

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2017-8897** Orden ECD/123/2017, de 5 de octubre, que modifica la Orden EDU/79/2009, de 27 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24412
- Concejo Abierto de Allén del Hoyo**
- CVE-2017-8861** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos, del Monte de Utilidad Pública 228. Pág. 24482

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Ampuero**
- CVE-2017-8852** Resolución de revocación de delegación de competencias. Expediente 997/2017. Pág. 24488
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2017-8932** Decreto 2645/2017 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 24489
- CVE-2017-8933** Decreto 2646/2017 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 24490
- CVE-2017-8934** Decreto 2647/2017 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 24491
- Ayuntamiento de Escalante**
- CVE-2017-8854** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Pág. 24492

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2017-8878** Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 24493
- CVE-2017-8879** Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 24495
- CVE-2017-8880** Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Microbiología y Parasitología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 24497
- CVE-2017-8930** Resolución de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo. Pág. 24499
- CVE-2017-9017** Corrección de errores de la resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24500

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Ayuntamiento de Camargo**  
**CVE-2017-8929** Lista provisional de admitidos y excluidos en convocatoria para cubrir en propiedad, como funcionario de carrera, mediante concurso oposición libre, tres plazas de Cabo Conductor del Servicio de Extinción de Incendios. Expediente RHU/151/2017. Pág. 24502

### 2.3. OTROS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
**CVE-2017-8835** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Camargo, para el período 2017-2019. Pág. 24507
- CVE-2017-8836** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Camargo suscrito por la Mesa General de Negociación para el período 2017-2019. Pág. 24554

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2017-8935** Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2017. Pág. 24611
- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**  
**CVE-2017-8876** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, para la contratación de la renovación del alumbrado público en los núcleos de Ambrosero, Gama y Moncalián (mixto suministro-obra). Expediente 822/2017. Pág. 24623
- CVE-2017-8877** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro de placas rotuladas indicativas del callejero municipal y números de edificios. Expediente 835/2017. Pág. 24626
- Ayuntamiento de Camargo**  
**CVE-2017-8931** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de ocupación de dominio público para instalación de puesto de venta permanente de churros/helados/alimentación en el barrio El Bojar. Expediente CON/141/2017. Pág. 24629
- Ayuntamiento de Piélagos**  
**CVE-2017-8873** Anuncio de formalización del contrato administrativo de prestación de servicios limpieza de edificios y locales. Pág. 24631
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**  
**CVE-2017-8858** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras de remodelación y urbanización de viales. Expediente 73/2017. Pág. 24632

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
**CVE-2017-8945** Resolución de 3 de octubre de 2017, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2017. Pág. 24634

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

<b>CVE-2017-8987</b>	<b>Ayuntamiento de Argoños</b> Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24652
<b>CVE-2017-8957</b>	<b>Ayuntamiento de Liendo</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número EMC/2/2017. Expediente 268/2017.	Pág. 24653
<b>CVE-2017-8964</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito EMC/3/2017. Expediente 278/2017.	Pág. 24654
<b>CVE-2017-8977</b>	<b>Ayuntamiento de Solórzano</b> Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24655
<b>CVE-2017-8888</b>	<b>Concejo Abierto de Calseca</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 24656
<b>CVE-2017-8886</b>	<b>Junta Vecinal de Cosío y Rozadío</b> Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24657
<b>CVE-2017-8857</b>	<b>Junta Vecinal de El Tejo</b> Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24658
<b>CVE-2017-8887</b>	<b>Concejo Abierto de Fresnedo</b> Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24659
<b>CVE-2017-8842</b>	<b>Junta Vecinal de Helguera de Molledo</b> Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24660
<b>4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL</b>		
<b>CVE-2017-7997</b>	<b>Agencia Estatal de Administración Tributaria</b> Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2017R3986001036.	Pág. 24661
<b>CVE-2017-8869</b>	Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2017R3986001037.	Pág. 24666
<b>CVE-2017-8936</b>	<b>Ayuntamiento de Cabezón de la Sal</b> Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica y la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económica de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 24670
<b>CVE-2017-8937</b>	Citación para notificación de actuaciones tributarias.	Pág. 24671
<b>CVE-2017-8938</b>	Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Vados Permanentes, Aceras, Quioscos, Cajeros y Máquinas Expendedoras de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 24673
<b>CVE-2017-8939</b>	Citación para notificación de actuaciones tributarias.	Pág. 24674
<b>CVE-2017-8925</b>	<b>Ayuntamiento de Castro Urdiales</b> Exposición pública de la matrícula del censo de contribuyentes obligados y no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017. Expediente REN/4296/2017.	Pág. 24675
<b>CVE-2017-8927</b>	Aprobación inicial y exposición pública de las liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente REN/4296/2017.	Pág. 24676
<b>CVE-2017-8940</b>	<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Monte</b> Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua y Servicio de Alacantarillado del tercer trimestre de 2017 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 24677

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2017-8892** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**  
Resolución por la que se dispone la publicación de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas reguladas por la Orden OBR/4/2016, de 27 de mayo y convocadas mediante resolución de 11 de mayo de 2017. Pág. 24678

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- CVE-2017-8545** **Ayuntamiento de Suances**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada en calle La Fandioso, 22 de Cortiguera. Expediente URB 2017/267. Pág. 24681

### 7.5.VARIOS

- CVE-2017-8860** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
Notificación de resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas. Expediente 06/39/0003988. Pág. 24682

- CVE-2017-8924** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Resolución de 4 de octubre de 2017, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Pág. 24683

- CVE-2017-8884**  
Resolución de 5 de octubre de 2017, por la que se convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2017-2018, en el programa Labor-ESO, destinado a alumnos de Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 24685

- CVE-2017-8867** **Ayuntamiento de Noja**  
Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 2599/17. Pág. 24695

- CVE-2017-8652** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar restaurante en Alto San Mateo, 13 de Maoño. Expediente 60/3177/17. Pág. 24696

- CVE-2017-8965** **Ayuntamiento de Santander**  
Información pública de solicitud de licencia para instalación de ascensor de 3,1 CV de potencia en la calle Peña Herbosa, 9. Expediente 54547/2017. Pág. 24697

- CVE-2017-8969**  
Información pública de solicitud de licencia para instalación de ascensor de 3,7 CV de potencia en la calle Bajada del Caleruco, 14. Expediente 55112/2017. Pág. 24698

- CVE-2017-9010**  
Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para restaurante en calle Tetuán, 37 bajo. Expediente 246/2017. Pág. 24699

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2017-8500** **Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**  
Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 277/2011. Pág. 24700

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b>	
<b>CVE-2017-8883</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2017.	Pág. 24701
<b>CVE-2017-8882</b>	Citación para celebración de acto de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 217/2017.	Pág. 24702
	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander</b>	
<b>CVE-2017-8845</b>	Notificación de sentencia 383/2017 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 113/2017.	Pág. 24703

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2017-8897** *Orden ECD/123/2017, de 5 de octubre, que modifica la Orden EDU/79/2009, de 27 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden EDU/79/2009, de 27 de agosto, establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Desde la publicación de la mencionada Orden y la implantación de estas enseñanzas se ha detectado la necesidad de adaptar determinados aspectos del currículo a las demandas del sector productivo. Una vez analizadas éstas y teniendo en cuenta consideraciones de índole pedagógica, procede por tanto modificar los contenidos del currículo establecidos en su anexo I para optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como para la mejora continua de los procesos formativos.

Por otro lado, procede igualmente modificar la disposición adicional segunda de la Orden EDU/79/2009, al objeto de recoger otras capacitaciones y carnés profesionales susceptibles de ser obtenidos por los alumnos que superen estas enseñanzas de formación profesional de grado superior.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el dictamen favorable del Consejo de Formación Profesional de Cantabria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

### ARTÍCULO ÚNICO

Modificación de la Orden EDU/79/2009, de 27 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Uno. Se modifica la disposición adicional segunda quedando redactada en los siguientes términos.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Capacitaciones y carnés profesionales.

1.- La formación adquirida mediante el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, establecido en la presente orden, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Los centros docentes certificarán la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales, según se establece en la Orden ECD/69/2012, de 15 de junio, por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para alumnos que cursen Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en Cantabria, utilizando para ello el modelo establecido en el anexo III de la misma.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

2.- La formación establecida en esta Orden, en el conjunto de sus módulos profesionales, garantiza el nivel de conocimiento exigido en el carné profesional de instalador autorizado en fontanería, por lo que a quienes estén en posesión del Título regulado por la presente Orden se les facilitará la adquisición de dicho carné, en los términos que la Administración competente para su expedición determine.

3.- La formación establecida en esta Orden, en el conjunto de sus módulos profesionales, garantiza el nivel de conocimiento exigido en el carné profesional en instalaciones térmicas en los edificios, que se establece en el artículo 41 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Por ello, conforme al artículo 42.2 del citado Reglamento, a quienes estén en posesión del Título regulado por la presente Orden se les facilitará la adquisición de dicho carné, en los términos que la Administración competente para su expedición determine.

4.- La formación establecida en esta Orden, en el conjunto de sus módulos profesionales, garantiza el nivel de conocimiento exigido para el ejercicio de la actividad profesional de proveedor de servicios energéticos regulada en el artículo 7 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero. Por ello, quienes estén en posesión del Título regulado por la presente Orden y cumplan el resto de requisitos exigidos reglamentariamente podrán establecerse como proveedores de servicios energéticos, previa presentación de la declaración responsable regulada en el artículo 9 del citado Real Decreto.

5.- La formación establecida en esta Orden, en el conjunto de sus módulos profesionales, garantiza el nivel de conocimiento exigido en el artículo 13.3 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC EP-1 Calderas, aprobada mediante Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, de cara a la obtención del carné profesional de operador industrial de calderas, en los términos que la Administración competente para su expedición determine.

6.- La formación establecida en esta Orden, en el conjunto de sus módulos profesionales, garantiza la adquisición de la formación de nivel básico en materia de prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción, así como la formación de segundo ciclo de oficio correspondiente a los contenidos formativos para electricidad estipulados en el Convenio General del Sector de la Construcción, a efectos de obtener la tarjeta profesional de la construcción (TPC). Por ello, quienes estén en posesión del Título regulado por la presente Orden podrán obtener dicha tarjeta, en los términos antes indicados, y conforme a las especificaciones establecidas en el citado Convenio Colectivo.

7.- La formación establecida en esta Orden, en el conjunto de sus módulos profesionales, garantiza el nivel de conocimiento exigido en la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero. Por ello, quienes estén en posesión del Título regulado por la presente Orden se encontrarán capacitados para llevar a cabo las labores profesionales de tratamiento de las instalaciones contempladas en el artículo 2 del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, y se les facilitará la obtención del correspondiente certificado que les habilite para el ejercicio de las mismas, en los términos que la Administración competente para su expedición determine.

Dos. Se modifica el anexo I, que queda redactado en los términos que se establecen en el anexo I de la presente orden.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Calendario de implantación.

1. Las modificaciones introducidas en virtud del anexo I de esta Orden comenzarán a aplicarse en el primer curso del ciclo formativo en el curso académico 2017-2018.

2. Las modificaciones introducidas en virtud del anexo I de esta Orden comenzarán a aplicarse en el segundo curso del ciclo formativo en el curso académico 2018-2019.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Segunda. Régimen de promoción y de superación de módulos pendientes.

1. El alumnado que haya realizado el primer curso del ciclo formativo durante el curso académico 2016-2017 y promocione a segundo curso con módulos pendientes al amparo de lo previsto en el artículo 31.2. a) de la Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, se examinará de los mismos durante el curso académico 2017-2018 con arreglo a los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos vigentes con anterioridad a la presente Orden.

2. El alumnado que realice el segundo curso del ciclo formativo durante el curso académico 2017-2018 y no supere todos los módulos profesionales, se examinará de los pendientes durante el curso académico 2018-2019 con arreglo a los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos vigentes con anterioridad a la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la titular de la dirección general de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de octubre de 2017.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Javier Fernández Mañanes.



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Título de Técnico Superior en Eficiencia Energética  
y Energía Solar Térmica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ANEXO I

1. MÓDULOS PROFESIONALES.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo son los que a continuación de relacionan:

- Equipos e instalaciones térmicas.
- Procesos de montaje de instalaciones.
- Representación gráfica de instalaciones.
- Eficiencia energética de instalaciones.
- Certificación energética de edificios.
  - Certificación energética de edificios I.
  - Certificación energética de edificios II.
- Gestión eficiente del agua en edificación.
- Configuración de instalaciones solares térmicas.
- Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.
- Promoción del uso eficiente de la energía y del agua.
- Proyecto de eficiencia energética y energía solar térmica.
- Formación y orientación laboral.
- Empresa e iniciativa emprendedora.
- Formación en centros de trabajo.

- 1.1. Módulo Profesional: Equipos e instalaciones térmicas.  
Equivalencia en créditos ECTS: 14  
Código: 0121

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Calcula la carga térmica de instalaciones de calefacción, refrigeración y climatización utilizando tablas, diagramas y programas informáticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado cada magnitud con su unidad correspondiente en el Sistema Internacional y otros sistemas de unidades.
- b) Se han calculado los espesores de aislamiento de los paramentos de los locales a acondicionar en función de los parámetros de diseño.
- c) Se ha obtenido la carga térmica de calefacción de una vivienda o local a partir de planos, detalles constructivos y datos de proyecto.
- d) Se ha obtenido la carga térmica de refrigeración para una instalación frigorífica a partir de los datos de proyecto.
- e) Se ha obtenido la carga térmica para la climatización de una vivienda o local a partir de planos, detalles constructivos y datos de proyecto.
- f) Se han seguido las directrices de la normativa relacionada con el tipo de instalación.
- g) Se ha colaborado entre compañeros durante la realización de las tareas.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

RA 2. Determina los equipos e instalaciones de producción de calor analizando su funcionamiento y describiendo la función que realiza cada componente en el conjunto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de los distintos tipos de combustibles y su almacenamiento y distribución.
- b) Se ha interpretado el resultado de un análisis de humos relacionándolo con la regulación del quemador.
- c) Se han determinado los parámetros de combustión para los diferentes combustibles.
- d) Se han calculado los distintos parámetros de combustión según combustible empleado.
- e) Se han analizado las características de los diferentes combustibles para su uso en instalaciones térmicas.
- f) Se han descrito los distintos tipos de calderas y las partes que las componen explicando su funcionamiento en el conjunto.
- g) Se ha descrito el funcionamiento y las partes componentes de los quemadores y el fraccionamiento de potencia.
- h) Se ha dimensionado el conjunto caldera-quemador en función de la carga térmica y otras condiciones de diseño.
- i) Se han dimensionado las unidades terminales (emisores, suelo radiante, fan-coil) a partir de la carga térmica de un local.
- j) Se han dimensionado los elementos auxiliares de una instalación de producción de calor (depósito de expansión, depósito de acumulación de ACS, bombas circuladoras, válvulas y otros).
- k) Se han descrito los sistemas de instalación para la contribución solar a instalaciones de ACS.

RA 3. Determina los equipos e instalaciones frigoríficas analizando su funcionamiento y describiendo la función que realiza cada componente en el conjunto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han representado esquemas de principio de instalaciones frigoríficas utilizando simbología normalizada.
- b) Se han representado los ciclos frigoríficos de los diferentes sistemas de instalación (compresión simple, múltiple, sistemas inundados y otros) sobre los diagramas de refrigerante, calculando los parámetros característicos (caudal de refrigerante, volumen aspirado, potencias, rendimientos y otros).
- c) Se han calculado las características de los equipos y elementos de una instalación utilizando tablas, diagramas y programas informáticos.
- d) Se han analizado los distintos tipos de compresores y las partes que los componen explicando su funcionamiento.
- e) Se ha analizado los sistemas de expansión y su selección a partir de las condiciones de diseño y la documentación técnica.
- f) Se han analizado los distintos tipos de intercambiadores de calor (evaporadores, condensadores y otros) explicando su funcionamiento y los sistemas de desescarche.
- g) Se han analizado los elementos auxiliares de las instalaciones frigoríficas explicando su función en el conjunto.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

RA 4. Determina equipos e instalaciones de climatización y ventilación analizando su funcionamiento y describiendo la función que realiza cada componente en el conjunto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han calculado las características de una instalación de climatización a partir de las condiciones de diseño.
- b) Se han analizado los sistemas de instalación en climatización a partir de las características del local o edificio y su adecuación al mismo.
- c) Se ha calculado la red de conductos de aire de una instalación de climatización utilizando tablas, ábacos y programas informáticos.
- d) Se han descrito los tipos de elementos que intervienen en instalaciones de climatización (UTA, ventiladores, recuperadores de calor y otros).
- e) Se han analizado los tipos de ventiladores y sus curvas características.
- f) Se han determinado las características de los ventiladores para una red de distribución de aire.

RA 5. Determina los parámetros que intervienen en el transporte de fluidos utilizando tablas, diagramas, ábacos y programas informáticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los principios de la dinámica de fluidos.
- b) Se han analizado las características de los diferentes materiales de tuberías y su campo de aplicación.
- c) Se han determinado los parámetros (diámetro, pérdida de carga, velocidad y otros) de las tuberías para diferentes fluidos refrigerantes.
- d) Se han determinado los parámetros (diámetro, pérdida de carga, velocidad y otros) de las tuberías para circuitos de producción de calor y agua sanitaria.
- e) Se han determinado los parámetros (diámetro, pérdida de carga, velocidad y otros) de las tuberías para instalaciones de gases combustibles.
- f) Se han determinado los parámetros (diámetro, pérdida de carga, velocidad y otros) de las tuberías para diferentes fluidos de procesos industriales.
- g) Se han determinado las características de las bombas necesarias para instalaciones de frío, climatización y producción de calor.
- h) Se ha analizado la curva característica de una bomba circuladora interpretando su punto de funcionamiento en una instalación y su modificación mediante el uso de variadores de velocidad y válvulas de equilibrado.
- i) Se ha analizado la variación de la curva característica de dos bombas puestas en paralelo o en serie.

RA 6. Determina equipos y elementos contra incendios analizando las características de las instalaciones y aplicando la reglamentación vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los elementos necesarios en una instalación, en función de su actividad y reglamentación.
- b) Se han analizado los diferentes sistemas de detección y alarma.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- c) Se han analizado los diferentes sistemas de extinción.
- d) Se ha calculado la carga de fuego de un local o edificio.

RA7. Determina los equipos e instalaciones cocción a gas analizando su funcionamiento y describiendo la función que realiza cada componente en el conjunto

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los distintos tipos de aparatos de cocción domésticos y las partes que lo componen explicando su funcionamiento
- b) Se han determinado las características de los dispositivos de regulación necesarios para instalaciones de cocción domésticos
- c) Se han determinado las características de los dispositivos de protección y seguridad necesarios para instalaciones de cocción domésticos
- d) Se han determinado las características de los dispositivos de encendido necesarios para instalaciones de cocción domésticos
- e) Se han determinado los parámetros (diámetro, pérdida de carga, velocidad y otros) de las distintas conexiones de aparatos de cocción domésticos.

Duración: 231 horas

Contenidos:

1. Conceptos básicos.
  - Magnitudes, unidades, conversiones. Presión, su medida y unidades. Presión atmosférica. Temperatura, medida y unidades.
  - Energía y calor. Cambios de estado, vaporización y condensación. Transmisión del calor (radiación, convección y conducción). El aire y el agua como medios caloportadores.
  - Termodinámica de los gases. Vapor de agua saturado, sobrecalentado y recalentado, expansionado. Volúmenes específicos de vapor. Calor específico. Relación entre la presión y la temperatura del vapor.
  - Dinámica de fluidos.
  - Conceptos básicos de la producción frigorífica.
2. Cálculo de instalaciones térmicas
3. Aplicación de termotecnia a instalaciones térmicas:
  - Cálculo de aislamiento térmico y características de los aislamientos. Calorifugado de tuberías.
  - Cálculo de cargas térmicas de instalaciones de frío, climatización y calefacción.
4. Identificación de los parámetros para la generación de calor:
  - Clasificación de los combustibles. Almacenamiento y redes de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. Instalaciones de combustibles.
  - Características de los combustibles. Poder calorífico.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

5. Determinación de las condiciones de calidad del aire interior y confort en instalaciones térmicas:
  - Identificación de las propiedades del aire húmedo.
  - Uso del diagrama psicrométrico.
  - Representación de mezclas de aire en el diagrama psicrométrico.
  - Cálculo de necesidades de ventilación.
  - Calidad de aire interior, contaminantes. Influencia de las instalaciones sobre la salud de las personas.
6. Interpretación de los ciclos frigoríficos:
  - Identificación en diagramas frigoríficos de los parámetros característicos de las instalaciones. Compresión simple y múltiple. Absorción.
  - Tablas de refrigerantes y su uso: presentación general de las tablas. Utilización en ciclos de refrigeración.
  - Estudio de los ciclos frigoríficos y sus parámetros de funcionamiento.
  - Incidencia de la modificación de las variables del ciclo sobre la eficiencia energética y otros factores.
7. Aplicación de los fluidos refrigerantes y lubricantes:
  - Clasificación de refrigerantes en función de sus características.
  - Uso de fluidos secundarios sin cambio de estado.
  - Lubricantes según el tipo de refrigerante. Miscibilidad y solubilidad.
8. Representación gráfica de esquemas frigoríficos, de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y ACS:
  - Simbología normalizada utilizada en instalaciones frigoríficas, de climatización, ACS y de ventilación.
  - Interpretación y realización de esquemas de instalaciones frigoríficas, de climatización, ACS y de ventilación.
  - Normalización.
9. Identificación y cálculo de los componentes de instalaciones de producción de calor y ACS:
  - Reacciones de combustión. Proceso de la combustión. Volúmenes teóricos de aire y humos. Combustión completa e incompleta. Aire primario y aire secundario. Llama blanca y azul. Temperatura de ignición y inflamación. Poder calorífico superior. Gases inertes. Inertización. Tiro natural y forzado. Hogares en depresión y sobrepresión. Chimeneas.
  - Generalidades sobre calderas: definiciones; condiciones exigibles; elementos que incorporan; requisitos de seguridad; partes principales; superficie de calefacción (de radiación y de convección); transmisión de calor en calderas; tipos de calderas según su disposición y su circulación; clasificación según sus características principales.
  - Definiciones y clasificación de instalaciones. Partes y elementos constituyentes. Análisis funcional.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Generadores de calor. Calderas y quemadores. Captadores térmicos de energía solar. Bombas de calor. Tipología, cálculo y selección.
  - Elementos de instalaciones de producción de calor por combustión. Calderas y quemadores. Intercambiadores de calor. Vasos de expansión. Chimeneas. Bombas y circuladores. Depósitos de inercia. Depósitos acumuladores e interacumuladores. Elementos auxiliares. Cálculo y selección.
  - Emisores, intercambiadores de calor y elementos terminales. Cálculo y selección.
  - Dispositivos de control y seguridad.
  - Reglamentación.
10. Descripción y cálculo de los componentes de instalaciones frigoríficas:
- Cámaras frigoríficas. Tipos y aplicaciones.
  - Clasificación y características de los compresores frigoríficos. Selección. Variación de capacidad.
  - Condensadores y torres de enfriamiento de agua. Clasificación y funcionamiento. Cálculo y selección.
  - Evaporadores e intercambiadores de calor. Clasificación y funcionamiento. Sistemas de desescarche. Cálculo y selección.
  - Dispositivos de expansión (válvula de expansión termostática, válvula de expansión electrónica, tubo capilar, entre otros). Cálculo y selección.
  - Valvulería, (válvulas de presión constante, válvulas de retención, válvulas de seguridad, válvulas motorizadas, entre otros). Cálculo y selección.
  - Cálculo de tuberías de refrigerante.
  - Elementos anexos al circuito. Filtros. Separadores de aceite. Recipientes de líquido. Silenciadores. Separadores de aspiración.
  - Sistemas de ahorro energético.
  - Reglamentación.
11. Identificación y cálculo de componentes y equipos en instalaciones de climatización y ventilación:
- Definiciones y Clasificación de las instalaciones de climatización y ventilación.
  - Partes y elementos constituyentes. Análisis funcional.
  - Dimensionado y selección de equipos.
  - Equipos de generación de calor y frío para instalaciones de acondicionamiento de aire. Grupos autónomos de acondicionamiento de aire. Plantas enfriadoras. Bombas de calor. Torres de refrigeración.
  - Equipos de absorción.
  - Procesos de tratamiento y acondicionamiento del aire. Grupos autónomos de acondicionamiento de aire. Unidades de tratamiento de aire.
  - Distribución de aire en los locales. Rejillas y difusores. Unidades terminales.
  - Reglamentación.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

12. Cálculo de redes de transporte de fluidos en instalaciones térmicas y de ventilación:

- Diseño y cálculo de redes de conductos. Pérdida de carga, velocidad y caudal.
- Diseño y cálculo de redes de tuberías. Pérdida de carga, velocidad y caudal.
- Tipos de bombas para fluidos. Campo de aplicación. Curva característica de una bomba.

13. Configuración de instalaciones de protección contra incendios:

- Clasificación de los sistemas de detección y de alarma de incendio.
- Clasificación de los sistemas de extinción portátil.
- Clasificación y cálculo de los sistemas de extinción automática.

14. Configuración de instalaciones de aparatos de cocción a gas:

- Clasificación de aparatos
- Tipos de aparatos. Campo de aplicación
- Clasificación de partes y elementos constituyentes.
- Clasificación de los sistemas y dispositivos de control
- Clasificación de los sistemas y dispositivos de seguridad
- Reglamentación.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional es un módulo de soporte por lo que contiene la formación común necesaria para desempeñar las funciones de planificación, montaje y mantenimiento, y se aplica en los procesos de las instalaciones térmicas, de fluidos y aparatos a gas.

La planificación, montaje y mantenimiento de las instalaciones térmicas, de fluidos y aparatos a gas incluye aspectos como:

- La identificación de los equipos y de las instalaciones.
- La definición de aspectos y características técnicas de los equipos.
- La planificación del montaje de las instalaciones.
- El cumplimiento de la reglamentación vigente.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La configuración y cálculo de instalaciones térmicas y de fluidos a partir de un anteproyecto.
- La supervisión del montaje de instalaciones térmicas y de fluidos.
- El mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), e), k), l), m), n), y u) del ciclo formativo y las competencias profesionales, personales y sociales a), b), e), f), i), j), k), l) y s) del título.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El cálculo de cargas térmicas sobre supuestos de instalaciones de calefacción, refrigeración y climatización.
- El cálculo de redes de distribución de aire en instalaciones de climatización.
- El cálculo de instalaciones de calefacción por diferentes sistemas de distribución.
- La elaboración del ciclo frigorífico de instalaciones frigoríficas.
- El dimensionado de máquinas hidráulicas en instalaciones de bombeo, de climatización y de calefacción.
- El cálculo de instalaciones contra incendio.
- El cálculo de los componentes de instalaciones frigoríficas, de climatización y de calefacción.
- El cálculo y diseño de instalaciones de combustibles para su uso en instalaciones térmicas y de fluidos.
- El diseño de instalaciones de aparatos a gas según Reglamentación vigente.

- 1.2. Módulo Profesional: Procesos de montaje de instalaciones  
Equivalencia en créditos ECTS: 13  
Código: 0122

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica los distintos materiales y sus tratamientos utilizados en las instalaciones analizando sus propiedades físicas y químicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los materiales empleados en cada tipo de instalación.
- b) Se han diferenciado las características y propiedades físicas y químicas de los materiales.
- c) Se han relacionado los distintos tratamientos térmicos con las propiedades de los materiales.
- d) Se ha valorado las ventajas e inconvenientes de los diferentes materiales para cada tipo de instalación.
- e) Se ha descrito el proceso de corrosión y oxidación de los materiales metálicos.
- f) Se han descrito los procedimientos y técnicas para proteger de la corrosión y oxidación.

RA 2. Realiza operaciones de transformación de elementos aplicando técnicas manuales de mecanizado y conformado, relacionando el funcionamiento de las máquinas con las condiciones del proceso y las características del producto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado los distintos equipos de mecanizado y conformado según sus aplicaciones.
- b) Se han identificado los diferentes instrumentos de medida (pie de rey, micrómetros, cinta métrica).



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- c) Se han identificado los diferentes instrumentos de comparación (galgas, comparadores, nivel).
- d) Se han realizado mediciones con el instrumento adecuado y la precisión exigida.
- e) Se han identificado las distintas herramientas necesarias para el mecanizado y conformado.
- f) Se han realizado operaciones de mecanizado, medición, trazado, taladrado, roscado y corte, etc.
- g) Se han realizado operaciones de conformado (plegado, curvado, abocardado, entre otras) en tubos y otros materiales.
- h) Se han aplicado tratamientos de anticorrosión y antioxidación.
- i) Se ha determinado la secuencia de las operaciones que se deben realizar.
- j) Se han utilizado correctamente las herramientas o equipos de trabajo.
- k) Se han respetado los criterios de calidad requeridos.
- l) Se han aplicado las normas de seguridad, medioambientales y prevención de riesgos laborales.
- m) Se han respetado los tiempos previstos para el proceso.

RA 3. Realiza uniones no soldadas analizando las características de cada unión y aplicando las técnicas adecuadas a cada tipo de unión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los distintos tipos de uniones no soldadas y los materiales que se deben unir.
- b) Se ha determinado la secuencia de operaciones que es preciso realizar.
- c) Se han seleccionado las herramientas en función del material y el proceso a realizar.
- d) Se han efectuado operaciones de roscado, atornillado, engatillado, pegado y remachado.
- e) Se han efectuado operaciones de abocardado y ensanchado.
- f) Se han respetado los criterios dimensionales establecidos.
- g) Se ha comprobado la fiabilidad de las uniones (resistencia, estanqueidad, entre otras).
- h) Se ha operado con las herramientas y materiales en condiciones de calidad y seguridad requeridas.
- i) Se han aplicado las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- j) Se han respetado los tiempos previstos para el proceso.

RA 4. Realiza uniones soldadas seleccionando la técnica adecuada para cada tipo de material e instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el proceso de soldadura (blanda, dura y eléctrica) adecuado a las características de los materiales.
- b) Se ha identificado la simbología de los distintos tipos de soldadura.
- c) Se han identificado los distintos componentes de los equipos de soldeo.
- d) Se han operado las herramientas y máquinas con la seguridad requerida.
- e) Se ha realizado la unión aplicando la técnica de soldeo adecuada.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- f) Se ha comprobado la fiabilidad de las uniones (resistencia, estanqueidad, entre otras).
- g) Se han aplicado las normas de uso y control durante el proceso de soldeo.
- h) Se han respetado las especificaciones y normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- i) Se han respetado los tiempos previstos para el proceso.
- j) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

RA 5. Realiza pequeños montajes de equipos y elementos de instalaciones frigoríficas y de climatización (compresores herméticos, splits, entre otros), aplicando técnicas de montaje e interpretando planos e instrucciones del fabricante.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado el plan de montaje de la instalación aplicando la reglamentación de las instalaciones y las medidas de prevención de riesgos y seguridad.
- b) Se ha replanteado la instalación relacionando los planos con el espacio de montaje.
- c) Se han seleccionado las herramientas, materiales y técnicas necesarias para el montaje de la instalación.
- d) Se han fijado y nivelado los equipos, tubos y accesorios.
- e) Se ha realizado la interconexión de los equipos.
- f) Se ha operado con las herramientas con la calidad y seguridad requerida.
- g) Se ha realizado el montaje respetando los tiempos estipulados.
- h) Se han realizado los trabajos con orden, limpieza y autonomía.
- i) Se ha distribuido el trabajo equitativamente y se ha trabajado en equipo.

RA 6. Realiza pequeños montajes de equipos y elementos de instalaciones de calefacción y ACS (calderas individuales y calentadores) aplicando técnicas de montaje e interpretando planos e instrucciones del fabricante.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado el plan de montaje de la instalación aplicando la reglamentación de las instalaciones y las medidas de prevención y seguridad.
- b) Se ha replanteado la instalación relacionando los planos con el espacio de montaje.
- c) Se han seleccionado y utilizado las herramientas adecuadas con la seguridad requerida.
- d) Se han fijado y nivelado los equipos, tubos y accesorios.
- e) Se ha realizado la interconexión de los equipos.
- f) Se ha realizado el montaje respetando los tiempos estipulados.
- g) Se han realizado los trabajos con orden, limpieza y autonomía.
- h) Se ha distribuido el trabajo equitativamente y se ha trabajado en equipo.
- i) Se ha operado con las herramientas con la calidad y seguridad requerida.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

RA 7. Realiza pruebas de estanqueidad de instalaciones térmicas y de fluidos aplicando criterios técnicos y reglamentarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los valores de presión que se han de alcanzar en las pruebas de estanqueidad según normativa.
- b) Se han seleccionado los equipos e instrumentos de medida apropiados.
- c) Se han alcanzado las presiones estipuladas en la realización de la prueba.
- d) Se han localizado y solucionado las posibles fugas en la instalación.
- e) Se han respetado los criterios de seguridad personal y material.
- f) Se han aplicado los criterios reglamentarios correspondientes.
- g) Se han solventado las contingencias en tiempos de ejecución justificados.
- h) Se han respetado las normas de utilización de los medios, equipos y espacios.
- i) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.
- j) Se han realizado los trabajos con orden y limpieza.

RA 8. Realiza operaciones de montaje de sistemas eléctricos asociados a las instalaciones térmicas y de fluidos, interpretando esquemas e instrucciones de montaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado e interpretado los esquemas eléctricos de protección, mando y potencia con la simbología correcta.
- b) Se han distribuido y ubicado los elementos del cuadro con criterios de funcionalidad y de minimización del espacio.
- c) Se ha realizado la interconexión eléctrica de los elementos del cuadro y periféricos siguiendo los criterios reglamentarios.
- d) Se ha verificado la fiabilidad de las conexiones eléctricas y la secuencia de funcionamiento de la instalación eléctrica (presostatos, sondas, sistemas de arranque de motores, térmicos, entre otros).
- e) Se han seleccionado las herramientas y materiales, operado con la seguridad requerida.
- f) Se ha realizado el montaje respetando los tiempos estipulados.
- g) Se han realizado los trabajos con orden y limpieza.
- h) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

RA 9. Realiza la puesta en marcha de pequeñas instalaciones térmicas y de fluidos, comprobando el funcionamiento de la instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la secuencia de la puesta en funcionamiento de instalaciones térmicas y de fluidos.
- b) Se ha comprobado la secuencia de funcionamiento de los elementos de control, seguridad y receptores eléctricos de la instalación térmica.
- c) Se han realizado las operaciones de puesta en funcionamiento de la instalación (vacío, carga de fluidos, purgados, entre otros).
- d) Se han regulado y calibrado los equipos y elementos de la instalación (presostatos, termostatos, entre otros).
- e) Se han respetado las normas de seguridad y medioambientales.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- f) Se han verificado los parámetros de funcionamiento de la instalación térmica.
- g) Se han seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos adecuados.
- h) Se han repartido equitativamente las tareas y se ha trabajado en equipo.
- i) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.
- j) Se han realizado los trabajos con orden y limpieza.

RA 10. Realiza el montaje de las instalaciones de suministro de combustibles:

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado instalación de tuberías.
- b) Se han realizado pruebas y ensayos de resistencias, estanqueidad e inertización según Reglamentación vigente.
- c) Se han realizado instalación de contadores.
- d) Se han realizado las instalaciones la aportación de aire para combustión y ventilación de locales.

Duración: 264 horas

Contenidos:

1. Identificación de materiales y tratamientos anticorrosivos y antioxidantes:
  - Propiedades generales de materiales.
  - Materiales utilizados en instalaciones térmicas. Ventajas e inconvenientes.
  - Tuberías. Materiales, características y dimensiones.
  - Corrosión y oxidación. Protección de materiales.
  - Accesorios para tubería utilizada en instalaciones térmicas y de fluidos.
2. Mecanizado y conformado de materiales aplicados en los procesos de montaje de instalaciones térmicas y de fluidos:
  - Equipos y herramientas de mecanizado (clasificación, utilización).
  - Instrumentos de medición y comparación.
  - Operaciones de cortado, taladrado y roscado (interior y exterior).
  - Curvado, abocardado y ensanchado en tuberías.
  - Trazado, corte y construcción de conductos de aire a partir de plancha (método del tramo recto y por tapas).
  - Mecanizado en conductos de chapa y de otros materiales rígidos para ventilación y extracción.
  - Medidas de seguridad en operaciones de mecanizado y conformado.
3. Ejecución de uniones no soldadas:
  - Uniones no soldadas y tipos de materiales.
  - Elección y manejo de herramientas.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Operaciones de roscado, atornillado, pegado, engatillado, remachado, abocardado y ensanchado.
  - Medidas de seguridad en operaciones de uniones no soldadas.
4. Soldadura aplicada en los procesos de montaje de instalaciones térmicas y de fluidos:
- Materiales base según tipo de soldadura.
  - Tipos de soldadura y simbología utilizada.
  - Soldadura eléctrica (principios, procedimientos y herramientas).
  - Soldadura por termofusión (procedimientos, componentes).
  - Soldadura por llama (oxiacetileno, butano, entre otros).
  - Procedimientos de soldadura.
  - Medidas de seguridad en operaciones de soldadura.
5. Redes de transporte de fluidos portadores, equipos terminales y de tratamiento de aire:
- Bombas y ventiladores: tipos, características y selección.
  - Redes de tuberías, redes de conductos y sus accesorios.
  - Aislamiento térmico. Válvulas: tipología y características.
  - Calidad y efectos del agua sobre las instalaciones. Tratamiento del agua.
  - Unidades de tratamiento de aire y unidades terminales. Emisores de calor. Distribución del aire en los locales. Rejillas y difusores.
6. Ejecución de procesos de montaje de instalaciones térmicas.
- Organización del montaje de instalaciones. Preparación de los montajes. Planificación y programación de montajes. Replanteo.
  - Control de recepción en obra de equipos y materiales. Control de la ejecución de la instalación.
  - Técnicas de montaje de redes de tuberías y conductos.
  - Técnicas de montaje electromecánico de máquinas y equipos.
7. Montaje básico de equipos frigoríficos:
- Técnicas de replanteo y ubicación de equipos, líneas, entre otros.
  - Soportes y fijaciones de equipos y líneas de fluidos en general.
  - Montaje de líneas de refrigerantes y circuitos asociados.
  - Montaje de elementos asociados (filtros, visores, válvulas de expansión, válvulas, entre otros).
  - Medidas de seguridad en operaciones de montaje de instalaciones.
8. Montaje básico de equipos y elementos de instalaciones de producción de calor y de fluidos:
- Técnicas de replanteo y ubicación de equipos, líneas, entre otros.
  - Soportes y fijaciones de equipos y líneas de fluidos en general.
  - Montaje de líneas de calefacción, ACS y combustibles.
  - Montaje de elementos asociados (unidades terminales, purgadores, detentores, válvulas de reglaje, tapones, válvulas, entre otros).
  - Disposiciones generales constructivas en calderas pirotubulares. Hogares: lisos y ondulados. Cámaras de hogar. Tubos, tirantes y pasadores. Fijación de tubos a las placas tubulares. Atirantado:

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- barras tirantes, virotillos y cartelas. Cajas de humos. Puertas de registro: hombre, cabeza, mano y expansión de gases.
  - Disposiciones generales constructivas en calderas acuotubulares. Hogar. Haz vaporizador. Colectores. Tambores y domos. Fijación de tubos a tambores y colectores. Puertas de registro y expansión de gases. Economizadores. Calentadores de aire. Sobrecalentadores. Recalentadores. Calderas verticales, tubos Field, tubos pantalla para llamas. Calderas de vaporización instantánea, serpentines.
  - Accesorios y elementos adicionales para calderas: válvulas de paso: asiento y compuerta. Válvulas de retención: asiento, clapeta y disco. Válvulas de seguridad. Válvulas de descarga rápida. Válvulas de purga continua. Indicadores de nivel: grifo y columna. Controles de nivel por flotador y por electrodos. Limitadores de nivel termostático. Bombas de agua de alimentación. Inyectores de agua. Caballetes y turbinas para agua de alimentación. Manómetros y termómetros. Presostatos y termostatos. Tipos de quemadores. Elementos del equipo de combustión.
  - Medidas de seguridad en operaciones de montaje de instalaciones.
9. Realización de pruebas de estanqueidad y puesta en funcionamiento de instalaciones térmicas y de fluidos:
- Elaboración de protocolos de procedimientos de: pruebas de estanqueidad de redes de tuberías de fluidos portadores, pruebas de recepción de redes de conductos, pruebas de libre dilatación, pruebas finales, ajustes y equilibrado de sistemas. Equipos e instrumentos de medida de presión.
  - Puesta en funcionamiento. Confección del certificado de la instalación.
  - Conducción de calderas y su mantenimiento. Primera puesta en marcha: inspecciones. Puesta en servicio. Puesta fuera de servicio. Causas que hacen aumentar o disminuir la presión. Causas que hacen descender bruscamente el nivel. Comunicación o incomunicación de una caldera con otras. Mantenimiento de calderas. Conservación en paro prolongado.
  - Normativa de aplicación. Reglamento de equipos a presión e ITC EP-1: Parte relativa a calderas, economizadores, sobrecalentadores y recalentadores. Realización de pruebas hidráulicas. Partes diarios de operación.
  - Medidas de seguridad.
10. Montaje de sistemas eléctricos asociados a instalaciones térmicas básicas:
- Conocimientos básicos de electricidad para instalaciones térmicas.
  - Elaboración e interpretación de los esquemas eléctricos de la instalación.
  - Montaje y conexión de elementos de las instalaciones (presostatos, termostatos, sondas de presión y temperatura, termopares, entre otros).
  - Definición de los trabajos. Centros de transformación. Líneas generales. Instalación provisional de obra.
  - Técnicas preventivas específicas. Identificación de riesgos. Evaluación de riesgos del puesto (genérica). Medios auxiliares (andamios, escaleras de mano...). Equipos de trabajo y

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

herramientas: riesgos y medidas preventivas. Manipulación manual de cargas. Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento). Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento). Materiales y productos (etiquetado, fichas de datos de seguridad, frases R y S...). Primeros auxilios frente al riesgo eléctrico.

11. Puesta en marcha de instalaciones térmicas:

- Secuencia de puesta en funcionamiento.
- Técnicas de localización y reparación de fugas de fluido en las instalaciones.
- Parámetros de funcionamiento de instalaciones térmicas.
- Ajustes y correcciones posteriores a la puesta en funcionamiento de la instalación según criterios de eficiencia energética.

12. Montaje de instalaciones básicas para suministro de combustible.

- Técnicas de replanteo y ubicación de línea.
- Replanteo de la instalación atendiendo a la Reglamentación vigente.
- Montaje de elementos asociados.
- Montaje de elementos de ventilación y aportación de aire.
- Adecuación de locales de almacenamiento de combustibles atendiendo a la reglamentación vigente.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación básica necesaria para desempeñar la función del montaje y se aplica a las instalaciones térmicas y de fluidos.

La función del montaje de las instalaciones térmicas y de fluidos incluye aspectos como:

- La aplicación de las técnicas de conformado y unión de materiales.
- La ejecución de las operaciones de montaje de pequeñas instalaciones térmicas y de fluidos.
- La selección y utilización de herramientas y equipos de medida.
- La puesta en marcha de pequeñas instalaciones.
- La instalación de combustibles para su funcionamiento.
- La adaptación de las instalaciones para su uso con los distintos combustibles atendiendo a la Reglamentación vigente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), k), l), y m) del ciclo formativo y las competencias profesionales, personales y sociales b), c), j), y l) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionados con:

- El proceso de adaptación del alumno a las actividades que se desarrollarán en los talleres.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- La realización de las técnicas de conformado y unión teniendo en cuenta la disponibilidad de espacios y de los recursos humanos y materiales.
- El montaje de pequeñas instalaciones térmicas y de fluidos, utilizando como recursos las instalaciones, herramientas y equipos tanto de uso común como específicos de este tipo de instalaciones

- 1.3. Módulo Profesional: Representación gráfica de instalaciones.  
Equivalencia en créditos ECTS: 7  
Código: 0123

#### Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA 1. Representa elementos y equipos de instalaciones térmicas y de fluidos relacionándolos con la simbología normalizada de aplicación en planos y esquemas.

##### Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado la naturaleza del dibujo, seleccionando la escala.
- b) Se han realizado delineados de representación de piezas en el sistema diédrico, a partir de croquis obtenidos de dibujos de las mismas en perspectiva.
- c) Se ha realizado la correcta aplicación de las normas generales de representación gráfica.
- d) Se han identificado los distintos tipos de planos (plantas, cortes, secciones, entre otros) que definen el sistema.
- e) Se ha relacionado la simbología de aplicación con los elementos y equipos del sistema.
- f) Se han identificado sobre planos los elementos y equipos que componen la instalación.
- g) Se han interpretado las especificaciones técnicas contenidas en los planos de acuerdo a las normas generales de representación.
- h) Se han identificado los elementos singulares de la instalación con las indicaciones contenidas en la leyenda correspondiente.
- i) Se han utilizado TIC para la interpretación de documentación gráfica.

RA 2. Elabora esquemas de principio de instalaciones térmicas y de fluidos utilizando programas de dibujo asistido por ordenador.

##### Criterios de evaluación:

- a) Se ha elegido el sistema representativo más idóneo.
- b) Se ha seleccionado la normalización que se debe emplear en la representación de los planos.
- c) Se ha identificado el esquema con su información característica.
- d) Se han realizado listados de componentes de los sistemas.
- e) Se ha representado cada elemento de acuerdo a la simbología de aplicación.
- f) Se han incorporado leyendas.
- g) Se han respetado los convencionalismos de representación.
- h) Se ha trabajado con pulcritud y limpieza.
- i) Se ha realizado el esquema en los tiempos estipulados.
- j) Se han utilizado TIC en la elaboración de los esquemas.



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

RA 3. Dibuja planos de instalaciones térmicas y de fluidos aplicando convencionalismos de representación y programas de diseño.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los útiles, soportes y formatos más adecuados para la realización de los planos.
- b) Se han establecido y ordenado las agrupaciones de los diferentes tipos de circuitos.
- c) Se han elaborado croquis a partir de instalaciones reales, locales o edificios.
- d) Se ha tenido en cuenta las características de la edificación.
- e) Se ha dibujado el trazado de la instalación.
- f) Se ha acotado de acuerdo a las normas.
- g) Se han incorporado indicaciones y leyendas.
- h) Se han elaborado listados de componentes.
- i) Se han utilizado escalas y formatos normalizados.
- j) Se ha identificado el plano con su información característica.
- k) Se han aplicado normas específicas al tipo de instalación.
- l) Se han respetado las normas de utilización de los medios informáticos.

RA 4. Dibuja planos de detalle e isometrías de instalaciones describiendo la solución constructiva seleccionada.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el sistema de representación.
- b) Se ha seleccionado la escala adecuada al detalle.
- c) Se han representado los elementos de detalle (cortes, secciones, entre otros) definidos.
- d) Se han dispuesto las cotas de acuerdo a la geometría del detalle.
- e) Se han utilizado programas de diseño.
- f) Se ha trabajado con pulcritud y limpieza.

Duración: 132 horas.

Contenidos:

1. Representación de elementos y equipos de instalaciones térmicas y de fluidos:
  - Documentación gráfica. Normas generales de representación: líneas, escritura y formatos
  - Planos de edificación. Plano de situación. Plantas. Alzados. Secciones. Detalles constructivos.
  - Terminología y simbología de instalaciones: caloríficas, frigoríficas, climatización-ventilación, redes de fluidos y sistemas asociados.
  - Utilización de TIC.
  - Geometría métrica aplicada. Escalas.
  - Sistema diédrico. Representación de vistas.
  - Sistema de planos acotados.
  - Perspectiva isométrica y caballera.
  - Acotación normalizada.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

2. Elaboración de esquemas de instalaciones térmicas y de fluidos:
  - Programas informáticos de aplicación.
  - Selección de normativa
  - Esquemas de principio.
  - Esquemas eléctricos.
  - Esquemas de regulación y control.
3. Elaboración de planos generales de instalaciones térmicas y de fluidos:
  - Programas informáticos de aplicación.
  - Dibujo en 2D.
  - Normas generales de representación gráfica. Formatos. Escalas. Tipos de líneas. Vistas. Acotación.
  - Normativa específica de aplicación a las instalaciones térmicas y de fluidos. Disposición de elementos. Trazado de redes. Ubicación de equipos. Elementos singulares.
4. Normas generales de representación gráfica:
  - Formatos.
  - Escalas.
  - Tipos de líneas.
  - Vistas.
  - Acotación.
5. Normativa específica de aplicación a las instalaciones térmicas y de fluidos:
  - Disposición de elementos.
  - Trazado de redes.
  - Ubicación de equipos.
  - Elementos singulares.
6. Elaboración de planos de detalle e isometrías de instalaciones térmicas y de fluidos:
  - Programas informáticos de aplicación.
  - Dibujo en 3D.
  - Isometrías de redes de fluidos.
  - Isometrías para el montaje de instalaciones.
7. Normas de representación gráfica:
  - Identificación de materiales.
  - Cortes, secciones y roturas.
  - Indicaciones y leyendas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional es un módulo de soporte por lo que contiene la formación necesaria para desempeñar la función de diseño aplicada en los procesos de las instalaciones térmicas y de fluidos en edificios y procesos industriales.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

La representación gráfica de instalaciones asociada a la función de diseño incluye aspectos como:

- La identificación de máquinas y equipos de las instalaciones.
- El análisis de la documentación técnica.
- El desarrollo de planos y esquemas de instalaciones térmicas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas.
- Planificación del montaje y del mantenimiento.
- Gestión del montaje y del mantenimiento.
- Supervisión del montaje y del mantenimiento de instalaciones.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), f), h), i) y l) y las competencias profesionales, personales y sociales a), b), c), d), f), h), i) y k) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de la simbología de los elementos y componentes de los equipos de instalaciones térmicas.
- El análisis del funcionamiento de las instalaciones.
- La representación de piezas y esquemas de instalaciones de equipos y máquinas aplicando técnicas de CAD.
- La elaboración de planos de conjunto y de detalles de instalaciones térmicas.
- La aplicación de programas informáticos en el trazado de diagramas de principio de instalaciones térmicas.

- 1.4. Módulo Profesional: Eficiencia energética de instalaciones  
Equivalencia en créditos ECTS: 12  
Código: 0349

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA 1. Evalúa la eficiencia energética de generadores de calor relacionando la variación de los parámetros característicos con su rendimiento.

Criterios de evaluación:

- Se han caracterizado generadores de calor por su placa y manual técnico.
- Se han comprobado combustibles y propiedades de combustión.
- Se han efectuado medidas de gasto de combustible.
- Se han analizado humos de la combustión.
- Se han comparado los valores medidos con los admisibles de emisión de CO<sub>2</sub>, CO y opacidad, entre otros.
- Se han cuantificado las pérdidas y la energía útil aportada al sistema.
- Se ha determinado el rendimiento energético de calderas o generadores de calor.
- Se han comprobado las operaciones de mantenimiento reglamentarias.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- i) Se ha procedido con seguridad en la manipulación de generadores de calor.

RA 2. Evalúa la eficiencia energética de generadores de frío para climatización relacionando la variación de los parámetros característicos con su rendimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los generadores de frío por su placa y manual técnico.
- b) Se han efectuado medidas de temperatura, presión y caudal.
- c) Se han determinado los parámetros y propiedades de estado del aire y del agua.
- d) Se han efectuado medidas de los parámetros eléctricos.
- e) Se han determinado los rendimientos instantáneos.
- f) Se han determinado los rendimientos estacionales.
- g) Se han comprobado las operaciones de mantenimiento reglamentarias.
- h) Se ha establecido el protocolo de seguridad en la inspección de generadores de frío.

RA 3. Evalúa la eficiencia energética de los sistemas de distribución térmica relacionando la variación de los parámetros característicos con su rendimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los sistemas de distribución.
- b) Se han efectuado medidas de temperatura, presión y caudal.
- c) Se han determinado los parámetros y propiedades de estado del aire y del agua.
- d) Se han efectuado las medidas de los parámetros eléctricos en bombas y ventiladores.
- e) Se ha comprobado el estado y calidad del aislamiento de conductos, tuberías y equipos comprobando su estanqueidad.
- f) Se han cuantificado los balances energéticos en intercambiadores y unidades terminales.
- g) Se han cuantificado las pérdidas y la energía útil aportada al sistema.
- h) Se han determinado los rendimientos de bombas y ventiladores.
- i) Se ha comprobado y corregido el equilibrado hidráulico de las redes.
- j) Se ha establecido el protocolo de seguridad en la inspección de sistemas de distribución térmica.

RA 4. Cuantifica el ahorro energético de sistemas de recuperación de energía analizando su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los principales sistemas de recuperación de energía existentes en el mercado.
- b) Se han seleccionado los equipos de recuperación adecuados para cada instalación.
- c) Se ha cuantificado el ahorro alcanzado con los sistemas de recuperación planteados.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- d) Se han tenido en cuenta las especificaciones reglamentarias.
- e) Se ha procedido con rigor en los cálculos realizados.
- f) Se ha definido el mantenimiento necesario para conservar la eficacia de los sistemas de recuperación.

RA 5. Valora el ahorro energético proporcionado por los sistemas de control de las instalaciones térmicas en edificios analizando su regulación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los principales sistemas de control de las instalaciones térmicas y sus elementos constituyentes.
- b) Se han determinado los mínimos exigibles al sistema de control para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- c) Se han determinado las características opcionales de los sistemas de control que contribuyen a optimizar el consumo de energía.
- d) Se ha definido la estrategia de control requerida para la instalación.
- e) Se han establecido puntos de control para optimizar el funcionamiento de la instalación.
- f) Se ha interpretado la configuración del sistema de control aplicado a la instalación.
- g) Se han definido las consignas de los parámetros de funcionamiento que deben ser controladas y sus valores.
- h) Se ha justificado el sistema de control para la instalación.

RA 6. Evalúa instalaciones eléctricas de alimentación de equipos energéticos analizando sus componentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los componentes eléctricos de una instalación y los esquemas de los cuadros correspondientes.
- b) Se han interpretado los esquemas eléctricos de alimentación, protección y mando de las instalaciones térmicas.
- c) Se han definido las especificaciones reglamentarias que deben cumplir los circuitos y cuadros eléctricos.
- d) Se han efectuado mediciones de las variables eléctricas características.
- e) Se han interpretado las mediciones efectuadas para detectar el comportamiento anómalo de la instalación.
- f) Se han analizado los riesgos eléctricos derivados de la manipulación de instalaciones y sus consecuencias.
- g) Se ha determinado el protocolo de seguridad en la inspección de sistemas eléctricos de las instalaciones.

RA 7. Calcula la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación en edificios, determinando su consumo energético.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los sistemas de iluminación de edificios, incluido el alumbrado exterior.
- b) Se han determinado los mínimos exigibles de eficiencia del sistema de iluminación según la normativa vigente.
- c) Se ha determinado el rendimiento de las luminarias.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- d) Se han analizado los sistemas de control y regulación para optimizar el aprovechamiento de la luz natural.
- e) Se han verificado las operaciones de mantenimiento reglamentarias.
- f) Se han identificado los riesgos eléctricos derivados de la manipulación de instalaciones de iluminación.
- g) Se ha establecido el protocolo de seguridad en la inspección de sistemas de alumbrado.

RA 8. Elabora propuestas para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones justificando el ahorro energético conseguido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los datos, medidas y cálculos referentes a la eficiencia de las instalaciones.
- b) Se ha diagnosticado la eficiencia de diferentes subsistemas e instalaciones.
- c) Se han identificado los puntos críticos de las instalaciones susceptibles de mejora.
- d) Se han indicado posibles alternativas de mejora.
- e) Se han seleccionado alternativas viables y eficientes de entre las propuestas de mejora consideradas.
- f) Se han elaborado propuestas con alternativas y modificaciones a las instalaciones y sus subsistemas.
- g) Se han incorporado esquemas, planos y presupuestos para la definición de las soluciones adoptadas.
- h) Se ha cuantificado el ahorro energético previsto y la amortización de la inversión.
- i) Se ha elaborado información sobre las repercusiones de la modificación de la instalación sobre su uso y mantenimiento.

Duración: 150 horas

Contenidos:

1. Evaluación energética de sistemas de generación de calor:

- Explotación energética de instalaciones: técnicas de mantenimiento energético y ambiental, control de los consumos energéticos, tipos de energía y su impacto ambiental, residuos y su gestión, criterios para auditorías energéticas de instalaciones térmicas en edificios.
- Tecnología y equipos para los aprovechamientos de biomasa. Sistemas mixtos biomasa-solar.
- Equipos de cogeneración.
- Generación de calor, combustión y combustibles. Termodinámica de los gases. Análisis de humos. Rendimiento de la combustión. Demanda de combustible. Autonomía de uso.
- Instalaciones y equipos de calefacción y producción de agua caliente: Procedimientos reconocidos para la obtención del rendimiento instantáneo y rendimiento estacional. Determinación de consumos. Exigencias reglamentarias. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios
- Técnicas de medición en instalaciones de generación de calor
- Riesgos asociados a la manipulación de generadores de calor.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

2. Evaluación energética de sistemas de generación de frío:
  - Explotación energética de instalaciones.
  - Higrometría. Operaciones de tratamiento del aire. Humectación y deshumectación del aire. Consumos previstos.
  - Producción de frío por compresión mecánica: Principio termodinámico, balance energético, rendimiento energético. Reversibilidad del sistema. Rendimientos y balances energéticos en otros tipos de producción frigorífica.
  - Instalaciones y equipos de acondicionamiento de aire y ventilación: Obtención de rendimientos. Exigencias reglamentarias. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
  - Técnicas de medición en instalaciones de generación de frío.
  - Riesgos asociados a los equipos generadores de frío.
3. Evaluación energética de sistemas de distribución térmica:
  - Energía, calor y transmisión de calor. Dinámica de fluidos. El aire y el agua como medios caloportadores.
  - Permeabilidad al vapor de agua. Limitación de las pérdidas de calor y control de condensaciones en tuberías. Exigencias reglamentarias.
  - Circuitos de agua: Elementos de regulación y equilibrado.
  - Bombas circuladoras: Control de rendimiento.
  - Intercambiadores de calor: Balances energéticos, eficacia y rendimiento.
  - Unidades terminales: Características y capacidades sensible y latente. Sistemas de control. Eficacia y rendimiento.
  - Redes de aire: Elementos de regulación y equilibrado. Determinación y limitación de las pérdidas de calor y control de condensaciones en conductos. Exigencias reglamentarias.
  - Ventiladores: Control de rendimiento.
4. Cálculo del ahorro energético de los sistemas de recuperación de energía:
  - Recuperación de energía. Principios funcionales.
  - Sistemas de recuperación de calor sensible y de entalpía. Características de cada uno y aplicaciones. Eficacia y rendimiento. Exigencias reglamentarias. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios
  - Sistemas de recuperación del medio de condensación: Anillos de condensación, torres de enfriamiento y aerofriadores. Tipos y características. Eficacia y rendimiento. Aplicaciones. Exigencias reglamentarias.
5. Valoración del ahorro energético de los sistemas de control de instalaciones:
  - Regulación, control, medición y contabilización de consumos para instalaciones térmicas.
  - Interpretación y elaboración de esquemas.
  - Técnicas de medición en instalaciones térmicas: conocimiento y manejo de instrumentos de medida de variables termodinámicas, hidráulicas y eléctricas; tipología, características y aplicación.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Instrumentos de medida: Termómetros, termohigrómetros, anemómetros, barómetros, hidrómetros, manómetros, vacuómetros, caudalímetros, contadores de calorías, polímetro, pinza amperimétrica, entre otros.
  - Puntos de control de una instalación. Variables analógicas y digitales.
  - Elementos captadores-actuadores de regulación y control: Termostatos, higrostatos, presostatos, sondas, pirostatos, flujostatos, finales de carrera, servomotores, entre otros.
  - Elementos de control proporcional. Tipos, funciones de transferencia, lazos, algoritmos de control.
  - Configuración de un sistema de regulación y control centralizado. Sistemas de regulación preconfigurados y programables. Sistemas SCADA. CPU, módulos de salidas y entradas A/D, tarjetas de relés, interface de comunicación con PC. Telegestión.
6. Evaluación de los sistemas eléctricos de las instalaciones térmicas:
- Interpretación y elaboración de esquemas.
  - Componentes eléctricos de protección, mando y medida en la instalación: Protecciones magnetotérmicas, diferenciales, contactores, térmicos disyuntores, relés de mando, selectores, temporizadores, programadores horarios, equipos de medida, transformadores de tensión e intensidad.
  - Líneas eléctricas de alimentación de equipos. Cumplimiento de reglamentación.
  - Comportamiento de los circuitos receptores. Factor de potencia y su mejora.
  - Técnicas de medición de variables eléctricas: Interpretación de resultados.
  - Transformadores y motores: Tipos y características. Eficiencia y rendimiento.
  - Seguridad en las instalaciones eléctricas.
  - Cálculo de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación en edificios:
  - Técnicas de medición de variables de iluminación.
7. Iluminación de interior:
- Requerimientos de iluminación, tipos de luminarias y eficiencia energética. Consumos, cálculo de luminarias, distribución de luminarias. Cumplimiento de reglamentación.
  - Iluminación exterior: requerimientos de iluminación, tipos de luminarias y eficiencia energética. Consumos, cálculo de luminarias, distribución de luminarias. Cumplimiento de reglamentación.
  - Sistemas de control y regulación de la iluminación. Sensores y reguladores. Aprovechamiento de la luz natural. Cumplimiento de reglamentación.
  - Mantenimiento y conservación.
  - Seguridad en las instalaciones de iluminación.
8. Elaboración de propuestas para la mejora de la eficiencia energética de instalaciones:
- Recopilación de datos y medidas de instalaciones térmicas y de iluminación.



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Histórico de consumos, facturas, información de usuarios, criterios de uso.
  - Técnicas de registro de datos.
  - Interpretación de los datos y parámetros característicos obtenidos en las inspecciones y pruebas de eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
  - Dictamen de diagnóstico del estado actual de la instalación.
  - Equipos eficientes. Clasificación y etiqueta de eficiencia energética.
  - Alternativas de mejora a los sistemas de generación, distribución y control de instalaciones térmicas.
  - Sistemas de recuperación de energía: Ventilación controlada, enfriamiento gratuito (free-cooling), recuperación de calor sensible, recuperación de entalpía.
  - Sistemas eficientes en la configuración de instalaciones de iluminación. Sistemas de regulación y control. Aprovechamiento de la luz natural.
  - Técnicas de aprovechamiento de energías renovables.
  - Limitación del uso de energía convencional en las instalaciones.
  - Exigencias reglamentarias sobre eficiencia energética. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios. Código técnico de la edificación. Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas en las partes que le son de aplicación. Reglamento Europeo 842/2006 sobre determinados gases fluorados de efecto invernadero. Otra normativa de aplicación.
  - Criterios de mantenimiento preventivo para la eficiencia energética de las instalaciones térmicas.
  - Análisis y propuesta de soluciones.
  - Cálculos justificativos de los elementos constituyentes de la instalación propuesta.
  - Documentación gráfica y técnica, reflejando el estado actual de la instalación y la propuesta de mejora.
  - Memoria o informe técnico, aportando los cálculos, planos y demás documentos justificativos.
  - Estudio de ahorro energético previsto con la mejora.
  - Presupuesto económico de la mejora propuesta y amortización.
  - Valoración económica de soluciones propuestas y previsión de amortización con el ahorro previsto.
9. Evaluación energética de sistemas geotérmicos
- Recursos geotérmicos. Aplicación y características de la energía geotérmica de baja entalpía.
  - Tecnologías y equipos para los aprovechamientos geotérmicos.
  - Sondeos geotérmicos de baja entalpía.
  - Instalaciones con bomba de calor.
  - Climatización con bomba de calor geotérmica.
  - Producción de ACS con bomba de calor geotérmica.
  - Reversibilidad del sistema. Rendimientos y balances energéticos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de inspección y evaluación de la eficiencia energética de instalaciones térmicas y de iluminación en edificios y la de elaborar propuestas de modificación para la mejora de su eficiencia.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

La evaluación y mejora de la eficiencia energética de instalaciones térmicas y de iluminación en edificios incluye aspectos como:

- Toma de medidas de los parámetros característicos.
- Contabilización de consumos.
- Determinación de rendimientos de los equipos e instalaciones.
- Análisis y diagnóstico del estado de funcionamiento de las instalaciones y sus subsistemas.
- Localización y selección de equipos y componentes de la instalación susceptibles de mejora de su eficiencia.
- Conocimiento y selección de equipos y sistemas que contribuyan al ahorro de energía.
- Análisis de la viabilidad técnica y económica para la implantación de diferentes propuestas de modificación y mejora de instalaciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en la inspección y mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación en edificios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), q) y r) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), g) y p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Conocimiento del funcionamiento eficiente de las instalaciones térmicas de edificios.
- Conocimiento de la composición y funcionamiento eficiente de las instalaciones de iluminación.
- Conocimiento de la composición y funcionamiento eficiente de los sistemas de ahorro energético.
- Obtención, toma de medidas e interpretación de los parámetros característicos de los equipos e instalaciones térmicas de edificios y de iluminación.
- Cálculo de balances energéticos y obtención de los rendimientos de equipos e instalaciones.
- Formalización de documentos de diagnóstico de la instalación.
- Configuración de alternativas de propuestas de modificación de instalaciones.
- Elaboración de propuestas de mejora de la eficiencia energética de instalaciones.

1.5. Módulo Profesional: Certificación energética de edificios  
Equivalencia en créditos ECTS: 14  
Código: 0350

UF0350\_12. Certificación energética de edificios I.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA 1. Evalúa el aislamiento que proporcionan los cerramientos de edificios, relacionando las propiedades de sus componentes con el comportamiento higratérmico del conjunto.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las principales tipologías de componentes de la envolvente térmica de un edificio.
- b) Se han identificado los principales tipos de aislantes existentes en el mercado.
- c) Se han relacionado las propiedades de los aislantes (características térmicas, de comportamiento frente al incendio y de degradación higroscópica) con sus aplicaciones.
- d) Se ha calculado la transmitancia térmica de cerramientos tipo.
- e) Se ha justificado el comportamiento térmico de los diferentes componentes de la envolvente térmica de un edificio.
- f) Se han relacionado las causas de condensaciones superficiales e intersticiales en los cerramientos con las posibles soluciones.
- g) Se ha analizado la permeabilidad de huecos en relación a la demanda energética del edificio.
- h) Se ha evaluado el comportamiento térmico de estructuras tipo para el cerramiento.

RA 2. Determina la limitación de la demanda energética de edificios comprobando que los elementos constitutivos de su envolvente se ajustan a lo dispuesto por la normativa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los usos tipo en edificación con su repercusión en la demanda energética.
- b) Se ha recopilado la información constructiva relevante (cerramientos, capas y características) de los edificios objeto de análisis.
- c) Se han relacionado las características de los cerramientos de la envolvente térmica del edificio con los requisitos que establece la normativa vigente.
- d) Se han relacionado las condensaciones en la superficie y en el interior de los cerramientos con los límites establecidos en la normativa.
- e) Se han relacionado las infiltraciones de aire en edificación con los límites establecidos.
- f) Se han propuesto soluciones para mejorar el aislamiento de cerramientos y cumplir con los requisitos establecidos por la normativa.

RA 3. Calcula la demanda energética necesaria para garantizar la habitabilidad de los edificios, comprobando que se ajusta a las limitaciones impuestas por la normativa de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado la información constructiva necesaria (cerramientos, capas y características) para el cálculo de la demanda energética.
- b) Se ha incorporado la información constructiva y térmica del edificio al programa informático.
- c) Se ha comprobado que la demanda energética calculada está por debajo de la de un edificio de referencia.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- d) Se ha propuesto modificar las características constructivas y/o de aislamiento de los cerramientos si no se cumple la limitación de demanda energética.
- e) Se ha propuesto utilizar sistemas de protección solar si no se cumple la limitación de demanda energética.
- f) Se ha identificado la información técnica que permita justificar el cumplimiento de la normativa.

Duración: 132 horas.

Contenidos:

1. Evaluación del aislamiento en cerramientos de edificios:
  - Tipos de cerramientos.
  - Tipos de aislantes, características térmicas, de comportamiento frente al incendio y de degradación higroscópica.
  - Transmisión de calor en un elemento unidimensional de varias capas.
  - Características térmicas de distintos materiales utilizados en construcción.
  - Manejo básico del diagrama psicométrico.
  - Tipos de condensaciones.
  - Permeabilidad al aire e infiltraciones.
  - Colocación capas en un cerramiento.
2. Determinación de la limitación de la demanda energética en edificación.
  - Distribución del consumo de energía en edificios según su uso.
  - Fundamentos técnicos de la limitación de demanda energética.
  - Aplicación práctica de la opción simplificada.
  - Zonificación climática.
  - Clasificación de los espacios, envolvente térmica y cerramientos. Parámetros.
  - Limitación de la demanda energética.
  - Cumplimiento de las limitaciones de permeabilidad al aire de las carpinterías de los huecos y lucernarios.
  - Control de las condensaciones intersticiales y superficiales.
  - Código técnico de la edificación. Sección ahorro de energía. HE1.
3. Cálculo de la demanda energética en edificación:
  - Aplicación de la opción general en el cálculo de la demanda energética.
  - Manejo del programa informático reconocido en la normativa vigente.
  - Definición y características de la envolvente térmica.
  - Características del edificio de referencia.
  - Condiciones ambientales interiores y climáticas exteriores.
  - Control solar, factor de sombra, factor solar, factor solar modificado, voladizos, dispositivos de lamas.
  - Elementos de sombra y obstáculos remotos.
  - Informe de resultados. Variaciones para distintos escenarios.
  - Técnicas de mejora de resultados. Sistemas de orientación, protección solar, aumento de aislantes y otros.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

UF0350\_22. Certificación energética de edificios II.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA 1. Califica energéticamente edificios identificando su envolvente, caracterizando las instalaciones implicadas y calculando el balance térmico mediante el procedimiento homologado.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la información relevante para incorporar al programa informático acerca de las instalaciones térmicas y de la demanda energética del edificio.
- b) Se han aplicado procedimientos de cálculo simplificados de acuerdo a la norma para la obtención de la calificación energética en edificación.
- c) Se han obtenido índices de calificación energética del edificio según sus instalaciones térmicas y su definición constructiva.
- d) Se han relacionado los resultados de programas informáticos homologados para la calificación energética en edificación con la información técnica suministrada.
- e) Se han propuesto modificaciones que pudieran mejorar la calificación del edificio.

RA 2. Documenta procesos de certificación energética de edificios especificando la información técnica requerida por la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el proceso administrativo que es preciso seguir para la obtención, actualización, renovación o mejora de la certificación energética.
- b) Se ha relacionado el proceso de obtención, actualización, renovación o mejora de la certificación energética de edificios con la documentación necesaria en cada caso.
- c) Se han cumplimentado documentos para la obtención de la certificación energética de edificios.
- d) Se han identificado las especificaciones técnicas que requiere la etiqueta o acreditación legal de la calificación energética de edificios.
- e) Se han cumplimentado etiquetas de eficiencia energética.

Duración: 80 horas.

Contenidos:

1. Calificación energética de los edificios:

- Instalaciones energéticas.
- Contribución a la calificación de sistemas de calefacción, refrigeración, ventilación y producción de agua caliente sanitaria.
- Contribución a la calificación de los sistemas de iluminación.
- Contribución a la calificación de los sistemas de control telemático y domótico.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Contribución a la calificación de los sistemas solares y de cogeneración.
  - Calificación energética: Aplicación opción simplificada.
  - Aplicación opción general.
  - Manejo del programa informático reconocido en la normativa vigente.
  - Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus guías técnicas.
2. Documentación para la certificación energética de edificios:
- Proceso de certificación energética de proyecto.
  - Proceso de certificación energética de edificio terminado.
  - Proceso de certificación energética de edificios existentes.
  - Etiqueta energética.
  - Real decreto de Certificación.
  - Normativa local y autonómica.
  - Directivas europeas de certificación.

#### Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de apoyar técnicamente en la certificación energética del edificio.

La certificación energética incluye aspectos como:

- Limitación de la demanda energética.
- Calificación energética.
- Etiqueta energética de edificios.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Justificación de la limitación de la demanda energética de un edificio.
- Obtención de la calificación y certificación energética de edificios.
- Mejora de la certificación energética de proyecto de edificios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), f), g) y r) del ciclo formativo y las competencias d), e), f), g) y p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Cálculo de transmitancia térmica, permeabilidad y condensaciones en la envolvente de un edificio.
- Identificación de instalaciones térmicas de edificios.
- Cálculo del consumo de energía de un edificio, como demanda versus rendimiento.
- Cálculo de la calificación energética de edificios.
- Elaboración de propuestas de mejora de eficiencia.
- Obtención certificación energética de un edificio.

#### 1.6. Módulo Profesional: Gestión eficiente del agua en edificación.

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 0351

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA 1. Mide parámetros característicos de redes de suministro de agua y saneamiento en edificación, relacionando los resultados de la medición con la tipología y características de las instalaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las principales instalaciones tipo para el suministro de agua fría y agua caliente sanitaria en edificación.
- b) Se han identificado los diferentes tipos de instalaciones de evacuación de aguas residuales.
- c) Se han relacionado los elementos constituyentes de las instalaciones tipo con la función que desempeñan.
- d) Se ha interpretado documentación técnica relacionada con las instalaciones hidráulicas de los edificios (memorias, esquemas de principio, planos, detalles constructivos, entre otros).
- e) Se han realizado conversiones de unidades térmicas e hidráulicas (de presión, caudal, temperatura, potencia y energía, entre otras).
- f) Se han identificado las normas aplicables a cada tipo de instalación y las recomendaciones realizadas por organismos y otras entidades especializadas en la calidad, la eficiencia y el ahorro de agua.
- g) Se han relacionado las magnitudes que es preciso controlar con los correspondientes equipos de medida.
- h) Se han medido con exactitud y precisión los parámetros (hidráulicos, térmicos, químicos, eléctricos, entre otros) característicos de las diferentes instalaciones.
- i) Se han comparado las mediciones obtenidas con los valores normales de calidad y de funcionamiento eficiente indicados en la normativa vigente.
- j) Se han respetado las normas de utilización de los equipos, materiales e instalaciones.

RA 2. Evalúa la eficiencia de aparatos receptores de instalaciones hidráulicas en edificios, relacionando los sistemas para su control con las medidas de ahorro propuestas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los parámetros relevantes (presiones, caudales, temperaturas, entre otros) con el funcionamiento eficiente de los receptores hidráulicos.
- b) Se ha identificado la información técnica para el análisis de la eficiencia de receptores hidráulicos a partir de bases de datos, históricos de consumo y catálogos de productos.
- c) Se han determinado las características de funcionamiento y de consumo de agua de los receptores tipo en las instalaciones hidráulicas en edificación.
- d) Se han identificado las características de funcionamiento de los sistemas de control empleados para el consumo eficiente de agua en los edificios.
- e) Se han clasificado los receptores hidráulicos y dispositivos de control de instalaciones atendiendo a sus características de eficiencia.
- f) Se han elaborado hipótesis referentes a las causas probables de las desviaciones típicas de las medidas.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- g) Se han modificado las condiciones de funcionamiento de los equipos y aparatos.

RA 3. Configura instalaciones hidráulicas de edificios justificando el cálculo de la demanda y el diseño de la red en función del número de usuarios, y de su comportamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la documentación técnica de instalaciones hidráulicas (esquemas, planos constructivos e isometrías) con el trazado de las mismas y con las características de sus elementos.
- b) Se han relacionado las características de consumo de agua con la información suministrada por facturas y aparatos registradores.
- c) Se han realizado pruebas empíricas para determinar las características del consumo de agua.
- d) Se han identificado los puntos críticos de índole técnica que suponen un consumo excesivo de agua en edificios.
- e) Se han relacionado el potencial comportamiento de los usuarios con el consumo de agua en los edificios.
- f) Se han justificado los hábitos de buenas prácticas en relación a la mejora de la eficiencia de las instalaciones.

RA 4. Elabora planes de mantenimiento de instalaciones hidráulicas en edificios, especificando los recursos para la intervención preventiva y correctiva.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado sobre los planos de una instalación de suministro de agua los diferentes elementos sobre los que hay que realizar mantenimiento preventivo.
- b) Se han identificado sobre los planos de una instalación de saneamiento los diferentes elementos sobre los que hay que realizar mantenimiento preventivo.
- c) Se han descrito las operaciones de mantenimiento relacionadas con la eficiencia y ahorro en el consumo de agua.
- d) Se han realizado intervenciones preventivas y correctivas sobre los elementos de la red de agua.
- e) Se ha identificado la información relevante contenida en libros de mantenimiento de edificio, manuales de uso y libros de edificio en relación a la eficiencia y ahorro en el consumo de agua.
- f) Se han descrito las técnicas de detección de fugas y consumos excesivos en instalaciones hidráulicas.
- g) Se han utilizado tecnologías de información y comunicación para la obtención de la documentación técnica.

RA 5. Evalúa la eficiencia de instalaciones hidráulicas en edificación, justificando la viabilidad técnica y la rentabilidad de las mejoras propuestas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado la información y los datos necesarios para realizar el diagnóstico de la instalación.
- b) Se han enumerado los parámetros de calidad del agua que es necesario controlar.



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- c) Se han enumerado los puntos de ahorro y eficiencia en el consumo de agua de una instalación.
- d) Se han calculado los márgenes de mejora posibles tanto en la vertiente tecnológica como en la de comportamiento de los usuarios de la instalación.
- e) Se han justificado las propuestas técnicas de mejora de la eficiencia en el consumo de agua de instalaciones en edificación.
- f) Se ha analizado la viabilidad técnica y económica de las soluciones propuestas.
- g) Se ha justificado el grado de eficiencia alcanzable con las de mejora propuestas.
- h) Se ha verificado en los equipos el grado de eficiencia alcanzado.
- i) Se han utilizado tecnologías de información y comunicación para la obtención de la documentación técnica.

Duración: 90 horas.

Contenidos:

1. Medición de los parámetros característicos de redes de agua en edificación:
  - Tipología de instalaciones de suministro de agua y saneamiento.
  - Tipología de usos del agua y saneamiento.
  - Magnitudes y unidades físicas que intervienen en las instalaciones de agua de edificios. Sistemas de unidades.
  - Instrumentos de medida y control. Tipología y características.
  - Técnicas de medición. Interpretación de los resultados de la medida.
  - Normativa y recomendaciones sobre la calidad, eficiencia y ahorro de agua aplicable a las instalaciones de agua en edificación.
  - Normas de utilización de equipos, materiales e instalaciones.
2. Evaluación de la eficiencia de los aparatos receptores en las instalaciones de hidráulicas en edificación:
  - Facturación de agua y energía.
  - Tipología y características de eficiencia de aparatos receptores.
  - Electrodomésticos.
  - Dispositivos para la mejora de eficiencia de aparatos receptores.
  - Sistemas de control en aparatos.
  - Pruebas de funcionamiento y de consumo de receptores.
  - Modificación de las condiciones de trabajo de los equipos.
3. Configuración de instalaciones hidráulicas en edificación:
  - Análisis de la demanda de suministro de agua y saneamiento.
  - Diseño de instalaciones y eficiencia.
  - Código Técnico de la Edificación. Sección HS4 “Suministro de agua” y SH5 “Evacuación de aguas”.
  - Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
  - Montaje de instalaciones hidráulicas en edificios.
  - Montaje de equipos de redes de agua (bombas, descalcificadores, filtros, ósmosis, contadores...) y aparatos de consumo.
  - Sistemas de control de instalaciones.
  - Aprovechamiento de aguas pluviales.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Pruebas y comprobaciones en las instalaciones de suministro de agua y saneamiento.
  - Recomendaciones para el ahorro de agua a nivel usuario.
4. Elaboración de planes de mantenimiento de instalaciones hidráulicas:
- Tipología y frecuencia de operaciones de mantenimiento en instalaciones de suministro de agua.
  - Tipología y frecuencia de operaciones de mantenimiento en instalaciones de saneamiento.
  - Tratamiento de agua para calderas. Características del agua para calderas. Descalcificadores y desmineralizadores. Desgasificación térmica y por aditivos. Regularización del pH. Recuperación de condensados. Régimen de purgas a realizar.
  - Diagnóstico y corrección de averías en redes y equipos.
  - Búsqueda de fugas e identificación de gastos excesivos.
  - Registro de las operaciones de mantenimiento. Libro de mantenimiento de edificio, libro de edificio.
5. Evaluación de la eficiencia de instalaciones hidráulicas en edificación:
- Recopilación de información. Histórico de consumos, facturas, información de usuarios y criterios de uso.
  - Evaluación global de la instalación. Puntos críticos.
  - Informe de diagnóstico de la instalación.
  - Modificación de las condiciones de funcionamiento.
  - Análisis y cálculos justificativos de las propuestas de mejora.
  - Documentación gráfica y planos.
  - Estudios de ahorro previsto con la mejora.
  - Presupuesto económico de la mejora propuesta. Amortización.
  - Memoria o informe técnico.
6. Prevención y control de la legionelosis:
- Importancia sanitaria de la legionelosis: biología y ecología del agente causal; cadena epidemiológica de la enfermedad; sistemas de vigilancia epidemiológica; instalaciones de riesgo.
  - Ámbito legislativo: introducción a las bases jurídicas de la responsabilidad de las empresas en la prestación de servicios para la prevención de la legionelosis, incluyendo la formación actualizada de sus trabajadores; normativa relacionada con la prevención y control de la legionelosis, las sustancias y preparados peligrosos, agua de consumo humano, plaguicidas y biocidas, instalaciones térmicas de edificios y vertidos industriales.
  - Criterios generales de limpieza y desinfección: conocimientos generales de la química del agua; buenas prácticas de limpieza y desinfección; tipos de productos: desinfectantes, antiincrustantes, antioxidantes, neutralizantes, etc.; registro de productos; desinfectantes autorizados; otros tipos de desinfección (físicos y fisicoquímicos).
  - Salud Pública y Salud Laboral: marco normativo; riesgos derivados del uso de productos químicos, daños para la salud derivados del uso de productos químicos, medidas preventivas.
  - Instalaciones de riesgo incluidas en el ámbito de aplicación de la normativa en vigor sobre la prevención y control de la legionelosis:

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

diseño, funcionamiento y modelos; programa de mantenimiento y tratamiento; toma de muestras, controles analíticos, interpretación de la etiqueta de productos químicos; preparación de disoluciones de productos a distintas concentraciones.

- Identificación de puntos críticos. Elaboración de programas de control.
- Visitas a instalaciones. Tomas de muestras y mediciones in situ. Interpretación de la etiqueta de productos químicos. Preparación de disoluciones de productos a distintas concentraciones. Cumplimiento de hojas de registro de mantenimiento.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de gestión del uso eficiente del agua en edificación.

La función de gestión del uso eficiente del agua en edificación incluye aspectos como:

- Las especificaciones técnicas y reglamentarias de las instalaciones.
- El montaje de las instalaciones de agua en edificios.
- El mantenimiento de las instalaciones de agua en edificios.
- Informes y memorias técnicas sobre eficiencia.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La identificación de la eficiencia de los elementos existentes en las instalaciones de agua en edificación.
- La mejora de la eficiencia de las instalaciones de agua en la edificación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales h), i) y r) del ciclo formativo y las competencias h) y p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Eficiencia de las instalaciones, receptores y sistemas de control.
- Eficiencia en el uso del agua.
- Mantenimiento y montaje de las instalaciones de agua en la edificación para la mejora de la eficiencia.
- Diseño de propuestas de ahorro y mejora de la eficiencia.
- Elaboración de documentación para la mejora de la eficiencia en instalaciones de agua en la edificación.

- 1.7. Módulo Profesional: Configuración de instalaciones solares térmicas.  
Equivalencia en créditos ECTS: 6  
Código: 0352

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA 1. Evalúa el potencial solar de una zona relacionando las posibilidades de implantación de instalaciones solares con las necesidades energéticas.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las necesidades energéticas generales de los diferentes tipos de usuarios.
- b) Se ha cuantificado la energía eléctrica, y la energía térmica para calefacción climatización y agua caliente sanitaria a suministrar.
- c) Se han analizado las posibilidades de suministro de diferentes energías convencionales (electricidad, gas natural, gas-oil, entre otros).
- d) Se han medido los parámetros de radiación solar utilizando los instrumentos adecuados.
- e) Se han determinado los parámetros de radiación solar en las tablas existentes.
- f) Se han valorado las posibilidades, técnicas y legales, para realizar una instalación solar térmica o fotovoltaica dependiendo de su ubicación y tipo de edificio.
- g) Se han tenido en cuenta diferentes situaciones meteorológicas.
- h) Se han determinado los criterios para la elección de una determinada configuración de una instalación solar térmica y fotovoltaica.

RA 2. Elabora anteproyectos de instalaciones solares térmicas analizando su viabilidad y determinando las características generales de equipos y elementos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la aportación de la energía solar a las necesidades energéticas del usuario.
- b) Se ha seleccionado el emplazamiento idóneo.
- c) Se ha evaluado el impacto visual, decidiendo la alternativa más adecuada y evitando los posibles reflejos sobre carreteras circundantes.
- d) Se han determinado las características de los diferentes elementos y componentes de los circuitos de la instalación solar térmica o fotovoltaica.
- e) Se ha valorado los efectos de pesos, esfuerzos y dilataciones sobre estructuras, soportes y amarres, determinando el tipo de anclaje más adecuado.
- f) Se ha realizado el trazado de los circuitos principales
- g) Se ha efectuado un presupuesto orientativo de una instalación solar térmica o fotovoltaica considerando su amortización.
- h) Se ha analizado el marco administrativo y normativo referente a las instalaciones solares.
- i) Se han identificado los trámites administrativos tanto locales como autonómicos para la realización de una instalación solar.
- j) Se ha identificado toda la documentación necesaria para solicitar la autorización de la instalación.
- k) Se han clasificado las actuaciones pertinentes para la obtención de posibles ayudas financieras.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

RA 3. Configura instalaciones solares térmicas identificando y dimensionando los equipos y elementos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los elementos, equipos, componentes y materiales conforme a la tecnología estándar del sector y las normas de homologación.
- b) Se han determinado las características de los elementos, equipos, componentes y materiales a través de cálculos, utilizando manuales, tablas y programas de cálculo informatizado.
- c) Se han comparado los cálculos realizados con los de otra instalación de funcionamiento óptimo.
- d) Se ha determinado la compatibilidad entre los diferentes elementos de la instalación solar y los de las instalaciones auxiliares.
- e) Se ha efectuado un análisis de costo, suministro e intercambiabilidad para la elección de componentes.
- f) Se han estudiado las posibles configuraciones de instalaciones solares térmicas.

RA 4. Elabora documentación técnica complementaria de proyectos de instalaciones solares térmicas justificando las soluciones adoptadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los criterios tecnológicos, normativos y estratégicos en la preparación de memorias, informes y manuales.
- b) Se han identificado los puntos críticos de la instalación y han quedado reflejados en la documentación elaborada.
- c) Se han determinado las dimensiones y especificaciones de las diferentes partes de la instalación solar térmica empleando procesos de cálculo reconocidos.
- d) Se ha efectuado un análisis funcional de la instalación solar térmica.
- e) Se ha cumplimentado el manual de seguridad y protección atendiendo al tipo de edificio.
- f) Se han definido las operaciones de vigilancia y mantenimiento según reglamentación vigente.
- g) Se han especificado los automatismos a emplear en la instalación solar térmica.
- h) Se han redactado mediante aplicaciones informáticas los informes y memorias.

RA 5. Representa instalaciones solares térmicas dibujando esquemas, planos de detalle e isometrías mediante aplicaciones de diseño asistido por ordenador.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la información necesaria para el levantamiento de planos directamente de la edificación o del proyecto de edificación.
- b) Se han identificado los puntos y accidentes más singulares existentes en el edificio y se reflejan en los planos.
- c) Se han efectuado croquis de las diferentes partes de la instalación solar térmica.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- d) Se han realizado los diferentes planos usando la simbología normalizada.
- e) Se ha cumplimentado una lista de materiales incluyendo los códigos y especificaciones de los elementos del proyecto.
- f) Se han elaborado los planos mediante aplicaciones informáticas de diseño asistido.

RA 6. Elabora presupuestos de instalaciones solares térmicas describiendo, midiendo y valorando las partidas correspondientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las referencias comerciales, códigos y especificaciones técnicas de los elementos del proyecto en el proceso de preparación del presupuesto.
- b) Se han detallado los precios unitarios y totales de los materiales y equipos.
- c) Se han establecido los precios totales de cada partida y del conjunto de la instalación.
- d) Se han establecido los gastos de mano de obra de los profesionales que intervienen en la instalación.
- e) Se han aplicado a las diferentes partidas los gastos generales, beneficio industrial e Impuesto sobre el Valor Añadido.

RA 7. Elabora estudios de seguridad del montaje de instalaciones solares térmicas, relacionando los riesgos asociados con las medidas para su prevención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos mecánicos presentes en el proceso de montaje de la instalación.
- b) Se han identificado los riesgos térmicos que se puedan originar.
- c) Se han identificado los riesgos eléctricos asociados a los circuitos asociados.
- d) Se ha identificado la normativa de seguridad aplicable al montaje de una instalación solar térmica.
- e) Se han identificado los equipos de protección individual.
- f) Se han determinado los criterios de control de calidad a establecer en el proceso de montaje de la instalación.
- g) Se han determinado los criterios de control y protección ambiental a establecer en el proceso de montaje de la instalación.

Duración: 132 horas.

Contenidos:

1. Evaluación del potencial solar e implantación de instalaciones solares:

- Necesidades energéticas en una vivienda. Consumos energéticos. Consumos eléctricos, energía eléctrica, potencia eléctrica, factor de simultaneidad. Consumo de agua. Consumo de gas.
- Factores de emplazamiento de instalaciones solares.
- El sol como fuente de energía.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Radiación y potencial solar de una zona. Tablas y sistemas de medidas. Parámetros básicos para la determinación de la radiación y potencial solar de una zona.
  - Estudios técnicos de ubicación y orientación para la realización de instalaciones solares.
  - Normativas de aplicación de instalaciones solares.
2. Elaboración de anteproyectos de instalaciones solares térmicas:
- Instalación solar térmica. Componentes de la misma. Descripción de las diferentes partes.
  - Tipos de instalaciones solares térmicas. Instalación solar para calefacción, refrigeración y agua caliente sanitaria.
  - Instalación solar fotovoltaica. Elementos que la componen.
  - Tipos de instalación solar fotovoltaica. Aisladas y conectada a red.
  - Evaluación de impactos visuales de diferentes alternativas.
  - Cálculo de solicitaciones de los equipos e instalaciones.
  - Estudios económicos y financieros de una instalación solar.
  - Normativas de aplicación de instalaciones solares. Normativa autonómica y Ordenanzas Municipales.
  - Trámites administrativos. Documentación administrativa.
  - Ayudas financieras. Convocatorias.
3. Configuración de instalaciones solares térmicas:
- Conceptos y magnitudes básicas.
  - Partes de una instalación solar térmica.
  - Descripción de equipos y elementos constituyentes de una instalación solar térmica: Captadores, circuito primario y secundario, intercambiadores, depósitos de acumulación, depósitos de expansión, bombas de circulación, tuberías, purgadores, caudalímetros, válvulas y elementos de regulación.
  - Instalaciones térmicas auxiliares y de apoyo. Dimensionado y acoplamientos con otras instalaciones térmicas. Biomasa.
  - Proceso de cálculo de una instalación solar térmica.
4. Elaboración de documentación técnica de las instalaciones solares térmicas:
- Proyectos. Documentos y partes.
  - Memorias e informes técnicos. Criterios estratégicos y tecnológicos. Puntos críticos.
  - Manuales de seguridad y protección.
  - Manual de mantenimiento.
5. Representación gráfica de instalaciones solares térmicas:
- Datos que intervienen.
  - Planos. Diferentes tipos.
  - Simbología hidráulica y eléctrica.
  - Dibujo asistido por ordenador.
  - Pliegos de condiciones. Normativas de aplicación.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

6. Elaboración de presupuestos de instalaciones solares térmicas:

- Definición de partidas.
- Referencias y códigos comerciales.
- Concepto de precio unitario de materiales y mano de obra.
- Concepto de presupuesto de ejecución material.
- Concepto de gasto general, beneficio industrial e impuesto sobre el valor añadido.

7. Elaboración de estudios de seguridad para el montaje de instalaciones solares térmicas:

- Técnicas de seguridad.
- Riesgo. Definición e identificación.
- Evaluación de riesgos. Elección de medidas.
- Implantación de medidas.
- Normativa de aplicación.
- Equipos de protección individual.
- Técnicas de protección ambiental.
- Legislación ambiental.
- Calidad. Sistemas, criterios y control.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para realizar asesoramiento energético y desarrollar proyectos de instalaciones solares térmicas.

El desarrollo de proyectos, incluye aspectos como:

- Toma de decisiones sobre el tipo de suministro energético más apropiado.
- Determinación de la viabilidad de implantación de instalaciones solares.
- Toma de decisiones para elegir los elementos, equipos, componentes y materiales de una instalación solar térmica.
- Utilización de manuales, tablas y programas de cálculo informatizado.
- Supervisión funcional de la instalación solar térmica.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La realización de informes técnicos y económicos asesorando sobre la viabilidad de implantar instalaciones solares.
- Asesoramiento sobre la tramitación administrativa de las instalaciones solares.
- La realización de planos y pliegos de condiciones de instalaciones solares térmicas.
- La realización de informes técnicos y económicos de instalaciones solares térmicas.
- La elaboración de presupuestos de instalaciones solares térmicas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales j), k), l) y r) del ciclo formativo y las competencias i), j), k) y p) del título.



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento del ámbito normativo de intervención.
- La selección de la instalación solar más adecuada.
- La selección y configuración de las diferentes partes de una instalación solar.

1.8. Módulo Profesional: Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas  
Equivalencia en créditos ECTS: 9  
Código: 0353

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA 1. Planifica montajes de instalaciones solares térmicas especificando sus fases y determinando los recursos previstos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la información relevante para el montaje de instalaciones solares térmicas de entre los documentos del proyecto o memoria técnica.
- b) Se han identificado los diferentes componentes de la instalación, localizando el emplazamiento previsto.
- c) Se han especificado los procesos de montaje implicados.
- d) Se han establecido y secuenciado las fases de montaje.
- e) Se ha determinado los periodos de ejecución.
- f) Se han determinado los recursos necesarios.
- g) Se han elaborado los planes de montaje.
- h) Se ha planificado el aprovisionamiento de materiales y la puesta en obra.
- i) Se han elaborado presupuestos de montaje.
- j) Se han elaborado los manuales de instrucciones para la instalación de equipos.

RA 2. Aplica técnicas de montaje de instalaciones solares térmicas justificando la secuencia de las operaciones y describiendo los procedimientos para su control.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el replanteo de la instalación.
- b) Se han realizado operaciones de mecanizado y conformado empleadas en el montaje de instalaciones solares térmicas.
- c) Se han realizado operaciones de roscado, abocardado, soldado, y otras técnicas de unión empleadas en el montaje de instalaciones solares térmicas.
- d) Se ha controlado el montaje de estructuras, bancadas, soportes y sus sistemas de fijación.
- e) Se han controlado las operaciones de montaje y conexión de captadores.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- f) Se han controlado las operaciones de montaje y conexión de los sistemas de acumulación, intercambiadores, circuladores y sus tuberías de interconexión.
- g) Se han controlado las operaciones de montaje y conexión de los sistemas eléctricos y de control.
- h) Se ha establecido las condiciones de interconexión con otras instalaciones de apoyo.
- i) Se han establecido los puntos críticos y los criterios de control de calidad del montaje.
- j) Se han redactado los criterios de aplicación en los planes de seguridad, protección ambiental y calidad en el montaje de la instalación solar térmica.

RA 3. Determina procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones solares térmicas describiendo las pruebas reglamentarias y los criterios para su aceptación o rechazo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las pruebas reglamentarias a realizar para la puesta en servicio de la instalación.
- b) Se han determinado los equipos y recursos necesarios para la ejecución de las pruebas.
- c) Se han realizado las pruebas de estanquidad.
- d) Se han realizado las pruebas de libre dilatación.
- e) Se ha realizado la puesta en servicio de la instalación.
- f) Se han realizado las pruebas de ajuste y equilibrado.
- g) Se ha regulado y ajustado la instalación térmica a sus parámetros nominales de funcionamiento eficiente.
- h) Se han redactado los criterios de aplicación en los planes de seguridad, protección ambiental y calidad en la puesta en servicio de la instalación solar térmica.
- i) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.

RA 4. Planifica el mantenimiento de las instalaciones solares térmicas, relacionando las medidas para optimizar su rendimiento con el objetivo energético planteado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes tipos de mantenimiento.
- b) Se han identificado las operaciones que es obligatorio realizar en el mantenimiento de la instalación según sección HE-4 del Código Técnico de la Edificación.
- c) Se han clasificado las operaciones de mantenimiento preventivo justificando su temporalización.
- d) Se ha redactado el procedimiento a seguir en cada una de las operaciones de mantenimiento.
- e) Se ha redactado el procedimiento a seguir para la detección de las averías más usuales en los diferentes tipos de instalaciones interpretando guías técnicas y manuales de uso de los equipos.
- f) Se han elaborado especificaciones de diferentes materiales para gestionar su adquisición en el proceso de mantenimiento.
- g) Se han establecido los recursos humanos y medios materiales necesarios para la realización del mantenimiento.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- h) Se han realizado los planes de seguridad, protección ambiental y calidad en el proceso de mantenimiento.
- i) Se ha realizado un presupuesto anual de mantenimiento.
- j) Se ha redactado el manual de mantenimiento.

RA 5. Determina procedimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones solares térmicas, interpretando planes y describiendo estrategias para el diagnóstico de averías.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado en los documentos de los planes de mantenimiento las operaciones de mantenimiento a realizar.
- b) Se han gestionado las herramientas y el almacén de material de mantenimiento.
- c) Se ha controlado el funcionamiento de la instalación con sistemas de telegestión.
- d) Se han realizado operaciones de mantenimiento preventivo.
- e) Se han realizado operaciones de búsqueda y reparación de fugas.
- f) Se han diagnosticado diferentes averías y disfunciones en las instalaciones.
- g) Se han realizado operaciones de desmontaje y sustitución de equipos y componentes.
- h) Se han realizado operaciones de reparación de componentes.
- i) Se han realizado sobre las instalaciones intervenciones de mantenimiento preventivo.
- j) Se han realizado revisiones del estado de los equipos que requieran operaciones de desmontaje y montaje.
- k) Se han realizado protocolos de ensayos, verificando el cumplimiento de la reglamentación vigente.
- l) Se han redactado los criterios de aplicación de los planes de seguridad, protección ambiental y calidad en el mantenimiento de instalaciones solares térmicas.
- m) Se ha elaborado y cumplimentado el registro de las operaciones de mantenimiento.
- n) Se han seleccionado y utilizado las herramientas y materiales con la seguridad requerida.

Duración: 130 horas.

Contenidos:

1. Planificación del montaje de instalaciones solares térmicas:

- Interpretación de proyectos de instalaciones solares térmicas.
- Organización y preparación del montaje. Técnicas de planificación estratégica.
- Especificaciones metodológicas para el montaje de captadores, intercambiadores y equipos hidráulicos.
- Especificaciones metodológicas para el montaje de tuberías, circuladores y resto de componentes del sistema de distribución.
- Especificaciones metodológicas para el montaje de los sistemas de control.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Aprovisionamiento de materiales y puesta en obra. Planificación logística.
  - Temporalización de los trabajos.
  - Presupuestos de montaje.
  - Manuales de montaje de la instalación.
2. Técnicas de montaje de instalaciones solares térmicas:
- Maquinaria y herramientas empleadas en el montaje. Verificación de calidades y especificaciones técnicas.
  - Materiales empleados en el montaje.
  - Preparación y replanteo de las instalaciones.
  - Estructuras, bancadas y soportes. Geometría y esfuerzos, cálculos básicos. Acciones de viento y nieve. Sistemas de anclaje y fijación. Técnicas de montaje de estructuras. Integración arquitectónica.
  - Obra civil: Desplazamiento e izado de materiales y equipos.
  - Técnicas y operaciones de ensamblado, asentamiento, alineación y sujeción.
  - Aplicación de las técnicas y operaciones de mecanizado, conformado y unión, roscado, abocardado y uniones soldadas en el montaje de equipos e instalaciones.
  - Técnicas y operaciones de orientación, inclinación y alineación de captadores.
  - Montaje de los diferentes elementos de una instalación solar térmica. Circuitos primario y secundario, sistemas eléctricos y de control.
  - Medidas de seguridad en el montaje de instalaciones solares. Planes y normas de seguridad e higiene. Factores y situaciones de riesgo. Medios, equipos y técnicas de seguridad. Criterios de seguridad y salud laboral aplicados a la actividad. Calidad en el montaje. Pliegos de prescripciones técnicas.
  - Documentación técnica del trabajo. Documentación de los materiales.
  - Partes e informes.
  - Riesgos específicos y su prevención en el sector de la construcción: diferentes fases de obra y sus protecciones correspondientes (redes, barandillas, andamios, plataformas de trabajo, escaleras, etc.); implantación de obra; locales higiénico sanitarios, instalaciones provisionales, etc.
3. Procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones solares térmicas:
- Metodología en la puesta en servicio de instalaciones.
  - Organización y ejecución de pruebas de estanquidad.
  - Organización y ejecución de pruebas de libre dilatación.
  - Puesta en servicio de instalaciones solares térmicas.
  - Pruebas de ajuste y equilibrado. Control de puntos críticos.
  - Puesta en servicio de la instalación eléctrica y automatismos.
  - Media de parámetros. Técnicas, puntos de medida e interpretación de resultados.
  - Interconexión de la instalación de apoyo.
  - Documentación técnica relacionada con la puesta en servicio.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

4. Planificación del mantenimiento de instalaciones solares térmicas:

- Mantenimiento de instalaciones térmicas. Función, objetivos y tipos. Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Técnicas y criterios de organización, planificación y programación del mantenimiento. Planes de mantenimiento.
- Tareas del mantenimiento preventivo. Revisiones periódicas reglamentarias de las instalaciones térmicas
- Medida de parámetros. Técnicas, puntos de medida e interpretación de resultados
- Técnicas de diagnosis y tipificación de averías. Técnicas de desmontaje, verificación, reparación y montaje.
- Gama de actuación en intervenciones en mantenimiento preventivo y correctivo para la reparación de averías características.
- Sistemas automáticos de telemedida y telecontrol.
- Cálculo de necesidades. Planificación de cargas.
- Determinación de tiempos.
- Gestión económica de mantenimiento de instalaciones solares térmicas. El coste del mantenimiento. Análisis de costes.
- Documentación para la planificación y programación.
- La orden de trabajo.
- Planes de seguridad, protección ambiental y calidad en el mantenimiento de instalaciones solares térmicas.

5. Procedimientos de mantenimiento de instalaciones solares térmicas:

- Maquinaria y herramientas empleadas en el mantenimiento.
- Diagnóstico y reparación de averías en circuito primario y secundario.
- Procedimientos de reparación. Lubricación. Refrigerantes y su manipulación. Prevención de fugas y recuperación.
- Técnicas y criterios de organización, planificación y programación del mantenimiento preventivo y correctivo de averías. Gestión económica del mantenimiento.
- Planteamiento y preparación de los trabajos de mantenimiento.
- Telegestión de instalaciones solares térmicas.
- Almacén y materiales de mantenimiento de instalaciones solares térmicas. Recepción y codificación de suministros. Organización del almacén. Gestión del stock. Homologación de proveedores.
- Gestión del mantenimiento de instalaciones solares térmicas asistido por ordenador.
- Optimización del mantenimiento. Calidad en la prestación del servicio. Documentación económica y administrativa en el mantenimiento. Facturas y presupuestos.
- Manual de uso y mantenimiento. Libro del edificio y otros documentos oficiales relacionados con el registro, la inspección y el control.
- Documentación técnica de las instalaciones térmicas: memoria técnica, elaboración de pliegos de condiciones técnicas y presupuesto.
- Gestión de componentes, materiales y sustancias de las instalaciones al final de su vida útil.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

6. Calidad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones térmicas.
- La calidad en la ejecución del mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones. Planificación y organización.
  - Criterios que deben adoptarse para garantizar la calidad en la ejecución del mantenimiento y montaje de los equipos e instalaciones.
  - Control de calidad. Fases y procedimientos. Recursos. Proceso de control de la calidad. Calidad de proveedores. Recepción. Calidad del proceso Calidad en el cliente y en el servicio.
  - Documentación de la calidad.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar el montaje y mantenimiento de las instalaciones solares térmicas, así como su supervisión.

El montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas incluye aspectos como:

- La organización y el control del montaje de las instalaciones solares térmicas.
- La aplicación de las técnicas de montaje
- La puesta en servicio de instalaciones.
- La planificación y control del mantenimiento de las instalaciones solares térmicas.
- La actuación en operaciones de mantenimiento de instalaciones solares térmicas

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Supervisión y ejecución del montaje de instalaciones solares térmicas.
- Planificación y ejecución del mantenimiento de instalaciones solares térmicas.
- Telegestión de instalaciones solares térmicas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales m), n), q) y r) del ciclo formativo y las competencias l), m), n) y p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Identificar partes, ubicación y funciones de una instalación solar térmica.
- Montar y mantener instalaciones solares térmicas.
- Analizar configuraciones posibles de instalaciones, su montaje, puntos críticos y mantenimiento.
- Realizar una planificación estratégica y controlar montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.

- 1.9. Módulo Profesional: Promoción del uso eficiente de la energía y del agua.  
Equivalencia en créditos ECTS: 5  
Código: 0354

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

RA 1. Analizar el modelo energético convencional y el modelo energético de desarrollo sostenible basado en el uso racional de la energía, la eficiencia energética y el empleo de fuentes de energías de carácter renovable.

Criterios de evaluación:

- a) Explicar el papel que juega la energía en el desarrollo de una sociedad.
- b) Enumerar y describir las diferentes fuentes de energía indicando sus aportaciones al sistema energético mundial
- c) Enumerar y explicar los factores positivos y negativos que las energías convencionales han generado por su aplicación
- d) Describir el efecto sobre el medio ambiente producido por la emisión de CO<sub>2</sub> a la atmósfera.
- e) Clasificar y definir las diferentes fuentes de energía consideradas como renovables: minihidráulica, eólica, biomasa, solar térmica, solar fotovoltaica, geotérmica y solar pasiva
- f) Describir el papel de las energías renovables, el uso racional de la energía y la eficiencia energética en el modelo energético de desarrollo sostenible.
- g) Describir los beneficios socioeconómicos, energéticos y medioambientales del uso de energías renovables
- h) Describir la situación actual y previsión de futuro de las diferentes energías renovables en el mundo, Europa y España

RA 2. Documenta la promoción de productos y servicios energéticos, relacionando posibles acciones comerciales con técnicas de marketing.

Criterios de evaluación:

- a) Se han elaborado manuales de ventas, eligiendo los distintos elementos que los configuran.
- b) Se han realizado argumentarios, detallando las características, ventajas y beneficios de los productos y servicios a comercializar.
- c) Se ha confeccionado un fichero de clientes, registrando todos los datos de interés.
- d) Se han comparado productos y servicios de distintas empresas del sector, realizando tablas y presentaciones.
- e) Se ha explicado la actitud que hay que mostrar ante la competencia, en la preparación y la realización de las intervenciones, valorando sus consecuencias.
- f) Se han descrito los elementos del marketing, detallando cómo intervienen en la función comercial.
- g) Se ha explicado el uso de las comunicaciones y de los medios de promoción en las labores comerciales.
- h) Se han aplicado las distintas técnicas de venta, sistematizando su uso.
- i) Se ha valorado la importancia del método y la autoorganización en el trabajo, analizando sus ventajas.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

RA 3. Planifica acciones divulgativas sobre el uso eficiente de la energía y el agua, justificando objetivos y líneas de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han explicado los planes nacionales y las campañas de comunicación existentes sobre el uso eficiente de la energía y el agua.
- b) Se han identificado a los destinatarios, sus entornos y sus demandas, utilizando encuestas, tablas promedio y registros oficiales.
- c) Se han determinado las necesidades de información y formación de los destinatarios, en función de su nivel de preparación técnica.
- d) Se han enumerado y argumentado, técnica y económicamente, las recomendaciones sobre el uso racional de la energía y el agua.
- e) Se han definido los objetivos, realistas y ajustados a cada situación, de ahorro de energía y agua.
- f) Se han elegido los espacios, recursos tecnológicos y didácticos necesarios para la intervención.
- g) Se ha estimado el coste de las acciones.
- h) Se han descrito los pasos necesarios para la organización de actividades divulgativas.
- i) Se han determinado, secuenciado y programado los contenidos de un plan de divulgación sobre el uso eficiente y los hábitos de consumo responsables de la energía y el agua.
- j) Se han elaborado informes, folletos, presentaciones y propuestas de las acciones de información y formación utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

RA 4. Programa acciones divulgativas sobre el uso eficiente de la energía y el agua, relacionando las actividades diseñadas con el público objetivo identificado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los criterios de preparación de espacios, recursos tecnológicos y didácticos necesarios para desarrollar las acciones.
- b) Se ha explicado el funcionamiento básico de las instalaciones energéticas y de suministro de agua.
- c) Se ha informado sobre los diagnósticos y auditorías realizadas del comportamiento energético de edificios, así como sobre la eficiencia y el funcionamiento de las instalaciones de energía y agua.
- d) Se ha argumentado el ahorro energético y de agua, a conseguir, aplicando las mejoras propuestas.
- e) Se ha elaborado un documento con respuestas a las posibles preguntas y objeciones planteadas por los destinatarios.
- f) Se han establecido los criterios de utilización de los recursos tecnológicos y didácticos para hacer atractiva y amena la intervención.
- g) Se han relacionado las actitudes positivas para el desarrollo óptimo de la intervención.
- h) Se han expuesto planes de divulgación sobre el uso eficiente y los hábitos de consumo responsables, de la energía y el agua, distinguiendo el nivel de preparación técnica de los destinatarios.



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

RA 5. Evalúa acciones divulgativas sobre el uso eficiente de la energía y el agua, justificando los parámetros de evaluación seleccionados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han confeccionado modelos de evaluación, adaptándolos a cada tipo de intervención.
- b) Se han diseñado cuestionarios, encuestas e informes para estudiar el desarrollo y los resultados de las acciones.
- c) Se han determinado los criterios que se utilizarán para evaluar las intervenciones, que deben ser claros y concretos.
- d) Se han analizado las repercusiones de las acciones a partir de la documentación generada.
- e) Se ha valorado el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.
- f) Se han analizado las causas que explican la desviación de los resultados obtenidos con los objetivos.
- g) Se han redactado informes técnicos, con las conclusiones de la evaluación.
- h) Se han propuesto medidas correctoras de mejora de las acciones.
- i) Se ha mantenido una actitud constructiva y objetiva en todo el proceso de evaluación.

Duración: 60 horas.

Contenidos:

1. Introducción

- Energía, desarrollo y medio ambiente.
- Las energías renovables.
- Política energética: situación actual y perspectivas futuras

2. Documentación para la promoción y venta de productos y servicios energéticos:

- Marketing. Mercado. Productos. Precio. Promoción. Distribución. Servicio post-venta.
- Autoorganización del trabajo. Ventajas.
- Técnicas de comunicación. Medios de comunicación. Manual de ventas. Argumentación. Fichero de clientes.
- Visitas.
- Técnicas de ventas. Conferencia. Demostración, ensayo y prueba. Tratamiento de objeciones.
- Cierre de ventas.

3. Planificación de acciones divulgativas sobre el uso eficiente de la energía y el agua:

- Planes nacionales de uso eficiente de la energía y el uso del agua.
- Campañas de comunicación sobre la eficiencia energética y el uso del agua.
- Tipología de destinatarios.
- Ajuste entre las necesidades manifestadas y las necesidades reales.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Objetivos y recomendaciones sobre el uso eficiente de la energía y el agua.
  - Salas de reunión.
  - Recursos tecnológicos y didácticos.
  - Cálculo del coste de la actuación.
  - Organización de actividades divulgativas.
  - Planes de divulgación. Destinatarios. Objetivos. Duración.
  - Recursos necesarios.
  - Contenidos. Secuenciación de los contenidos.
  - Presupuesto.
  - Documentos anexos: folletos, catálogos técnicos, esquemas.
  - Elaboración de documentación. Informes, folletos, presentaciones, propuestas.
4. Programación de acciones divulgativas sobre el uso eficiente de la energía y el agua:
- Preparación de la intervención y uso de recursos.
  - Exposición de planes de divulgación.
  - Conferencias técnicas sobre energía y agua.
  - Argumentación: Características, ventajas y beneficios.
  - Tratamiento de las preguntas y objeciones.
  - Actitud durante la intervención.
5. Evaluación de las acciones divulgativas sobre el uso eficiente de la energía y el agua:
- Modelos de evaluación.
  - Criterios de evaluación.
  - Instrumentos de evaluación.
  - Repercusiones de las acciones.
  - Grado de cumplimiento de los objetivos.
  - Posibles causas de la desviación resultados/objetivos.
  - Medidas correctoras.
  - Informes de resultados y mejoras propuestas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de promoción del uso eficiente de la energía y el agua.

La función de promoción incluye aspectos como:

- Divulgación de los planes de eficiencia energética y uso del agua.
- Elaboración de planes de información y planes de formación.
- Realización de conferencias.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La implantación de mejoras en el uso de la energía y el agua.
- La difusión de las técnicas y productos relacionados con la eficiencia energética y el uso del agua.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales ñ), o), p) y r) del ciclo formativo y las competencias ñ), o) y p) del título.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

Preparación de las acciones de promoción.  
Exposición de planes divulgativos.

1.10. Módulo Profesional: Proyecto de eficiencia energética y energía solar térmica.  
Equivalencia en créditos ECTS: 5  
Código: 0355

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica necesidades del sector productivo relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

RA 2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizar el proyecto.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

RA 3. Planifica la implementación o ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la implementación definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la implementación o ejecución.

RA 4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto cuando este existe.

Duración: 30 horas.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto incluye aspectos como:

- La definición o adaptación de la intervención.
- La priorización y secuenciación de las acciones.
- La planificación de la intervención.
- La determinación de recursos.
- La planificación de la evaluación.
- El diseño de documentación.
- El plan de atención al cliente.

La función de organización de la intervención incluye aspectos como:

- La detección de demandas y necesidades.
- La programación.
- La gestión.
- La coordinación y supervisión de la intervención.
- La elaboración de informes.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Las empresas y organismos relacionados con la eficiencia energética de edificios y sus instalaciones.
- La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La planificación de las competencias del título a completar en el centro de trabajo.
- La ejecución de trabajos en equipo.
- La resolución de problemas.
- La autonomía y la iniciativa.
- El uso de las tecnologías de información y comunicación.
- La autoevaluación del trabajo realizado.

1.11. Módulo Profesional: Formación y orientación laboral  
Equivalencia en créditos ECTS: 5  
Código: 0356

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han realizado actividades de investigación, desarrollo e innovación, para aumentar la eficiencia en la gestión analizado distintas herramientas digitales para la inserción y recualificación en el mundo laboral.
- c) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del título.
- d) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- e) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para esta titulación.
- f) Se ha analizado la evolución socioeconómica del sector relacionado con el perfil profesional de este título en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- g) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- h) Se han identificado y utilizado los principales mecanismos de búsqueda de empleo mediante el uso de las Nuevas Tecnologías.
- i) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- j) Se ha realizado una valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- k) Se ha valorado la adaptación al puesto de trabajo y al medio laboral próximo y como mecanismo de inserción profesional y de estabilidad en el empleo.
- l) Se ha valorado el empleo público como opción de inserción profesional.
- m) Se ha analizado la inserción laboral de los titulados de formación profesional en Cantabria.

RA 2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del título.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo y analizado las metodologías de trabajo de dichos equipos.
- c) Se ha valorado la aplicación de técnicas de dinamización de equipos de trabajo
- d) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- e) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- f) Se ha tomado conciencia de que la participación y colaboración son necesarias para el logro de los objetivos en la empresa.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- g) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- h) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- i) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

RA 3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores, así como los principales profesionales y entidades, públicas y privadas, que informan sobre las relaciones laborales y desarrollan competencias en esta materia.
- c) Se han determinado los elementos de la relación laboral, así como los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se ha analizado la contratación a través de Empresas de Trabajo Temporal (ETT)
- f) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- g) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- h) Se ha analizado el recibo de salarios identificando los principales elementos que lo integran y realizando la liquidación del recibo en supuestos prácticos sencillos.
- i) Se han determinado las formas de representación legal de los trabajadores en la empresa y fuera de ella.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- k) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con esta titulación.
- l) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

RA 4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.
- i) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por incapacidad temporal en supuestos prácticos sencillos.

RA 5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Eficiencia energética y energía solar térmica.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Eficiencia energética y energía solar térmica.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del título.

RA 6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- d) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- e) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- f) Se han identificado las responsabilidades en materia de riesgos laborales.



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- g) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- h) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- i) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación en una pequeña y mediana empresa (PYME).

RA 7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Eficiencia energética y energía solar térmica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 99 horas

Contenidos:

1. Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Eficiencia energética y energía solar térmica, como mecanismo de inserción profesional y estabilidad en el empleo.
- Programas de trabajo I+D+i. Creación de identidad digital para incorporarse al mercado de trabajo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el perfil profesional del título.
- Definición y análisis del sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- Situación actual y perspectivas de inserción en las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes descritos en el título.
- Situación y tendencia del mercado de trabajo en el sector relacionado con el perfil profesional de este título de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Fuentes de información, mecanismos de oferta, demanda y selección de personal.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones.
- La búsqueda de empleo a través de las Nuevas Tecnologías.

2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la energía, según las funciones que desempeñan.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.
- La participación en el equipo de trabajo.
- El empleo público como salida profesional.
- El autoempleo como salida profesional: valoración.
- El proceso de toma de decisiones.

3. Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo. Origen y fuentes. Organismos e instituciones competentes en la materia.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Las Empresas de Trabajo Temporal.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- El recibo de salarios.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Eficiencia energética y energía solar térmica.
- Tipología y resolución de conflictos colectivos.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.

4. Seguridad Social, Empleo y Desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Prestaciones de la Seguridad Social, con especial referencia a la Incapacidad Temporal y al Desempleo.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

5. Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de instalaciones energéticas de edificios.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas: accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías.

6. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Representación de los trabajadores en materia prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Responsabilidades en materia de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

7. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de las instalaciones energéticas de edificios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales q), r), s), t) y u) del ciclo formativo y las competencias m), p), q), r) y s) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo y colaborar en la definición de un plan de prevención para

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.

- 1.12. Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.  
Equivalencia en créditos ECTS: 4  
Código: 0357

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha identificado el concepto de I+D+i con el incremento de la excelencia y el liderazgo científico y tecnológico, impulsando el liderazgo empresarial y el fomento del talento.
- c) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con las instalaciones energéticas de edificios.
- d) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- e) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- f) Se ha valorado la importancia de una economía más intensa en conocimiento, con un emprendimiento inteligente, innovador y tecnológicamente avanzado, pero también con valores. Una economía sostenible e integradora, con un emprendimiento socialmente responsable
- g) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada del sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- h) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- i) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- j) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- k) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionada con los objetivos de la empresa.
- l) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito del sector relacionado con el perfil profesional de este título, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

RA 2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pequeña y mediana empresa del sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con el sector relacionado con el perfil profesional de este título y se han descrito los principales costes sociales en que incurrirán estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas del sector relacionado con el perfil profesional de este título prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pequeña y mediana empresa relacionada con el sector relacionado con el perfil profesional de este título.

RA 3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con el sector relacionado con el perfil profesional de este título en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una PYME.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

RA 4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques, etc.) para una pyme del sector relacionado con el perfil profesional de este título, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- g) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.

Duración: 60 horas

Contenidos:

1. Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de energía y agua (materiales, tecnología, organización de la producción, entre otros).
- Desarrollo, como concepto del sector económico. Investigación e innovación, como conceptos tecnológicos y científicos. Principales características de la I+D+i en la actividad de energía y agua.
- El modelo económico centrado en las personas y en el interés general. Economía social y sostenible.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- Nuevos yacimientos de empleo.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una empresa del sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- La actuación de los emprendedores como empresarios, de una pequeña empresa en el sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito del sector relacionado con el perfil profesional de este título.

2. La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema y como agente económico.
- La responsabilidad social de la empresa.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Análisis del entorno general de una PYME del sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- Análisis del entorno específico de una PYME del sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- Relaciones de una PYME del sector relacionado con el perfil profesional de este título con su entorno.
- Relaciones de una PYME del sector relacionado con el perfil profesional de este título con el conjunto de la sociedad.

3. Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa. Elección de la forma jurídica.
- El Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)
- Empresas de Economía Social: Cooperativas y Sociedades laborales.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Profesionales y organismos públicos que desarrollan competencias en el ámbito de la creación de empresas y desarrollo de actividades empresariales.
- Fuentes y formas de financiación.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una "pyme" del sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

4. Función administrativa y comercial

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa del sector relacionado con el perfil profesional de este título.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales t), u), v) y w) del ciclo formativo y las competencias r), s), t) y u) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Manejo de las fuentes de información sobre el sector relacionado con el perfil profesional de este título, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos del sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pequeñas y medianas empresas (PYMES) del sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad del sector relacionado con el perfil profesional de este título, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio: viabilidad, organización de la producción y los recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como justificación de su responsabilidad social.

1.13. Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo  
Equivalencia en créditos ECTS: 22  
Código: 0358

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA 1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

RA 2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
  - La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
  - Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, responsabilidad, entre otras), necesarias para el puesto de trabajo.
  - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
  - Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
  - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
  - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos.

RA 3. Evalúa la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación y de sus componentes determinando su rendimiento energético y proponiendo actuaciones de mejora.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los componentes de la instalación.
- b) Se ha determinado el combustible y sus parámetros característicos.
- c) Se han obtenido los datos de caudales, temperaturas, consumos y otros parámetros característicos.
- d) Se han cuantificado las pérdidas y la energía aportada al sistema.
- e) Se ha determinado el rendimiento energético del componente o de la instalación.
- f) Se han analizado los sistemas de control y su influencia en el rendimiento de la instalación.
- g) Se ha elaborado el informe técnico de eficiencia de la instalación.
- h) Se han especificado las alternativas de mejora a la configuración de la instalación.
- i) Se ha aplicado el plan de seguridad en la inspección de instalaciones.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

RA 4. Apoya técnicamente el proceso de calificación y certificación energética de edificios realizando simulaciones y cálculos de su comportamiento energético.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado la información constructiva del edificio.
- b) Se ha evaluado el comportamiento higrotérmico de los cerramientos.
- c) Se ha comprobado el cumplimiento de la exigencia de limitación de la demanda energética del edificio.
- d) Se han identificado las instalaciones térmicas que abastecen el edificio.
- e) Se ha calculado la calificación energética.
- f) Se han empleado programas informáticos para simulación y cálculo energético.
- g) Se ha elaborado la documentación de la certificación energética de un edificio.
- h) Se ha tramitado la documentación de la certificación energética de un edificio.

5. Formaliza propuestas de mejora para la eficiencia y ahorro en las instalaciones de agua del edificio.

Criterios de evaluación:

- a) Se han obtenido los parámetros hidráulicos y de calidad en las instalaciones de agua.
- b) Se ha analizado el estado de conservación de la instalación hidráulica.
- c) Se han identificado las intervenciones de mantenimiento realizadas en las instalaciones de agua.
- d) Se han analizado las características de los aparatos receptores y de los sistemas de control.
- e) Se ha comparado el gasto y funcionamiento de los aparatos y la instalación con la que se obtendría con receptores de funcionamiento eficiente.
- f) Se ha analizado el margen de mejora de los sistemas de control.
- g) Se ha elaborado el informe de diagnóstico de la instalación de agua.
- h) Se ha elaborado la propuesta de mejora de la instalación de agua.

RA 6. Formaliza proyectos de instalaciones solares térmicas respondiendo a las exigencias legales y a las necesidades energéticas de los clientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han evaluado las necesidades energéticas del usuario.
- b) Se ha valorado el potencial solar en la ubicación del edificio.
- c) Se han analizado las distintas opciones de implantación de energía solar.
- d) Se ha configurado la instalación solar térmica.
- e) Se han elaborado los planos de trazado general y de detalle de la instalación solar térmica.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- f) Se ha elaborado la memoria, pliegos de cláusulas administrativas, presupuesto, estudio de seguridad y resto de documentación necesaria para el proyecto.
- g) Se ha cumplimentado la documentación administrativa de tramitación del proyecto.

RA 7. Gestiona el montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas respondiendo a las exigencias legales y a los requerimientos de los clientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado el proyecto de montaje de la instalación solar térmica.
- b) Se ha organizado y controlado el aprovisionamiento y suministro de materiales a la obra.
- c) Se ha organizado y controlado el replanteamiento y montaje de la instalación.
- d) Se han supervisado o realizado las pruebas de seguridad, funcionamiento y puesta en servicio.
- e) Se ha organizado y controlado el mantenimiento de instalaciones solares térmicas.
- f) Se ha organizado y aplicado el plan de seguridad en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.
- g) Se ha gestionado la documentación relacionada con el montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.

RA 8. Promueve el uso eficiente de la energía y el agua organizando y realizando acciones divulgativas sobre productos e instalaciones eficientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado productos, aparatos e instalaciones, catalogados de alta eficiencia, disponibles en el mercado.
- b) Se han elaborado manuales de venta y argumentarios de apoyo a la promoción comercial.
- c) Se han identificado los destinatarios de la acción divulgativa.
- d) Se ha planificado la acción divulgativa teniendo en cuenta la normativa y planes de eficiencia en vigor.
- e) Se ha preparado documentación de referencia.
- f) Se ha realizado la acción divulgativa.
- g) Se ha evaluado la acción formativa.

Duración: 410 horas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales, propios de este título, que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

2017/8897

CVE-2017-8897

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## CONCEJO ABIERTO DE ALLÉN DEL HOYO

**CVE-2017-8861** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos, del Monte de Utilidad Pública 228.*

Por resolución de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 16 de diciembre de 2015, se aprueba el proyecto de Ordenanza de Pastos citada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez recibida la conformidad de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, por la presente se procede a la publicación del texto íntegro de:

### PROYECTO DE ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE ALLEN DEL HOYO (AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

#### ART.1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Valderredible (dentro del pueblo de Allen del Hoyo), que además cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).
- b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.
- c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
- d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido adjudicado por la entidad propietaria de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes en caso de tratarse de un monte catalogado.

#### ART.2.- ÁMBITO TERRITORIAL

1. La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.
2. La Entidad Local de Allen del Hoyo es propietaria del monte CUP N° 311.
3. Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

CVE-2017-8861

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

#### ART.3.- GANADO

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.
2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).
3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación de equino (DIE).

#### ART.4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

#### ART.5.-APROVECHAMIENTOS

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas y periodos diferenciados, debiendo tener el ganado que acceda a éstas, la calificación sanitaria que exija la normativa de sanidad animal en vigor,

ZONA	PERÍODO DE APROVECHAMIENTO
Monte número 311 Denominación Blancada y Quintana	Desde 1 de Abril Hasta 15 de diciembre.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.
3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.
4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

#### ART.6.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.
2. Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.
3. Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en treinta euros.
4. Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

#### ART.7.- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 6 euros por Unidad de Ganado Mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

#### ART.8.-INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

1. - Tendrán la consideración de infracciones leves:
  - a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.
  - b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
  - c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.
  
2. Tendrán la consideración de infracciones graves:
  - a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
  - b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.
  - c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
  - d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
  - e) El pastoreo de sementales no autorizados.
  - f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación establezca como obligatorias.
  - g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.
  - h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.
  - i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).
  
3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:
  - a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
  - b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
  - c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
  - d) Cuando se acredite que los animales que concurran a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.
  - e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).
  - f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

#### ART.9.- SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Medio Natural en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

#### ART.10.- RESES INCONTROLADAS

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.
2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

#### ART.11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

En Allen del Hoyo a 3 de Octubre del 2015.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

Firma:



Crespo Pelayo, Juan. 13.670100-G

Apellidos y nombre. DNI.

Allén del Hoyo, 4 de octubre de 2017.

El presidente,  
Juan Crespo Pelayo.

2017/8861

CVE-2017-8861

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-8852** *Resolución de revocación de delegación de competencias. Expediente 997/2017.*

Por resolución de esta Alcaldía de 26 de junio de 2015 se delegaron en el concejal D. Eduardo Mendiondo Arteaga competencias en materia de Festejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Considerando actualmente otra forma de reparto de tareas entre concejales delegados se considera conveniente la revocación de las competencias en materia de festejos, pasando a gestionarse por la Alcaldía.

Por ello en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO

Primero. Revocar las delegaciones en materia de festejos otorgadas al concejal D. Eduardo Mendiondo Arteaga por resolución de esta Alcaldía de 26 de junio de 2015 publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 20 de julio de 2015.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución al interesado y remitir el Resolución de la revocación al Boletín Oficial de Cantabria su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Ampuero, 29 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/8852](#)

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2017-8932** *Decreto 2645/2017 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Con fecha 2 de octubre de 2017 el Sr. alcalde ha dictado decreto de Alcaldía numero 2645 /2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejala Emilia María Aguirre Ventosa, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 14 de octubre de 2017: Iker Andikoetxea Ruiz y Beatriz Maza Basabe.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 3 de octubre de 2017.

El alcalde,  
Ángel Díaz Munío Roviralta.

2017/8932

CVE-2017-8932

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2017-8933** *Decreto 2646/2017 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Con fecha 2 de octubre de 2017 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía numero 2646 /2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejala Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 14 de octubre de 2017: Carlos Ortiz Pintado y Silvia Santos Benito.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 3 de octubre de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz Munío Roviralta.

[2017/8933](#)

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2017-8934** *Decreto 2647/2017 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Con fecha 2 de octubre de 2017 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía numero 2647 /2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejala Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 14 de octubre de 2017: Didier Ovanersy Ayala Castañeda e Isaac Menéndez Fernández.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 3 de octubre de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz Munío Roviralta.

[2017/8934](#)

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2017-8854** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a delegar en un Concejal la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo 30 de septiembre de 2017, a las 13 horas, visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

### DISPONGO

Primero.- Delegar las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Escalante en la Sra. concejala Dña. María Teresa Rábago Moreno la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 30 de septiembre de 2017, a las 13:00 horas, entre D. Jon Arrausi Marroquín y Dña. Ainhoa García Ramos.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a la interesada, publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Escalante, 28 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2017/8854

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2017-8878** *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante Orden SAN/23/ 2017, de 12 de mayo, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el Artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

#### RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que queda configurada como sigue:

Presidente: Julio Pascual Gómez, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Vocales:

Trinitario Pina Murcia, director médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Antonio Cano Sánchez.

Suplente: Francisco Quereda Seguí.

A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Luis Tomás Gómez Gutiérrez.

Suplente: José Estévez Tesouro.

Designado por la consejera de Sanidad:

Titular: Txanton Martínez-Astorquiza Ortiz de Zárate.

Suplente: Daniel Andía Ortiz.

Secretario:

Titular: Rosa Elvira Tejido Román.

Suplente: José Ángel de la Fuente Alonso.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de octubre de 2017.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

[2017/8878](#)

CVE-2017-8878



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2017-8879** *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante Orden SAN/20/ 2017, de 17 de abril, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el Artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

### RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que queda configurada como sigue:

Presidente: Julio Pascual Gómez, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Vocales:

Trinitario Pina Murcia, director médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Jesús Ángel Artal Simon.

Suplente: Lourdes Lasa Aznar.

A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Celso Iglesias García.

Suplente: José Andrés Gómez del Barrio.

Designado por la consejera de Sanidad:

Titular: José Manuel Menchón Magriña.

Suplente: Jorge Cervilla Ballesteros.

Secretaria:

Titular: Fuensanta Muñoz Saco.

Suplente: Ana M Campo Ruiz.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de octubre del 2017.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

[2017/8879](#)

CVE-2017-8879

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2017-8880** *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Microbiología y Parasitología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante Orden SAN/50/2016, de 21 de octubre, se convocó la provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Microbiología y Parasitología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

### RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Microbiología y parasitología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que queda configurada como sigue:

Presidente: Julio Pascual Gómez, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Vocales:

Trinitario Pina Murcia, director médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Luís Martínez Martínez.

Suplente: Rafael Cantón Moreno.

A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Carlos Antonio Salas Venero.

Suplente: Nieves Larrosa Escartín.

Designado por la consejera de Sanidad:

Titular: Purificación Mellado Encinas.

Suplente: Estíbaliz Ugalde Zarraga.

Secretario:

Titular: José Ángel de la Fuente Alonso.

Suplente: Fuensanta Muñoz Saco.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de octubre de 2017.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

[2017/8880](#)

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2017-8930** *Resolución de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.*

Vista la propuesta de 28 de septiembre de 2017, elevada por el presidente de la Comisión, en el procedimiento de evaluación a efectos de la continuidad de Miguel Carrascosa Porras como Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Primero.- Confirmar a don Miguel Carrascosa Porras como Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo por un periodo de cuatro años, al término de los cuales será evaluado a efectos de su continuidad en el puesto.

Segundo.- Dicho período se computará desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Tercero.- Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de octubre de 2017.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2017/8930

CVE-2017-8930

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2017-9017** *Corrección de errores de la resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Advertido error en el Anexo de la resolución de 13 de septiembre de 2017 por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 183, de 22 de septiembre de 2017, se procede a su corrección respecto a la distribución de aspirantes de las Aulas que se indican a continuación:

### ANEXO

Edificio Interfacultativo  
Avda. de Los Castros 52. 39005 Santander

Aula: AULA 27  
Planta: SEGUNDA  
Desde: CARRIL SAMPERIO, CONCEPCIÓN  
Hasta: CASO ÁLVAREZ, VANESA

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Avda. de Los Castros 56. 39005 Santander

Aula: AULA 23  
Planta: SEGUNDA  
Desde: GONZALEZ PRIETO, MARÍA  
Hasta: GUTIÉRREZ AUSEJO, LUCÍA

ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos  
Avda. de Los Castros 44. 39005 Santander

Aula: AULA 5  
Planta: BAJA  
Desde: TEMIÑO DELGADO, LAURA  
Hasta: TURRIÓN VELASCO, REBECA SORAYA

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Aula: FA-1  
Planta: BAJA  
Desde: ZAMANILLO ALGORRI, OLGA  
Hasta: ZURIARRAÍN MATEOS, FERNANDO

Santander, 29 de septiembre de 2017.  
La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2017/9017

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2017-8929** *Lista provisional de admitidos y excluidos en convocatoria para cubrir en propiedad, como funcionario de carrera, mediante concurso oposición libre, tres plazas de Cabo Conductor del Servicio de Extinción de Incendios. Expediente RHU/151/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía de 5/10/2017, a la vista de las solicitudes presentadas a la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad, como funcionario de carrera, mediante concurso oposición libre, tres plazas de Cabo Conductor del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Camargo, cuyas bases fueron publicadas en el BOC n.º 140 de 20 de julio de 2017 y anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto de 2017, visto los informes obrantes, se aprobó la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento:



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS

DNI
09038980A
09266058W
10083775T
13980947Y
13982613Q
16085930Y
18050364X
20190781R
20196127B
20204932F
20208886M
20216978R
20217506T
44905898P
45819916Y
47303673X
49030266Q
50175715L
53178967T
53340728W
53378557L
53542756K
53551842E
70254346H
70864883C
70871622C
70892869S
71131420X
71135474Q
71154965A
71170295S
71278033K
71421511W
71428396X
71645840N
71656622F
71769791Q

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

71932752E
71935487C
71940856F
71941830S
71951663G
71954866X
72027907A
72032923M
72034302G
72035352L
72036849K
72039683A
72041085W
72041795E
72042859M
72048635P
72049540Q
72051328X
72051563S
72052805S
72055881D
72057459T
72059866S
72065744M
72066698Q
72067362J
72067520X
72067721G
72069991C
72073796F
72074246C
72075268F
72077654R
72078516N
72081453M
72083438N
72083557Q
72097733R

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

72127045B
72130597K
72132982Z
72133735P
72140318J
72141604B
72144024Q
72146132P
72148026Q
72148448R
72151326G
72153794B
72173438J
72177942D
72180744M
72208338E
72280545D
72350092G
72355602V
72751203H
72842714N
76946378Q
76949732N
76966302S
78922314E
78951337L
80144740K

#### LISTADO PROVISIONAL EXCLUIDOS

NINGUNO.

Segundo.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando la documentación que, de acuerdo con la base undécima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Tercero.- Procédase a exponer al público la presente lista de admitidos y excluidos por periodo de 10 días hábiles mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal y BOC, pudiendo los interesados presentar durante dicho plazo cuantas alegaciones consideren oportunas en relación con la admisión o exclusión de la presente convocatoria así como presentar las subsanaciones que consideren oportunas.

CVE-2017-8929

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Cuarto.- Transcurrido el citado plazo se procederá por la Alcaldía a la resolución de las alegaciones presentadas y aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, fijando igualmente los miembros que han de constituir el Tribunal de Selección con fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio de los ejercicios.

Camargo, 5 de octubre de 2017.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2017/8929](#)

## 2.3.OTROS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2017-8835** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Camargo, para el período 2017-2019.*

Código 39001102011988.

Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Camargo, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, suscrito con fecha 7 de agosto de 2017 por la Mesa General de Negociación del mismo, integrada por las personas designadas por el Ayuntamiento en su representación y por el Comité de Empresa en representación del personal afectado, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto 2017; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

#### ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de octubre de 2017.

La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

**CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO  
ENTRE LA  
CORPORACIÓN Y LA  
REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO,  
SOBRE REGULACIÓN DE  
CONDICIONES DE TRABAJO DE  
LOS TRABAJADORES LABORALES  
MUNICIPALES PARA LOS AÑOS  
2017-2019**

**CAPITULO I  
AMBITO DE APLICACIÓN**

**ARTICULO 1º ÁMBITO FUNCIONAL**

El presente convenio regula las condiciones de trabajo del personal laboral que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Camargo.

**ARTICULO 2º AMBITO TEMPORAL**

La duración del presente Convenio, surtirá efectos desde 1 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2019.

**ARTICULO 3º VINCULACION A LA TOTALIDAD**

Las condiciones establecidas forman un todo orgánico indivisible y para su aplicación serán consideradas globalmente.

Si la jurisdicción competente declarase la nulidad de alguna parte del contenido del presente Convenio, las partes firmantes, de mutuo acuerdo, procederán bien a acomodar su contenido a lo dispuesto por los Juzgados o Tribunales, o bien a renegociar los aspectos anulados y aquellos que puedan verse afectados, sin que ello suponga la nulidad de todo el Convenio.

La entrada en vigor de este Convenio implica la sustitución de las condiciones de trabajo o prestación de servicios vigentes hasta la fecha de efectos del mismo, por las que se establecen en él, considerando que las modificaciones que en él se contemplan, son estimadas y aceptadas, en su conjunto, como más beneficiosas para los empleados municipales.

No obstante, se respetarán las situaciones personales que excedan las condiciones pactadas en el presente manteniéndose estrictamente *ad personam*, mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuros Acuerdos o Disposiciones legales y reglamentarias.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

**ARTICULO 4º VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO**

Las cuestiones que se susciten en torno a la aplicación e interpretación del Convenio, serán resueltas conjuntamente entre representantes de la Corporación y de las Secciones Sindicales firmantes del Convenio.

En los quince días siguientes a la firma del presente Convenio, cada una de las partes (Ayuntamiento y representación sindical), designará tres miembros que compondrán la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Seguimiento del Convenio.

De mutuo acuerdo, podrá nombrarse un mediador o mediadores, o acudir al sistema de arbitraje, cuando no resulte posible llegar a un acuerdo en la negociación o surjan conflictos en el cumplimiento de los acuerdos.

**ARTICULO 5º NORMA MÁS FAVORABLE**

En caso de concurrencia de normas, se estará siempre a la más favorable para el trabajador, aplicándola en su totalidad.

**ARTICULO 6º DENUNCIA Y APLICACIÓN INTEGRAL HASTA NUEVO CONVENIO**

Este Convenio, se considerará denunciado el 30 de Noviembre de 2019. No obstante, será de aplicación integral a todos los efectos, hasta el momento de la aprobación de otro que lo sustituya.

## **CAPITULO II** **INGRESOS, PROMOCION Y CONTRATACION**

### **ARTICULO 7º OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL LABORAL Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO**

El Ayuntamiento, una vez realizado el Estudio Organizativo y junto con la implantación del mismo, promoverá la negociación con la representación sindical de una Oferta Pública de Empleo, con los puestos y plazas vacantes que se acuerden, así como la relación de puestos de trabajo desempeñados por personal laboral que hayan de ser funcionarizados .

Así mismo se negociaran los puestos de trabajo que deban pasar a integrarse dentro de la plantilla fija del personal a través de los procesos de consolidación de empleo. La cobertura de los puestos declarados consolidables, se llevará a efecto por el sistema de concurso-oposición, asignando como mérito preferente de valoración el desempeño del puesto desarrollado.

A tales efectos, se negociarán los requisitos y condiciones específicas que deban contemplar las Bases de las pruebas selectivas, así como los programas de oposición.

Las diversas modalidades de contratación deben corresponderse de forma efectiva con la finalidad legal o convencionalmente establecida. En caso de existencia de contratos celebrados en fraude de Ley que generen legalmente la conversión de los mismos en contratos de carácter indefinido, su extinción mediante despido improcedente generará la indemnización de 45 días por año de trabajo o la parte proporcional.

No se podrán realizar prestaciones de trabajo temporal de colaboración social al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1445/82, en más de un 20% respecto de todos los trabajadores con relación laboral.

### **ARTICULO 8º PROVISION DE VACANTES, MOVILIDAD Y PROMOCION INTERNA**

Se establecerá con carácter general, la posibilidad de movilidad interna del personal municipal, mediante el sistema de provisión de puestos, al que puedan optar voluntariamente todos aquellos trabajadores que lo deseen, siempre que reúnan los requisitos exigidos al efecto.

Se determinará con carácter preferente, como forma de cobertura de plazas el sistema de promoción interna, antes de su cobertura libre.

La provisión de vacantes, promoción interna y cambios de puestos de trabajo se ajustarán a las normas legales y reglamentarias que le son de aplicación. No obstante, con el Catálogo de puestos de trabajo que deba realizarse en aplicación del presente Convenio, se determinará la normativa o régimen específico que regule para el personal laboral del Ayuntamiento de Camargo, el sistema de provisión de vacantes, promoción interna y cambio de puestos de trabajo. Dicha normativa o régimen, pasará a formar parte del presente Convenio, de forma automática, a partir de su aprobación mediante el procedimiento reglamentario, y figurando como anexo al mismo.

### **ARTICULO 9º SELECCIÓN DE PERSONAL**

La selección de personal se hará de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de Personal Laboral, mediante convocatoria pública, en la que se garantice, en todo caso, los principios constitucionales de Capacidad, Igualdad y Mérito, así como el de Publicidad.



#### **ARTICULO 10º TRIBUNALES.**

La composición de los tribunales estará sometida a lo que se determine normativamente.

#### **ARTICULO 11º NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES, SUSTITUCIONES Y TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORÍA**

Cuando un trabajador sea designado para realizar funciones o tareas propias de otro puesto de igual o superior categoría, que tenga reconocidas unas retribuciones superiores a las del puesto de origen, percibirá la diferencia de dichas retribuciones desde el primer día de su desempeño.

A tales efectos, el trabajador deberá ser designado mediante informe u orden escrita, para el desempeño del puesto que sustituya o vaya a desempeñar temporalmente.

#### **ARTICULO 12º BOLSAS DE EMPLEO Y COBERTURA INTERINA**

La Corporación se compromete a constituir Bolsa de Empleo destinada a cubrir de forma interina, puestos de trabajo que se encuentren vacantes, atendiendo a la naturaleza y cometido de los puestos de trabajo.

A tales efectos, y con independencia del crédito consignado en las plazas vacantes, el Ayuntamiento consignará una partida adicional destinada a garantizar la existencia de crédito para sustituciones de bajas de larga duración o situaciones asimiladas, y causas de suspensión, excedencias o licencias.

Para los llamamientos derivados de la aplicación de las Bolsas de Empleo se conformará una Comisión formada por representantes municipales y de los trabajadores que velará por el adecuado llamamiento de los integrantes de las mismas conforme al orden de prioridad aprobado y a los requisitos exigidos en las Bolsas de Empleo constituidas.

### **CAPITULO III** **RETRIBUCIONES ECONOMICAS**

#### **ARTICULO 13º IGUALDAD DE SALARIOS Y HOMOGENEIZACION DE LOS MISMOS.**

La cuantía global de retribuciones en cómputo anual a los puestos de trabajo cubiertos por el personal laboral, será igual al de los puestos equivalentes del personal funcionario, en aplicación del principio de *igual puesto y funciones igual retribución*, al margen de los conceptos y cuantías de cada uno.

#### **ARTICULO 14º AUMENTO DE RETRIBUCIONES**

Durante el periodo de vigencia del Convenio, las retribuciones del personal experimentarán el incremento que, a tal efecto, se señale en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para esos años.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento, previa negociación y acuerdo con la representación sindical firmante del presente Convenio establecerá una valoración de puestos de trabajo en la que se determinen las retribuciones concretas de dichos puestos.

#### **ARTICULO 15º PAGAS EXTRAORDINARIAS**

Las pagas extraordinarias del personal laboral en activo, al que resulte de aplicación el presente Convenio, tendrán un importe, cada una de ellas, equivalente a una mensualidad de sueldo, complemento salarial (complemento específico más de destino) y antigüedad.

#### **ARTICULO 16º COMPENSACION POR JORNADA PARTIDA**

Todo el personal afectado que realice jornada partida, percibirá un complemento salarial por importe del 7,5% de su salario base. Ese complemento no se devengará en la cuantía que corresponde a las pagas extraordinarias.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

#### **ARTICULO 17º INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO**

Los trabajadores del Ayuntamiento de Camargo tendrán derecho en el ejercicio de sus funciones y cometidos, a las indemnizaciones legal y reglamentariamente establecidas (R.D. 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

#### **ARTÍCULO 18º GARANTIA DE SALARIO EN I.T.**

El Ayuntamiento de Camargo complementará las prestaciones económicas que de conformidad con el Régimen General de la Seguridad Social correspondan al personal a su servicio durante las situaciones de incapacidad temporal, dichos complementos alcanzarán las siguientes cuantías:

En el supuesto de que la incapacidad temporal derive de contingencias comunes (enfermedad común o accidente no laboral):

- del día 1 al 3 el 50% de las retribuciones que se percibían en el mes anterior a la baja.
- del día 4 al 20 el 75% de las retribuciones que se percibían en el mes anterior a la baja.
- del día 21 en adelante el 100% de las retribuciones que se percibían en el mes anterior a la baja.

En el caso de recaída respecto de una misma patología no se considerará como día primero de incapacidad el que corresponda a cada uno de los períodos de recaída sino que se continuará el cómputo del plazo a partir del último día de baja del periodo de incapacidad anterior. A estos efectos deberá quedar acreditada la recaída y el periodo de incapacidad a la que la misma se refiere en el supuesto de que hayan existido varios periodos.

Cuando la Entidad Local deje de tener la obligación del pago delegado del subsidio por IT, el Ayuntamiento abonará la diferencia entre el importe que abone la Mutua u organismo que realice el pago al trabajador y el cien por cien del salario que venía percibiendo el mismo

En el supuesto de baja médica con hospitalización o intervención quirúrgica el complemento será de hasta el 100% de las retribuciones que se percibían en el mes anterior a la baja. A los efectos de acreditar la existencia de hospitalización o intervención quirúrgica deberá presentarse el pertinente justificante emitido por el servicio de salud correspondiente indicando expresamente la concurrencia de la hospitalización o de la intervención quirúrgica. Dicho complemento se aplicará aun cuando la intervención u hospitalización quirúrgica tenga lugar en un momento posterior siempre que corresponda a un mismo proceso patológico. A los efectos de acreditar dicha circunstancia deberá presentarse el pertinente justificante emitido por el servicio de salud indicando que corresponde a un mismo proceso patológico y no ha existido interrupción en el mismo.

Los procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamientos de radioterapia o quimioterapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación, aun cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia tendrán la consideración de circunstancia excepcional y debidamente justificada a los efectos de aplicación del complemento de la prestación económica correspondiente hasta el 100% de las retribuciones. A efectos de la acreditación deberá presentarse el pertinente justificante emitido por el servicio de salud correspondiente en el que se indica la concurrencia de estas circunstancias.

Asimismo se considerarán circunstancias excepcionales y debidamente justificadas a los efectos de aplicación del complemento de la prestación económica correspondiente hasta el 100% de las retribuciones, las enfermedades padecidas por los empleados municipales y que se encuentren recogidas en el listado de enfermedades graves anexo al Real Decreto 1148/2011 y las recogidas en el anexo II de este convenio, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. A

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

efectos de la acreditación deberá presentarse el pertinente justificante emitido por el servicio de salud correspondiente en el que se indica la concurrencia de estas circunstancias.

En el supuesto de que la incapacidad temporal derive de contingencias profesionales (enfermedad profesional o accidente laboral) el complemento será desde el primer día de hasta el 100% de las retribuciones percibidas en el mes anterior a la baja.

Se entenderán por retribuciones del mes anterior a la baja la suma de las cuantías correspondientes a salario base, antigüedad, complemento salarial equivalente al de destino y complemento salarial equivalente al específico. No se tendrán en cuenta las gratificaciones extraordinarias. El complemento de productividad sólo se tendrá en cuenta si se está percibiendo con carácter permanente (entendiéndose por permanente durante un tiempo superior a una anualidad).

El complemento de las prestaciones económicas se mantendrá en tanto en cuanto subsista para la Entidad Local la obligación de pago delegado del subsidio por IT.

La presentación de los justificantes médicos oportunos deberá realizarse en el plazo de 20 veinte días desde que se produjo la hospitalización, intervención o tratamiento, son perjuicio de la posibilidad de presentar nueva documentación en un momento posterior.

En el caso de ausencias al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal los empleados municipales deberán presentar en el Departamento de RR.HH. en el momento de la reincorporación justificante médico de no encontrarse en condiciones de acudir al trabajo por causa de enfermedad o accidente, también podrá justificarse mediante declaración responsable. Dicho justificante deberá especificar las jornadas durante las cuales el empleado no se encontró en condiciones de prestar servicios. En el caso de no presentar justificante médico o declaración responsable las ausencias se tramitarán como no justificadas.

En cada año natural se establecen para cada trabajador 4 días de ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal durante los cuales no se aplicará la deducción del 50% de retribuciones. De estos 4 cuatro días sólo 3 tres podrán tener lugar en días consecutivos.

#### **ARTICULO 19º VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

El Ayuntamiento de Camargo, ante la creación nuevos servicios que supone nuevas actuaciones administrativas y de toda índole y un aumento de la carga de trabajo de la mayoría de servicios realizará una valoración de puestos de trabajo.

#### **CAPITULO IV**

#### **JORNADA Y HORARIOS DE TRABAJO**

#### **ARTÍCULO 20º DISTRIBUCIÓN DE JORNADA**

La distribución de la jornada y la fijación de los horarios de trabajo se realizarán de conformidad con los calendarios laborales aprobados por la Corporación para cada servicio, negociados previamente con la representación sindical del personal afectado por el presente Convenio.

#### **ARTICULO 21º JORNADA DE TRABAJO**

La jornada de trabajo, con carácter general, será la establecida en las normas legales y reglamentarias vigentes, y a cuyos efectos se toma en consideración el criterio que ha venido rigiendo hasta la fecha en el Ayuntamiento de Camargo, concretándose anualmente a través de los calendarios de trabajo el horario y jornada total.

Los calendarios de trabajo determinarán los días y horas de prestación de servicios, atendiendo a la naturaleza y necesidades de la función y servicios públicos encomendados a las distintas unidades, áreas o servicios municipales.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

El calendario general (que se aplicará siempre que por necesidades del servicio no se precise otro distinto), distribuirá los horarios en dos períodos (de verano y de invierno), según se detalla a continuación:

Horario verano: Del 15 de junio al 15 de septiembre preferentemente (de lunes a viernes, de 07:30 a 14:15 h).

Horario invierno: Resto del año (de lunes a viernes de 07:30 a 15:15 h.).

Estos horarios se modificarán caso de modificarse la jornada reglamentaria de 1.642 horas anuales, ajustándose a la nueva jornada establecida por acuerdo de la Mesa General de Negociación.

Los servicios áreas o unidades que deban disponer de horarios diferentes, tanto en el ámbito horario, como en los días de prestación, realizarán la jornada anual en cómputo equivalente a la que resulte del calendario general.

Días festivos.- En los calendarios de trabajo se determinarán los días festivos, atendiendo a los siguientes criterios:

a) En el calendario general se reconocen como días festivos, retribuidos y no recuperables, los señalados en las diferentes normas que se aprueben con carácter nacional y regional para los diferentes años a que extiende su vigencia el presente Convenio, así como las que con carácter de retribuido y no recuperables se aprueben para cada año por el Pleno de la Corporación con carácter de fiestas locales para el Ayuntamiento de Camargo.

b) Además de los anteriores, se reconocen con carácter retribuido y no recuperable, las siguientes:

Día 6 de enero (Festividad de Reyes)

Día 22 de mayo (Festividad de Santa Rita)

Día 24 de diciembre (Nochebuena)

Día 31 de diciembre (Nochevieja)

Jornadas y horarios de especial dedicación.

El personal que tenga reconocida una retribución por especial dedicación o disponibilidad, deberá realizar, en todo caso, una jornada superior a la establecida en el calendario general del Ayuntamiento, atendiendo a los servicios que generaron el reconocimiento de dicha dedicación.

Jornadas y horarios especiales.

Se entienden como tales todos los realizados en jornada partida, turnos, relevos, sábados a partir de las 12,00 horas, domingos, festivos, nocturnos (entre las 22 y las 6 horas), etc.

Al personal afectado por dichas jornadas y horarios especiales que no fuera retribuido por ello se le compensarán dichas horas como dobles a efectos de jornada.

Flexibilidad horaria

Se establece una hora en a la entrada y en a la salida de flexibilidad horaria, en aquellos servicios que la atención al ciudadano así lo permitan.

#### **ARTICULO 22º HORAS EXTRAORDINARIAS.**

Se suprimirán las horas extraordinarias, excepto en casos excepcionales de necesidad.

Se informará al Comité de Empresa mensualmente de todas las horas extraordinarias realizadas.

El pago de las horas extraordinarias se abonará con un recargo del 75 % sobre la hora ordinaria en días laborables, y de un 125 % las realizadas en días no laborables y nocturnas.

La remuneración de dichas horas, se llevará a cabo preferentemente compensándose en tiempo, el tiempo efectivamente trabajado y extraordinariamente, con el recargo que proceda, según lo establecido anteriormente en el mes siguiente a su realización.

Podrán también abonarse, mediante el pago de las mismas, siendo el valor de las horas extraordinarias, el resultante de la aplicación de las siguientes formulas:

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Horas extraordinarias en días laborables:

Valor hora  $\frac{(\text{salario base} + \text{complementos} + \text{antigüedad}) \times 1,75}{\text{Nº de horas de trabajo anuales}}$

Horas extraordinarias en días no laborables y nocturnas:

Valor hora  $\frac{(\text{salario base} + \text{complementos} + \text{antigüedad}) \times 2,25}{\text{Nº de horas de trabajo anuales}}$

**ARTICULO 23º PAUSA LABORAL DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO**

Se disfrutara de una pausa de treinta minutos, computable como trabajo efectivo en aquellos servicios en los que se realice jornada continua igual o superior a 5 horas. Esta interrupción, no podrá afectar a la buena marcha de los servicios.

**ARTICULO 24º TIEMPO DE ASEO.**

Los trabajadores que utilicen productos químicos, tóxicos, etc. tendrán derecho al tiempo necesario, computable como trabajo efectivo, para la eliminación de dichos productos.

**ARTICULO 25º VACACIONES.**

El periodo de vacaciones no sustituible por compensación económica será de 22 días hábiles o un mes natural por año completo de servicios o la parte proporcional al tiempo trabajado cuando este fuera menor al año.

En los servicios que se rijan por el calendario general los sábados no serán considerados días hábiles. En los restantes servicios se garantizarán el mismo número de días naturales de vacación así como el mismo número de horas de trabajo efectivo anual establecidas legalmente.

Con el fin de conciliar la vida laboral y familiar de los trabajadores, se procurará facilitar que el disfrute de las vacaciones de aquellos que tengan hijos en edad escolar sea coincidente con el periodo de vacaciones escolares de los mismos. Con esta misma finalidad se procurará facilitar la coincidencia en el disfrute de las vacaciones cuando ambas cónyuges o parejas de hecho trabajen.

Las vacaciones se disfrutarán, previa autorización y siempre que resulte compatible con las necesidades del servicio, dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente, en periodos mínimos de 5 días hábiles consecutivos. Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, de los días de vacaciones se podrá solicitar el disfrute independiente de hasta 7 días hábiles por año natural.

Al menos, la mitad de las vacaciones deberán ser disfrutadas preferentemente entre los días 15 de junio a 15 de septiembre, salvo que el calendario laboral, en atención a la naturaleza particular de los servicios prestados en cada ámbito, determine otros periodos.

Solicitadas las vacaciones las mismas deberán concederse o denegarse en el plazo de 1 mes siendo el silencio estimatorio.

A las vacaciones podrán acumularse la licencia por matrimonio, la licencia por maternidad y los días correspondientes al exceso de jornada.

Los trabajadores tienen derecho a conocer su periodo vacacional con antelación suficiente. A estos efectos, el Ayuntamiento, previa negociación con los representantes de los trabajadores presentará calendario de vacaciones de cada uno de los servicios antes del día 31 de marzo de cada ejercicio-

Cuando se prevea el cierre de las instalaciones debido a la inactividad estacional de determinados servicios públicos, los periodos de disfrute de las vacaciones coincidirán en la franja temporal de cierre.

Se establece hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los empleados públicos.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

<b>NORMA GENERAL VACACIONES : 22 DÍAS</b>	
15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	23 DIAS DE VACACIONES
20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	24 DIAS DE VACACIONES
25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	25 DIAS DE VACACIONES
30 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	26 DIAS DE VACACIONES

#### **ARTICULO 26º INTERRUPCIÓN DE VACACIONES POR I.T.**

Cuando el período de vacaciones previamente fijado o autorizado, y cuyo disfrute no se haya iniciado, coincida en el tiempo con una situación de incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia, riesgo durante el embarazo o con los permisos de maternidad o paternidad o permiso acumulado de lactancia, se podrá disfrutar en fecha distinta.

Cuando las situaciones o permisos indicados en el párrafo anterior impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, las mismas se podrán disfrutar en año natural distinto. En el supuesto de incapacidad temporal, el disfrute de las vacaciones tendrá que llevarse a cabo inmediatamente con posterioridad a la conclusión de la situación de incapacidad temporal, sin perjuicio de las adaptaciones que por necesidades del servicio puedan efectuarse en cada caso.

Si durante el disfrute del período de vacaciones autorizado, sobreviniera el permiso de maternidad o paternidad, o una situación de incapacidad temporal, el período de vacaciones quedará interrumpido pudiendo disfrutarse el tiempo que reste en un período distinto. En el caso de que la duración de los citados permisos o de dicha situación impida el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, las mismas se podrán disfrutar en el año natural posterior. En el supuesto de incapacidad temporal, el disfrute de las vacaciones tendrá que llevarse a cabo inmediatamente con posterioridad a la conclusión de la situación de incapacidad temporal, sin perjuicio de las adaptaciones que por necesidades del servicio puedan efectuarse en cada caso.

### **CAPITULO V** **LICENCIAS, PERMISOS Y EXCEDENCIAS.**

#### **ARTICULO 27º LICENCIAS, PERMISOS Y EXCEDENCIAS**

Los trabajadores tendrán derecho a los permisos, licencias y excedencias en los casos legalmente establecidos y, en cualquier caso, en las circunstancias siguientes, de acuerdo con las previsiones legales, debiéndose solicitar, al menos con 48 horas de antelación, salvo casos debidamente justificados.

#### **ARTICULO 28º PERMISOS**

1.- El régimen de permisos del personal laboral municipal será el mismo que el establecido en el EBEP y demás normas de aplicación a los funcionarios municipales.

Los empleados públicos tendrán los siguientes permisos:

- a) Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

**b)** Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.

**c)** Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.

**d)** Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

**e)** Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas y, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo..

**f)** Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.

Igualmente la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

**g)** Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la funcionaria o el funcionario tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.

Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

**h)** Por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

**i)** Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el funcionario tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

**j)** Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

**k)** Por asuntos particulares, seis días al año. Tales días no podrán acumularse a los periodos de vacaciones anuales. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa autorización y respetando siempre las necesidades del servicio. Cuando por estas razones no sea posible disfrutar el mencionado permiso antes de finalizar el mes de diciembre, podrá concederse hasta el 31 de enero del año siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, los días por asuntos particulares, así como, en su caso los días previstos en el apartado siguiente podrán acumularse a los días de vacaciones que se disfruten de forma independiente.

Solicitado el permiso, el mismo deberá concederse o denegarse en el plazo de 10 días hábiles siendo el silencio estimatorio. En casos urgentes debidamente justificados podrá solicitarse con 48 horas de antelación.

En aquellos años en los cuales una de las fiestas establecidas legalmente, caiga en sábado, será sustituida para los empleados públicos mediante el disfrute de un día adicional de asuntos propios retribuido y no recuperable.

**l)** Permiso por asuntos particulares por antigüedad, se establecen dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.



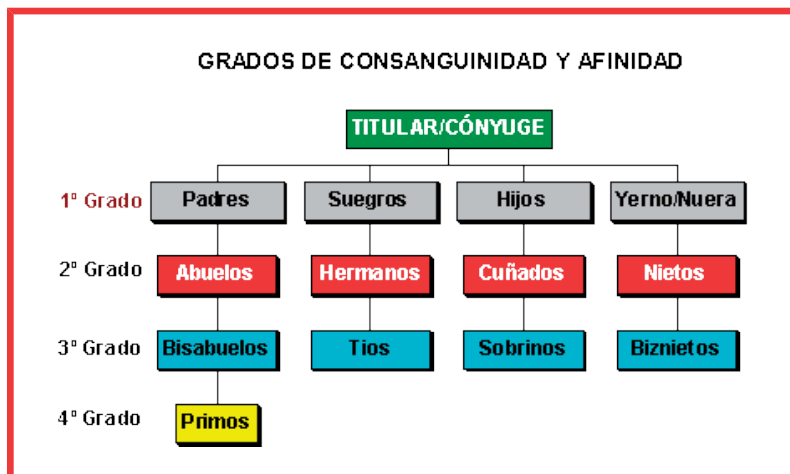
LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

NORMA GENERAL ASUNTOS PROPIOS : 6 DÍAS	
POR 6 TRIENIOS	8 DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS
POR 7 TRIENIOS	8 DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS
POR 8 TRIENIOS	9 DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS
POR 9 TRIENIOS	10 DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS
POR 10 TRIENIOS	11 DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS
POR 11 TRIENIOS	12 DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS
POR 12 TRIENIOS	13 DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS
SE INCREMENTA 1 DÍA DE ASUNTOS PROPIOS POR CADA TRIENIO	

m) Por matrimonio, quince días.

n) Las trabajadoras en estado de gestación, disfrutarán de un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto.

En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.



**Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género**

En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

a) Permiso por parto: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la funcionaria siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del hijo o de parto múltiple.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

**b) Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple:** tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

El cómputo del plazo se contará a elección del funcionario, a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las Leyes civiles de las Comunidades Autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento simple una duración no inferior a un año.

**c)** Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo: tendrá una duración total de treinta días, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados a) y b).

En los casos previstos en los apartados a), b), y c) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la funcionaria y, en su caso, del otro progenitor funcionario, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los empleados públicos que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

**d)** Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer empleada pública: las faltas de asistencia de las funcionarias víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Asimismo, las empleadas públicas víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.

**e)** Permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave: el empleado público tendrá derecho, siempre que ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente trabajen, a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquélla, percibiendo las retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos del órgano o entidad donde venga prestando sus servicios, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.

Cuando concurren en ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, el funcionario tendrá derecho a la percepción de las retribuciones íntegras durante el tiempo que dure la reducción de su jornada de trabajo, siempre que el otro progenitor, adoptante o acogedor de carácter preadoptivo o permanente, sin perjuicio del derecho a la reducción de jornada que le corresponda, no cobre sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiario de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación. En caso contrario, sólo se tendrá derecho a la reducción de jornada, con la consiguiente reducción de retribuciones.

Asimismo, en el supuesto de que ambos presten servicios en el mismo órgano o entidad, ésta podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

Reglamentariamente se establecerán las condiciones y supuestos en los que esta reducción de jornada se podrá acumular en jornadas completas.

#### **ARTICULO 29º LICENCIAS**

El régimen de licencias del personal laboral municipal será el mismo que el establecido en el EBEP y demás normas de aplicación a los funcionarios municipales.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

### **ARTICULO 30º EXCEDENCIAS**

Las excedencias se rigen por la normativa vigente aplicable. Cuando el trabajador tuviera pendiente de devolución al Ayuntamiento, cualquier cuantía económica por anticipos, créditos u otra medida social, deberá proceder a la devolución íntegra de las cantidades pendientes, al momento de que surta efecto la excedencia.

Se reconoce a los trabajadores fijos o indefinidos pero no fijos la reserva de puesto de trabajo durante el periodo de un año en los casos de solicitudes de excedencia voluntaria, debiendo el interesado solicitar el reintegro con 30 días de antelación a la fecha de finalización del periodo anual indicado, quedando extinguida de forma efectiva dicha reserva por incumplimiento del plazo de aviso de reintegro o por transcurso del periodo de un año sin reintegro en el servicio activo.

## **CAPITULO VI**

### **ASPECTOS SOCIALES**

#### **ARTICULO 31. AYUDA POR HIJO NACIDO O ADOPTADO.**

El trabajador/a percibirá la cantidad de 175 € de una vez, en concepto de ayuda por hijo nacido o adoptado, sin perjuicio de lo que pudieran abonar otras Instituciones u Organismos.

Cuando ambos cónyuges sean trabajadores de este Ayuntamiento, el derecho a la percepción le corresponderá únicamente a uno de ellos.

Para ser beneficiario de las ayudas recogidas en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios, en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud de la ayuda.

#### **ARTICULO 32º AYUDA PARA ESTUDIOS.**

La Corporación creará un fondo social destinado a ayuda de estudios, que se percibirá por el trabajador con arreglo a los siguientes criterios:

El beneficiario de este derecho será el empleado.

Los sujetos causantes serán el propio empleado municipal, su cónyuge (al que se equipara la pareja de hecho) y los hijos (incluyéndose a estos efectos los que lo sean solo del cónyuge del empleado), siempre que en ambos casos formen parte de la unidad familiar y no realicen un trabajo retribuido ni perciban pensión (incluida la pensión alimenticia respecto de los hijos que lo sean solo del cónyuge) cuya cuantía, en conjunto, sea igual o superior al SMI.

Se entiende por unidad familiar a estos efectos la compuesta por los cónyuges, que no se encuentran separados legalmente, y, si los hubiere, los hijos (los sean de ambos cónyuges o de uno sólo de ellos) siempre que dependan económicamente de los primeros y convivan con ellos (salvo que por razones de estudio u otras causas justificadas no sea posible la convivencia).

Las cuantías de la prestación por cada causante son las siguientes:

- Para guardería o enseñanza primaria: 130 € año / alumno
- Para enseñanzas secundarias o equivalente: 216 € año / alumno
- Para estudios superiores o universitarias: 346 € año / alumno

La solicitud de esta prestación se efectuará a partir del mes de junio de cada año y se resolverá a partir de septiembre de dicho año.

Cuando ambos cónyuges sean empleados municipales, el derecho a la percepción de la ayuda, en el supuesto de que el causante sea hijo, le corresponderá únicamente a uno de ellos.

Cuando en el mismo año se realicen dos o más enseñanzas con derecho a ayuda solamente se concederá para una de ellas.

Para ser beneficiario de las ayudas recogidas en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios, en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud de la ayuda.

#### **ARTICULO 33º AYUDAS POR DISCAPACIDAD**

Todo trabajador con hijos o cónyuge a su cargo que padezcan cualquier discapacidad tanto física, psíquica como sensorial, igual o superior al 33 %, que forme parte de la unidad familiar del trabajador y siempre que el hijo o cónyuge no perciban sueldo, renta o pensión superior al Salario Mínimo Interprofesional, percibirá una ayuda económica mensual de 189 € por cada uno de ellos.

Igualmente el trabajador percibirá la misma cantidad por cada familiar a su cargo, miembro de la unidad familiar y que no perciba pensión o renta igual o superior al Salario

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Mínimo Interprofesional, hasta el tercer grado consanguinidad, con cualquiera de las discapacidades antes señaladas.

La concesión de esta ayuda se devengará directamente, cuando se aporte certificado de minusvalía igual o superior al 33%, expedido por el organismo competente.

Cuando un trabajador sea jubilado por incapacidad para su profesión habitual (incapacidad permanente total), el trabajador, tendrá derecho a una recolocación en otro puesto de trabajo de su misma o inferior grupo de titulación y de complemento salarial igual o inferior al que ocupaba que se encuentre vacante en la plantilla municipal y para el que no haya sido incapacitado, no produciéndose la rescisión del contrato hasta que dicha posibilidad de recolocación no sea resuelta.

Aquellos trabajadores con una discapacidad superior al 45% podrán disfrutar de una reducción de jornada del 25% con disminución proporcional de su salario.

Para ser beneficiario de las ayudas recogidas en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios, en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud de la ayuda.

#### **ARTICULO 34º AYUDAS PARA HIJOS DISCAPACITADOS**

El Ayuntamiento colaborará con los trabajadores que tengan hijos que padezcan alguna discapacidad o minusvalía (física, psíquica o sensorial), para que éstos puedan asistir gratuitamente a los centros especializados que precisen para un eficaz desarrollo y formación.

El ayuntamiento colaborará también con aquellos trabajadores con hijos que requieran apoyo, tratamiento, rehabilitación, etc., como consecuencia de una discapacidad temporal, para que puedan ser asistidos gratuitamente.

Para ser beneficiario de las ayudas recogidas en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios, en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud de la ayuda.

#### **ARTICULO 35º SUBVENCIONES.**

El Ayuntamiento concederá a sus empleados, ayudas por los conceptos que a continuación se detallan, siempre que hayan sido prescritas facultativamente por un médico colegiado, y se justifique adecuadamente tal prescripción son las siguientes:

- Gafas, lentes o intervención quirúrgica que los sustituya: 60% del coste, hasta un máximo de 149 €

En caso de gafas y lentes la prescripción podrá ser tanto por médico colegiado como por óptico colegiado. La prescripción de gafas de sol únicamente podrá ser por médico colegiado, no siendo válida a estos efectos la mera prescripción de uso de lentes graduadas.

- Para intervención o prótesis dentarias: 60% del coste, hasta un máximo de 250 €

En estos casos la factura original con sello odontólogo, estomatólogo o cirujano máxilofacial que hayan realizado la implantación o el tratamiento equivaldrá a la prescripción médica. En el supuesto de facturas emitidas por otros profesionales distintos de los anteriores será necesaria la prescripción emitida por odontólogo, estomatólogo o cirujano máxilofacial.

- Para aparatos ortopédicos y auditivos: 100% del coste, hasta un máximo de 504 €

El importe total anual de las ayudas que por los conceptos anteriores puede percibir un empleado será de 504 €.

El beneficiario de este derecho será el empleado.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Los sujetos causantes serán el propio empleado municipal, su cónyuge (al que se equipara la pareja de hecho) y los hijos (incluyéndose a estos efectos los que lo sean solo del cónyuge del empleado), siempre que en ambos casos formen parte de la unidad familiar y no realicen un trabajo retribuido ni perciban pensión (incluida la pensión alimenticia respecto de los hijos que lo sean solo del cónyuge) cuya cuantía, en conjunto, sea igual o superior al SMI.

Se entiende por unidad familiar a estos efectos la compuesta por los cónyuges, que no se encuentran separados legalmente, y, si los hubiere, los hijos (los sean de ambos cónyuges o de uno sólo de ellos) siempre que dependan económicamente de los primeros y convivan con ellos (salvo que por razones de estudio u otras causas justificadas no sea posible la convivencia).

Cuando ambos cónyuges sean empleados municipales, el derecho a la percepción de la ayuda, en el supuesto de que el causante sea hijo, le corresponderá únicamente a uno de ellos.

Para ser beneficiario de las ayudas recogidas en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios, en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud de la ayuda.

#### **ARTICULO 36º OTRAS AYUDAS.**

Las solicitudes de ayudas no contempladas en el artículo anterior, serán estudiadas por la Comisión Paritaria para su propuesta, en su caso, a la Corporación, quien determinara su concesión y cuantía, sin sobrepasar el máximo establecido.

Para ser beneficiario de las ayudas recogidas en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios, en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud de la ayuda.

#### **ARTICULO 37º ANTICIPOS PERSONALES**

Se creará una bolsa de 17.316 €, en partida ampliable, para la concesión de anticipos de hasta cuatro mensualidades brutas a los trabajadores, con un máximo de 5.100 € por trabajador, reintegrables en un plazo no superior a 34 meses sin que devengue interés alguno.

Para poder acceder al anticipo recogido en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios, en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud del mismo

#### **ARTICULO 38º PRESTAMOS VIVIENDA.**

La Corporación creará un fondo por importe de 33.957 €. destinado a la concesión de créditos a sus trabajadores, para la adquisición, rehabilitación o cambio de vivienda.

El importe máximo a conceder a cada trabajador será de 6.791 €, a un interés equivalente al menor que abone el Ayuntamiento a las Entidades Financieras por sus créditos, y será reintegrable en un plazo máximo de 6 años, por amortizaciones mensuales iguales.

Cuando ambos cónyuges sean empleados de este Ayuntamiento, el derecho a la percepción le corresponderá únicamente a uno de ellos.

El plazo de solicitud de estos préstamos vivienda finaliza el día 30 de Noviembre de cada año.

La cantidad no utilizada de esta bolsa al 30 de Noviembre de cada año, pasará automáticamente a incrementar la partida de anticipos para la concesión de los mismos.

Para ser beneficiario del préstamo recogido en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios, en plazo o puesto de trabajo de la



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud de préstamo.

#### **ARTICULO 39º PLAN DE PENSIONES**

En el momento en el que la Ley de Presupuestos Generales del Estado autorice las aportaciones, no incluidas en la masa salarial, a planes de pensiones de las distintas administraciones públicas, el Ayuntamiento de Camargo aportará al Plan de Pensiones de Empresa de cada trabajador que preste servicios a jornada completa, una cantidad mensual en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado o en su defecto de 68,00 € hasta el momento de su cese o jubilación y en todo caso se aportará, repartido en cantidades iguales, entre todos los empleados públicos, el exceso de masa salarial de cada ejercicio.

Esta cantidad mensual se incrementará anualmente en el mismo porcentaje que el IPC previsto por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado, para el año inmediatamente posterior.

Cuando se trate de trabajador interino personal eventual, tendrá derecho a optar entre la aportación al Plan o a una cuantía equivalente a las aportaciones a que hubiere lugar, abonable en concepto de indemnización

Para ser beneficiario de las aportaciones al Plan de Pensiones recogidas en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios, en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de inicio de aportación al Plan de Pensiones.

La aportación correspondiente al primer ejercicio de aplicación del presente artículo quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria en el citado ejercicio.

#### **ARTICULO 40º ASISTENCIA JURIDICA**

El Ayuntamiento garantiza la asistencia jurídica de todos sus trabajadores que así lo soliciten y la precisen por razones de conflictos derivados de la prestación de su trabajo con respecto a terceros.

Se acordará entre el Ayuntamiento y el interesado la asistencia jurídica, y el Ayuntamiento se hará cargo de las minutas correspondientes, depositando también cualquier aval o fianza que le sea reclamada.

En el caso de que sea autorizada la asistencia de Letrado ajeno a los servicios municipales, el importe de los honorarios del mismo que abonará el Ayuntamiento, no podrá exceder, con carácter general, de la cuantía señalada por el Colegio de Abogados sobre Honorarios Profesionales.

Todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento se reserve las acciones que le confiere la legislación vigente, y en particular la posibilidad del uso de la denominada "acción de regreso" prevista en el artículo 145 de la Ley 30/92.

En el supuesto de que un empleado municipal tenga que asistir a los Órganos Judiciales por razón de servicio, además de la correspondiente compensación económica por razón de kilometraje desplazamiento, se gratificará con 3 horas extraordinarias, siempre y cuando la asistencia a dichos órganos se haga fuera de jornada. Se aportará certificado de asistencia al Órgano Judicial expedido por el Secretario Judicial.

#### **ARTÍCULO 41º FORMACIÓN PROFESIONAL.**

La Corporación concederá permiso de 40 horas al año como mínimo para la Formación Continua de sus trabajadores que así lo soliciten, siempre y cuando estén relacionados con su puesto de trabajo, o proporcional al tiempo trabajado.

#### **ARTICULO 42º PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES.**

El Ayuntamiento contratará un seguro para todo el personal afectado en los siguientes casos:

- En caso de muerte por accidente 33957€
- En caso de invalidez absoluta 47539 €

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Con la renovación o prórroga del contrato de las pólizas actualmente suscrito, se incrementarán dichas cuantías, hasta los siguientes importes:

- En caso de muerte por accidente 39042 €
- En caso de invalidez absoluta 54669 €

Para ser beneficiario de las pólizas recogidas en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios, en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de inclusión en la misma.

#### **ARTICULO 43º RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION Y OTRAS LICENCIAS**

A los conductores, policías, notificadores y demás personal, que por las condiciones o necesidades de su puesto de trabajo, tengan que renovar alguna licencia o permiso, necesarios para la realización de su trabajo, se les abonará la renovación de dicha licencia o permiso, cuando lo requieran legalmente.

En los casos de trabajadores que ocupen la plaza de conductor y les sea retirado el carnet de conducir, ya sea temporal o definitivamente, se les trasladará al servicio municipal que sea posible, manteniendo sus retribuciones, siempre de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y con las normas que regulan los cambios de puesto de trabajo en este Ayuntamiento.

#### **ARTICULO 44º RECONOCIMIENTO DE 25 AÑOS DE SERVICIO**

Por el Ayuntamiento se efectuará reconocimiento de la labor realizada por los trabajadores que hayan prestado 25 años de servicio en el Ayuntamiento de Camargo conforme a lo acordado por la Alcaldía-Presidencia previa negociación con la Mesa de Negociación.

#### **ARTICULO 45º USO Y DISFRUTE DE INSTALACIONES MUNICIPALES**

Aquellos empleados públicos que hubieran tenido que superar determinadas pruebas de aptitud física para obtener su puesto de trabajo, tendrán acceso libre y gratuito a las instalaciones deportivas municipales, para poder mantener su condición física.

Por el Ayuntamiento se promoverán, dentro de las medidas de carácter social previstas en este Convenio, el desarrollo de programas de mejora de la condición física de los empleados públicos municipales, facilitando a estos a tal efecto el uso gratuito de las instalaciones municipales en los términos establecidos en el artículo 7.8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales y en forma compatible con el uso público de las instalaciones municipales.

Para la efectiva aplicación de lo anterior, se dispondrán las medidas y trámites que proceda en las ordenanzas y reglamentos que regulen el uso y disfrute de tales instalaciones.

Para poder acceder a la presente ayuda social recogida en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios, en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud del mismo

### **CAPITULO VII** **JUBILACION Y DERECHOS PASIVOS**

#### **ARTICULO 46º JUBILACIÓN ESPECIAL, CONTRATO DE RELEVO, Y PREMIOS A LA JUBILACION**

En los términos establecidos en la legislación aplicable a la jubilación anticipada por voluntad del trabajador y en el marco del estudio de racionalización de medios y programa de jubilación anticipada que desarrolle el Ayuntamiento, este se obliga a

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

tramitar los expedientes de jubilación especial a los 64 años, de aquellos empleados que lo soliciten, siempre que la jornada de trabajo del empleado a jubilar lo sea a tiempo completo.

- Jubilación parcial a partir de los 61 años y 1 mes : El Ayuntamiento se obliga a tramitar las jubilaciones parciales de los trabajadores que lo soliciten y cumplan los requisitos para poder acceder a dicha jubilación, conforme a lo previsto en la LGSS el R.D. 1131/2002, de 31 de octubre.
- Incentivos a la jubilación anticipada: El Ayuntamiento, en los términos establecidos en este artículo, establecerá premios de jubilación anticipada a los trabajadores, según la siguiente escala:

Dos años con anterioridad a la edad exigida de jubilación	18 mensualidades completas
Un años anterior a la edad exigida de jubilación	14 mensualidades completas
Edad exigida de jubilación	

Durante el periodo comprendido entre los dos años anteriores a la edad exigida de jubilación y un año anterior a la edad exigida de jubilación el importe del premio de jubilación anticipada, correspondiente a las cuatro mensualidades de dicho ejercicio, se prorrateará por trimestres en los casos en que la solicitud de jubilación anticipada no se haya efectuado por años completos, tomándose a tal efecto el computo de estos a partir de la fecha de jubilación correspondiente a la edad exigida de jubilación, no computándose para el premio de jubilación el trimestre en el que se solicite la jubilación anticipada.

No se percibirá premio de jubilación anticipada cuando la misma se solicite o se inicie de forma efectiva con un plazo menor a un año anterior a la edad de exigida de jubilación.

No serán de aplicación los presentes incentivos en los casos de jubilación especial a los 64 años, ni en los contratos de relevo previstos en el apartado anterior, ni en los casos de jubilación o pensión de invalidez.

#### **ARTICULO 47º DERECHOS PASIVOS**

La Corporación se compromete a prestar su apoyo ante los organismos competentes de la Administración Pública en los temas que se especifican a continuación:

1. Actualización de pensiones.
2. Equiparación de derechos pasivos entre hombre y mujer.
3. Pensiones a favor de padres, cónyuge viudo e hijos.
4. Igualdad de derechos para todos los hijos: obtención de becas, bolsas de estudios, residencias de verano, ayudas para minusválidos físicos, psíquicos o sensoriales, etc.

### **CAPITULO VIII** **FOMENTO DEL EMPLEO**

#### **ARTICULO 48º INCOMPATIBILIDADES**

El régimen de incompatibilidades se regulará por lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como por cualquier otra norma legal que en el futuro pueda dictarse,

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

comprometiéndose la Corporación al estricto cumplimiento de las mismas como medida de fomento del empleo.

**ARTICULO 49º GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS**

Ambas partes, conscientes del paro existente, y con el objetivo de favorecer la creación de empleo, consideran necesaria la limitación de las horas y servicios de carácter extraordinario estructural que, salvo razones justificadas, en ningún caso tendrán carácter habitual o continuado y se tratarán de limitar a los casos de emergencia o de razonada necesidad. Todo ello con arreglo a los siguientes criterios:

- A) Se suprimen con carácter general las horas extraordinarias que se realicen de forma habitual, permitiéndose exclusivamente aquellas que sean de absoluta necesidad para el servicio. A tal efecto, la realización de horas extraordinarias deberá ser encomendada por el Jefe del Servicio, previo conocimiento y autorización de la Alcaldía o concejal en quien delegue. Toda hora realizada sin este requisito previo no tendrá la consideración de extraordinaria.
- B) Sólo tendrán la consideración de horas extraordinarias las realizadas para prevenir y reparar siniestros, así como aquellas averías que afecten al buen servicio tanto del Ayuntamiento como de la Comunidad, y todas aquellas que se determinen de acuerdo al apartado A) de este artículo.
- C) Los trabajadores que presten servicios extraordinarios en virtud de lo dispuesto en los apartados A) y B) de este artículo, tendrán derecho a la compensación de las mismas en tiempo o mediante el abono económico. Dicha compensación se realizará conforme a los valores/hora establecidos en el artículo 19 de este Convenio.  
En todo caso, el abono económico de las horas extraordinarias realizadas, no podrá exceder de 80 horas anuales, siendo obligatorio que las que excedan de 80 horas anuales se abonen mediante su compensación en descanso.
- D) La realización de horas extraordinarias seguirá un riguroso orden rotativo, al que tendrá acceso todo el personal afectado.

## **CAPITULO IX** **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

### **ARTICULO 50º COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

El Comité de Seguridad y Salud Laboral, regulado en la Ley 31/95, sobre Prevención de Riesgos Laborales, estará constituido de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento, garantizándose una composición paritaria.

Este Comité tendrá competencia en todos los temas de Seguridad y Salud laboral, así como de Prevención de Riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/95 sobre prevención de riesgos laborales y demás disposiciones dictadas para su desarrollo que resulten aplicables en el ámbito de la Administración Local. A su vez, elaborará un programa anual destinado a la protección íntegra de la salud del trabajador en el puesto de trabajo.

La Corporación facilitará al Comité de Seguridad y Salud Laboral los medios necesarios para el cumplimiento de su misión. Además será asesorado en el desempeño de sus cometidos, por el Servicio de Prevención propio o ajeno existente en el Ayuntamiento.

Las competencias específicas del Comité de Seguridad y Salud Laboral son las previstas en el artículo 39 de la Ley 31 /95.

El Comité elaborará un reglamento de funcionamiento en el que se regule su actividad y competencias, que deberá ser aprobado por mayoría absoluta.

### **ARTICULO 51º RECONOCIMIENTO MEDICO**

Anualmente se efectuará un reconocimiento médico a los trabajadores, en su horario de trabajo, de cuyo resultado deberá dárseles conocimiento. El calendario y los locales donde se realice dicho reconocimiento, así como las adecuadas condiciones de los mismos, serán previamente supervisados por el Comité de Prevención y salud. El Comité de Seguridad y Salud Laboral a su vez, podrá exigir una revisión médica de trabajadores individualmente o de colectivos, en los casos justificados en que se considere necesario, en función de los riesgos del puesto de trabajo que ocupen.

En todas las dependencias del Ayuntamiento de Camargo deberán existir locales de aseo y descanso para el personal.

### **ARTICULO 52º PRENDAS DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I)**

Se proveerá al personal de este Ayuntamiento de las prendas de trabajo necesarias según se detalla en el Anexo 1. Su entrega será efectiva durante el primer trimestre de cada año.

Igualmente, el Ayuntamiento proveerá al personal de las prendas de vestuario, calzado y equipos de protección individual (EPI), debidamente homologados, que en materia de Prevención de Riesgos, sean necesarios para el desempeño habitual de sus tareas, en cuanto se precisen.

El Ayuntamiento y los representantes de los Trabajadores y Delegados de Prevención, negociarán anualmente la actualización y mejora de las partidas presupuestarias destinadas a estos fines.

La totalidad de prendas y EPI serán sometidos a informe del Comité de Seguridad y Salud.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## **CAPITULO X**

### **DERECHOS SINDICALES**

#### **ARTICULO 53º DERECHOS SINDICALES**

1.- El crédito horario sindical aplicable a los Miembros del Comité de Empresa, así como a los Delegados Sindicales que no ostenten la condición de Miembro del Comité de Empresa será de acuerdo con la siguiente escala:

- **1.º** Hasta cien trabajadores, veinte horas.
- **2.º** De ciento uno a doscientos cincuenta trabajadores, treinta horas.
- **3.º** De doscientos cincuenta y uno a quinientos trabajadores, treinta y cinco horas.
- **4.º** De quinientos uno a setecientos cincuenta trabajadores, cuarenta horas.
- **5.º** De setecientos cincuenta y uno en adelante, cuarenta y cinco horas.

Se podrá acumular crédito horario entre miembros de la misma candidatura sindical de los diversos órganos unitarios y delegados sindicales que ostentaren derecho al crédito, tomando en consideración lo siguiente:

- La acumulación del crédito deberá comunicarse a los servicios de Personal.
- La comunicación deberá acompañar la conformidad expresa de los delegados cuyo crédito sea objeto de dicha acumulación.
- Las horas sindicales serán comunicadas por la Sección Sindical, no teniendo validez las horas que no lleven la firma de la Sección Sindical.

La Organización Sindical mayoritaria representada en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Camargo previstas en los artículos 34 y 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público dispondrán, para el ejercicio de las funciones de negociación, de la posibilidad de dispensar totalmente de asistencia al trabajo a un único empleado público de acuerdo al anexo III.

El número de delegados sindicales por cada sección sindical de los sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 de los votos en la elección al comité de empresa se determinará según la siguiente escala:

- De 101 a 250 trabajadores: Uno
- De 250 a 750 trabajadores: Dos
- De 751 a 2.000 trabajadores: Tres
- De 2.001 a 5.000 trabajadores: Cuatro
- De 5.001 en adelante: Cinco

#### **ARTICULO 54º DELEGADOS DE PREVENCIÓN**

1º.- Delegados de Prevención, que no sean miembros de los órganos de representación, dispondrán de un crédito horario de de acuerdo con la siguiente escala:

- **1.º** Hasta cien trabajadores, veinte horas.
- **2.º** De ciento uno a doscientos cincuenta trabajadores, treinta horas.
- **3.º** De doscientos cincuenta y uno a quinientos trabajadores, treinta y cinco horas.
- **4.º** De quinientos uno a setecientos cincuenta trabajadores, cuarenta horas.
- **5.º** De setecientos cincuenta y uno en adelante, cuarenta y cinco horas.

2º.- El crédito horario concedido no podrá ser acumulado a la bolsa de horas de los Miembros del Comité de Empresa por ser estas horas para el uso exclusivo de las funciones específicas de la prevención de riesgos en el trabajo.

## **CAPITULO XI**

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## REGIMEN DISCIPLINARIO

### ARTICULO 55º GRADUACION DE FALTAS

Las faltas se clasificaran en muy graves, graves y leves.

### ARTICULO 56º FALTAS MUY GRAVES

Se consideran faltas muy graves:

- a) El incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución.
- b) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- c) El abandono del servicio.
- d) La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales, que causen perjuicio grave a la Administración o los ciudadanos.
- e) La publicación o utilización indebida de secretos oficiales, así declarados por Ley o clasificados como tales.
- f) La notoria falta de rendimiento, que implique la inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La violación de la neutralidad o independencia política o sindical, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.
- h) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades, cuando se trate de una actividad incompatible.
- i) La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.
- j) La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.
- k) El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.
- l) Los actos limitativos de la libre expresión de pensamiento, ideas y opiniones.
- m) Haber sido sancionado por la comisión de cinco faltas graves en el periodo de un año.
- n) Causar daños muy graves en el patrimonio instalaciones o documentación de la Administración, mediando mala fe.

### ARTICULO 57º FALTAS GRAVES.

Se considerarán faltas graves:

- a) La falta de obediencia debida a las autoridades y superiores.
- b) El abuso de autoridad en el ejercicio de sus funciones.
- c) Las conductas constitutivas de delitos dolosos relacionados con el servicio o que causen daño a la Administración o a los administrados.
- d) La tolerancia de los superiores respecto de la comisión de faltas muy graves o graves con sus subordinados.
- e) La emisión de Informes y adopción de acuerdos manifiestamente ilegales, cuando causen perjuicio al Ayuntamiento o a los ciudadanos y no constituyan falta muy grave.
- f) La falta de rendimiento que afecta a al normal funcionamiento de los servicios de forma grave y no constituya falta muy grave.
- g) Causar daños graves en el Patrimonio, Instalaciones o documentación del Ayuntamiento de Camargo.
- h) No guardar el debido sigilo en los asuntos que conozca por razón del cargo, cuando se derive un perjuicio grave para el Ayuntamiento o se utilice en el provecho propio.
- i) El incumplimiento de las disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidad cuando se derive de una situación compatible.
- j) La falta de asistencia no justificada al puesto de trabajo de tres días en el mismo mes.
- k) La tercera falta injustificada en un periodo de tres meses, cuando las dos anteriores hubieran sido objeto de sanción calificada como falta leve.
- l) Grave perturbación del servicio.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- m) Atentado grave a la dignidad de los trabajadores o del Ayuntamiento.
- n) Las acciones u omisiones tendentes a eludir los sistemas de control de horarios.
- o) Intervenir en un procedimiento administrativo cuando concurra alguna de las causas de abstención legalmente señaladas.
- p) La grave desconsideración con los superiores, compañeros o subordinados.
- q) Haber sido sancionado por la comisión de cinco faltas leves en el periodo de un año.

#### **ARTÍCULO 58º FALTAS LEVES**

Se considerarán faltas leves:

- a) El incumplimiento injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave.
- b) La falta de asistencia injustificada que no constituya falta grave.
- c) La incorrección con él público, superiores, compañeros o subordinados, cuando no sea constitutiva de falta grave.
- d) El retraso, descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) El incumplimiento de los deberes y obligaciones, siempre que no sea calificado como falta muy grave o grave.

#### **ARTICULO 59º PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

No se podrá imponer sanciones por faltas graves o muy graves sino es en virtud de expediente instruido al efecto, en el que se dé audiencia al trabajador y representantes del mismo, comunicándose por escrito a ambos la sanción, que estará motivada.

El procedimiento sancionador constara de tres fases:

- Incoación:

La incoación del procedimiento disciplinario deberá ser ordenada por el Órgano Competente.

En la misma resolución en que se acuerde la incoación del expediente, se nombrará un Instructor y un Secretario, notificándose ambos extremos al sujeto a expediente y a la representación laboral. Tanto el Instructor como el Secretario podrán ser recusados.

- Instrucción del expediente:

El Instructor ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a la determinación de las responsabilidades de sanción. A la vista de las actuaciones practicadas, el Instructor pasará al inculpado un pliego de cargos, en el que se reseñará con precisión los que contra él aparezcan a tenor de las actuaciones practicadas.

- Resolución:

El Órgano competente, tan pronto como reciba el expediente, dictará la resolución que proceda.

La resolución recaída, con expresión de las causas que la motivaron, se comunicará por escrito al interesado, que deberá ser notificada al expedientado, y en caso de negativa, se hará la notificación ante testigos. También se notificara a los representantes de los trabajadores.

Las sanciones impuestas serán recurribles, de acuerdo con la normativa legal correspondiente, ante los Juzgados de lo Social.

La tramitación del expediente deberá realizarse en un plazo no superior a cuatro meses y medio, contados desde la fecha de la orden de incoación hasta la de su resolución.

En cualquier caso, el Ayuntamiento dará cuenta a los representantes de los trabajadores, al mismo tiempo que al propio afectado, de toda sanción que se imponga.

#### **ARTICULO 60º PRESCRIPCIÓN DE FALTAS.**

Las faltas prescribirán en los plazos establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

#### **ARTICULO 61º REGIMEN DE SANCIONES**

Las sanciones que podrán imponerse a las faltas descritas en los artículos anteriores serán las siguientes:

- a) Despido.
- b) Suspensión de empleo y sueldo.
- c) Apercibimiento.

La sanción de despido únicamente se podrá imponer en el caso de comisión de faltas muy graves.

La sanción de suspensión de empleo y sueldo impuesta por comisión de falta muy grave no podrá ser superior a seis años ni inferior a tres. Si se impone por falta grave no podrá exceder de tres años. Si la suspensión de empleo y sueldo firme no excede del período en el que el empleado permaneció como suspenso provisional, la sanción no comportará necesariamente la pérdida del puesto de trabajo.

La suspensión firme determinará la pérdida del puesto de trabajo, salvo lo previsto en el apartado anterior.

La sanción de apercibimiento se impondrá en los casos de comisión de faltas leves, mediante amonestación que podrá ser escrita o verbal.

Para la graduación de las faltas e imposición de sanciones a los que se refiere este capítulo se atenderá a las circunstancias objetivas y subjetivas que permitan valorar el resultado lesivo producido y las modificativas de responsabilidad establecidas en la legislación del Estado.

#### **ARTICULO 62º EFECTOS DE LOS DESPIDOS**

Salvo en caso de despido procedente, el trabajador que haya accedido a la plaza o puesto de trabajo mediante oposición, concurso, o concurso oposición, tendrá la facultad entre optar por la reincorporación del puesto de trabajo o cualquier indemnización dictada judicialmente.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **PRIMERA.- ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.**

En caso de que por los órganos municipales se acuerde la gestión indirecta de un Servicio Municipal el Ayuntamiento garantizará la estabilidad del personal en el empleo, conforme se detalla:

- a) El personal laboral que a la firma del presente convenio ostenta la condición de personal laboral fijo, en caso de tal gestión indirecta continuará su relación laboral con el Ayuntamiento con los derechos y situaciones que ello comporta, pasando a ser adscrito a un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Camargo, de categoría y naturaleza similar al que ocupaba y garantizando la percepción de las retribuciones básicas de su categoría de origen y los complementos del puesto a desempeñar, sin perjuicio del resto de los derechos económicos, sociales y laborales inherentes al puesto que ocupe o que del mismo deriven, por aplicación del Convenio Colectivo vigente en aquél momento o de los que en los sucesivos se pacten para el personal laboral municipal. No obstante, el personal a que se hace referencia en el presente apartado, tiene la posibilidad, con carácter totalmente voluntario, de cesar en su relación laboral con el Ayuntamiento de Camargo y pasar a integrarse en la empresa o entidad que tenga asignada la gestión o concesión del servicio.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- b) El restante personal laboral vinculado mediante contrato de carácter indefinido no fijo o temporal, pasará a integrarse, mediante sucesión de empresa, en la concesionaria o adjudicataria, la cual se subrogará en dicho personal municipal adscrito al servicio adjudicado. Dicha subrogación se llevará a efecto con los futuros concesionarios o adjudicatarios, y con garantía de las siguientes condiciones:
1. Se garantiza a todo el personal de procedencia municipal su puesto de trabajo en condiciones y categoría no inferiores a las que tuviera reconocidas en el Ayuntamiento en el momento vigente a la subrogación.
  2. En caso de desaparición, extinción o disolución de la empresa adjudicataria, el personal de procedencia municipal volvería a reintegrarse en los servicios municipales correspondientes o empresa que sustituya a la concesionaria o adjudicataria.
  3. En caso de despido declarado como "improcedente" se declara el derecho del trabajador a optar entre la readmisión o la indemnización.
  4. Los acuerdos de expedientes por sanción tendrán el mismo tratamiento y se seguirá el mismo procedimiento que el previsto para el personal laboral municipal en el convenio colectivo.
  5. La sanción disciplinaria de despido, deberá ser ratificada por los órganos municipales que tengan atribuida dicha competencia para el personal municipal.
  6. En caso de expediente de regulación de empleo, el personal afectado por dicho expediente se reincorporará a los servicios municipales por el período de tiempo a que afecte tal regulación al trabajador.
  7. En caso de impago del salario, o derechos económicos de carácter social, así como cuotas de la Seguridad Social por parte de la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento quedará subrogado en la obligación de los pagos de dichas cuantías.
  8. El incremento de la masa salarial por trabajador será, como mínimo, el que se cifre para el personal municipal.
  9. Las condiciones y mejoras sociales previstas en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Camargo, vigentes al momento de la subrogación, serán en todo momento respetadas, así como los incrementos que sobre las mismas pudieran establecerse en próximos convenios o acuerdos municipales.
  10. A efectos de promoción, el tiempo de prestación de servicios en la empresa computará igual que si se hubiere prestado servicios en el Ayuntamiento de Camargo.
  11. Los cursos de formación realizados se valorarán en igual medida que los realizados en la Administración Pública.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

12. El sistema de pase del personal municipal a la empresa, atenderá al criterio de antigüedad en el Ayuntamiento de Camargo. Es decir, tendrá prioridad de permanecer en el Ayuntamiento, el trabajador con mayor antigüedad.

13. El Ayuntamiento de Camargo, está obligado a incluir y obligar a aceptar las anteriores cláusulas en el pliego de condiciones que se elabore al efecto.

#### **SEGUNDA.- JORNADAS Y HORARIOS ESPECIALES.**

Se entiende como jornadas y horarios especiales, todos aquellos realizados en jornada partida, turnos, relevos, sábados a partir de las 12 horas, domingos, festivos, nocturnos, horario flexible, etc.

Se entiende comprendida en las retribuciones de los empleados municipales los complementos correspondientes a las jornadas y horarios especiales salvo que existan puestos equiparables del mismo u otro servicio del Ayuntamiento de igual categoría con horario ordinario y que perciba la misma retribución que el sujeto a horario o jornada especial.

En todo caso se respetarán los reconocimientos de jornadas y horarios especiales ya existentes a la fecha de aprobación del presente convenio, derivados de acuerdos anteriores, salvo modificación del régimen retributivo de los mismo para incorporación del complemento por jornada u horario especial en el complemento salarial.

Si el trabajador, en los casos anteriormente señalados, no percibe complemento salarial por jornada especial y presta servicios en sábados (a partir de las 12 horas), domingos, festivos y nocturnos, sin la retribución correspondiente de incentivos, se les compensarán dichas horas como dobles a efectos de jornada, como se viene haciendo hasta la fecha.

#### **TERCERA.- CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y CONDICIONES ALTERNATIVAS A LA TITULACIÓN.**

Los puestos de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Camargo, se clasificarán en los cinco grupos de titulación siguientes:

A: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

B: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

C: Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

D: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

E: Certificado de Escolaridad.

El acceso a los puestos de un Grupo de titulación superior podrá llevarse a efecto a través de promoción interna desde puestos de la categoría del área de actividad o funcional del Grupo inmediatamente inferior, siempre que el trabajador ostente una antigüedad mínima de 2 años, la titulación exigida para el nuevo puesto y supere las pruebas selectivas correspondientes.

No obstante, para el acceso a puestos del Grupo C, mediante promoción interna desde los puestos del grupo D, la titulación exigida será suplida por una antigüedad de diez años en un puesto del grupo D o cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

#### **CUARTA.- PROCESOS DE FUNCIONARIZACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL.**

Los puestos de trabajo cuyo desempeño legal corresponda a funcionarios, conforme a la legislación de la Función Pública, atendiendo a los cometidos, tareas y funciones asignadas, y que hasta la fecha se encuentran en la plantilla del personal laboral siendo desempeñados por personal laboral fijo, al que para su ingreso y desempeño del puesto de trabajo se le exigieron los mismos requisitos de capacidad, titulación etc., podrán ser objeto de un proceso de funcionarización, siempre que conforme a la legislación de función pública que resulta de aplicación sea procedente.

A tales efectos, el Estudio Organizativo de personal, determinará la relación de puestos del personal laboral susceptibles de funcionarización.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Los puestos que realizando cometidos o funciones propios de funcionario, se desempeñen por personal laboral y no sea legalmente posible su funcionarización, se mantendrán en la plantilla de personal laboral. En todo caso, los procesos de funcionarización se ajustarán a las normas y procedimientos llevados a efecto por la Administración del Estado en tal sentido.

**QUINTA.- ASUNCIÓN DE ACUERDOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS SINDICATOS**

Cualquier acuerdo que vincule a la administración y los sindicatos, que mejore las condiciones actuales descritas en este Convenio sobre jornada, retribuciones económicas, ayudas, etc., serán de aplicación automática en este Ayuntamiento.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Con la entrada en vigor del presente Convenio, queda derogado el vigente hasta la fecha.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## ANEXO I

### PRENDAS DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL

#### A) PERSONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

##### A.1.- Monitores Deportivos y Socorristas

ARTÍCULO	Nº	PERIODO
Bañador hombre	2	Anual
Bañador mujer	2	Anual
Pant. Corto deportivo/malla	1	Anual
Chándal (sudadera-pantalón)	1	Bienal
Polo manga corta	2	Anual
Camiseta manga corta	2	Anual
Zapatillas deportivas	1	Anual
Sandalias piscina	1	Anual
Forro polar (Pabellón-exterior)	1	Bienal
Parka invierno (pistas-exterior)	1	Trienal
Calcetines deportivos	3	Anual

##### A.2.- Ordenanzas – Conserjes

ARTÍCULO	Nº	PERIODO
Polo manga corta	2	Anual
Polo manga larga	2	Anual
Pantalón trabajo verano	1	Anual
Pantalón trabajo invierno	1	Anual
Jersey cuello alto media cremallera	1	Anual
Forro polar	1	Bienal
Parka invierno	1	Trienal
Botas invierno	1	Bienal
Zapatillas deportivas	1	Anual
Calcetines invierno-verano	4	Anual

##### A.3.- Oficiales de mantenimiento

ARTÍCULO	Nº	PERIODO
Polo manga corta	2	Anual
Polo manga larga	2	Anual
Pantalón trabajo	2	Anual
Pantalón trabajo corto	1	Anual
Sudadera	1	Anual
Forro polar – Parka ligera	1	Bienal
Sandalias piscina	1	Anual
Zapatillas deportivas	1	Anual
Calcetines	3	Anual
Guantes contra riesgos mecánicos	1	Anual
Guantes contra riesgos químicos	1	Anual

#### B) PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS

##### B.1.- Albañilería

ELEMENTO	PLAZO
Dos camisas de manga corta	Un año
Dos camisas de manga larga	Un año

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Dos pantalones largos	Un año
Dos forros polares	Un año
Dos pares de botas, clase III (al menos uno de verano)	Un año
Dos pares de botas de agua, al menos uno clase III	Un año
Cuatro pares de calcetines (invierno/verano)	Un año
Un traje de agua	Según deterioro
Un anorak	Tres años
Un par de guantes contra riesgos mecánicos	Un año
Un par de guantes contra riesgos químicos	Un año

B.2.- Pintura

ELEMENTO	PLAZO
Dos camisas de manga corta	Un año
Dos camisas de manga larga	Un año
Dos pantalones largos	Un año
Dos forros polares	Un año
Dos chalecos de mangas desmontables	Un año
Dos pares de botas, calzado profesional	Un año
Cuatro pares de calcetines (invierno/verano)	Un año
Un anorak	Tres años
Un par de guantes contra riesgos mecánicos	Un año
Un par de guantes contra riesgos químicos	Un año

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

B.3.- Carpintería

ELEMENTO	PLAZO
Dos polos de manga corta	Un año
Dos polos de manga larga	Un año
Dos pantalones de peto	Un año
Dos forros polares	Un año
Dos chalecos de mangas desmontables	Un año
Dos pares de botas (uno de verano), calzado profesional	Un año
Cuatro pares de calcetines (invierno/verano)	Un año
Un par de guantes contra riesgos mecánicos	Un año
Un par de guantes contra riesgos químicos	Un año

B.4.- Técnico de Servicios

ELEMENTO	PLAZO
Un par de botas con suela antideslizante	Tres años
Un par de zapatos con suela antideslizante	Dos años
Un par de botas de agua con forro	Dos años
Un anorak con forro polar integrable	Tres años
Cuatro pares de calcetines (invierno/verano)	Un año
Un par de guantes en función de los riesgos	Un año

B.5.- Operarios de Parques y Jardines

ELEMENTO	PLAZO
Cuatro camisas (invierno/verano)	Un año
Dos pantalones	Un año
Un pantalón anticorte	Un año
Dos forros polares	Un año
Un traje de agua	Un año
Dos pares de botas, calzado profesional (invierno/verano)	Un año
Un anorak	Tres años
Cuatro pares de calcetines (invierno/verano)	Un año
Un par de botas de agua	Un año
Un par de guantes contra riesgos mecánicos	Un año
Un par de guantes contra riesgos químicos	Un año

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

C) MEDIO AMBIENTE

ELEMENTO	PLAZO
Un par de botas, calzado profesional	Un año
Un par de botas de agua con forro	Un año
Cuatro pares de calcetines (invierno/verano)	Un año
Un par de guantes contra riesgos mecánicos	Un año
Un chaleco reflectante	Un año
Un anorak con forro polar integrable	Tres años

D) NOTIFICADORES

ELEMENTO	PLAZO
Dos pares de zapatos	Un año
Cuatro camisas (invierno/verano)	Un año
Dos jerseys	Un año
Un anorak con forro polar integrable	Tres años
Dos pantalones	Un año
Cuatro pares de calcetines (invierno/verano)	Un año

E) OPERADOR DE CINE

ELEMENTO	PLAZO
Dos chaquetas de trabajo	Dos años

F) SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

El personal municipal deberá disponer de la siguiente uniformidad cuyas prendas le serán repuestas por deterioro:

CHAQUETÓN	A caducidad del material o rotura del mismo
CUBRE PANTALÓN	A caducidad del material o rotura del mismo
TRAJE DE AGUA	A caducidad del material o rotura del mismo
VERDUGO	A caducidad del material o rotura del mismo
GUANTES FUEGO	A caducidad del material o rotura del mismo
GUANTES TRABAJO	A demanda
GUANTES CORTE	A demanda
BOTAS INTERVENCIÓN	A caducidad del material o rotura del mismo
ZAPATO PARQUE	1 al año
JERSEY	1 cada dos años
POLO M.LARGA	1 al año
CAMISetas	2 al año
CHAQUETILLA	1 cada dos años
PANTALON	1 al año



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

LINTERNA	A caducidad del material o rotura del mismo
CASCO F2	A caducidad del material o rotura del mismo
CASCO F1 Y CUBRENUCAS	A caducidad del material o rotura del mismo
MASCARA ERA Y ESTUCHE	A caducidad del material o rotura del mismo
BOTAS DE GOMA	Por rotura
CRANEALES	Por rotura
CALCETINES	2 al año
PANTALON DEPORTE	1 al año

#### EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

Los EPI de todos y cada uno de los Departamentos, dependerán de las labores a realizar en cada puesto de trabajo. Las características de los elementos del vestuario, calzado y equipo (color, resistencia, etc.), se determinarán en el Comité de Seguridad y Salud Laboral, de acuerdo con la legislación vigente.

## **ANEXO II**

Enfermedades y lesiones graves que, durante la situación de incapacidad temporal, dan lugar a la aplicación de un complemento por la cuantía necesaria hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones.

### **ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS:**

- Infecciones por salmonella (infección o intoxicación alimentaria por Salmonella).
- Infecciones intestinales Escherichia coli.
- Tuberculosis.
- Brucelosis (fiebre de Malta).
- Erisipela.
- Tétanos.
- Septicemia.
- Gangrena gaseosa (Edema maligno).
- Infección por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).
- Infecciones por virus lentos y enfermedades crónicas del SNC (Enfermedad de Jakob-Creutzfeldt, Encefalopatía espongiiforme subaguda, Panencefalitis esclerosante subaguda, Encefalitis, Leucoencefalitis esclerosante de Van Bogaert, Leucoencefalopatía multifocal progresiva).
- Meningitis enterovírica (meningitis abacteriana, aséptica, vírica).
- Herpes zóster.
- Hepatitis vírica.
- Mononucleosis infecciosa.
- Sarcoidosis.
- Síndrome de Behçet.
- Conjuntivitis adenovírica y hemorrágica.
- Enfermedades sujetas a declaración obligatoria a la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, recogidas en la normativa vigente en cada momento.

### **ENFERMEDADES ENDOCRINAS, DE LA NUTRICIÓN Y METABÓLICAS Y TRASTORNOS DE LA INMUNIDAD:**

- Bocio difuso tóxico. Enfermedad de Basedow. Enfermedad de Graves.
- Complicaciones Diabetes Mellitus.

### **NEOPLASIAS MALIGNAS. ENFERMEDADES DE LA SANGRE Y DE LOS ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS:**

- Anemia aplásica y otros síndromes de insuficiencia medular.

### **TRASTORNOS MENTALES:**

- Demencias: Demencia vascular. Demencia por infarto múltiple o psicosis.
- Trastornos esquizofrénicos, Trastorno esquizofreniforme y Psicosis esquizoafectiva.
- Trastorno maniaco, episodio recurrente, Leve, Moderado o Grave, con o sin comportamiento psicótico.
- Trastorno depresivo mayor, episodio recurrente, Leve, Moderado o Grave, con o sin comportamiento psicótico.
- Trastorno bipolar I, episodio más reciente (o actual) mixto, Leve, Moderado o Grave, con o sin comportamiento psicótico.
- Anorexia nerviosa.
- Bulimia nerviosa.

### **ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO Y DE LOS ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS:**

- Migraña crónica resistente a tratamiento.
- Enfermedad de Parkinson y Parkinsonismo secundario.
- Enfermedad de las células del asta anterior:
  - Atrofia muscular espinal.
  - Esclerosis lateral amiotrófica.
  - Atrofia muscular progresiva.
  - Parálisis bulbar progresiva.
  - Parálisis pseudobulbar.
  - Esclerosis lateral primaria.
- Esclerosis múltiple.
- Otras enfermedades desmielinizantes del SNC:
  - Neuromielitis óptica.
  - Encefalitis periaxial concéntrica o difusa.
  - Mielitis aguda.
  - Otras enfermedades desmielinizantes del sistema nervioso central.
- Desprendimiento y defectos de la retina:
  - Desprendimiento de la retina con /sin defecto retiniano.
  - Retinosquiasis y quistes retinianos.
  - Defectos retinianos sin desprendimiento.
  - Otras formas de desprendimiento retiniano.
  - Desprendimiento retiniano no especificado.
- Enfermedad de Ménière.
- Distrofia muscular miotónica. Enfermedad de Steinert.
- Uveitis.

### **ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO:**

- Cardiopatía isquémica:
  - Infarto agudo de miocardio.
  - Otras formas agudas y subagudas de cardiopatía isquémica (Síndrome postinfarto de miocardio, Angina inestable, Angina preinfarto).
  - Infarto de miocardio antiguo.
  - Angina de pecho.
  - Otras formas de cardiopatía isquémica crónica.
- Insuficiencia cardíaca.
- Enfermedad cerebrovascular:
  - Hemorragia subaracnoidea (Hemorragia meníngea, Ruptura de aneurisma cerebral).
  - Hemorragia intracerebral: Hemorragia o ruptura vaso sanguíneo en cerebro.
  - Otra hemorragia intracraneal y hemorragia intracraneal no especificada.
  - Oclusión y estenosis de las arterias precerebrales.
  - Oclusión de arterias cerebrales.
  - Isquemia cerebral transitoria.
- Endocarditis bacteriana aguda y subaguda.
- Enfermedad cardíaca pulmonar aguda.
- Trombosis venosa profunda de extremidad inferior.
- Embolia y trombosis arterial.
- Fibrilación auricular y ventricular.
- Valvulopatías.
- Vasculitis granulomatosa necrotizante: Granulomatosis de Wegener.
- Linfangitis.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

**ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO:**

- Bronquitis Obstructiva Crónica.
- Enfisema.
- Asma obstructiva crónica.
- Neumonía neumocócica.
- Edema agudo de pulmón.
- Edema de Reinke.
- Bronquiectasias.

**ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO:**

- Enteritis regional (enfermedad de Crohn y enteritis granulomatosa).
- Colitis ulcerosa:
  - Enterocolitis ulcerativa (crónica).
  - Ileocolitis ulcerativa (crónica).
  - Proctitis ulcerativa (crónica).
  - Proctosigmoiditis ulcerativa (crónica).
  - Seudopoliposis de colon.
  - Colitis ulcerativa colon izquierdo (crónica).
- Absceso hepático y secuelas de enfermedad hepática crónica:
  - Absceso hepático.
  - Piemia portal, Flebitis de vena portal, Pileflebitis, Piletromboflebitis, Tromboflebitis portal.
  - Encefalopatía hepática, Coma hepático, Encefalopatía porto-sistémica, Intoxicación hepato-cerebral.
  - Hipertensión portal.
  - Síndrome hepatorenal.
- Malabsorción intestinal.
- Cirrosis hepática.
- Pancreatitis aguda.
- Colelitiasis.
- Peritonitis.
- Atresia y estenosis anal.

**ENFERMEDADES DEL APARATO GENITOURINARIO:**

- Fallo renal agudo (insuficiencia renal aguda).
- Nefropatía crónica, estadio IV (grave).
- Enfermedad renal crónica, estadio V, que requiere diálisis crónica.
- Pielonefritis aguda.
- Cálculo riñón y uréter.

**COMPLICACIONES DEL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO:**

- Complicaciones del embarazo, parto y puerperio.

**ENFERMEDADES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTÁNEO:**

- Dermatitis ampollosas.
- Lupus eritematoso.
- Artropatía psoriásica.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

**ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEO-MIOARTICULAR Y TEJIDO CONECTIVO:**

- Artritis reumatoide.
- Espondilitis anquilosante y otras espondilitis inflamatorias. Espondilitis reumatoide.
- Entesopatía vertebral, Sacroileítis, Inflamación de la articulación sacro-ilíaca.
- Desplazamiento disco intervertebral.
- Osteomielitis aguda.
- Artropatía asociada con infecciones.
- Mialgia y miositis, no especificadas (fibromialgias).
- Necrosis ósea aséptica.

**LESIONES:**

- Fracturas cerradas / abiertas.
- Quemaduras a partir de segundo grado, incluido éste.
- Sensibilidad química múltiple:
  - Hipersensibilidad no especificado de otra manera.
  - Idiosincrasia no especificado de otra manera.
  - Reacción alérgica no especificado de otra manera.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

### **ANEXO III**

#### **ACUERDO:**

##### **Primera: Objeto y adhesión**

El presente Acuerdo tiene por objeto la determinación de dispensas de asistencia al trabajo y crédito horario correspondientes al ejercicio de funciones de representación y negociación y nombramiento de delegados sindicales, relativo al ámbito de aplicación del Acuerdo.

##### **Segunda: Ámbito de aplicación y vigencia**

1 El presente Acuerdo será de aplicación al personal funcionario, estatutario y laboral del Ayuntamiento de Camargo siendo el ámbito de aplicación directa el establecido para la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento previsto en el artículo 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Mesa General de Negociación y mantendrá su vigencia de forma anual indefinidamente.

3.- Si llegado el vencimiento no mediare denuncia, se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales. La denuncia se efectuará por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de dos meses respecto del vencimiento inicial o, en su caso, al vencimiento de la respectiva prórroga y se formalizará por escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia. Efectuada la denuncia, en el plazo de un mes se convocará la Mesa General de Negociación prevista en el artículo 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público para la búsqueda de un nuevo acuerdo, si así se entiende procedente.

##### **Tercera: Centros de trabajo**

1.- Los trabajadores afiliados a un Sindicato podrán constituir secciones sindicales de conformidad con lo previsto en sus estatutos. La sección sindical es una manifestación de la libertad organizativa del Sindicato que viene amparada por el ejercicio de la acción sindical. Pueden, por tanto, los afiliados constituirla en cualquier centro de trabajo, independientemente del volumen de la plantilla y de la presencia o no del Sindicato en el órgano de representación unitaria.

2.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical, se entenderá que el Ayuntamiento de Camargo, integrado por todos los órganos, servicios y unidades al servicio del Ayuntamiento, constituye un único Centro de trabajo.

3.- Si se produjera una disminución del número de trabajadores por debajo de los ciento uno, desaparecerá automáticamente el derecho a nombrar delegados sindicales con derecho a crédito horario en estos centros. En sentido contrario se actuaría en caso de que el número de trabajadores se situara por encima de los ciento uno.

4. Los actos de constitución y de modificación, así como los de designación de los delegados sindicales, producirán efectos en los términos fijados en este Acuerdo mediante

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

la correspondiente comunicación al órgano de gestión de personal competente al efecto Deberá acreditarse con la presentación y entrega de certificación del acta correspondiente, a los efectos de que la sección sindical sea reconocida como tal, y sus representantes puedan disfrutar, sí procede, de los derechos y garantías que las leyes les reconocen.

5.- El número de horas que corresponda a los delegados de la sección sindical, será el que resulte de aplicar lo establecido en el artículo 53 del presente Convenio

#### **Cuarta: Del crédito horario en las Juntas de Personal y Comités de Empresa**

1.- Los miembros de Juntas de Personal, como representantes legales del personal funcionario y estatutario, dispondrán del crédito de horas mensuales que les corresponde de conformidad a la escala establecida en el artículo 41.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Los miembros de Comités de Empresa como representantes legales del personal laboral dispondrán del crédito de horas mensuales que les corresponde de conformidad a la escala establecida en el artículo 53 del presente Convenio.

#### **Quinta: Del uso de los créditos horarios**

1.-El uso de los créditos horarios que se desarrolla en este Acuerdo, se efectúa bajo los criterios de eficiencia del gasto público acorde con las medidas adoptadas para la sostenibilidad de los Servicios Públicos del Ayuntamiento de Camargo para que contribuyan al ejercicio de funciones de representación y negociación y al adecuado desarrollo de los demás derechos sindicales, atendiendo a las peculiaridades de los servicios públicos en cada ámbito de la Administración.

2.- Los representantes de las Juntas de Personal, Comités de Empresa y delegados sindicales preavisarán al responsable de la unidad de la que dependa su centro de trabajo del uso del crédito horario para el desempeño de sus funciones de representación. Esta comunicación se efectuará con una antelación suficiente. Excepcionalmente este plazo de preaviso mínimo podrá incumplirse en casos de urgencia debidamente acreditada.

### **Sexta: Recursos para la negociación**

1.- La Organización Sindical mayoritaria representada en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Camargo previstas en los artículos 34 y 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público dispondrán, para el ejercicio de las funciones de negociación, de la posibilidad de dispensar totalmente de asistencia al trabajo a un único empleado público.

2.- La Alcaldía-Presidencia es el órgano encargado de conceder el permiso sindical contemplado en el apartado anterior para la dispensa a empleado público que preste servicio en el ámbito del Acuerdo y que hayan sido propuesto por la organización sindical.

2.1. La concesión de este permiso sindical se ajustará a los siguientes criterios:

- a) El permiso se concederá para la realización de actividades de negociación, representación y un apropiado desarrollo del resto de sus funciones sindicales.
- b) El permiso supondrá la dispensa total de obligación de asistencia al puesto de trabajo, con liberación de la integridad del cumplimiento de la jornada.
- c) El permiso sindical tendrán la duración mínima de un año, excepto causa justificada debidamente acreditada, y finalizará con la vigencia del Acuerdo. Con cada prórroga del Acuerdo será precisa una nueva solicitud de permiso, pudiendo recaer en el mismo empleado público.
- d) Quien disfrute de este permiso permanecerá en situación de activo y conservará todos los derechos profesionales que les sean de aplicación, incluidos los de carácter retributivo.

2.3. La concesión de este permiso sindical se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Las solicitudes para la concesión del permiso sindical se formulará por la Sección Sindical en escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia órgano competente para la tramitación del procedimiento de concesión de permisos sindicales (dispensas totales de asistencia al trabajo) y su resolución. En dicho escrito deberán constar los datos personales y administrativos del empleado público.
- b) Por el Servicio de Recursos Humanos se comprobará que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en este Acuerdo.
- c) El permiso sindical regulados en este apartado se concederán mediante resolución expresa de la Alcaldía-Presidencia, que se dictará en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, entendiéndose estimada en caso de que no hubiera sido resuelta en el plazo indicado.



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Esta resolución se comunicará a la Organización Sindical afectada, al Servicio en el que preste servicios el empleado público y al propio empleado público a cuyo favor se otorgue, desplegando efectos desde el día siguiente al de la notificación al interesado.

2.4. El permiso sindical concedido de acuerdo con lo establecido en el punto anterior será revocados por la Administración, cuando se produzca alguna de las siguientes causas:

- a) Solicitud de la Sección Sindical proponente, transcurridos, al menos, seis meses a contar desde la fecha de inicio de la vigencia de la dispensa.
- b) Finalización del plazo máximo de duración del permiso sin que se haya instado la prórroga del mismo.
- c) Cambio de situación administrativa o de Administración del empleado público designado que dé lugar a la modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión del permiso.
- d) Realización de actividades que incurran en causa de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedieron, previa concesión de trámite de alegaciones a fin de que la correspondiente organización sindical pueda efectuar las que considere oportunas.
- f) Realización de actividades sindicales fuera del ámbito de la Administración del Ayuntamiento de Camargo, excepto las que hayan de desarrollarse dentro de la estructura federal o confederal de la Organización Sindical a que se pertenezca. Constará así en el expediente tramitado, previa concesión de trámite de alegaciones a fin de que la correspondiente organización sindical pueda efectuar las que considere oportunas.

2.5. El permiso sindical se revocará mediante resolución de la Alcaldía, quien la notificará a la Organización Sindical, al Servicio de adscripción y al empleado público afectado.

3. Las horas utilizadas en reuniones convocadas por la propia Administración no se computarán como uso de crédito horario a los empleados públicos que asistan a la misma atendiendo a la convocatoria efectuada. Esta garantía se aplicará al número de empleados públicos que coincida con el número de asistentes que corresponda a cada Organización Sindical en las Mesas de Negociación y Comisiones constituidas en función de la representatividad de la organización sindical. Este criterio no será de aplicación para aquellos empleados públicos que asistan en base a cualquier circunstancia que no sea la descrita. Lo anteriormente dispuesto no será de aplicación a los representantes que se encuentren dispensados totalmente.

Corresponderá a los órganos competentes en materia de control horario adoptar las medidas precisas para su adecuado control y seguimiento de las ausencias del puesto de trabajo.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

#### **Séptima: De las unidades electorales**

1. La representación del personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de Camargo se estructura en los siguientes órganos específicos de representación unitaria:

- a) Personal con relación de carácter administrativo o estatutario: Se constituirá una única Junta de Personal.
- b) Personal con relación de carácter laboral: Se constituirá un Comité de Empresa para el personal laboral que presta servicios en la totalidad de los centros y establecimientos del Ayuntamiento de Camargo.

#### **Octava: Comisión de seguimiento**

1. Se constituye una Comisión Paritaria de Seguimiento de las garantías establecidas en este Acuerdo, que estará compuesta por un miembro de cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes e igual número de miembros de la Administración. Los acuerdos de la Comisión requerirán la mayoría de cada una de las partes. La mayoría social se determinará en proporción a la representatividad alcanzada en este ámbito por cada Organización Sindical.

2. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

- Vigilancia, control, seguimiento y evaluación de los contenidos de este Acuerdo.
- a) Interpretación que pueda derivarse de su clausulado.
  - b) Adecuación, con los criterios contemplados en el Acuerdo, de los permisos, dispensas y horas derivadas de los resultados de los procesos electorales.

### **CLÁUSULAS ADICIONALES**

#### **PRIMERA**

A los empleados públicos que disfruten de los permisos sindicales regulados en este Acuerdo, les será de aplicación el régimen general de incompatibilidades previsto para el personal al servicio del Ayuntamiento de Camargo.

En los procedimientos que se inicien por empleados públicos con dispensa total de asistencia al trabajo para autorizar una segunda actividad pública o reconocer una segunda actividad de carácter privado, se considerará que los solicitantes están a todos los efectos en activo y, por lo tanto, deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la vigente legislación (retribuciones, horario, etc.) como si estuvieran desempeñando el puesto de trabajo del que se encuentran dispensados.

#### **SEGUNDA**

Los empleados públicos que dispongan de dispensa total de asistencia al trabajo, bien por utilización de horas de la bolsa, bien por disfrute de permisos retribuidos, serán sustituidos en la medida en que el órgano competente por razón de la materia lo considere necesario y las necesidades del servicio lo aconsejen, y siempre que lo permita la dotación presupuestaria.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

### CLÁUSULA FINAL

Las condiciones del presente Acuerdo forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación, serán consideradas globalmente, asumiendo las partes su cumplimiento con vinculación a la totalidad del mismo.

En el supuesto de que los órganos judiciales competentes declararan la nulidad total o simplemente parcial del presente Acuerdo, las partes se comprometen, en el plazo de treinta días, a renegociar otro nuevo, ajustado a la legalidad. Transcurrido dicho plazo sin haber alcanzado un nuevo acuerdo, cuantas disposiciones, dispensas de asistencia al trabajo o créditos horarios hubieran sido reconocidos en el mismo perderán su vigencia dejando de tener validez.

2017/8835

CVE-2017-8835

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2017-8836** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Camargo suscrito por la Mesa General de Negociación para el período 2017-2019.*

Código 39100102132017.

Visto el Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Camargo, para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, suscrito por la Mesa General de Negociación del mismo con fecha 7 de agosto de 2017 y aprobado posteriormente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 28 de agosto de 2017; y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

#### ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de octubre de 2017.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

**ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA  
CORPORACIÓN Y LA  
REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO,  
SOBRE REGULACIÓN DE  
CONDICIONES DE TRABAJO DE  
LOS FUNCIONARIOS  
MUNICIPALES PARA LOS AÑOS  
2017-2019**

**S E C C I Ó N 1ª**

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Cláusula 1.- ÁMBITO FUNCIONAL**

El presente Acuerdo regula las condiciones de trabajo del personal funcionario de carrera o interino del Ayuntamiento de Camargo.

Igualmente, regulará, con carácter supletorio, las condiciones de trabajo de los funcionarios de empleo o personal eventual de dicho Ayuntamiento, en todos aquellos aspectos no previstos en sus acuerdos de nombramiento.

**Cláusula 2.\* ÁMBITO TEMPORAL**

La duración del presente Acuerdo surtirá efectos desde el 1 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2019.

### **Cláusula 3.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD**

Las condiciones establecidas en este Acuerdo forman un todo indivisible y para su aplicación serán consideradas globalmente.

Si la jurisdicción competente declarase la nulidad de alguna parte del contenido del presente Acuerdo, las partes firmantes, de mutuo acuerdo, procederán bien a acomodar su contenido a lo dispuesto por los juzgados o tribunales, bien a renegociar los aspectos anulados y aquellos que puedan verse afectados, sin que ello suponga la nulidad de todo el Acuerdo.

La entrada en vigor de este Acuerdo implica la sustitución de las condiciones de trabajo o prestación de servicios vigentes hasta la fecha de efectos del mismo, por las que se establecen en él, considerando que las modificaciones que en él se contemplan, son estimadas y aceptadas, en su conjunto, como más beneficiosas para los funcionarios o empleados municipales.

No obstante, se respetarán las situaciones personales que excedan las condiciones pactadas en el presente Acuerdo manteniéndose estrictamente "*ad personam!*" mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuros acuerdos o disposiciones legales y reglamentarias.

#### **Cláusula 4.- VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO**

Las cuestiones que se susciten en torno a la aplicación e interpretación del Acuerdo, serán resueltas conjuntamente entre representantes de la Corporación y de las Secciones Sindicales firmantes del Acuerdo.

En los quince días siguientes a la firma del presente Acuerdo, cada una de las partes (Ayuntamiento y representación sindical), designará tres miembros que compondrán la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Seguimiento del Acuerdo.

De mutuo acuerdo, podrá nombrarse un mediador o mediadores, cuando no resulte posible llegar a un acuerdo en la negociación o surjan conflictos en el cumplimiento de los acuerdos, según establece el artículo 38 de la Ley 9/1987, de 12 de julio, modificado por Ley 7/1990, de 19 de julio.

#### **Cláusula 5.- NORMA MÁS FAVORABLE**

En caso de concurrencia de normas se estará siempre a la más favorable para los funcionarios, aplicándola en su totalidad.

#### **Cláusula 6.- DENUNCIA Y APLICACIÓN ÍNTEGRA**

Este Acuerdo se considerará denunciado el 30 de noviembre de 2019. No obstante será de aplicación íntegra a todos los efectos, hasta el momento de la aprobación de otro que lo sustituya.

### **S E C C I Ó N    2ª**

#### **INGRESO Y PROMOCIÓN INTERNA**

#### **Cláusula 7.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO**

El Ayuntamiento, una vez realizado el Estudio Organizativo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en octubre de 2003, y junto con la implantación del mismo, promoverá la negociación con los representantes sindicales del personal municipal, de una Oferta Pública de Empleo, con los puestos y plazas vacantes que se acuerden, así como la relación de puestos de trabajo desempeñados por personal laboral que hayan de ser funcionarizados.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Así mismo, se negociarán los puestos de trabajo que deban pasar a integrarse dentro de la plantilla de personal a través de los procesos de consolidación de empleo conforme a la Ley 3/2017 de 27 de Junio. La cobertura de los puestos declarados consolidables, se llevará a efecto por el sistema de concurso-oposición, asignando como mérito preferente de valoración el desempeño del puesto desarrollado.

A tales efectos se negociarán los requisitos y condiciones específicas que deban contemplar las Bases de las pruebas selectivas, así como los programas de oposición.

No se podrán realizar prestaciones de trabajo temporal en régimen de colaboración social al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1445/82, en más de un 20 % respecto del número de personal existente en plantilla.

#### **Cláusula 8.- PROVISIÓN DE VACANTES, MOVILIDAD Y PROMOCIÓN INTERNAS**

Se establecerá con carácter general, la posibilidad de movilidad interna del personal municipal, mediante el sistema de provisión de puestos, al que puedan optar voluntariamente todos aquellos funcionarios que/te^ deseen, siempre que reúnan los requisitos exigido al efecto.

Se determinará, con carácter preferente, como forma de cobertura de plazas el sistema de promoción interna, antes de su cobertura libre.

La provisión de vacantes, promoción interna y cambios de puestos de trabajo se ajustarán a las normas legales y reglamentarias que le son de aplicación. No obstante, con el Catálogo de Puestos de Trabajo que deba realizarse en aplicación del presente Acuerdo, se determinará la normativa o régimen específico que regule para el personal funcionario del Ayuntamiento de Camargo dichos sistemas. Tal normativa o régimen pasará a formar parte del presente Acuerdo, de forma automática, a partir de su aprobación mediante el procedimiento reglamentario, como un Anexo del mismo.

#### **Cláusula 9.- SELECCIÓN DEL PERSONAL**

La selección de personal se hará de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de Personal Funcionario, mediante convocatoria pública, en la que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como publicidad.



**Cláusula 10.- TRIBUNALES**

La composición de los tribunales estará sometida a lo que se determine normativamente.

**Cláusula 11. NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES, SUSTITUCIONES Y TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORÍA**

Cuando un funcionario sea designado para realizar funciones o tareas propias de otro puesto de igual o superior categoría, que tenga reconocidas unas retribuciones superiores a las del puesto de origen, percibirá la diferencia de retribuciones asignadas a dichos puestos, desde el primer día de su desempeño.

A tales efectos el funcionario deberá ser designado mediante informe u orden escrita, para el desempeño del puesto que sustituya o vaya a desempeñar temporalmente.

**Cláusula 12.- BOLSA DE EMPLEO Y COBERTURA INTERINA**

La Corporación se compromete a constituir una Bolsa de Empleo destinada a cubrir de forma interina, los puestos de trabajo que se encuentren vacantes, atendiendo a la naturaleza y cometido de los puestos de trabajo.

A tales efectos, y con independencia del crédito consignado en las plazas vacantes, el Ayuntamiento consignará una partida adicional destinada a garantizar la existencia de crédito para sustituciones en bajas de larga duración o situaciones asimiladas, y causas de suspensión, excedencias o licencias.

Para los llamamientos derivados de la aplicación de las Bolsas de Empleo se conformará una Comisión formada por representantes municipales y de los trabajadores que velará por el adecuado llamamiento de los integrantes de las mismas conforme al orden de prioridad aprobado y a los requisitos exigidos en las Bolsas de Empleo constituidas.

**S E C C I Ó N 3ª**

**RETRIBUCIONES ECONÓMICAS**

**Cláusula 13.- IGUALDAD DE SALARIOS**

La cuantía global de retribuciones en cómputo anual a los puestos de trabajo cubiertos por el personal funcionario, será igual al de los puestos

equivalentes del personal laboral, en aplicación del principio de *"a igual puesto y funciones igual retribución"*, al margen de los conceptos y cuantías de cada uno.

#### **Cláusula 14.- AUMENTO DE RETRIBUCIONES**

Durante el período de vigencia del Acuerdo las retribuciones del personal municipal experimentarán el incremento que, al efecto, se señale en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para esos años.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento, previa negociación y acuerdo con los representantes de los funcionarios firmantes del presente Acuerdo, establecerá una Valoración de Puestos de Trabajo en la que se determinen las retribuciones concretas de dichos puestos. Los conceptos y cuantías retributivos que se destinen a dichos objetivos figurarán recogidos en las tablas retributivas del Anexo II de este Acuerdo.

#### **Cláusula 15.- PAGAS EXTRAORDINARIAS**

Las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo serán las que reglamentariamente se establezcan.

#### **Cláusula 16.- COMPENSACIÓN POR JORNADA PARTIDA**

Los funcionarios que realicen jornada partida integrarán en su complemento específico un complemento salarial por importe del 7,5% de su salario base. Este complemento no se devengará en la cuantía que corresponde a las pagas extraordinarias.

#### **Cláusula 17.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO**

Los funcionarios del Ayuntamiento de Camargo tendrán derecho en el ejercicio de sus funciones y cometidos, a las indemnizaciones legal y reglamentariamente establecidas (R.D. 462/02, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

#### **Cláusula 18.- GARANTÍA DE SALARIOS POR I. L. T.**

El Ayuntamiento de Camargo complementará las prestaciones económicas que de conformidad con el Régimen General de la Seguridad Social correspondan al personal a su servicio durante las situaciones de incapacidad temporal, dichos complementos alcanzarán las siguientes cuantías:

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

En el supuesto de que la incapacidad temporal derive de contingencias comunes (enfermedad común o accidente no laboral):

- del día 1 al 3 el 50% de las retribuciones que se percibían en el mes anterior a la baja.
- del día 4 al 20 el 75% de las retribuciones que se percibían en el mes anterior a la baja.
- del día 21 en adelante el 100% de las retribuciones que se percibían en el mes anterior a la baja.

En el caso de recaída respecto de una misma patología no se considerará como día primero de incapacidad el que corresponda a cada uno de los períodos de recaída sino que se continuará el cómputo del plazo a partir del último día de baja del periodo de incapacidad anterior. A estos efectos deberá quedar acreditada la recaída y el periodo de incapacidad a la que la misma se refiere en el supuesto de que hayan existido varios periodos.

Cuando la Entidad Local deje de tener la obligación del pago delegado del subsidio por IT, el Ayuntamiento abonará la diferencia entre el importe que abone la Mutua u organismo que realice el pago al trabajador y el cien por cien del salario que venía percibiendo el mismo

En el supuesto de baja médica con hospitalización o intervención quirúrgica el complemento será de hasta el 100% de las retribuciones que se percibían en el mes anterior a la baja. A los efectos de acreditar la existencia de hospitalización o intervención quirúrgica deberá presentarse el pertinente justificante emitido por el servicio de salud correspondiente indicando expresamente la concurrencia de la hospitalización o de la intervención quirúrgica. Dicho complemento se aplicará aun cuando la intervención u hospitalización quirúrgica tenga lugar en un momento posterior siempre que corresponda a un mismo proceso patológico. A los efectos de acreditar dicha circunstancia deberá presentarse el pertinente justificante emitido por el servicio de salud indicando que corresponde a un mismo proceso patológico y no ha existido interrupción en el mismo.

Los procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamientos de radioterapia o quimioterapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación, aun cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia tendrán la consideración de circunstancia excepcional y debidamente justificada a los efectos de aplicación del complemento de la prestación económica correspondiente hasta el 100% de las retribuciones. A efectos de la acreditación deberá presentarse el pertinente justificante emitido por el servicio de salud correspondiente en el que se indica la concurrencia de estas circunstancias.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Asimismo se considerarán circunstancias excepcionales y debidamente justificadas a los efectos de aplicación del complemento de la prestación económica correspondiente hasta el 100% de las retribuciones, las enfermedades padecidas por los empleados municipales y que se encuentren recogidas en el listado de enfermedades graves anexo al Real Decreto 1148/2011 y las recogidas en el anexo II de este **acuerdo**, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. A efectos de la acreditación deberá presentarse el pertinente justificante emitido por el servicio de salud correspondiente en el que se indica la concurrencia de estas circunstancias.

En el supuesto de que la incapacidad temporal derive de contingencias profesionales (enfermedad profesional o accidente laboral) el complemento será desde el primer día de hasta el 100% de las retribuciones percibidas en el mes anterior a la baja.

Se entenderán por retribuciones del mes anterior a la baja la suma de las cuantías correspondientes a salario base, antigüedad, complemento salarial equivalente al de destino y complemento salarial equivalente al específico. No se tendrán en cuenta las gratificaciones extraordinarias. El complemento de productividad sólo se tendrá en cuenta si se está percibiendo con carácter permanente (entendiéndose por permanente durante un tiempo superior a una anualidad).

El complemento de las prestaciones económicas se mantendrá en tanto en cuanto subsista para la Entidad Local la obligación de pago delegado del subsidio por IT.

La presentación de los justificantes médicos oportunos deberá realizarse en el plazo de 20 veinte días desde que se produjo la hospitalización, intervención o tratamiento, son perjuicio de la posibilidad de presentar nueva documentación en un momento posterior.

En el caso de ausencias al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal los empleados municipales deberán presentar en el Departamento de RR.HH. en el momento de la reincorporación justificante médico de no encontrarse en condiciones de acudir al trabajo por causa de enfermedad o accidente, también podrá justificarse mediante declaración responsable. Dicho justificante deberá especificar las jornadas durante las cuales el empleado no se encontró en condiciones de prestar servicios. En el caso de no presentar

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

justificante médico o declaración responsable las ausencias se tramitarán como no justificadas.

En cada año natural se establecen para cada trabajador 4 días de ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal durante los cuales no se aplicará la deducción del 50% de retribuciones. De estos 4 cuatro días sólo 3 tres podrán tener lugar en días consecutivos.

#### **Cláusula 19.- VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

El Ayuntamiento de Camargo, ante la creación nuevos servicios que supone nuevas actuaciones administrativas y de toda índole y un aumento de la carga de trabajo de la mayoría de servicios realizará una valoración de puestos de trabajo.

### **S E C C I Ó N    4ª**

#### **JORNADA Y HORARIOS DE TRABAJO**

#### **Cláusula 20.- DISTRIBUCIÓN DE JORNADA**

La distribución de la jornada y la fijación de los horarios de trabajo se realizará de conformidad con los calendarios laborales aprobados por la Corporación para cada servicio, negociados previamente con la representación sindical del personal afectado por el presente Acuerdo.

#### **Cláusula 21.- JORNADA DE TRABAJO**

La jornada de trabajo, con carácter general, será la establecida en las normas legales y reglamentarias vigentes, y a cuyos efectos se toma en consideración el criterio que ha venido rigiendo hasta la fecha en el Ayuntamiento de Camargo, concretándose anualmente a través de los calendarios de trabajo el horario y jornada total.

Los calendarios de trabajo determinarán los días y horas de prestación de servicios, atendiendo a la naturaleza y necesidades de la función y servicios públicos encomendados a las distintas unidades, áreas o servicios municipales.

El calendario general (que se aplicará siempre que por necesidades del servicio no se precise otro distinto), distribuirá los horarios en dos períodos (de verano y de invierno), según se detalla a continuación:

Horario verano: Del 15 de junio al 15 de septiembre preferentemente (de lunes a viernes, de 07:30 a 14:15 h).

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Horario invierno: Resto del año (de lunes a viernes de 07:30 a 15:15 h.).

Estos horarios se modificarán caso de modificarse la jornada reglamentaria de 1.642 horas anuales, ajustándose a la nueva jornada establecida por acuerdo de la Mesa General de Negociación.

Los servicios áreas o unidades que deban disponer de horarios diferentes, tanto en el ámbito horario, como en los días de prestación, realizarán la jornada anual en cómputo equivalente a la que resulte del calendario general.

Días festivos.- En los calendarios de trabajo se determinarán los días festivos, atendiendo a los siguientes criterios:

a) En el calendario general se reconocen como días festivos, retribuidos y no recuperables, los señalados en las diferentes normas que se aprueben con carácter nacional y regional para los diferentes años a que extiende su vigencia el presente Convenio, así como las que con carácter de retribuido y no recuperables se aprueben para cada año por el Pleno de la Corporación con carácter de fiestas locales para el Ayuntamiento de Camargo.

b) Además de los anteriores, se reconocen con carácter retribuido y no recuperable, las siguientes:

Día 6 de enero (Festividad de Reyes)  
Día 22 de mayo (Festividad de Santa Rita)  
Día 24 de diciembre (Nochebuena)  
Día 31 de diciembre (Nochevieja)

#### Jornadas y horarios de especial dedicación.

El personal que tenga reconocida una retribución por especial dedicación o disponibilidad, deberá realizar, en todo caso, una jornada superior a la establecida en el calendario general del Ayuntamiento, atendiendo a los servicios que generaron el reconocimiento de dicha dedicación.

#### Jornadas y horarios especiales.

Se entienden como tales todos los realizados en jornada partida, turnos, relevos, sábados a partir de las 12,00 horas, domingos, festivos, nocturnos (entre las 22 y las 6 horas), etc.

Al personal afectado por dichas jornadas y horarios especiales que no fuera retribuido por ello se le compensarán dichas horas como dobles a efectos de jornada.

Flexibilidad horaria

Se establece una hora en a la entrada y en a la salida de flexibilidad horaria, en aquellos servicios que la atención al ciudadano así lo permitan.

**Cláusula 22.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Se suprimirán los servicios extraordinarios excepto en casos excepcionales de necesidad.

El pago de servicios extraordinarios se abonará con un recargo del 75% sobre la hora ordinaria en días laborables y de un 125% los prestados en días no laborables y en horas nocturnas.

La remuneración de dichos servicios se llevará a cabo compensándose preferentemente en tiempo (el tiempo efectivamente trabajado con el recargo que proceda), según lo establecido anteriormente, en el mes siguiente a su realización.

Podrán también abonarse mediante el pago de los mismos, siendo su valor el resultante de la aplicación de las siguientes fórmulas:

$$\begin{array}{l} \text{H.E. EN DÍAS} \\ '75 \\ \text{LABORABLES=} \end{array} \quad \frac{(\text{Salario base} + \text{Complementos} + \text{Antigüedad}) \times 1}{\text{-----}}$$

*Nº de horas de trabajo anuales según calendario*

$$\begin{array}{l} \text{H.E. EN DÍAS} \\ \text{NO LABORABLES} \\ \text{Y H.E. NOCTURNAS} \end{array} \quad \frac{(\text{Salario base} + \text{Complementos} + \text{Antigüedad}) \times 2'25}{\text{-----}}$$

*Nº de horas de trabajo anuales según calendario*

Mensualmente se informará a los representantes de los funcionarios (Junta de Personal), de todos los servicios extraordinarios realizados en los distintos servicios.

**Cláusula 23.- PAUSA LABORAL DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO**

Los funcionarios que desempeñen su trabajo en jornada continuada igual o superior a 5 horas, disfrutarán de una pausa de treinta minutos, computable como trabajo efectivo. Esta interrupción no podrá afectar a la buena marcha de los servicios.

**Cláusula 24.- TIEMPO DE ASEO**

Los funcionarios adscritos a servicios en los que se manipulen productos químicos, tóxicos, etc., tendrán derecho al tiempo necesario, computable como trabajo efectivo, para la eliminación de dichos productos.

**Cláusula 25.- VACACIONES**

El periodo de vacaciones no sustituible por compensación económica será de 22 días hábiles o un mes natural por año completo de servicios o la parte proporcional al tiempo trabajado cuando este fuera menor al año.

En los servicios que se rijan por el calendario general los sábados no serán considerados días hábiles. En los restantes servicios se garantizarán el mismo número de días naturales de vacación así como el mismo número de horas de trabajo efectivo anual establecidas legalmente.

Con el fin de conciliar la vida laboral y familiar de los funcionarios, se procurará facilitar que el disfrute de las vacaciones de aquellos que tengan hijos en edad escolar sea coincidente con el periodo de vacaciones escolares de los mismos. Con esta misma finalidad se procurará facilitar la coincidencia en el disfrute de las vacaciones cuando ambas cónyuges o parejas de hecho trabajen.

Las vacaciones se disfrutarán, previa autorización y siempre que resulte compatible con las necesidades del servicio, dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente, en periodos mínimos de 5 días hábiles consecutivos. Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, de los días de vacaciones se podrá solicitar el disfrute independiente de hasta 7 días hábiles por año natural.

Al menos, la mitad de las vacaciones deberán ser disfrutadas preferentemente entre los días 15 de junio a 15 de septiembre, salvo que el calendario laboral, en atención a la naturaleza particular de los servicios prestados en cada ámbito, determine otros períodos.

Solicitadas las vacaciones las mismas deberán concederse o denegarse en el plazo de 1 mes siendo el silencio estimatorio.

A las vacaciones podrán acumularse la licencia por matrimonio, la licencia por maternidad y los días correspondientes al exceso de jornada.

Los funcionarios tienen derecho a conocer su periodo vacacional con



antelación suficiente. A estos efectos, el Ayuntamiento, previa negociación con los representantes de los trabajadores presentará calendario de vacaciones de cada uno de los servicios antes del día 31 de marzo de cada ejercicio-

Cuando se prevea el cierre de las instalaciones debido a la inactividad estacional de determinados servicios públicos, los períodos de disfrute de las vacaciones coincidirán en la franja temporal de cierre.

Se establece, en los términos establecidos por la normativa reguladora del empleo público, hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios.

<b>NORMA GENERAL VACACIONES : 22 DÍAS</b>	
15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	23 DIAS DE VACACIONES
20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	24 DIAS DE VACACIONES
25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	25 DIAS DE VACACIONES
30 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	26 DIAS DE VACACIONES

#### ***Cláusula 26.- INTERRUPCIÓN DE VACACIONES POR I. T.***

Cuando el período de vacaciones previamente fijado o autorizado, y cuyo disfrute no se haya iniciado, coincida en el tiempo con una situación de incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia, riesgo durante el embarazo o con los permisos de maternidad o paternidad o permiso acumulado de lactancia, se podrá disfrutar en fecha distinta.

Cuando las situaciones o permisos indicados en el párrafo anterior impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, las mismas se podrán disfrutar en año natural distinto. En el supuesto de incapacidad temporal, el disfrute de las vacaciones tendrá que llevarse a cabo inmediatamente con posterioridad a la conclusión de la situación de incapacidad temporal, sin perjuicio de las adaptaciones que por necesidades del servicio puedan efectuarse en cada caso.

Si durante el disfrute del período de vacaciones autorizado, sobreviniera el permiso de maternidad o paternidad, o una situación de incapacidad temporal, el período de vacaciones quedará interrumpido pudiendo disfrutarse el tiempo que reste en un período distinto. En el caso de que la duración de los citados permisos o de dicha situación impida el disfrute de las

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

vacaciones dentro del año natural al que correspondan, las mismas se podrán disfrutar en el año natural posterior. En el supuesto de incapacidad temporal, el disfrute de las vacaciones tendrá que llevarse a cabo inmediatamente con posterioridad a la conclusión de la situación de incapacidad temporal, sin perjuicio de las adaptaciones que por necesidades del servicio puedan efectuarse en cada caso.

## S E C C I Ó N 5ª

### PERMISOS, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

#### **Cláusula 27.- DERECHO A PERMISOS, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS**

Los funcionarios tendrán derecho a permisos, licencias y excedencias en los casos legalmente establecidos y, en cualquier caso, en las circunstancias que se detallan en los artículos siguientes, de acuerdo con las previsiones legales. Debiéndose solicitar, al menos con 48 horas de antelación, salvo casos debidamente justificados.

#### **Cláusula 28.- PERMISOS**

1.- El régimen de permisos del personal laboral municipal será el mismo que el establecido en el EBEP y demás normas de aplicación a los funcionarios municipales.

Los empleados públicos tendrán los siguientes permisos:

**a)** Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

**b)** Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día dentro del mismo municipio.

**c)** Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.

**d)** Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración..

**e)** Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas y, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

**f)** Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.

Igualmente la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

**g)** Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la funcionaria o el funcionario tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.

Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

**h)** Por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

**i)** Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el funcionario tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

**j)** Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

**k)** Por asuntos particulares, seis días al año. Tales días no podrán acumularse a los periodos de vacaciones anuales. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa autorización y respetando siempre las necesidades del servicio. Cuando por estas razones no sea posible disfrutar el mencionado permiso antes de finalizar el mes de diciembre, podrá concederse hasta el 10 de enero del año siguiente, salvo circunstancias derivadas del funcionamiento del servicio que exijan su aplazamiento hasta el 31 de Enero.

Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, los días por asuntos particulares, así como, en su caso los días previstos en el apartado siguiente podrán acumularse a los días de vacaciones que se disfruten de forma independiente.

Solicitado el permiso, el mismo deberá concederse o denegarse en el plazo de 10 días hábiles siendo el silencio estimatorio. En casos urgentes debidamente justificados podrá solicitarse con 48 horas de antelación.

En aquellos años en los cuales una de las fiestas establecidas legalmente, caiga en sábado, será sustituida para los empleados públicos mediante el disfrute de un día adicional de asuntos propios retribuido y no recuperable.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

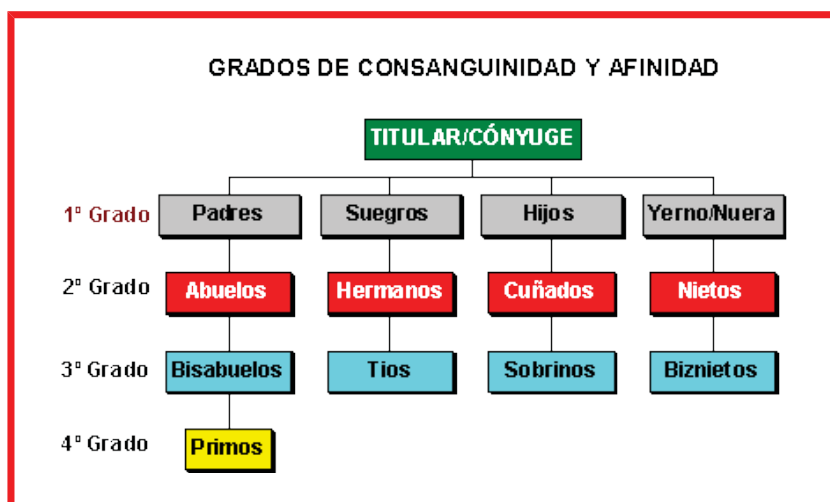
**l)** Permiso por asuntos particulares por antigüedad, se establecen dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

NORMA GENERAL ASUNTOS PROPIOS : 6 DÍAS	
POR 6 TRIENIOS	8 DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS
POR 7 TRIENIOS	8 DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS
POR 8 TRIENIOS	9 DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS
POR 9 TRIENIOS	10 DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS
POR 10 TRIENIOS	11 DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS
POR 11 TRIENIOS	12 DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS
POR 12 TRIENIOS	13 DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS
SE INCREMENTA 1 DÍA DE ASUNTOS PROPIOS POR CADA TRIENIO	

**m).** Por matrimonio, quince días.

**n)** Las trabajadoras en estado de gestación, disfrutarán de un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto.

En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.



**Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género**

En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

**a)** Permiso por parto: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la funcionaria siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del hijo o de parto múltiple.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

**b)** Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple: tendrá una duración de dieciséis semanas

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

El cómputo del plazo se contará a elección del funcionario, a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las Leyes civiles de las Comunidades

Autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento simple una duración no inferior a un año.

**c)** Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo: tendrá una duración total de **veintiocho** días, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados a) y b).

En los casos previstos en los apartados a), b), y c) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la funcionaria y, en su caso, del otro progenitor funcionario, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los empleados públicos que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

**d)** Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer empleada pública: las faltas de asistencia de las funcionarias víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las empleadas públicas víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables,



en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.

**e)** Permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave: el empleado público tendrá derecho, siempre que ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente trabajen, a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquélla, percibiendo las retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos del órgano o entidad donde venga prestando sus servicios, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.

Cuando concurren en ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, el funcionario tendrá derecho a la percepción de las retribuciones íntegras durante el tiempo que dure la reducción de su jornada de trabajo, siempre que el otro progenitor, adoptante o acogedor de carácter preadoptivo o permanente, sin perjuicio del derecho a la reducción de jornada que le corresponda, no cobre sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiario de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación. En caso contrario, sólo se tendrá derecho a la reducción de jornada, con la consiguiente reducción de retribuciones.

Asimismo, en el supuesto de que ambos presten servicios en el mismo órgano o entidad, ésta podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

Reglamentariamente se establecerán las condiciones y supuestos en los que esta reducción de jornada se podrá acumular en jornadas completas.

### **Cláusula 29.-LICENCIAS**

El régimen de licencias de los funcionarios municipales será el mismo que el establecido en el EBEP y demás normas de aplicación a los funcionarios municipales.

### **Cláusula 30.- EXCEDENCIAS**

Las excedencias se rigen por la normativa vigente aplicable. Cuando el funcionario tuviera pendiente de devolución al Ayuntamiento cualquier cuantía económica por anticipos, créditos u otra medida social, deberá proceder a la devolución íntegra de las cantidades pendientes, al momento de que surta efectos la excedencia.

## **S E C C I Ó N    6ª**

### **ASPECTOS SOCIALES**

#### **Cláusula 31- AYUDA POR HIJO NACIDO O ADOPTADO**

El Ayuntamiento pagará a cada funcionario la cantidad de 175 €, en una paga única, en concepto de ayuda por hijo nacido o adoptado, sin perjuicio de lo que pudieran abonar otras instituciones u organismos.

Cuando ambos cónyuges sean funcionarios de este Ayuntamiento, el derecho a la percepción le corresponderá únicamente a uno de ellos.

Para ser beneficiario de las ayudas recogidas en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios , en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud de la ayuda.

#### **Cláusula 32.- AYUDA PARA REALIZAR ESTUDIOS**

La Corporación creará un fondo social destinado a ayuda de estudios, que se percibirá por el funcionario con arreglo a los siguientes criterios:

El beneficiario de este derecho será el funcionario, siendo los sujetos causantes del mismo el propio funcionario y además, su cónyuge e hijos, siempre que formen parte de la unidad familiar, dependan económicamente del funcionario y no realicen trabajo retribuido o perciban pensión cuyas cuantías sean iguales o superiores al S.M.I.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Guardería o enseñanza primaria: 130 €.
- Enseñanza secundaria o equivalente: 216 €
- Enseñanzas superiores o universitarias: 346 €

La solicitud de esta prestación se efectuará a partir del mes de junio de cada año y se resolverá a partir de septiembre de dicho año.

Cuando ambos cónyuges sean empleados de este Ayuntamiento, el derecho a la percepción cuando el causante sea hijo, le corresponderá únicamente a uno de ellos.

Cuando en el mismo año se realicen dos o más enseñanzas con derecho a ayuda solamente se concederá para una de ellas.

Para ser beneficiario de las ayudas recogidas en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios, en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud de la ayuda.

### **Cláusula 33.- AYUDAS POR DISCAPACIDAD**

Todo funcionario con hijos o cónyuge a su cargo que padezcan cualquier discapacidad tanto física, psíquica como sensorial, igual o superior al 33 %, que forme parte de la unidad familiar del trabajador y siempre que el hijo o cónyuge no perciban sueldo, renta o pensión superior al Salario Mínimo Interprofesional, percibirá una ayuda económica mensual de 189 € por cada uno de ellos.

Igualmente el trabajador percibirá la misma cantidad por cada familiar a su cargo, miembro de la unidad familiar y que no perciba pensión o renta igual o superior al Salario Mínimo Interprofesional, hasta el tercer grado consanguinidad, con cualquiera de las discapacidades antes señaladas.

La concesión de esta ayuda se devengará directamente, cuando se aporte certificado de minusvalía igual o superior al 33 •%, expedido por el organismo competente. En otro caso, la concesión o no de la ayuda será informada por la Comisión Paritaria.

Cuando un funcionario sea jubilado por incapacidad para su profesión habitual (incapacidad permanente total), el funcionario, tendrá derecho a una

recolocación en otro puesto de trabajo de su misma o inferior grupo de titulación y de complemento de destino igual o inferior al que ocupaba que se encuentre vacante en la plantilla municipal y para el que no haya sido incapacitado, no produciéndose la rescisión del contrato hasta que dicha posibilidad de recolocación no sea resuelta.

Aquellos funcionarios con una discapacidad superior al 45% podrán disfrutar de una reducción de jornada del 25% con disminución proporcional de su salario.

Para ser beneficiario de las ayudas recogidas en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios, en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud de la ayuda.

#### **Cláusula 34.- AYUDAS PARA HIJOS DISCAPACITADOS**

El Ayuntamiento colaborará con los funcionarios que tengan hijos que padezcan alguna discapacidad o minusvalía (física, psíquica o sensorial), para que éstos puedan asistir gratuitamente a los centros especializados que precisen, para un eficaz desarrollo y formación. El Ayuntamiento colaborará también con aquellos funcionarios con hijos que requieran apoyo, tratamiento, rehabilitación, etc., como consecuencia de una discapacidad temporal, para que puedan ser asistidos gratuitamente.

Para ser beneficiario de las ayudas recogidas en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios, en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud de la ayuda.

#### **Cláusula 35.- SUBVENCIONES**

El Ayuntamiento concederá a sus funcionarios, ayudas por los conceptos que a continuación se detallan, siempre que hayan sido prescritas facultativamente por un médico colegiado, y se justifique adecuadamente tal prescripción. Son las siguientes:

- Para Gafas, lentes o intervención quirúrgica que los sustituya: 60% del coste, hasta un máximo de 149 €

En caso de gafas y lentes la prescripción podrá ser tanto por médico colegiado como por óptico colegiado. La prescripción de gafas de sol únicamente podrá ser por médico colegiado, no siendo válida a estos efectos la mera prescripción de uso de lentes graduadas.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Para intervención o prótesis dentarias: 60% del coste, hasta un máximo de 250 €

En estos casos la factura original con sello odontólogo, estomatólogo o cirujano máxilofacial que hayan realizado la implantación o el tratamiento equivaldrá a la prescripción médica. En el supuesto de facturas emitidas por otros profesionales distintos de los anteriores será necesaria la prescripción emitida por odontólogo, estomatólogo o cirujano máxilofacial.

- aparatos ortopédicos y auditivos: el 100% del coste, hasta un máximo de 504 €.

El importe total anual de las ayudas que por los conceptos anteriores puede percibir un funcionario, será de 504 €.

Serán beneficiarios de estas ayudas, los funcionarios, y los sujetos causantes el propio funcionario y además, su cónyuge e hijos, siempre que formen parte de la unidad familiar, dependan económicamente del funcionario y no realicen trabajo retribuido o perciban pensión cuyas cuantías sean iguales o superiores a I S.M.I.

Cuando ambos cónyuges sean empleados de este Ayuntamiento, el derecho a la percepción cuando el causante sea hijo, le corresponderá únicamente a uno de ellos.

Para ser beneficiario de las ayudas recogidas en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios , en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud de la ayuda.

#### **Cláusula 36.- OTRAS AYUDAS**

Las solicitudes de ayudas que no tengan cabida en el artículo anterior, serán estudiadas en la Comisión Paritaria para su propuesta, en su caso, a la Corporación, quién determinará su concesión y cuantía, sin sobrepasar el máximo establecido.

Para ser beneficiario de las ayudas recogidas en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios , en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud de la ayuda.

**Cláusula 37.- ANTICIPOS PERSONALES**

Se creará una bolsa de 17.316 €, en partida ampliable, para la concesión de anticipos de hasta cuatro mensualidades brutas a los funcionarios, con un máximo de 5.100 € por funcionario, reintegrables en un plazo no superior a 34 meses sin que devengue interés alguno.

Para poder acceder al anticipo recogido en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios, en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud del mismo

**Cláusula 38.- PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA**

La Corporación creará un fondo por importe de 33.957 €. destinado a la concesión de créditos a sus funcionarios, para la adquisición, rehabilitación o cambio de vivienda.

El importe máximo a conceder a cada funcionario será de 6.791 €. , a un interés equivalente al menor que abone el Ayuntamiento a las Entidades Financieras por sus créditos, y será reintegrable en un plazo máximo de 6 años, por amortizaciones mensuales iguales.

Cuando ambos cónyuges sean empleados de este Ayuntamiento, el derecho a la percepción le corresponderá únicamente a uno de ellos.

El plazo de solicitud de estos préstamos vivienda finaliza el día 30 de Noviembre de cada año.

La cantidad no utilizada de esta bolsa al 30 de Noviembre de cada año, pasará automáticamente a incrementar la partida de anticipos para la concesión de los mismos.

Para ser beneficiario del préstamo recogido en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios, en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud de préstamo.

**Cláusula 39.- PLAN DE PENSIONES**

En el momento en el que la Ley de Presupuestos Generales del Estado autorice las aportaciones, no incluidas en la masa salarial, a planes de pensiones de las distintas administraciones públicas, el Ayuntamiento de Camargo aportará al Plan de Pensiones de Empresa de cada funcionario que preste servicios a jornada completa, una cantidad mensual en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado o en su defecto de 68,00 €

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

hasta el momento de su cese o jubilación y en todo caso se aportará, repartido en cantidades iguales, entre todos los empleados públicos, el exceso de masa salarial de cada ejercicio.

Esta cantidad mensual se incrementara anualmente en el mismo porcentaje que el IPC previsto por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado, para el año inmediatamente posterior.

Cuando se trate de funcionario interino, tendrá derecho a optar entre la aportación al Plan o a una cuantía equivalente a las aportaciones a que hubiere lugar, abonable en concepto de indemnización.

Para ser beneficiario de las aportaciones al Plan de Pensiones recogidas en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios , en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de inicio de aportación al Plan de Pensiones.

La aportación correspondiente al primer ejercicio de aplicación del presente artículo quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria en el citado ejercicio.

#### **Cláusula 40.- ASISTENCIA JURÍDICA**

El Ayuntamiento garantizará la asistencia jurídica de todos los funcionarios que la precisen por razón de conflictos derivados de la prestación de su trabajo, con respecto a terceros. Se acordará entre el Ayuntamiento y el interesado la asistencia jurídica y el Ayuntamiento se hará cargo de las minutas correspondientes, depositando también cualquier aval o fianza que le sea reclamada.

En el caso de que sea autorizada la asistencia de letrado ajeno a los servicios municipales, el importe de los honorarios del mismo que abonará el Ayuntamiento, no podrá exceder, con carácter general, de la cuantía señalada por el Colegio de Abogados sobre honorarios profesionales.

Todo ello, sin perjuicio de que el Ayuntamiento se reserve las acciones que le confiere la legislación vigente, y en particular la posibilidad del uso de la "acción de regreso" prevista en el artículo 145 de la Ley 30/92.

En el supuesto de que un empleado municipal tenga que asistir a los Órganos Judiciales por razón de servicio, además de la correspondiente compensación económica por razón de kilometraje desplazamiento, se gratificará con 3

horas extraordinarias, siempre y cuando la asistencia a dichos órganos se haga fuera de jornada. Se aportará certificado de asistencia al órgano Judicial expedido por el Secretario Judicial.

#### **Cláusula 41.- FORMACIÓN PROFESIONAL**

La formación de los funcionarios se efectuará de acuerdo con la legislación vigente.

La Corporación junto con la representación sindical, a través de la Mesa de Formación, elaborarán un Plan de Formación Continua Propio, por el que anualmente se programarán cursos y acciones formativas, dirigidos a todos los empleados municipales.

El Ayuntamiento fijará en los presupuestos municipales anuales una partida destinada a la formación del personal municipal.

#### **Cláusula 42.- SEGURO DE ACCIDENTES**

La Corporación concertará una póliza de seguro de accidentes a favor del personal municipal, estableciendo las siguientes:

- En caso de muerte por accidente 33957€
- En caso de invalidez absoluta 47539 €

Con la renovación o prórroga del contrato de las pólizas actualmente suscrito, se incrementarán dichas cuantías, hasta los siguientes importes:

- En caso de muerte por accidente 39042 €
- En caso de invalidez absoluta 54669 €

Para ser beneficiario de las pólizas recogidas en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios, en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de inclusión en la misma.

#### **Cláusula 43.- RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN Y DE OTRAS LICENCIAS**

A los conductores, policías, notificadores y demás personal, que por las condiciones o necesidades de su puesto de trabajo, tengan que renovar alguna licencia o permiso, necesarios para la realización de su trabajo, se les abonará la renovación de dicha licencia o permiso, cuando lo requieran legalmente.



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

En los casos de funcionarios que ocupen la plaza de conductor y les sea retirado el carnet de conducir, ya sea temporal o definitivamente, se les trasladará al servicio municipal que sea posible, manteniendo sus retribuciones, siempre de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y con las normas que regulan los cambios de puesto de trabajo en este Ayuntamiento.

#### **Cláusula 44.- RECONOCIMIENTO DE 25 AÑOS DE SERVICIOS**

Por el Ayuntamiento se efectuará reconocimiento de la labor realizada por los trabajadores que hayan prestado 25 años de servicio en el Ayuntamiento de Camargo conforme a lo acordado por la Alcaldía-Presidencia previa negociación con la Mesa de Negociación.

#### **Cláusula 45.- USO Y DISFRUTE DE INSTALACIONES MUNICIPALES**

Aquellos empleados públicos que hubieran tenido que superar determinadas pruebas de aptitud física para obtener su puesto de trabajo, tendrán acceso libre y gratuito a las instalaciones deportivas municipales, para poder mantener su condición física.

Por el Ayuntamiento se promoverán, dentro de las medidas de carácter social previstas en este Convenio, el desarrollo de programas de mejora de la condición física de los empleados públicos municipales, facilitando a estos a tal efecto el uso gratuito de las instalaciones municipales en los términos establecidos en el artículo 7.8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales y en forma compatible con el uso público de las instalaciones municipales.

Para la efectiva aplicación de lo anterior, se dispondrán las medidas y trámites que proceda en las ordenanzas y reglamentos que regulen el uso y disfrute de tales instalaciones.

Para poder acceder a la presente ayuda social recogida en este artículo los empleados públicos municipales deberán haber prestado servicios, en plazo o puesto de trabajo de la plantilla municipal, al menos durante un año ininterrumpido con antelación a la fecha de solicitud del mismo

S E C C I Ó N 7ª

JUBILACIÓN Y DERECHOS PASIVOS

**Cláusula 46.- JUBILACIONES ANTICIPADAS**

En los términos establecidos en la legislación aplicable a la jubilación anticipada por voluntad del trabajador y en el marco del estudio de racionalización de medios y programa de jubilación anticipada que desarrolle el Ayuntamiento, este se obliga a tramitar los expedientes de jubilación especial a los 64 años, de aquellos empleados que lo soliciten, siempre que la jornada de trabajo del empleado a jubilar lo sea a tiempo completo.

- Jubilación parcial a partir de los 61 años y 1 mes : El Ayuntamiento se obliga a tramitar las jubilaciones parciales de los trabajadores que lo soliciten y cumplan los requisitos para poder acceder a dicha jubilación, conforme a lo previsto en la LGSS el R.D. 1131/2002, de 31 de octubre.
- Incentivos a la jubilación anticipada: El Ayuntamiento, en los términos establecidos en este artículo, establecerá premios de jubilación anticipada a los trabajadores, según la siguiente escala:

Dos años con anterioridad a la edad exigida de jubilación	18 mensualidades completas
Un años anterior a la edad exigida de jubilación	14 mensualidades completas
Edad exigida de jubilación	

Durante el periodo comprendido entre los dos años anteriores a la edad exigida de jubilación y un año anterior a la edad exigida de jubilación el importe del premio de jubilación anticipada, correspondiente a las cuatro mensualidades de dicho ejercicio, se prorrateará por trimestres en los casos en que la solicitud de jubilación anticipada no se haya efectuado por años completos, tomándose a tal efecto el computo de estos a partir de la fecha de jubilación correspondiente a la edad exigida de jubilación, no computándose para el premio de jubilación el trimestre en el que se solicite la jubilación anticipada.

No se percibirá premio de jubilación anticipada cuando la misma se solicite o se inicie de forma efectiva con un plazo menor a un año anterior a la edad de exigida de jubilación.

No serán de aplicación los presentes incentivos en los casos de jubilación especial a los 64 años, ni en los contratos de relevo previstos en el apartado anterior, ni en los casos de jubilación o pensión de invalidez.

#### **Cláusula 47.- DERECHOS PASIVOS**

La Corporación se compromete a prestar su apoyo ante los organismos competentes de la Administración Pública en los temas que se especifican a continuación:

1. Actualización de pensiones.
2. Equiparación de derechos pasivos entre hombre y mujer.
3. Pensiones a favor de padres, cónyuge viudo e hijos.
4. Igualdad de derechos para todos los hijos: obtención de becas, bolsas de estudios, residencias de verano, ayudas para minusválidos físicos, psíquicos o sensoriales, etc.

### **S E C C I Ó N    8ª**

#### **FOMENTO DEL EMPLEO**

#### **Cláusula 48.- INCOMPATIBILIDADES**

El régimen de incompatibilidades se regulará por lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como por cualquier otra norma legal que en el futuro pueda dictarse, comprometiéndose la Corporación al estricto cumplimiento de las mismas como medida de fomento del empleo.

#### **Cláusula 49.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS**

Ambas partes, conscientes del paro existente, y con el objetivo de favorecer la creación de empleo, consideran necesaria la limitación de los servicios de carácter extraordinario estructural que, salvo razones justificadas, en ningún caso tendrán carácter habitual o continuado y se tratarán de limitar a los casos de emergencia o de razonada necesidad. Todo ello con arreglo a los siguientes criterios:

A) Se suprimen con carácter general los servicios extraordinarios que se realicen de forma habitual, permitiéndose exclusivamente aquellos que sean de absoluta necesidad para el servicio. A tal efecto, la realización de estos servicios extraordinarios deberá ser encomendada por el Jefe del Servicio, previo conocimiento y autorización de la Alcaldía o concejal en quien delegue. Todo servicio extraordinario realizado sin éste requisito previo no tendrá la consideración de tal.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

B) Sólo tendrán la consideración de servicios extraordinarios los realizados para prevenir y reparar siniestros, así como aquellas averías que afecten al buen servicio tanto del Ayuntamiento como de la Comunidad, y todos aquellos que se determinen de acuerdo al apartado A) de esta cláusula.

C) Los funcionarios que presten servicios extraordinarios en virtud de lo dispuesto en los apartados A) y B) de esta cláusula, tendrán derecho a la compensación de los mismos en tiempo o mediante el abono económico. Dicha compensación se realizará conforme a los valores/hora establecidos en la Cláusula 22 de este Acuerdo.

En todo caso, el abono económico de las horas correspondientes a servicios extraordinarios realizadas, no podrá exceder de 80 al año, . siendo obligatorio que las que excedan de 80 horas anuales se abonen mediante su compensación en descanso.

D) La realización de servicios extraordinarios seguirá un riguroso orden

## S E C C I Ó N 9ª

### **SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

#### ***Cláusula 50.- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL***

El Comité de Seguridad y Salud Laboral, regulado en la Ley 31/95, sobre Prevención de Riesgos Laborales, estará constituido de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento, garantizándose una composición paritaria.

Este Comité tendrá competencia en todos los temas de Seguridad y Salud laboral, así como de Prevención de Riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/95 sobre prevención de riesgos laborales y demás disposiciones dictadas para su desarrollo que resulten aplicables en el ámbito de la Administración Local. A su vez, elaborará un programa anual destinado a la protección íntegra de la salud del trabajador en el puesto de trabajo.

La Corporación facilitará al Comité de Seguridad y Salud Laboral los medios necesarios para el cumplimiento de su misión. Además será asesorado en el desempeño de sus cometidos, por el Servicio de Prevención propio o ajeno existente en el Ayuntamiento.

Las competencias específicas del Comité de Seguridad y Salud Laboral son las previstas en el artículo 39 de la Ley 31/95.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

El Comité elaborará un reglamento de funcionamiento en el que se regule su actividad y competencias, que deberá ser aprobado por mayoría absoluta.

**Cláusula 51.- RECONOCIMIENTO MÉDICO**

Anualmente se efectuará un reconocimiento médico a los funcionarios, en su horario de trabajo, de cuyo resultado deberá dárseles conocimiento. El calendario y los locales donde se realice dicho reconocimiento, así como las adecuadas condiciones de los mismos, serán supervisadas por el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

El Comité de Seguridad y Salud Laboral, podrá exigir una revisión médica de funcionarios individualmente o de colectivos, en los casos justificados en que se considere necesario, en función de los riesgos del puesto de trabajo que ocupen.

En todas las dependencias del Ayuntamiento de Camargo deberán existir locales de aseo y descanso para el personal.

**Cláusula 52.- PRENDAS DE TRABAJO INDIVIDUAL (EPI) Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN**

El Ayuntamiento proveerá a los funcionarios afectados de las prendas de trabajo necesarias, según se detalla en el Anexo 1. Su entrega será efectiva durante el primer trimestre de cada año.

Igualmente, el Ayuntamiento proveerá al personal de las prendas de vestuario, calzado y equipos de protección individual debidamente homologados que, en materia de prevención de riesgos sean necesarios, para el desempeño habitual de sus tareas, en cuanto se precisen.

El Ayuntamiento y los representantes de los funcionarios y delegados de prevención negociarán anualmente la actualización y mejora de las partidas presupuestarias destinadas a estos fines.

La totalidad de prendas y EPI serán sometidos a informe del Comité de Seguridad y Salud.

**S E C C I Ó N    10ª**

**DERECHOS SINDICALES**

***Cláusula 53.- DERECHOS SINDICALES***

Se estará a lo establecido legalmente en las distintas normas de aplicación y en el anexo III del presente acuerdo.

***Artículo 54.- DELEGADOS DE PREVENCIÓN***

Los Delegados de Prevención podrán ser designados de entre todos los funcionarios por la Junta de Personal, de acuerdo con la escala establecida en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Y dispondrán cada uno de ellos para el ejercicio de sus funciones, de un crédito de horas mensuales retribuidas, de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 100 funcionarios: 20 horas

De 101 a 250 funcionarios: 30 horas

De 251 a 500 funcionarios: 35 horas

***Cláusula 55.- DERECHOS Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE PERSONAL***

Es competencia de la Junta de Personal, la defensa de los intereses generales y específicos de los funcionarios del Ayuntamiento de Camargo, y en particular la negociación de sus condiciones salariales, sindicales y sociales cuando lo autorice la legislación vigente.

La Junta de Personal deberá ser informada de las siguientes materias y tendrá las siguientes competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/87, de 12 de junio, la Ley 7/1990, de 19 de julio y L.O.L.S., citadas en la cláusula anterior.

A.- En todas las cuestiones que afecten a los funcionarios municipales y que se traten en las Comisiones Informativas.

A estos efectos, se enviará a la Junta de Personal el Orden del Día de las convocatorias que correspondan, cuando se traten asuntos en los que se requiera informe de la citada Junta y se entienda necesaria su presencia.

B.- Ser informada con carácter previo, a la adopción de todos los acuerdos y resoluciones en materia de personal referentes a premios y sanciones.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

C- Tendrán acceso y podrán emitir informe en cualesquiera otros expedientes en materia de personal, previa petición formulada al efecto. de prestación de servicios, condiciones de seguridad e higiene, salud laboral y en el desarrollo del trabajo, régimen de asistencia, seguridad y previsión social en lo que sea competencia de la Corporación.

Lo señalado en el apartado anterior, se concretará a las siguientes competencias:

1.- En el caso de adopción de medidas disciplinarias por supuestas faltas de cualquier funcionario, la Corporación informará paralelamente al funcionario y a la Junta de Personal al iniciarse la tramitación del expediente o sanción. En estos supuestos, La Junta de Personal podrá emitir informe al respecto para su consideración por la Corporación.

2.- La Junta de Personal podrá hacer propuestas a la Corporación sobre materias relativas a obras sociales, Seguridad Social y Salud Laboral así como cualquier otra que considere oportuna en relación con estas materias.

3.- La Corporación reconoce el derecho de huelga de los funcionarios, de conformidad con la legislación vigente, siempre que se respeten los servicios mínimos que debe prestar el Ayuntamiento como Administración Pública que es, a excepción de la Policía Local, que se atenderá a lo previsto en la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

4.- La Junta de Personal intervendrá en la gestión de obras sociales establecidas por el Ayuntamiento en beneficio de sus funcionarios o familiares.

5.- La Junta de Personal conocerá trimestralmente las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas; los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias; los índices de siniestralidad; los estudios periódicos del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que el Comité de Seguridad y Salud Laboral realiza.

La Corporación facilitará a la Junta de Personal el local y los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Todos los centros de trabajo dispondrán de tabloneros de anuncios sindicales, de dimensiones suficientes y espacios visibles para la información de la Junta de Personal. Su puesta en práctica será llevada a cabo por los responsables de cada dependencia, de acuerdo con la Junta de Personal.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

### **PRIMERA.- Jornada y horarios especiales.**

Se entienden como jornadas y horarios especiales, todos aquellos realizados en jornada partida, turnos, relevos, sábados a partir de las 12 horas, domingos, festivos, nocturnos, horario flexible, etc.

Se entiende comprendida en las retribuciones de los empleados municipales los complementos correspondientes a las jornadas y horarios especiales salvo que existan puestos equiparables del mismo u otro servicio del Ayuntamiento de igual categoría con horario ordinario y que perciba la misma retribución que el sujeto a horario o jornada especial.

En todo caso se respetarán los reconocimientos de jornadas y horarios especiales ya existentes a la fecha de aprobación del presente convenio, derivados de acuerdos anteriores, salvo modificación del régimen retributivo de los mismo para incorporación del complemento por jornada u horario especial en el complemento **específico**.

Si el trabajador, en los casos anteriormente señalados, no percibe complemento salarial por jornada especial y presta servicios en sábados (a partir de las 12 horas), domingos, festivos y nocturnos, sin la retribución correspondiente de incentivos, se les compensarán dichas horas como dobles a efectos de jornada, como se viene haciendo hasta la fecha.

### **SEGUNDA.- Asunción de acuerdos entre la Administración y los Sindicatos.**

Cualquier acuerdo que vincule a la Administración y los Sindicatos, que mejore las condiciones actuales descritas en este Acuerdo sobre jornada, retribuciones económicas, ayudas, etc., serán de aplicación automática en este Ayuntamiento.

### **TERCERA.- Interpretación sobre causantes o beneficiarios de derechos de carácter social por circunstancias familiares.**

Los derechos de carácter social reconocidos en el presente Acuerdo, cuyos causantes o beneficiarios sean el cónyuge o familiares por afinidad, se entenderán también para las parejas de hecho y sus familiares por afinidad.

Asimismo, se aplicarán al funcionario los mismos derechos que pudieran derivarse para situaciones generadas por su pareja de hecho y familiares de ésta, cuando se refieran a cónyuge o familiares por afinidad.



Para que sea efectivo lo dispuesto en los dos apartados anteriores, será necesario que tal relación de hecho se acredite por la inscripción en un registro establecido al efecto o mediante certificación de convivencia con declaración jurada del interesado.

***CUARTA.- Proceso de funcionarización de puestos de personal laboral.***

Los puestos de trabajo cuyo desempeño legal corresponda a funcionarios conforme a la legislación de la función pública, atendiendo a los cometidos, tareas y funciones asignadas, y que hasta la fecha se encuadren en la plantilla de personal laboral siendo desempeñados por personal laboral fijo, al que para su ingreso y desempeño de puesto se le exigieron los mismos requisitos de capacidad, titulación, etc., podrán ser objeto de un proceso de funcionarización, siempre que conforme a la legislación de función pública que resulta de aplicación sea procedente.

A tales efectos, el Estudio Organizativo de Personal, determinará la relación de puestos del personal laboral susceptibles de funcionarización.

En todo caso, los procesos de funcionarización se ajustaran a las normas y procedimientos llevados a efecto por la Administración del Estado en tal sentido.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

***PRIMERA.- Aplicación de los incrementos retributivos sobre la cuantía destinada a Valoración de Puestos de Trabajo y demás retribuciones.***

Los importes destinados a Valoración de Puestos de Trabajo y demás retribuciones, se incrementarán cada año en los porcentajes que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal de la Administración Pública, cada uno de dichos años, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Con la entrada en vigor del presente Acuerdo, queda derogado el vigente hasta la fecha.

### PRENDAS DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL

#### A. PERSONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

##### A.1.- Monitores Deportivos y Socorristas

ARTÍCULO	Nº	PERIODO
Bañador hombre	2	Anual
Bañador mujer	2	Anual
Pant. Corto deportivo/malla	1	Anual
Chándal (sudadera-pantalón)	1	Bienal
Polo manga corta	2	Anual
Camiseta manga corta	2	Anual
Zapatillas deportivas	1	Anual
Sandalias piscina	1	Anual
Forro polar (Pabellón-exterior)	1	Bienal
Parka invierno (pistas-exterior)	1	Trienal
Calcetines deportivos	3	Anual

##### A.2.- Ordenanzas – Conserjes

ARTÍCULO	Nº	PERIODO
Polo manga corta	2	Anual
Polo manga larga	2	Anual
Pantalón trabajo verano	1	Anual
Pantalón trabajo invierno	1	Anual
Jersey cuello alto media cremallera	1	Anual
Forro polar	1	Bienal
Parka invierno	1	Trienal
Botas invierno	1	Bienal
Zapatillas deportivas	1	Anual
Calcetines invierno-verano	4	Anual

##### A.3.- Oficiales de mantenimiento

ARTÍCULO	Nº	PERIODO
Polo manga corta	2	Anual
Polo manga larga	2	Anual

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Pantalón trabajo	2	Anual
Pantalón trabajo corto	1	Anual
Sudadera	1	Anual
Forro polar - Parka ligera	1	Bienal
Sandalias piscina	1	Anual
Zapatillas deportivas	1	Anual
Calcetines	3	Anual
Guantes contra riesgos mecánicos	1	Anual
Guantes contra riesgos químicos	1	Anual

## B. PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS

### B.1.- Albañilería

ELEMENTO	PLAZO
Dos camisas de manga corta	Un año
Dos camisas de manga larga	Un año
Dos pantalones largos	Un año
Dos forros polares	Un año
Dos pares de botas, clase III (al menos uno de verano)	Un año
Dos pares de botas de agua, al menos uno clase III	Un año
Cuatro pares de calcetines (invierno/verano)	Un año
Un traje de agua	Según deterioro
Un anorak	Tres años
Un par de guantes contra riesgos mecánicos	Un año
Un par de guantes contra riesgos químicos	Un año

### B.2.- Pintura

ELEMENTO	PLAZO
Dos camisas de manga corta	Un año
Dos camisas de manga larga	Un año
Dos pantalones largos	Un año
Dos forros polares	Un año
Dos chalecos de mangas desmontables	Un año
Dos pares de botas, calzado profesional	Un año
Cuatro pares de calcetines (invierno/verano)	Un año
Un anorak	Tres años
Un par de guantes contra riesgos mecánicos	Un año
Un par de guantes contra riesgos químicos	Un año

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

B.3.- Carpintería

ELEMENTO	PLAZO
Dos polos de manga corta	Un año
Dos polos de manga larga	Un año
Dos pantalones de peto	Un año
Dos forros polares	Un año
Dos chalecos de mangas desmontables	Un año
Dos pares de botas (uno de verano), calzado profesional	Un año
Cuatro pares de calcetines (invierno/verano)	Un año
Un par de guantes contra riesgos mecánicos	Un año
Un par de guantes contra riesgos químicos	Un año

B.4.- Técnico de Servicios

ELEMENTO	PLAZO
Un par de botas con suela antideslizante	Tres años
Un par de zapatos con suela antideslizante	Dos años
Un par de botas de agua con forro	Dos años
Un anorak con forro polar integrable	Tres años
Cuatro pares de calcetines (invierno/verano)	Un año
Un par de guantes en función de los riesgos	Un año

B.5.- Operarios de Parques y Jardines

ELEMENTO	PLAZO
Cuatro camisas (invierno/verano)	Un año
Dos pantalones	Un año
Un pantalón anticorte	Un año
Dos forros polares	Un año
Un traje de agua	Un año
Dos pares de botas, calzado profesional (invierno/verano)	Un año
Un anorak	Tres años
Cuatro pares de calcetines (invierno/verano)	Un año
Un par de botas de agua	Un año
Un par de guantes contra riesgos mecánicos	Un año
Un par de guantes contra riesgos químicos	Un año

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

C. MEDIO AMBIENTE

ELEMENTO	PLAZO
Un par de botas, calzado profesional	Un año
Un par de botas de agua con forro	Un año
Cuatro pares de calcetines (invierno/verano)	Un año
Un par de guantes contra riesgos mecánicos	Un año
Un chaleco reflectante	Un año
Un anorak con forro polar integrable	Tres años

D. NOTIFICADORES

ELEMENTO	PLAZO
Dos pares de zapatos	Un año
Cuatro camisas (invierno/verano)	Un año
Dos jerseys	Un año
Un anorak con forro polar integrable	Tres años
Dos pantalones	Un año
Cuatro pares de calcetines (invierno/verano)	Un año

E. OPERADOR DE CINE

ELEMENTO	PLAZO
Dos chaquetas de trabajo	Dos años

F. SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

El personal municipal deberá disponer de la siguiente uniformidad cuyas prendas le serán repuestas por deterioro:

CHAQUETÓN	A caducidad del material o rotura del mismo
CUBRE PANTALÓN	A caducidad del material o rotura del mismo
TRAJE DE AGUA	A caducidad del material o rotura del mismo
VERDUGO	A caducidad del material o rotura del mismo
GUANTES FUEGO	A caducidad del material o rotura del mismo
GUANTES TRABAJO	A demanda
GUANTES CORTE	A demanda
BOTAS INTERVENCIÓN	A caducidad del material o rotura del mismo
ZAPATO PARQUE	1 al año
JERSEY	1 cada dos años
POLO M.LARGA	1 al año

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

CAMISETAS	2 al año
CHAQUETILLA	1 cada dos años
PANTALON	1 al año
LINTERNA	A caducidad del material o rotura del mismo
CASCO F2	A caducidad del material o rotura del mismo
CASCO F1 Y CUBRENUCAS	A caducidad del material o rotura del mismo
MASCARA ERA Y ESTUCHE	A caducidad del material o rotura del mismo
BOTAS DE GOMA	Por rotura
CRANEALES	Por rotura
CALCETINES	2 al año
PANTALON DEPORTE	1 al año

G) POLICIA LOCAL

1.- Vestuario y calzado en general.

ELEMENTO	PERIODO
Una gorra de plato (azul marino)	Dos años
Dos gorras de campaña con damero (azul marino)	Dos años
Dos polos de invierno	Dos años
Dos polos de verano	Dos años
Una camisa de semi-gala azul celeste.	Dos años
Una camisa de gala (blanca).	Tres años
Una corbata azul	Dos años
Una corbata negra	Tres años
Dos pantalones de invierno	Dos años
Dos pantalones de verano	Dos años
Un pantalón de gala.	Dos años
Tres pares de calcetines de invierno	Dos años
Tres pares de calcetines de verano	Dos años
Un par de guantes anti-corte	Tres años
Un par de guantes de invierno	Tres años
Un par de guantes de gala (blancos)	Tres años
Un par de zapatos negros	Un año
Un par de botas negras impermeables y transpirables, con membrana gore-tex	Dos años
Un polar cortavientos	Cuatro años
Un anorak de color azul marino y de alta visibilidad,	Cuatro años

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

impermeable y transpirable, con membrana gore-tex	
Una chaqueta polar integrable en el anorak, cortavientos	Dos años
Un cubre pantalón, impermeable y transpirable, con tiras reflectantes a juego con el anorak	Cuatro años
Dos camisetas térmicas	Dos años
Una Guerrera	Según deterioro o cambio de complejión

2.- Policías de nuevo ingreso.

<b>ELEMENTO</b>
Una gorra de plato (azul marino)
Dos gorras de campaña con damero (azul marino)
Dos polos de invierno
Dos polos de verano
Una camisa de semi-gala azul celeste.
Una camisa de gala (blanca).
Una corbata azul
Una corbata negra
Dos pantalones de invierno
Dos pantalones de verano
Un pantalón de gala.
Tres pares de calcetines de invierno
Tres pares de calcetines de verano
Un par de guantes anti-corte
Un par de guantes de gala (blancos)
Un par de guantes de invierno
Un par de zapatos negros
Un par de botas negras impermeables y transpirables, con membrana gore-tex
Un polar cortavientos
Un anorak de color azul marino y de alta visibilidad, impermeable y transpirable, con membrana gore-tex
Una chaqueta polar integrable en el anorak, cortavientos
Un cubre pantalón, impermeable y transpirable, con tiras reflectantes a juego con el anorak
Dos camisetas térmicas
Un Guerrera

A los policías de nuevo ingreso les corresponderá, además de lo dispuesto en el apartado 2 de este anexo, lo contenido en los apartados 3, 4 y 5 para el resto de policías.

En los casos de primera entrega, esta se realizará lo antes posible, a partir de la incorporación de los/as nuevos/as policías.

Los/as policia de nuevo ingreso, para la renovación de sus prendas de trabajo y equipo, se acogerán a los plazos y condiciones establecidos para los demás policías, tomando como fecha de referencia su incorporación al cuerpo.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

3.- Instrumentos de defensa.

Elemento	Periodo
Una pistola con un cargador de repuesto	Según deterioro
Munición (200 cartuchos)	Un año
Un par de grilletes	Según deterioro
Un bastón extensible, ASP, modelo F21	Según deterioro
Un silbato con cadena y pinza de sujeción	Según deterioro
Un chaleco anti-balas, anti-corte, anti-pinchazos y unipersonal	Según deterioro o cambio de complejión

4.- Accesorios.

Elemento	Periodo
Dos cinturones, uno de campaña y uno de gala (cuero)	Según deterioro
Una funda de pistola	Según deterioro
Una funda de grilletes	Según deterioro
Una funda de cargador	Según deterioro
Una funda o soporte de bastón extensible	Según deterioro
Un chaleco reflectante de alta visibilidad	Cuatro años
Un buff o braga con forma de tubo	Según deterioro
Un cable de transmisiones moderno	Según deterioro

5.- Distintivos y divisas.

Elemento	Periodo
Dos placas policiales, una de pecho y otra de cartera.	Según deterioro.
Un carnet de identificación profesional	Cinco años.
Una cartera par portar placa y carnet profesionales	Según deterioro.
Distintivos de pecho y brazo	Según deterioro
Un alfiler de corbata (reproducción placa policial)	Según deterioro
Dos distintivos de gorra (reproducción placa policial)	Según deterioro

Aquellas prendas de trabajo como el anorak, la chaqueta polar, guerrera, polos..., que son utilizados como prendas exteriores, al momento de su entrega, deberán portar los correspondientes distintivos y divisas de pecho y hombros.

Todos los elementos del vestuario, calzado y equipo policiales serán sustituidos lo antes posible por otros nuevos, en caso de deterioro, debiendo hacer entrega de los dañados al recibir los nuevos.

Las policías, con justificación médica y previa autorización de la Alcaldía, durante el periodo de embarazo podrán adaptar la uniformidad a su situación personal, o incluso ser eximidas de vestir uniforme policial.



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Si durante la vigencia de este acuerdo, en la prestación del servicio policía se introdujeran cambios (creación de especialidades, motoristas, o cualesquiera otros), que exigieran la modificación del vestuario, calzado o equipo de los funcionarios/as de policía, se adaptará lo contenido en este anexo a las nuevas circunstancias, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula 52 De este Acuerdo y demás normativa aplicable.

#### EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

Los EPI de todos y cada uno de los Departamentos, dependerán de las labores a realizar en cada puesto de trabajo. Las características de los elementos del vestuario, calzado y equipo (color, resistencia, etc.), se determinarán en el Comité de Seguridad y Salud Laboral, de acuerdo con la legislación vigente.

#### **ANEXO II**

Enfermedades y lesiones graves que, durante la situación de incapacidad temporal, dan lugar a la aplicación de un complemento por la cuantía necesaria hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones.

#### **ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS:**

- Infecciones por salmonella (infección o intoxicación alimentaria por Salmonella).
- Infecciones intestinales Escherichia coli.
- Tuberculosis.
- Brucelosis (fiebre de Malta).
- Erisipela.
- Tétanos.
- Septicemia.
- Gangrena gaseosa (Edema maligno).
- Infección por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).
- Infecciones por virus lentos y enfermedades crónicas del SNC (Enfermedad de Jakob-Creutzfeldt, Encefalopatía espongiiforme subaguda, Panencefalitis esclerosante subaguda, Encefalitis, Leucoencefalitis esclerosante de Van Bogaert, Leucoencefalopatía multifocal progresiva).
- Meningitis enterovírica (meningitis abacteriana, aséptica, vírica).
- Herpes zóster.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Hepatitis vírica.
- Mononucleosis infecciosa.
- Sarcoidosis.
- Síndrome de Behçet.
- Conjuntivitis adenovírica y hemorrágica.
- Enfermedades sujetas a declaración obligatoria a la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, recogidas en la normativa vigente en cada momento.

**ENFERMEDADES ENDOCRINAS, DE LA NUTRICIÓN Y METABÓLICAS Y TRASTORNOS DE LA INMUNIDAD:**

- Bocio difuso tóxico. Enfermedad de Basedow. Enfermedad de Graves.
- Complicaciones Diabetes Mellitus.

**NEOPLASIAS MALIGNAS. ENFERMEDADES DE LA SANGRE Y DE LOS ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS:**

- Anemia aplásica y otros síndromes de insuficiencia medular.

**TRASTORNOS MENTALES:**

- Demencias: Demencia vascular. Demencia por infarto múltiple o psicosis.
- Trastornos esquizofrénicos, Trastorno esquizofreniforme y Psicosis esquizoafectiva.
- Trastorno maniaco, episodio recurrente, Leve, Moderado o Grave, con o sin comportamiento psicótico.
- Trastorno depresivo mayor, episodio recurrente, Leve, Moderado o Grave, con o sin comportamiento psicótico.
- Trastorno bipolar I, episodio más reciente (o actual) mixto, Leve, Moderado o Grave, con o sin comportamiento psicótico.
- Anorexia nerviosa.
- Bulimia nerviosa.

**ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO Y DE LOS ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS:**

- Migraña crónica resistente a tratamiento.
- Enfermedad de Parkinson y Parkinsonismo secundario.
- Enfermedad de las células del asta anterior:
  - Atrofia muscular espinal.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Esclerosis lateral amiotrófica.
- Atrofia muscular progresiva.
- Parálisis bulbar progresiva.
- Parálisis pseudobulbar.
- Esclerosis lateral primaria.
- Esclerosis múltiple.
- Otras enfermedades desmielinizantes del SNC:
  - Neuromielitis óptica.
  - Encefalitis periaxial concéntrica o difusa.
  - Mielitis aguda.
  - Otras enfermedades desmielinizantes del sistema nervioso central.
- Desprendimiento y defectos de la retina:
  - Desprendimiento de la retina con /sin defecto retiniano.
  - Retinosquiasis y quistes retinianos.
  - Defectos retinianos sin desprendimiento.
  - Otras formas de desprendimiento retiniano.
  - Desprendimiento retiniano no especificado.
- Enfermedad de Ménière.
- Distrofia muscular miotónica. Enfermedad de Steinert.
- Uveítis.

#### **ENFERMEADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO:**

- Cardiopatía isquémica:
  - Infarto agudo de miocardio.
  - Otras formas agudas y subagudas de cardiopatía isquémica (Síndrome postinfarto de miocardio, Angina inestable, Angina preinfarto).
  - Infarto de miocardio antiguo.
  - Angina de pecho.
  - Otras formas de cardiopatía isquémica crónica.
- Insuficiencia cardíaca.
- Enfermedad cerebrovascular:
  - Hemorragia subaracnoidea (Hemorragia meníngea, Ruptura de aneurisma cerebral).
  - Hemorragia intracerebral: Hemorragia o ruptura vaso sanguíneo en cerebro.
  - Otra hemorragia intracraneal y hemorragia intracraneal no especificada.
  - Oclusión y estenosis de las arterias precerebrales.
  - Oclusión de arterias cerebrales.
  - Isquemia cerebral transitoria.
- Endocarditis bacteriana aguda y subaguda.
- Enfermedad cardíaca pulmonar aguda.
- Trombosis venosa profunda de extremidad inferior.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

- Embolia y trombosis arterial.
- Fibrilación auricular y ventricular.
- Valvulopatías.
- Vasculitis granulomatosa necrotizante: Granulomatosis de Wegener.
- Linfangitis.

#### **ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO:**

- Bronquitis Obstructiva Crónica.
- Enfisema.
- Asma obstructiva crónica.
- Neumonía neumocócica.
- Edema agudo de pulmón.
- Edema de Reinke.
- Bronquiectasias.

#### **ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO:**

- Enteritis regional (enfermedad de Crohn y enteritis granulomatosa).
- Colitis ulcerosa:
  - Enterocolitis ulcerativa (crónica).
  - Ileocolitis ulcerativa (crónica).
  - Proctitis ulcerativa (crónica).
  - Proctosigmoiditis ulcerativa (crónica).
  - Seudopoliposis de colon.
  - Colitis ulcerativa colon izquierdo (crónica).
- Absceso hepático y secuelas de enfermedad hepática crónica:
  - Absceso hepático.
  - Piemia portal, Flebitis de vena portal, Pileflebitis, Piletromboflebitis, Tromboflebitis portal.
  - Encefalopatía hepática, Coma hepático, Encefalopatía porto-sistémica, Intoxicación hepato-cerebral.
  - Hipertensión portal.
  - Síndrome hepatorenal.
- Malabsorción intestinal.
- Cirrosis hepática.
- Pancreatitis aguda.
- Colelitiasis.
- Peritonitis.
- Atresia y estenosis anal.

**ENFERMEDADES DEL APARATO GENITOURINARIO:**

- Fallo renal agudo (insuficiencia renal aguda).
- Nefropatía crónica, estadio IV (grave).
- Enfermedad renal crónica, estadio V, que requiere diálisis crónica.
- Pielonefritis aguda.
- Cálculo riñón y uréter.

**COMPLICACIONES DEL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO:**

- Complicaciones del embarazo, parto y puerperio.

**ENFERMEDADES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTÁNEO:**

- Dermatitis ampollosas.
- Lupus eritematoso.
- Artropatía psoriásica.

**ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEO-MIOARTICULAR Y TEJIDO CONECTIVO:**

- Artritis reumatoide.
- Espondilitis anquilosante y otras espondilitis inflamatorias. Espondilitis reumatoide. Entesopatía vertebral, Sacroileítis, Inflamación de la articulación sacro-ilíaca.
- Desplazamiento disco intervertebral.
- Osteomielitis aguda.
- Artropatía asociada con infecciones.
- Mialgia y miositis, no especificadas (fibromialgias).
- Necrosis ósea aséptica.

**LESIONES:**

- Fracturas cerradas / abiertas.
- Quemaduras a partir de segundo grado, incluido éste.
- Sensibilidad química múltiple:
  - Hipersensibilidad no especificado de otra manera.
  - Idiosincrasia no especificado de otra manera.
  - Reacción alérgica no especificado de otra manera.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

### **ANEXO III**

#### **ACUERDO:**

##### **Primera: Objeto y adhesión**

El presente Acuerdo tiene por objeto la determinación de dispensas de asistencia al trabajo y crédito horario correspondientes al ejercicio de funciones de representación y negociación y nombramiento de delegados sindicales, relativo al ámbito de aplicación del Acuerdo.

##### **Segunda: Ámbito de aplicación y vigencia**

1 El presente Acuerdo será de aplicación al personal funcionario, estatutario y laboral del Ayuntamiento de Camargo siendo el ámbito de aplicación directa el establecido para la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento previsto en el artículo 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Mesa General de Negociación y mantendrá su vigencia de forma anual indefinidamente.

3.- Si llegado el vencimiento no mediare denuncia, se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales. La denuncia se efectuará por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de dos meses respecto del vencimiento inicial o, en su caso, al vencimiento de la respectiva prórroga y se formalizará por escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia. Efectuada la denuncia, en el plazo de un mes se convocará la Mesa General de Negociación prevista en el artículo 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público para la búsqueda de un nuevo acuerdo, si así se entiende procedente.

##### **Tercera: Centros de trabajo**

1.- Los trabajadores afiliados a un Sindicato podrán constituir secciones sindicales de conformidad con lo previsto en sus estatutos. La sección sindical es una manifestación de la libertad organizativa del Sindicato que viene amparada por el ejercicio de la acción sindical. Pueden, por tanto, los afiliados constituir la en cualquier centro de trabajo, independientemente del volumen de la plantilla y de la presencia o no del Sindicato en el órgano de representación unitaria.

2.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical, se entenderá que el Ayuntamiento de Camargo, integrado por todos los órganos, servicios y unidades al servicio del Ayuntamiento, constituye un único Centro de trabajo.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

3.- Si se produjera una disminución del número de trabajadores por debajo de los doscientos cincuenta, desaparecerá automáticamente el derecho a nombrar delegados sindicales con derecho a crédito horario en estos centros. En sentido contrario se actuaría en caso de que el número de trabajadores se situara por encima de los doscientos cincuenta.

4. Los actos de constitución y de modificación, así como los de designación de los delegados sindicales, producirán efectos en los términos fijados en este Acuerdo mediante la correspondiente comunicación al órgano de gestión de personal competente al efecto. Deberá acreditarse con la presentación y entrega de certificación del acta correspondiente, a los efectos de que la sección sindical sea reconocida como tal, y sus representantes puedan disfrutar, sí procede, de los derechos y garantías que las leyes les reconocen.

5.- El número de horas que corresponda a los delegados de la sección sindical, será el que resulte de aplicar lo establecido en la cláusula 53 del presente Acuerdo.

#### **Cuarta: Del crédito horario en las Juntas de Personal y Comités de Empresa**

1.- Los miembros de Juntas de Personal, como representantes legales del personal funcionario y estatutario, dispondrán del crédito de horas mensuales que les corresponde de conformidad a la escala establecida en el artículo 41.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Los miembros de Comités de Empresa como representantes legales del personal laboral dispondrán del crédito de horas mensuales que les corresponde de conformidad a la escala establecida en la cláusula 53 del presente Acuerdo.

#### **Quinta: Del uso de los créditos horarios**

1.-El uso de los créditos horarios que se desarrolla en este Acuerdo, se efectúa bajo los criterios de eficiencia del gasto público acorde con las medidas adoptadas para la sostenibilidad de los Servicios Públicos del Ayuntamiento de Camargo para que contribuyan al ejercicio de funciones de representación y negociación y al adecuado desarrollo de los demás derechos sindicales, atendiendo a las peculiaridades de los servicios públicos en cada ámbito de la Administración.

2.- Los representantes de las Juntas de Personal, Comités de Empresa y delegados sindicales preavisarán al responsable de la unidad de la que dependa su centro de trabajo del uso del crédito horario para el desempeño

de sus funciones de representación. Esta comunicación se efectuará con una antelación suficiente. Excepcionalmente este plazo de preaviso mínimo podrá incumplirse en casos de urgencia debidamente acreditada.

### **Sexta: Recursos para la negociación**

1.-La Organización Sindical mayoritaria representada en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Camargo previstas en los artículos 34 y 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público dispondrán, para el ejercicio de las funciones de negociación, de la posibilidad de dispensar totalmente de asistencia al trabajo a un único empleado público.

2.- La Alcaldía-Presidencia es el órgano encargado de conceder el permiso sindical contemplado en el apartado anterior para la dispensa a empleado público que preste servicio en el ámbito del Acuerdo y que hayan sido propuesto por la organización sindical.

2.1. La concesión de este permiso sindical se ajustará a los siguientes criterios:

- a) El permiso se concederá para la realización de actividades de negociación, representación y un apropiado desarrollo del resto de sus funciones sindicales.
- b) El permiso supondrá la dispensa total de obligación de asistencia al puesto de trabajo, con liberación de la integridad del cumplimiento de la jornada.
- c) El permiso sindical tendrán la duración mínima de un año, excepto causa justificada debidamente acreditada, y finalizará con la vigencia del Acuerdo. Con cada prórroga del Acuerdo será precisa una nueva solicitud de permiso, pudiendo recaer en el mismo empleado público.
- d) Quien disfrute de este permiso permanecerá en situación de activo y conservará todos los derechos profesionales que les sean de aplicación, incluidos los de carácter retributivo.

2.3.La concesión de este permiso sindical se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Las solicitudes para la concesión del permiso sindical se formulará por la Sección Sindical en escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia órgano competente para la tramitación del procedimiento de concesión de permisos sindicales (dispensas totales de asistencia al trabajo) y su resolución. En dicho escrito deberán constar los datos personales y administrativos del



empleado público.

- b) Por el Servicio de Recursos Humanos se comprobará que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en este Acuerdo.
- c) El permiso sindical regulados en este apartado se concederán mediante resolución expresa de la Alcaldía-Presidencia, que se dictará en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, entendiéndose estimada en caso de que no hubiera sido resuelta en el plazo indicado.

Esta resolución se comunicará a la Organización Sindical afectada, al Servicio en el que preste servicios el empleado público y al propio empleado público a cuyo favor se otorgue, desplegando efectos desde el día siguiente al de la notificación al interesado.

2.4. El permiso sindical concedido de acuerdo con lo establecido en el punto anterior será revocados por la Administración, cuando se produzca alguna de las siguientes causas:

- a) Solicitud de la Sección Sindical proponente, transcurridos, al menos, seis meses a contar desde la fecha de inicio de la vigencia de la dispensa.
- b) Finalización del plazo máximo de duración del permiso sin que se haya instado la prórroga del mismo.
- c) Cambio de situación administrativa o de Administración del empleado público designado que dé lugar a la modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión del permiso.
- d) Realización de actividades que incurran en causa de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedieron, previa concesión de trámite de alegaciones a fin de que la correspondiente organización sindical pueda efectuar las que considere oportunas.
- f) Realización de actividades sindicales fuera del ámbito de la Administración del Ayuntamiento de Camargo, excepto las que hayan de

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

desarrollarse dentro de la estructura federal o confederal de la Organización Sindical a que se pertenezca. Constará así en el expediente tramitado, previa concesión de trámite de alegaciones a fin de que la correspondiente organización sindical pueda efectuar las que considere oportunas.

2.5. El permiso sindical se revocará mediante resolución de la Alcaldía, quien la notificará a la Organización Sindical, al Servicio de adscripción y al empleado público afectado.

3. Las horas utilizadas en reuniones convocadas por la propia Administración no se computarán como uso de crédito horario a los empleados públicos que asistan a la misma atendiendo a la convocatoria efectuada. Esta garantía se aplicará al número de empleados públicos que coincida con el número de asistentes que corresponda a cada Organización Sindical en las Mesas de Negociación y Comisiones constituidas en función de la representatividad de la organización sindical. Este criterio no será de aplicación para aquellos empleados públicos que asistan en base a cualquier circunstancia que no sea la descrita. Lo anteriormente dispuesto no será de aplicación a los representantes que se encuentren dispensados totalmente.

Corresponderá a los órganos competentes en materia de control horario adoptar las medidas precisas para su adecuado control y seguimiento de las ausencias del puesto de trabajo.

#### **Séptima: De las unidades electorales**

1. La representación del personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de Camargo se estructura en los siguientes órganos específicos de representación unitaria:

- a) Personal con relación de carácter administrativo o estatutario: Se constituirá una única Junta de Personal.
- b) Personal con relación de carácter laboral: Se constituirá un Comité de Empresa para el personal laboral que presta servicios en la totalidad de los centros y establecimientos del Ayuntamiento de Camargo.

#### **Octava: Comisión de seguimiento**

1. Se constituye una Comisión Paritaria de Seguimiento de las garantías establecidas en este Acuerdo, que estará compuesta por un miembro de cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes e igual número de miembros de la Administración. Los acuerdos de la Comisión requerirán la mayoría de cada una de las partes. La mayoría social se determinará en proporción a la

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

representatividad alcanzada en este ámbito por cada Organización Sindical.

2. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:  
Vigilancia, control, seguimiento y evaluación de los contenidos de este Acuerdo.
  - a) Interpretación que pueda derivarse de su clausulado.
  - b) Adecuación, con los criterios contemplados en el Acuerdo, de los permisos, dispensas y horas derivadas de los resultados de los procesos electorales.

## CLÁUSULAS ADICIONALES

### PRIMERA

A los empleados públicos que disfruten de los permisos sindicales regulados en este Acuerdo, les será de aplicación el régimen general de incompatibilidades previsto para el personal al servicio del Ayuntamiento de Camargo.

En los procedimientos que se inicien por empleados públicos con dispensa total de asistencia al trabajo para autorizar una segunda actividad pública o reconocer una segunda actividad de carácter privado, se considerará que los solicitantes están a todos los efectos en activo y, por lo tanto, deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la vigente legislación (retribuciones, horario, etc.) como si estuvieran desempeñando el puesto de trabajo del que se encuentran dispensados.

### SEGUNDA

Los empleados públicos que dispongan de dispensa total de asistencia al trabajo, bien por utilización de horas de la bolsa, bien por disfrute de permisos retribuidos, serán sustituidos en la medida en que el órgano competente por razón de la materia lo considere necesario y las necesidades del servicio lo aconsejen, y siempre que lo permita la dotación presupuestaria.

## CLÁUSULA FINAL

Las condiciones del presente Acuerdo forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación, serán consideradas globalmente, asumiendo las partes su cumplimiento con vinculación a la totalidad del mismo.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

En el supuesto de que los órganos judiciales competentes declararan la nulidad total o simplemente parcial del presente Acuerdo, las partes se comprometen, en el plazo de treinta días, a renegociar otro nuevo, ajustado a la legalidad. Transcurrido dicho plazo sin haber alcanzado un nuevo acuerdo, cuantas disposiciones, dispensas de asistencia al trabajo o créditos horarios hubieran sido reconocidos en el mismo perderán su vigencia dejando de tener validez.

[2017/8836](#)

CVE-2017-8836

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2017-8935** *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte durante el tercer trimestre de 2017.

Santander, 6 de octubre de 2017.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,  
Sara Negueruela García.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2017			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
ADECUACION DE ASEOS PLANTA BAJA EN EL IES LA GRANJA DE HERAS	41.506,69 €	GIOC (GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL S.L.U.)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCION CUBIERTA FIBROCEMENTO ALMACEN Y REFUERZO TABIQUES EN EL IES MARQUES DE SANTILLANA DE TORRELAVEGA	25.765,15 €	ACI PLUS S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION ESPACIO PARA AULA EN EL C.R.A. ASON DE LIMPIAS	42.350,00 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE 2 VENTANAS EN LA TORRE DEL EDIFICIO MAURA DEL ALBERGUE DE SOLÓRZANO	2.341,35 €	HIGUERASA S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS MOTORIZADAS EN EL ALBERGUE DE SOLÓRZANO	3.471,25 €	CLIMAPLAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION EPACIOS VIVIENDA CONSERJE EN EL COLEGIO PÚBLICO DE ED. ESPECIAL PINTOR MARTIN SAEZ DE LAREDO	10.285,00 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESARROLLO DE SIETE ACTUACIONES MUSICALES	4.123,71 €	BÁRCENA BORRAJO, MARCOS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESARROLLO DE 16 REPRESENTACIONES EN MUNICIPIOS DE CANTABRIA	6.606,04 €	JIMÉNEZ PÉREZ, JESÚS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
6 ACTUACIONES DEL TEATRO ABREGO EN LOCALIDADES DE CANTABRIA.	6.120,00 €	VIDAL GARCÍA, MARÍA JOSE (ÁBREGO PRODUCCIONES)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESPECTÁCULO DE MAGIA "CESAR BUENO" EN 16 MUNICIPIOS.	9.619,50 €	GUTIÉRREZ BUENO, CÉSAR ANTONIO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ORGANIZACIÓN INTERMEDIARIA PARA LA BÚSQUEDA DE EMPRESAS DE ACOGIDA EN ALEMANIA ALUMNADO FCT ERASMUS "EDUCANTABRIA MOVILIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL EN EUROPA ERASMUS 2016-17	2.102,60 €	RTP EUROPEAN MOBILITY SERVICES SL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ORGANIZACIÓN INTERMEDIARIA PARA LA BÚSQUEDA DE EMPRESAS DE ACOGIDA EN IRLANDA ALUMNADO FCT ERASMUS "EDUCANTABRIA MOVILIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL EN EUROPA - ERASMUS 2016-17	17.944,20 €	RTP EUROPEAN MOBILITY SERVICES SL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CATALOGACIÓN, RECOGIDA DE DATOS E INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO COLECTIVO DE BIENES DE PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO PERTENECIENTES A INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL GOBIERNO DE CANTABRIA.	21.773,95 €	SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CREACIÓN DE RECURSOS DIGITALES DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS CONSERVADOS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA/ BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO EN SANTANDER.	21.778,79 €	ARTE DIGITAL 2012 S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DIGITALIZACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES DE NATURALEZA HISTÓRICA PERTENECIENTES AL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA.	21.778,79 €	CROSSLAND	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

CONTROL DOPAJE KM VERTICAL FUENTE DÉ	3.162,00 €	AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD EN ERL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION BAÑOS PLANTA BAJA Y SUSTITUCION PARCIAL VENTANAS EN EL C.P. MARQUESA DE VILUMA DE SAN PANTALEON DE ARAS	35.053,70 €	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION BAÑO DE PROFESORES Y REPARACION ESTRUCTURA DE HORMIGON EN EL IES JAVIER ORBE CANO DE LOS CORRALES	12.054,04 €	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA ,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESARROLLO DE 25 ACTUCIONES POR PARTE DEL "ESPANTA NIEBLAS"	5.025,00 €	VIROSTA MERINO, DAVID	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCION PARCIAL DE CARPINTERIA EN EL C.E.P.A. DE SANTANDER	39.715,83 €	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN LIBROS PROGRAMA "CINESTUDIO"	121,00 €	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION PESEBRONESY SUELO AULA INFANTIL EN EL C.P. RIOMAR DE CASTRO-URDIALES	15.523,09 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION DE BAÑOS EN EL C.P. JOSE MARIA DE PEREDA DE LOS CORRALES	32.669,41 €	ACI PLUS S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIONES CUBIERTA, ALEROS, CANALONES Y PESEBRONES EN EL C.P. BAJO PAS DE ARCE	12.853,83 €	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION FACHADA OESTE Y SUSTITUCION PARCIAL VENTANAS EN EL CENTRO INTEGRADO DE F.P. Nº 1 DE SANTANDER	33.880,00 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EJECUCION DE ASEOS EN PLANTA BAJA EN EL IES JOSE HIERRO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	44.770,00 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION FACHADA NORTE Y SUSTITUCION PARCIAL VENTANAS EN EL C.P. MATA LINARES DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	41.140,00 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DIVISION DESPACHOS CON MAMPARAS DE ALUMINIO Y CRISTAL 6ª PLANTA EN EL ESTABLECIMIENTO ADMINISTRATIVO CONSEJERIA DE EDUCACION DE SANTANDER	11.011,00 €	BESYO RODRIGUEZ, FERNANDO (BREZ&AYOM)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EJECUCION RECINTO PARA DEPOSITOS DE GASOIL Y SUSTITUCION PARCIAL CARPINTERIA EN EL C.P. VALDALIGA DE TRECEÑO	42.177,26 €	JOSE ANTONIO SANTAMARIA GONZALEZ	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACCESIBILIDAD Y SUSTITUCION PARCIAL CARPINTERIA FACHADA OESTE EN EL IES VALLE DEL SAJA DE CABEZON DE LA SAL	27.830,00 €	ACTIVA CONSTRUCCIONES Y REHABILITACION S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA IMPRESIÓN DE UN DESPLEGABLE PARA LA EXPOSICIÓN DE MIGUEL ÁNGEL GARCÍA EN LA TORRE DE DON BORJA	427,13 €	SOCIEDAD DE ARTES GRÁFICAS J.MARTÍNEZ, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL SEGURO DE LA EXPOSICIÓN "LA MÚSICA DE LOS CRUCENOS" EN EL CENTRO DE ESTUDIOS LEBANIEGOS EN POTES.	477,79 €	AON COVER AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE MANUTENCIÓN PARA EL CAMPAMENTO DE VERANO DE LA JOVEN ORQUESTA DE CANTABRIA	7.722,00 €	SERUNION, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 17/18 CEIP VALDEOLEA MATAPORQUERA	13.722,85 €	MATA MORANTE FRANCISCO (RESTAURANTE GURUGU)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE SOCORRISMO Y REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS EN LA PISCINA DEL ALBERGUE JUVENIL DE TAMA	8.145,72 €	SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EJECUCION DE RAMPAS EN SALIDAS DE EMERGENCIA EN EL IES RIA DEL CARMEN DE MURIEDAS	17.048,79 €	ACI PLUS S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2017-8935

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	553,73 €	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE 11 REPRODUCTORES DE VIDEO ESTADO SÓLIDO CON DESTINO AL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	3.318,21 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RETIRADA DE FUENTES Y APARATAJE ELÉCTRICO DE LA CUEVA DE CULLALVERA EN RAMALES DE LA VICTORIA	2.238,50 €	DIEGO ABASCAL, DIEGO (TALLERES AESDIVER)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUACIONES EN 10 LOCALIDADES- CIA NANCO CANEA	5.759,99 €	ATECA GONZÁLEZ, FERNANDO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPRESENTACIÓN DE LA OBRA "TACHÁN" POR LA COMPAÑÍA CAFÉ DE LAS ARTES.	3.240,00 €	CAFÉ DE LAS ARTES . CDAT	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONCIERTOS "BRUNO GÓMEZ MEDIAVILLA" EN TRES LOCALIDADES DE LA COMUNIDAD	2.613,60 €	GÓMEZ MEDIAVILLA, BRUNO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DIRECCIÓN TÉCNICA CAMPUS DE TRABAJO INTERNACIONAL EN LIÉBANA 2017	3.630,00 €	QUEVEDO GONZÁLEZ, LYDIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.726,40 €	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	495,00 €	EDICIONES DE ARTE Y BIBLIOFILIA, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA AUXILIAR EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	33,28 €	S.A. DE DISTRIBUCIÓN EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
APORTACIÓN DE TIERRA VEGETAL EN EL ÁREA DEPORTIVA MUNICIPAL DE SAN FELICES DE BUELNA	2.934,25 €	AC1 PLUS S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESARROLLO DE 24 ACTUACIONES INFANTILES DE JULIANINI	6.570,30 €	MORENO MONTES, JULIÁN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
6 ESPECTÁCULOS ESCÉNICOS - MALABARCIRCO	4.080,05 €	MALABARACIRCO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESPECTÁCULO DE DANZA "COMPAÑÍA DE DANZA ALBERTO PINEDA" EN CUATRO LOCALIDADES DE LA COMUNIDAD.	4.320,00 €	PINEDA MIER, ALBERTO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUACIONES MUSICALES DEL GRUPO MALANDRO CLUB EN TRES LOCALIDADES DE LA COMUNIDAD	3.240,00 €	TORRE CALDERÓN, JOSÉ MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GIRA DE 16 ESPECTÁCULOS DE MAGIA A CARGO DEL MAGO LIZAR.	3.810,00 €	DE ÁVILA LIZARRAGA, ALBERTO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONCIERTOS MUSICALES EN CUATRO LOCALIDADES DE CANTABRIA	3.194,40 €	MARTÍNEZ DEL RIO, ESTEBAN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONCIERTOS ALTAMAR EN CUATRO LOCALIDADES DE LA COMUNIDAD.	3.194,40 €	RUÍZ NAVA, LUIS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CICLO DE CONCIERTOS EN TRES LOCALIDADES A CARGO DE MARIE VIDA OBEID EL BACHA	2.159,98 €	OBEID EL BACHA, MARIE VIDA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GIRA DE TRES CONCIERTOS EN LOCALIDADES DE CANTABRIA.	3.049,20 €	ASOCIACIÓN CULTURAL "EL MUNDO EN 80'S"	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GIRA ESPECTÁCULO DE MAGIA, RAÚL ALEGRÍA.	3.959,99 €	RODRÍGUEZ ALEGRÍA, RAÚL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSERCIÓN PUBLICITARIA DEL CAMINO DEL NORRTE EN LA REVISTA MONDO SONORO	1.131,35 €	CASTAÑEDA MIGOYA, ERNESTO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TJE BEATLES GABINETE DE CURIOSIDADES.	6.292,00 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN "DOBLE LUNA" EN EL CASTILLO DE ARGÜESO	3.630,00 €	BERMEJO ZUBELZU, LEONOR GLORIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN "UN MUNDO MÁS AMABLE" EN LA TORRE DE DON BORJA (SANTILLANA DEL MAR)	2.420,00 €	BERMEJO ZUBELZU, LEONOR GLORIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

DOTACIÓN DE SILLAS Y MESAS PLEGABLES CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE IRBAMONTÁN AL MONTE.	9.993,39 €	HERPESA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN HONDRTXA FRAGA - ARREGLO DE MUROS SALA EXPOSITIVA.	375,10 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DEL CATALOGO DE LA EXPOSICIÓN HÁPTICA Y ÓPTICA DE LA PRESHITORIA: UNA POESÍA INCOMPLETA	847,60 €	IMPRESA PELLÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CINCO ACTUACIONES TEATRALES EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD	5.940,00 €	RAMOS GARCÍA, RUTH	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GIRA DE CUENTACUENTOS "BEATRIZ DÍEZ RIOZ" CUENTANATURALEZA POR 11 LOCALIDADES DE CANTABRIA.	1.518,01 €	DÍEZ RIOZ, BEATRIZ	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RESTAURACIÓN DE LAS PINTURA MURALES DE LA IGLESIA DE LINARES EN LIÉBANA	11.213,07 €	GESTIÓN Y RESTAURACIÓN DE ARTE Y PATRIMONIO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GIRA DE DANTEA TEATRO Y DANZA POR 6 LOCALIDADES DE CANTABRIA	2.160,00 €	COMPañIA DE DANZA-TEATRO DANTEA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CAMPO INTERNACIONAL DE TRABAJO PARA JÓVENES.	3.427,14 €	GESTIÓN Y RESTAURACIÓN DE ARTE Y PATRIMONIO GRAP S	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE LAVAVAJILLAS EN EL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA	2.117,50 €	SEDANO EDILLA, LUIS	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EJECUCION DE ACCESO EXTERIOR EN EL C.P. MONTE CORONA EN UDÍAS	6.534,00 €	ALVARO QUINTANAL HIGUERA (EXCAVACIONES GONZALEZ V	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTRATACIÓN DEL CAMPO DE TRABAJO RUTA NORTE LEBANIEGA 2017	18.440,40 €	ESOBUR S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTRATACIÓN DEL CAMPO DE TRABAJO ARTE Y PATRIMONIO EN PONTONES	16.301,12 €	TURYECO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVALES DEL MONTAJE Y TRANSPORTE DE LA EXPOSICIÓN "ENLACES"	865,15 €	EHRET SPAIN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIONES VARIAS EN LA CASONA DE TUDANCA EN LA CASONA DE TUDANCA DE CANTABRIA	4.200,00 €	QUINTAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO	2.981,68 €	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIERRE METÁLICO EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE HINOJEDO (AYUNTAMIENTO DE SUANCES)	10.211,41 €	ARENAL GÓMEZ, JOSE RAMÓN	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIONES VARIAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE TRECEÑO (AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA)	45.859,00 €	CORRAL GONZÁLEZ, OSCAR	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE DOS MÓDULOS DE ESTANTERÍAS PARA ALMACENAMIENTO EN CASAS DEL ÁGUILA Y LA PARRA	532,17 €	INDUSTRIAS METÁLICAS DE GUIPÚZCOA, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	5.594,76 €	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	993,40 €	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRASLADO SELECCIÓN CÁNTABRA DE ATLETISMO A LORCA, PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA 2017	3.195,00 €	LUPERFER, S.L. AUTOCARES	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONSERVACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA-COLECCIÓN ERNESTO ARIGITA.	2.452,67 €	GÓMEZ SÁNCHEZ, ÁNGEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DEL SUELO PISTA DEPORTIVA EN EL C.P. MANUEL LLANO DE TERAN	2.250,60 €	TRASUCAN, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DEL SUELO PISTA DEPORTIVA EN EL C.P. MANUEL LLANO DE TERAN	2.250,60 €	TRASUCAN S.L. (TRATAMIENTO DE SUPERFICIES CANTABRI	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

REPARACION TECHO DEL COMEDOR EN EL C.P. MANUEL LLANO DE TERAN	2.366,76 €	JOSE ANTONIO SANTAMARIA GONZALEZ	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "JUAN DE HERRERA" SUANCES	38.772,70 €	ACROSS PLUS, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA DE TORRELAVEGA	4.411,06 €	CANTABRIA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION AULAS EN CEPA EN EL C.P. ALTO EBRO DE REINOSA	36.260,83 €	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION DE ESPACIOS PARA ORIENTADOR EN EL C.P. VIRGEN DE VALENCIA DE RENEDO	10.500,00 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. (LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCION PARCIAL VENTANAS Y ADECVUACION BAÑOS PLANTA 1º EN EL C.P. CASIMIRO SAINZ DE MATAMOROSA	58.473,86 €	AC1 PLUS S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCION PARCIAL DE VENTANAS EN EL C.P. Nº 6 DE CASTRO-URDIALES	51.000,00 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. (LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REFUERZO ESTRUCTURAL TECHO CLAUSTRO EN EL C.P. QUIROS - ALFOZ DE LLOREDO DE COBRECES	33.275,00 €	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPERMEABILIZACION CUBIERTA PLANA EN EL C.P. MANUEL CACICEDO DE SAN ROMAN	46.910,01 €	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACION INSTALACION ELECTLRICA, FASE 1 EN EL C.P. MARIA BLANCHARD DE SANTANDER	20.343,29 €	DOTESOL S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION HUMEDADES Y ALEROS AULAS 2 AÑOS EN EL C.P. MIGUEL HERNANDEZ DE CASTRO-URDIALES	27.980,00 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. (LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.163,25 €	EL CORTE INGLES	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEGURIDAD EN LAS CUEVAS DE PUENTE VIESGO.	886,93 €	NORSEGUR, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE 210 EJEMPLARES DEL LIBRO "SILDA" DE LUIS ESCALANTE GALÁN	2.892,05 €	EDITORIAL ALMUZARA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COEDICIÓN DE 600 EJEMPLARES DEL LIBRO "CENTENARIO DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA BARREDA BALOMPIÉ"	2.999,98 €	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RETRANSMISIÓN VIA STREAMING DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	4.428,60 €	MARTÍNEZ GARCÍA, IGNACIO (HOLASTREAM)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPOTTIVA DE MIRONES (AYUNTAMIENTO DE MIERA)	4.356,00 €	BÁSCONES Y PÉREZ SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL CAMPEONATO DE ESPÑA DE CICLISMO INFANTIL Y CADETE EN ÁVILA (7 AL 9 DE JULIO 2017)	6.220,00 €	FEDERACION CANTABRA DE CICLISMO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUACIÓN DEL CANTANTE "ROOSEVELT" EN EL FESTIVAL "SANTANDER MUSIC 2017"	12.100,00 €	SANTANDER LIVE PRODUCCIONES, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COMPETICIÓN FÚTBOL FEMENINO 2º TRIMESTRE	10.000,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE FÚTBOL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL ENTRE LOS DÍAS 1 Y 15 DE JULIO	1.210,00 €	QUEVEDO GONZÁLEZ, LYDIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PINTADO DE DESPACHOS EN LA CASA DEL DEPORTE	677,60 €	MEÑACA ANGEL LUIS (TALLER DE PINTURA)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MEMORIA VALORADA DE LAS HUMEDADES DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE BAREYO	3.630,00 €	ALONSO Y BARRIENTOS ARQUITECTOS, S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTES DE OBRA FOTOGRAFICA DESDE MADRID HASTA POTES	726,00 €	BUSINESS SEND, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

IMPRESIÓN DE MIL REVISTAS SOBRE TRAJES REGIONALES.	1.258,09 €	DÍAZ GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL (GRÁFICAS COPIŠAN)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DOTACIÓN MUSEOGRÁFICA DE LA MITOCASUCA	19.298,50 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EXPOSICIÓN LA MÚSICA DE LOS CRUCENOS	16.335,00 €	JOSÉ MANUEL RAMOS ALONSO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUACIÓN DE LA MÚSICA DE LOS CRUCENOS	363,00 €	JOSÉ MANUEL RAMOS ALONSO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACIÓN DE ESTACAS DE LAS CAJAS DE LAS BOLERAS DE IBIO Y HERRERA DE IBIO	695,75 €	SAN ROMÁN GUTIERREZ MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE ALUMNO IES JOSÉ HIERRO SAN VICENTE DESDE LA MOLINA(COMILLAS)	3.445,53 €	DOSAL BOLADO, JOSE ANTONIO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DIVISIÓN DE AULA EN EL IES NUEVE VALLES DE PUENTE SAN MIGUEL EN EL IES NUEVE VALLES DE PUENTE SAN MIGUEL	6.025,80 €	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUACIÓN DEL GRUPO "LEÓN BENAVENTE" EN EL FESTIVAL DE TORRELAVEGA SOUNDCITY	4.000,00 €	ASOCIACIÓN CULTURAL PORTUGAL TORRELAVEGA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN FAROLAS EN EL IES AUGUSTO GONZALEZ LINARES DE SANTANDER	1.724,84 €	DOTESOL S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PROYECTO GUERRAS CÁNTABRAS. PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN PEÑA PRIETA	3.630,00 €	PERALTA LABRADOR EDUARDO JOSÉ	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTUDIO MATERIALES ARQUEOLÓGICOS HALLADOS DURANTE LA CAMPAÑA 2016 EB EL ABRIGO DE EL CUÇO (CASTRO URDIALES)	3.630,00 €	RASINES DEL RIO, PEDRO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA CUEVA DEL COPILLA1 (NOJA)	3.630,00 €	MARÍA ANA CUETO RAPADO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REVISIÓN DE SITIOS CON EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA PREHISTORIA POSTPALEOLÍTICA EN LA COMARCA CAMPOO LOS VALLES	3.630,00 €	LUÍS CÉSAR TEIRA MAYOLINI	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTUDIOS PARA LA CARACTERIZACIÓN ARQUEOLÓGICA DE LA FORTIFICACIÓN Y HÁBITAT CASTREÑO DE EL CINCHO	3.630,00 €	MARCOS MARTÍNEZ, JAVIER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA CUEVA DE LA FUENTE DEL SALÍN (MUÑORRODERO VAL DE SAN VICENTE)	3.630,00 €	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN LA CUEVA DE EL CASTILLO PUENTE VIESGO. ESTUDIO ARQUEOLÓGICO Y GEOMORFOLÓGICO DE LA CUEVA	3.630,00 €	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTUDIO DE ARTE PARIETAL DE LA CUEVA DE HORNOS DE LA PEÑA (SAN FELICES DE BUELNA). CAMPAÑA V	3.630,00 €	RIVERO VILÁ, OLIVIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA CUEVA DE EL PENDO. CAMPAÑA 2017	3.630,00 €	CAMARÓS PÉREZ EDGARD	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LOCALIZACIÓN DE HÁBITATS AL AIRE LIBRE EN EL MAZO DE LA CASTAÑERA.(OBREGÓN) FASE 5	3.630,00 €	UNIVERSIDAD DE BURGOS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL ABRIGO DE LA CASTAÑERA	3.630,00 €	VEGA MAESO, MARÍA CRISTINA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA CUEVA DE ASPIO T., DE RUESGA	3.630,00 €	BOLADO DEL CASTILLO, RAFAEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTUDIO DEL ARTE PARIETAL DE LA CUEVA DE EL SALITRE (AJANEDO MIERA)	1.815,00 €	SALAZAR CAÑARTE SERGIO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS CONSTRUCTIVOS EN ALBERQUE JUVENIL DE TAMA	2.601,50 €	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN PARA REPOSICIÓN DE 12 ORDENADORES PORTÁTILES	6.722,76 €	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

REALIZACION DEL CENSO GUÍA DE LOS ARCHIVOS DE CANTABRIA	14.345,27 €	SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REDACCIÓN DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO DEL CENTRO CULTURAL MITOCASUCA DE ANIEVAS.	14.701,50 €	FACIL E INGENIOSO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE TEXTGO EXPOSICIÓN "ENLACES" DE MIGUEL ÁNGEL GARCÍA.	250,00 €	NAVARRO FERNÁNDEZ, WENDY	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE PASARELA EN EL CP CISNEROS DE SANTANDER EN EL C.P. CISNEROS DE SANTANDER	6.808,13 €	BESYO RODRIGUEZ, FERNANDO (BREZ&AYOM)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL ALBERGUE JUVENIL GERARDO DIEGO-DE SOLORZANO	32.404,09 €	DOTESOL S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INTERVENCIÓN CONSERVADORA DEL ÓRGANO DE NOVALES.	3.226,14 €	ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ÓRGANOS DE CANT	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INTEGRACIÓN DE NUEVO RACK	2.190,78 €	DOTESOL S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DEL ALTAR DE LA CAPILLA DEL PALACIO DE SOBRELLANO DE COMILLAS	274,67 €	TALLER ITINERANTE DE RESTAURACIÓN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONSTRUCCIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE RUBARCENA (AYUNTAMIENTO DE COMILLAS)	27.853,00 €	ELIAS IGLESIAS MARTINEZ	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPRESENTACIÓN DE CUENTACUENTOS EN LA BIBLIOTECA DE SUANCES	165,00 €	VIROSTA MERINO, DAVID	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
UNA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO "HUMOR CON "R" EN LA LOCALIDAD DE SUANCES"	1.080,00 €	LÓPEZ MAZORRA, MARTA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE FONDOS AUDIOVISUALES PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL	457,64 €	EDITORIAL JAIF S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PRÉSTAMO DE LIBROS ELECTRÓNICOS	1.729,62 €	ODILOTID S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES ANUALES A PRENSA DIARIA Y PUBLICACIONES SERIADAS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL	1.058,40 €	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ACAL-ARCHIVAMOS-TABULA	60,00 €	ACAL (ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE CASTILLA Y LEÓN)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUACIÓN DE NANDO AGÜEROS EN MEDIO CUDEYO EL DIA 8 DE JULIO	1.680,00 €	MUSICANDO 10, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE 100 EJEMPLARES DEL LIBRO "SI PETER FUESE DETRÁS DE PAN NUNCA SERÍA JAMÁS"	1.800,24 €	SIEMPRE PRIMAVERA S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL	573,51 €	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GIRA POR CANTABRIA DEL CORO ROY DE CHOEUR	3.200,00 €	ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ELABORACIÓN Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN DEL POETA Y EDITOR ANTONIO MONTESINO	2.807,32 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE REVISIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL ALBERGUE JUVENIL DE TAMA	2.130,39 €	HIDRODISELEC, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE REVISIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL ALBERGUE JUVENIL DE RUILOBA	1.722,44 €	HIDRODISELEC, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REFUERZO DE VIGAS DE MADERA EN AULAS DE PLANTA BAJA EN EL C.P. MANUEL LLANO DE TERAN	17.613,36 €	JOSE ANTONIO SANTAMARIA GONZALEZ	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2017-8935

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES EN EL ASCENSOR DEL ALBERGUE DE SOLÓRZANO	2.072,78 €	SCHINDLER S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COEDICIÓN DE 200 EJEMPLARES DEL LIBRO 100 AÑOS DEL C.D. CAYÓN 1915*2015	2.998,32 €	TEIBA PUBLICIDAD S.L.U.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REHABILITACIÓN DE LA BOLERA DE QUINTANA ( AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO)	2.715,24 €	PARQUES JAYPE S.C	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES PARA REPARACIÓN DE DAÑOS POR SOBRETENSIÓN EN EL ASCENSOR DEL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA	4.834,47 €	SCHINDLER S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE CINTA DE BALIZA BLANCA IMPRESA AÑO JUBILAR LEBANIEGO	3.849,74 €	REGALOS DE EMPRESA Y PUBLICIDAD ARTIPUBLI, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LAS ENFRIADORAS DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	8.484,07 €	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DE COCINA SALUDABLE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE CANTABRIA OTOÑO 2017	6.485,60 €	JOSÉ SERRANO MOLINA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DE SURF EN LA CAMPAÑA DE ACTIVIDADES JUVENILES DEL OTOÑO 2017	8.349,00 €	ESOBUR S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO GUÍA "CUEVAS PREHISTÓRICAS PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD EN CANTABRIA"	4.646,40 €	ALLENDE VALCUENDE JESÚS ÁNGEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTIVIDADES "TEATRO A TEATRO" EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE CANTABRIA.OTOÑO JUVENIL 2017	3.242,03 €	ROSA MARIA CASUSO ESTEBANEZ	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE TAMA (CILLÓRIGO DE LIÉBANA)	41.503,00 €	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUACIÓN DEL GRUPO "LOS BLUE YEYÉS" EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA.	1.500,00 €	BANDINI PRODUCCIONES, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTRATACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDADES DE CIENCIA Y EXPERIMENTOS CIENTÍFICOS A DESARROLLAR EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE CANTABRIA	3.300,00 €	ALEGRIA TIEMPO LIBRE S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TALLERES DJ Y DE PRODUCCIÓN MUSICAL A DESARROLLAR EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE CANTABRIA	7.187,40 €	SMART IB DE IMPULSO EMPRESARIAL, S.COOP. AND.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA Y STOP MOTION A DESARROLLAR EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE CANTABRIA EN EL OTOÑO DE 2017	3.603,33 €	JAVIER GIL GUTIERREZ	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EXPECTÁCULOS "BEATUS, VISIONES DEL APOCALÍPSIS"	8.082,80 €	SAMANIEGO FERNÁNDEZ, CRISTINA MARÍA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN ANABAD AÑO 2017	105,00 €	LIBRERÍA PONS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSERCIÓN PUBLICITARIA EN LA CARTELERÍA DEL CAMPEONATO NACIONES JUVENIL DE BOLO PALMA 2017	605,00 €	MÉNDEZ FERNÁNDEZ, BEGOÑA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE INFORME SOBRE EL ESTADO ESTRUCTURAL VIGAS DE MADERA EN CEIP MANUEL LLANO DE TERÁN CABUERNIGA	2.178,00 €	CALONGE KN INGENIERIA SLP	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PLAN ESTRATÉGICO DE ARTE RUPESTRE.	21.171,37 €	CAMUS IMPRESORES, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE ARMARIOS DE PERSIANA PARA EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	2.845,12 €	SERCOSAN	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

EDICIÓN DE LA OBRA PREMIADA EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS LITERARIOS 2016 "NOVELA CORTA JOSE MARÍA DE PEREDA"	3.563,26 €	GARCÍA BARREDO S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EDICIÓN DE LA OBRA PREMIADA EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS LITERARIOS 2016 "PREMIO DE POESÍA GERARDO DIEGO"	3.187,10 €	FERNÁNDEZ RUBIO, FRANCISCO JAVIER "EL DESVELO EDI"	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EDICIÓN DE LA OBRA PREMIADA EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS LITERARIOS GOBIERNO DE CANTABRIA 2016 "PREMIO DE CUENTOS MANUEL LLANO"	3.168,00 €	FERNÁNDEZ GÁNDARA, JOSE LUIS (EDICIONES TANTÍN)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO, PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS TESTUALES GRÁFICOS PARA DESARROLLAR EL PLAN MUSEOLÓGICO DE LA EXPOSICIÓN "CANTABRIA EN LA DORDOÑA"	6.655,00 €	ASOCIACIÓN RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	252,44 €	BAYARD REVISTAS, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS AUDIOVISUALES CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	230,94 €	EL CORTE INGLES	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COORDINACIÓN GRAL DEL PROYECTO COLECTIVO "NARRATIVAS CERCANAS"	3.630,00 €	BERMEJO ZUBELZU, LEONOR GLORIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	3.578,19 €	LA LIBRERÍA DEL PUERTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN SONDEO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA ROBLEDA" DE SANTIAGO DE CARTES	1.658,31 €	LABORATORIO DE ENSAYOS TÉCNICOS S.A. (ENSAYA)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.543,52 €	MUÑIZ PEREDA, OSCAR (NEXUS 4)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN SUSCRIPCIONES BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	914,50 €	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN SUSCRIPCIONES CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	69,00 €	STEWART CLAIRE, MARTINE "PRIMICIAS NEWS"	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPRESIÓN DE GUÍA CAMINO DEL NORTE.	4.481,84 €	GESTIDEA CULTURA, TURISMO Y OCIO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE GUÍA CAMINO DEL NORTE	1.089,00 €	GESTIDEA CULTURA, TURISMO Y OCIO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO DE LA EDICIÓN MONOGRAFÍAS MUPAC (II) VOLUMEN I CUEVA DEL EL CASTILLO	17.563,15 €	ALLENDE VALCUENDE JESÚS ÁNGEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN ARQUETA EN EL IES VALLE DEL SAJA DE CABEZON DE LA SAL	1.049,07 €	ACTIVA CONSTRUCCIONES Y REHABILITACION S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE UNA LÁMPARA DE TECHO EN LA CAPILLA PANTEÓN DEL PALACIO DE SOBRELLANO (COMILLAS)	2.996,29 €	TALLER ITINERANTE DE RESTAURACIÓN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA	35,28 €	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO SOFTWARE DEL PORTAL EDUCANTABRIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DURANTE LOS AÑOS 2017-2018	21.659,00 €	VIACORE IT S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
HOSTING DE LA APLICACIÓN GECEWEB PARA CONSULTA DE LOS DATOS ECONÓMICOS DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS	422,29 €	SOPRA STERIA ESPAÑA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DOTACIÓN DE PANTALLA LED Y SOPORTE (TOTEM)	6.007,65 €	RPG INFORMÁTICA, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EDICIÓN DEL CATÁLOGO DE LA MUESTRA EXPOSITIVA DEL PINTOR MARNAY	1.008,80 €	SOCIEDAD DE ARTES GRÁFICAS J.MARTÍNEZ, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

GASTOS DERIVADOS DE LAS EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA SALA "EL TORCO" DE SUANCES	2.052,23 €	EDICIONES GARCILASO, S. COOP	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SEGUROS DE LA EXPOSICIÓN TRAJES MEDIEVALES EN POTES	318,28 €	AON COVER AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN "LA MÚSICA DE LOS CRUCENOS" EN SANTILLANA DEL MAR	3.999,99 €	RAMOS ALONSIO, JOSE MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SEGURO DE LA EXPOSICIÓN "LA MÚSICA DE LOS CRUCENOS" EN LAS CASAS DEL ÁGUILA Y LA PARRA	477,79 €	AON COVER AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN EL CEIP MANUEL LLANO DE TERÁN	1.355,20 €	LIMPIEZAS BESAYA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL AULA DE MÚSICA DEL COLEGIO "PABLO PICASSO"	685,00 €	DÍEZ ANDRÉU, JESÚS MANUEL	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPOSICIÓN DE ORDENADORES PARA EL AULA DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO "PABLO PICASSO"	1.740,00 €	DÍEZ ANDRÉU, JESÚS MANUEL	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	3.450,66 €	GÓMEZ DÍEZ LUIS ALBERTO (UTOPIA)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	12.000,00 €	ALASTAIR JAMES JAIN CARMICHAEL	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
AMPLIACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MINISTERIOS	3.121,80 €	API MOVILIDAD S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS MAYO 2017, RESTAURACIÓN DE "EL CANTÁBRICO" 1921 Y CAJAS DE CONSERVACIÓN PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	228,08 €	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS JUNIO 2017, RESTAURACIÓN DE "EL CANTÁBRICO" 1922-1923 Y CAJAS DE CONSERVACIÓN PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	421,68 €	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSERCIÓN PUBLICITARIA EN EL ESPECIAL "CAMPAMENTOS Y ESCUELAS DE VERANO" DE EL DIARIO MONTAÑÉS	605,00 €	EDITORIAL CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSERCIÓN PUBLICITARIA EN LA PÁGINA WEB DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE AJEDREZ CIUDAD DE TORRELAVEGA	1.052,70 €	CAMPO EGUREN, GERMÁN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. ACTUACIÓN DEL GRUPO "PAQUITO Y EL SERBIO MALO" EN HERRERÍAS	330,00 €	REBOLLO CALVO, FRANCISCO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTIVIDADES JUVENILES EN SANTA CRUZ DE BEZANA EL DÍA 23 DE JUNIO (FIESTA DE SAN JUAN). GYMKANA TEMÁTICA DE LOS ROMANOS	514,25 €	CUEVAS PEREDA, JOSÉ MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTIVIDADES JUVENILES DE ROL EN VIVO EN EL ALBERGUE DE BRAÑAVIEJA LOS DÍAS 3, 4, 10 Y 11 DE JUNIO DE 2017	2.211,88 €	GARCÍA MAURICIO, RICARDO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENREDARTE 2017. CONCIERTO DE "GREEN RIVER" EN CASTRO URDIALES EL 4 DE JULIO DE 2017	452,24 €	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE Y EMBALAJE DE 50 OBRAS DEL PINTOR EDUARDO LÓPEZ PISANO DE PARÍS A TORRELAVEGA	2.366,53 €	BUSINESS SEND S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2.000 EJEMPLARES DEL POLIDÍPTICO INFORMATIVO "ACTIVIDADES DE CARNAVAL 2017"	1.669,80 €	GESTIDEA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EMISIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS DURANTE LAS RETRANSMISIONES DE LAS PRUEBAS DE LOS 10.000 DEL SOPLAO EL 20 DE MAYO DE 2017	605,00 €	PLATAFORMA DE CONTENIDOS DIGITALES S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EMISIÓN DE CABECERAS PUBLICITARIAS EN PROGRAMAS DIGITALES Y WEB DE LOS CAMPEONATOS REGIONALES DE BICICLETA DE MONTAÑA 11 JUNIO 2017	272,25 €	PLATAFORMA DE CONTENIDOS DIGITALES S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EMISION DE CABECERAS PUBLICITARIAS EN PROGRAMAS DIGITALES Y WEB DE LA PRUEBA DEPORTIVA DE TRAIL NOCTURNO "LOS CABALLUCOS DEL DIABLO" 17 JUNIO 2017	302,50 €	PLATAFORMA DE CONTENIDOS DIGITALES S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTUDIO TOPOGRÁFICO PARA EVALUAR LA INSTALACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS CUEVAS DE PUENTE VIESGO EN PARCELA MUNICIPAL	532,40 €	BTC TOPOGRAFÍA Y DELINEACIÓN S.C.P.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MATERIAL ELÉCTRICO PARA MUSEO DE PREHISTORIA (ALARGADERA Y BASE AÉREA)	16,01 €	DE LA PLAZA COTERA S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MATERIAL ELÉCTRICO PARA MUSEO DE PREHISTORIA (BOMBILLAS Y PILAS)	269,20 €	DE LA PLAZA COTERA S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
200 EJEMPLARES REVISTA PEONZA N° 121	1.600,00 €	ASOCIACIÓN CULTURAL PEONZA	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTROL LEGIONELA Y DESINFECCIÓN SISTEMA AGUA CALIENTE	356,95 €	SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ELABORACIÓN DE FICHERO STL OPTIMIZADO PARA REALIZAR RÉPLICAS FÍSICAS DE UN SECTOR DE LA CUEVA DE HORNO DE LA PEÑA	968,00 €	GIM GEOMATICS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE FIESTA DE COLORES EN EL "HOKY POPI MUSIC" CELEBRADO EN SANTANDER EL 28 DE JULIO DE 2017	430,00 €	MOURO PRODUCCIONES S.L.U. 2017	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ELABORACIÓN DE PAELLA GIGANTE PARA LA QUEDADA DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2017 EN EL ALBERGUE JUVENIL DE SOLÓRZANO	1.375,00 €	PAELLAS GIGANTES VICENTE QUINTANA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA EL MUSEO MARÍTIMO	57,98 €	SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL MUSEO MARÍTIMO (BATA BLANCA)	16,23 €	UNIFORMIDADES CANTABRIA S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

TOTAL CONTRATOS MENORES 232

TOTAL INVERSIÓN TRIMESTRE 1.777.882,97 €

2017/8935

CVE-2017-8935



## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2017-8876** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, para la contratación de la renovación del alumbrado público en los núcleos de Ambrosero, Gama y Moncalián (mixto suministro-obra). Expediente 822/2017.*

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada en fecha de cuatro de octubre de 2017, se acordó, entre otros extremos, aprobar el expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, que ha de regir la adjudicación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de suministro con instalación (contrato mixto suministro y obra) para la renovación del alumbrado público municipal en los núcleos de Ambrosero, Gama y Moncalián del término municipal de Bárcena de Cicero, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.
  - 2. Domicilio: Barrio Gama, s/n.
  - 3. Localidad y código postal: Bárcena de Cicero ( Cantabria) CP 39790.
  - 4. Teléfono: 942 642 016.
  - 5. Fax: 942 670 036.
  - 6. Correo electrónico: [infor@barcenadecicero.es](mailto:infor@barcenadecicero.es)
  - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>  
(También se puede obtener información en <http://barcenadecicero.sedelectronica.es>.)
  - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 20/11/2017.
  - 9. Número de expediente: 822/2017.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato mixto suministro-obra.
- b) Descripción: Renovación alumbrado público en Ambrosero, Gama y Moncalián
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Bárcena de Cicero.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV: 34928500.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

c) Criterios de adjudicación: Según Pliego, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Oferta económica (de 0 a 60,00 puntos).

Se otorgarán 60 puntos a la oferta económicamente más ventajosa y a la oferta que iguale el precio de licitación se le asignarán 0 puntos. Las puntuaciones del resto de las ofertas se otorgarán de forma proporcional.

2.- Calidad técnica de la oferta (de 0 a 40 puntos), en donde se valorará:

2.1. Rendimiento en Lm/W del conjunto. Se otorgarán 10 puntos a la oferta con equipos de mayor rendimiento y al resto 0 puntos.

2.2. Ampliación del plazo de garantía por encima de dos años (de 0 a 30 puntos).

Se otorgarán 6 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 30 puntos.

4.- Valor estimado del contrato: 263.877,55 €.

5.- Presupuesto base de licitación: 319.291,83 €.

a) Importe neto: 263.877,55 €. Importe total: 319.291,83 €.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (cláusula octava del pliego).

La solvencia económica y financiera se acreditará justificando que el volumen de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos (2014, 2015 y 2016) sea igual o superior a 527.877,55 €.

La solvencia técnica y profesional se acreditará, acumulativamente, por los siguientes medios:

— Acreditación de que en los últimos 5 años se han realizado, al menos, 3 contratos, de igual o similar naturaleza con un importe mínimo por contrato 263.877,55 € presentando certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los licitadores deberán aportar los documentos que acrediten su condición de Empresa Registrada como empresa instaladora de instalaciones eléctricas de baja tensión.

— Declaración de técnicos o unidades técnicas a disposición del contrato, especialmente control de calidad así como relación de maquinaria, material, instalaciones y equipo técnico que se pondrá a disposición del contrato.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 47 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de envío del anuncio al DOUE. El último día de presentación de ofertas es el 20/11/2017.

b) Modalidad de presentación: Formato papel.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

2. Domicilio: B.º Gama s/n.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

3. Localidad y Código Postal: Bárcena de Cicero (Cantabria) CP 39790.
4. Teléfono: 942 642 016.
5. Fax: 942 670 036.
6. Correo electrónico: [info@barcenadecicero.es](mailto:info@barcenadecicero.es)
7. Dirección del perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Descripción: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.
- b) Dirección: Bº Gama, s/n.
- c) Localidad y código postal: Bárcena de Cicero (Cantabria) CP 39790.
- d) Fecha y hora: 29/11/2017 a las 08:30 horas.

10.- Mesa de contratación:

Estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín (alcalde-presidente).

— Vocales:

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo (primer teniente de alcalde).

Doña Noelia Sierra Ibáñez (segundo teniente de alcalde).

Doña Andrea Lavín Veci (tercer teniente de alcalde).

Don Rodrigo Vega Ortiz (en representación del Grupo Popular).

Doña Patricia Rueda Ortiz (en representación del Grupo Socialista).

Doña Laura Rodríguez Candás, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Secretaria: Doña María Luisa Blanco Muela. Suplente: doña Rosario González Bustillo (funcionarias de Administración General del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero).

11.- Gastos de publicidad:

Sí, hasta 1.500,00 €.

12.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:

04/10/2017.

Bárcena de Cicero, 4 de octubre de 2017.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2017/8876

CVE-2017-8876

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2017-8877** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro de placas rotuladas indicativas del callejero municipal y números de edificios. Expediente 835/2017.*

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada en fecha de cuatro de octubre de 2017, se acordó, entre otros extremos, aprobar el expediente de contratación del suministro de placas rotuladas indicativas del callejero municipal y números de los inmuebles de Bárcena de Cicero, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.
  2. Domicilio: Barrio Gama, s/n.
  3. Localidad y código postal: Bárcena de Cicero (Cantabria) CP 39790.
  4. Teléfono: 942 642 016.
  5. Fax: 942 670 036.
  6. Correo electrónico: infor@barcenadecicero.es.
  7. Dirección de Internet del Perfil del contratante: "<http://barcenadecicero.sedelectronica.es/>" [hhttp://barcenadecicero.sedelectronica.es](http://barcenadecicero.sedelectronica.es).
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  9. Número de expediente: 835/2017.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de placas rotuladas indicativas del callejero municipal y números de los inmuebles.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Bárcena de Cicero.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 45 días.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV: 34992300-0

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según pliego, de acuerdo con lo siguiente:

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

A) PRECIO: Máximo: 90 puntos, conforme a la siguiente fórmula de valoración:

$$X = (Pb * 90) / P1$$

Pb= Oferta económica más baja.

P1= Oferta del licitador a valorar.

B) Plazo de entrega y colocación del suministro: Hasta 10 puntos. Siempre que se reduzca el plazo máximo de entrega y colocación establecido en los pliegos de prescripciones técnicas (cuarenta y cinco días). Por cada 5 días de reducción, se otorgarán 5 puntos.

4.- Valor estimado del contrato: 24.700,00 €.

5.- Presupuesto base de licitación: 29.887,00 €.

a) Importe neto: 24.700,00 €. Importe total: 29.887,00 €.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. No se exige, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Modalidad de presentación: Formato papel.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

2. Domicilio: Bº Gama s/n.

3. Localidad y Código Postal: Bárcena de Cicero (Cantabria) CP 39790.

4. Teléfono: 942 642 016.

5. Fax: 942 670 036.

6. Correo electrónico: info@barcenadecicero.es" info@barcenadecicero.es.

7. Dirección del perfil del contratante: <http://barcenadecicero.sedelectronica.es>.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

b) Dirección: Bº Gama s/n.

c) Localidad y código postal: Bárcena de Cicero (Cantabria) CP 39790.

d) Fecha y hora: De conformidad con la cláusula 16, anunciándose en el perfil del contratante.

10.- Mesa de contratación:

Estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín (alcalde-presidente).

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

— Vocales:

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo (primer teniente de alcalde).

Doña Noelia Sierra Ibáñez (segundo teniente de alcalde).

Doña Andrea Lavín Veci (tercer teniente de alcalde).

Don Rodrigo Vega Ortiz (en representación del Grupo Popular).

Doña Patricia Rueda Ortiz (en representación del Grupo Socialista).

Doña Laura Rodríguez Candás, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

— Secretaria: Doña María Luisa Blanco Muela. Suplente: Doña Rosario González Bustillo (funcionarias de Administración General del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero).

11.- Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Bárcena de Cicero, 4 de octubre de 2017.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2017/8877

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2017-8931** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de ocupación de dominio público para instalación de puesto de venta permanente de churros/helados/alimentación en el barrio El Bojar. Expediente CON/141/2017.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información.
    1. Dependencia: Contratación.
    2. Domicilio: calle Pedro Velarde, nº 13.
    3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas-Camargo.
    4. Teléfono: 942 251 400.
    5. Telefax: 942 250 968.
    6. Correo electrónico: contratación@aytocamargo.es
    7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
  - d) Número de expediente: CON/141/2017.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Contrato Administrativo Especial.
  - b) Descripción: Ocupación de dominio publico de instalación de puesto de venta permanente de churros/helados/alimentación en el Bº Bojar.
  - c) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.
    2. Localidad y código postal: 39600 Muriedas-Camargo.
  - d) Plazo de ejecución/entrega: Puesto de temporada (octubre a abril).
  - e) Admisión de prórroga: 2 temporadas.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Mejora de la oferta económica al alza.
4. Valor estimado del contrato: 632,80 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe total 90,4 euros/mensual.
6. Garantías exigidas:
  - a) Definitiva: 500,00 euros para garantizar la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, en su caso.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Conforme a la documentación exigida en la cláusula 11.2.1D).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: la que corresponda al último de 15 días naturales, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC hasta las 14:00 horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Camargo.

2. Domicilio: calle Pedro Velarde, 13.

3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas-Camargo.

4. Dirección electrónica: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

9. Apertura de Ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre nº 2, Proposición Técnica.

b) Dirección: Calle Pedro Velarde, 13.

c) Localidad y código postal: 39600 Muriedas-Camargo.

d) Fecha y hora: La apertura del sobre nº 2 en acto público, se comunicará mediante fax a las empresas licitadoras.

10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000,00 €, conforme a la cláusula 13 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Camargo, 2 de octubre de 2017.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2017/8931



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2017-8873** *Anuncio de formalización del contrato administrativo de prestación de servicios limpieza de edificios y locales.*

Por la presente se anuncia la formalización del contrato administrativo de prestación de servicios denominado "limpieza de edificios y locales del Ayuntamiento de Piélagos" de fecha 26 de septiembre de 2017, con Ilunion Limpieza y Medioambiente, S. A., por importe de 963.408,05 € (I.V.A. incluido) por los dos años de vigencia del contrato.

Renedo de Piélagos, 29 de septiembre de 2017.

La alcaldesa,  
Verónica Samperio Mazorra.

2017/8873

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2017-8858** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras de remodelación y urbanización de viales. Expediente 73/2017.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, no incurso en baja temeraria, para la adjudicación del contrato de obras de remodelación y urbanización de viales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Oficinas Municipales.
    2. Domicilio Avda. del Ayuntamiento, 25-Carriazo.
    3. Localidad y código postal Ribamontán al Mar, 39150.
    4. Teléfono 942 505 254.
    5. Telefax 942 505 267.
    6. Correo electrónico secretaria@ribamontanalmar.es
    7. Dirección de Internet del perfil de contratante: ribamontanalmar.sedelectronica.es
  - d) Número de expediente: 73/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Remodelación y urbanización de viales.
  - c) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: Avenida del Ayuntamiento, nº 25.
    2. Localidad y código postal: Carriazo-39150.
  - e) Plazo de ejecución: Dos meses.
  - f) Admisión de Prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45200000.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo, no incurso en baja temeraria.
4. Valor estimado del contrato: 500.000 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe Neto 413.223,14 euros, IVA 86.776,86 euros. Importe total 500.000 euros.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.
2. Domicilio: Avda. del Ayuntamiento, n.º 25.
3. Localidad y código postal: Carriazo-39150.

Ribamontán al Mar, 5 de octubre de 2017.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón Pérez.

2017/8858

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

##### INTERVENCIÓN GENERAL

**CVE-2017-8945** *Resolución de 3 de octubre de 2017, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2017.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2017.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.
- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.
- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.
- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

• Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de octubre de 2017.

El interventor general,  
Gabriel Pérez Penido.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADOS CONTABLES  
MES DE SEPTIEMBRE 2017

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 30/09/2017

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a 3 de octubre de 2017

Fdo.: Gabriel Pérez Penido

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 30/09/2017

Estado Contable 01. Página 1 de 1

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
1	537.670,11	0,00	0,00	537.670,11	429.813,96	423.459,80	79,94%	78,76%
2	843.056,87	0,00	0,00	843.056,87	648.754,20	643.809,14	76,95%	76,37%
3	91.015,89	0,00	0,00	91.015,89	52.805,67	38.864,61	58,02%	42,70%
4	580.074,98	0,00	0,00	580.074,98	408.607,23	408.607,23	70,44%	70,44%
5	21.941,21	0,00	0,00	21.941,21	6.370,01	5.812,56	29,03%	26,49%
6	12.377,00	0,00	0,00	12.377,00	1.162,84	1.162,84	9,40%	9,40%
7	55.560,25	0,00	0,00	55.560,25	5.280,71	5.177,44	9,50%	9,32%
8	26.488,85	0,00	0,00	26.488,85	33,23	29,11	0,13%	0,11%
9	433.173,14	0,00	0,00	433.173,14	377.155,04	377.155,04	87,07%	87,07%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>1.929.982,90</b>	<b>1.904.077,77</b>	<b>74,19%</b>	<b>73,20%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 30/09/2017

Estado Contable 02. Página 1 de 2

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
10	462.620,11	0,00	0,00	462.620,11	381.970,17	381.970,17	82,57%	82,57%
11	74.000,00	0,00	0,00	74.000,00	46.963,47	40.609,31	63,46%	54,88%
12	25,00	0,00	0,00	25,00	11,85	11,85	47,40%	47,40%
13	1.025,00	0,00	0,00	1.025,00	868,47	868,47	84,73%	84,73%
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20	86.620,00	0,00	0,00	86.620,00	68.089,91	64.672,21	78,61%	74,66%
21	494.361,44	0,00	0,00	494.361,44	381.549,02	381.549,02	77,18%	77,18%
22	211.505,43	0,00	0,00	211.505,43	160.468,72	160.468,72	75,87%	75,87%
28	50.570,00	0,00	0,00	50.570,00	38.646,54	37.119,18	76,42%	73,40%
30	40.252,60	0,00	0,00	40.252,60	25.605,97	19.747,40	63,61%	49,06%
31	12.451,95	0,00	0,00	12.451,95	8.086,33	6.945,11	64,94%	55,78%
32	11.843,80	0,00	0,00	11.843,80	7.688,23	5.509,46	64,91%	46,52%
33	1.050,00	0,00	0,00	1.050,00	63,80	63,80	6,08%	6,08%
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38	15.286,00	0,00	0,00	15.286,00	7.160,88	4.065,56	46,85%	26,60%
39	10.131,54	0,00	0,00	10.131,54	4.200,46	2.533,29	41,46%	25,00%
40	549.396,17	0,00	0,00	549.396,17	386.449,66	386.449,66	70,34%	70,34%
41	24.588,94	0,00	0,00	24.588,94	18.506,32	18.506,32	75,26%	75,26%
47	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49	4.589,87	0,00	0,00	4.589,87	3.651,25	3.651,25	79,55%	79,55%
50	0,00	0,00	0,00	0,00	4,73	4,73	0,00%	0,00%
51	22,00	0,00	0,00	22,00	16,95	14,39	77,05%	65,41%
52	700,00	0,00	0,00	700,00	635,59	635,59	90,80%	90,80%
53	7.900,00	0,00	0,00	7.900,00	3.000,01	3.000,01	37,97%	37,97%
54	38,00	0,00	0,00	38,00	40,90	28,19	107,63%	74,18%
55	13.281,21	0,00	0,00	13.281,21	2.671,83	2.129,66	20,12%	16,04%

CVE-2017-8945

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 30/09/2017

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
60 DE TERRENOS	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	373,45	373,45	3,11%	3,11%
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	376,00	0,00	0,00	376,00	789,39	789,39	209,94%	209,94%
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	37.606,70	0,00	0,00	37.606,70	2.085,78	2.085,78	5,55%	5,55%
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76 DE ENTIDADES LOCALES	1.922,25	0,00	0,00	1.922,25	173,27	69,99	9,01%	3,64%
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79 DEL EXTERIOR	16.031,30	0,00	0,00	16.031,30	3.021,67	3.021,67	18,85%	18,85%
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	50,00	0,00	0,00	50,00	33,23	29,11	66,46%	58,22%
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	26.438,85	0,00	0,00	26.438,85	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	433.173,14	0,00	0,00	433.173,14	377.155,04	377.155,04	87,07%	87,07%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>1.929.982,90</b>	<b>1.904.077,77</b>	<b>74,19%</b>	<b>73,20%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 30/09/2017

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	17.405,25	416.426,90	11,85	433.844,00	2.847,16	1.182,89	4.030,04	429.813,96
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	11.153,45	612.311,24	29.167,82	652.632,51	924,52	2.953,79	3.878,31	648.754,20
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	37.802,07	14.901,67	1.457,56	54.161,30	1.115,46	240,18	1.355,64	52.805,67
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	435.226,12	9.080,64	444.306,76	0,00	35.699,53	35.699,53	408.607,23
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.610,05	5.296,56	0,00	6.906,61	528,08	8,52	536,60	6.370,01
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	412,46	750,38	0,00	1.162,84	0,00	0,00	0,00	1.162,84
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	210,29	6.237,98	0,00	6.448,27	37,03	1.130,53	1.167,56	5.280,71
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6,00	27,23	0,00	33,23	0,00	0,00	0,00	33,23
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	257.943,24	119.211,80	377.155,04	0,00	0,00	0,00	377.155,04
<b>TOTAL:</b>	<b>68.599,58</b>	<b>1.749.121,32</b>	<b>158.929,67</b>	<b>1.976.650,57</b>	<b>5.452,24</b>	<b>41.215,43</b>	<b>46.667,67</b>	<b>1.929.982,90</b>

CVE-2017-8945

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	381.970,17	0,00	381.970,17	0,00	0,00	0,00	381.970,17
11	17.405,25	33.588,26	0,00	50.993,51	2.847,16	1.182,89	4.030,04	46.963,47
12	0,00	0,00	11,85	11,85	0,00	0,00	0,00	11,85
13	0,00	868,47	0,00	868,47	0,00	0,00	0,00	868,47
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	7.025,66	62.377,59	0,00	69.403,25	909,22	404,11	1.313,33	68.089,91
21	0,00	352.381,20	29.167,82	381.549,02	0,00	0,00	0,00	381.549,02
22	0,00	163.017,66	0,00	163.017,66	0,00	2.548,93	2.548,93	160.468,72
28	4.127,79	34.534,79	0,00	38.662,58	15,30	0,75	16,04	38.646,54
30	21.977,11	3.042,68	802,88	25.822,67	154,60	62,11	216,70	25.605,97
31	4.286,51	3.807,86	0,39	8.094,76	7,91	0,51	8,42	8.086,33
32	4.588,07	3.093,07	237,87	7.919,01	213,65	17,12	230,77	7.688,23
33	24,30	39,50	0,00	63,80	0,00	0,00	0,00	63,80
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	4.178,13	3.333,60	1,38	7.513,11	326,63	25,60	352,23	7.160,88
39	2.747,96	1.584,96	415,04	4.747,97	412,67	134,84	547,51	4.200,46
40	0,00	413.068,55	9.080,64	422.149,19	0,00	35.699,53	35.699,53	386.449,66
41	0,00	18.506,32	0,00	18.506,32	0,00	0,00	0,00	18.506,32
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	0,00	3.651,25	0,00	3.651,25	0,00	0,00	0,00	3.651,25
50	0,00	4,73	0,00	4,73	0,00	0,00	0,00	4,73
51	3,81	13,15	0,00	16,95	0,00	0,00	0,00	16,95
52	0,00	635,59	0,00	635,59	0,00	0,00	0,00	635,59
53	0,00	3.000,01	0,00	3.000,01	0,00	0,00	0,00	3.000,01
54	16,01	24,89	0,00	40,90	0,00	0,00	0,00	40,90



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
55	1.590,24	1.618,19	0,00	3.208,43	528,08	8,52	536,60	2.671,83
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	373,45	0,00	373,45	0,00	0,00	0,00	373,45
68	412,46	376,92	0,00	789,39	0,00	0,00	0,00	789,39
70	0,00	3.216,31	0,00	3.216,31	0,00	1.130,53	1.130,53	2.085,78
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	210,29	0,00	0,00	210,29	37,03	0,00	37,03	173,27
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	0,00	3.021,67	0,00	3.021,67	0,00	0,00	0,00	3.021,67
83	6,00	27,23	0,00	33,23	0,00	0,00	0,00	33,23
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	257.943,24	119.211,80	377.155,04	0,00	0,00	0,00	377.155,04
<b>TOTAL:</b>	<b>68.599,58</b>	<b>1.749.121,32</b>	<b>158.929,67</b>	<b>1.976.650,57</b>	<b>5.452,24</b>	<b>41.215,43</b>	<b>46.667,67</b>	<b>1.929.982,90</b>

CVE-2017-8945



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 30/09/2017

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	429.813,96	424.642,69	1.182,89	423.459,80	0,00	423.459,80	6.354,16
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	648.754,20	646.762,93	2.953,79	643.809,14	1,88	643.811,02	4.943,18
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.805,67	39.104,79	240,18	38.864,61	4,30	38.868,91	13.936,75
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	408.607,23	444.306,76	35.699,53	408.607,23	0,00	408.607,23	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.370,01	5.821,08	8,52	5.812,56	0,00	5.812,56	557,45
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.162,84	1.162,84	0,00	1.162,84	0,00	1.162,84	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.280,71	6.307,97	1.130,53	5.177,44	0,00	5.177,44	103,27
8 ACTIVOS FINANCIEROS	33,23	29,11	0,00	29,11	0,00	29,11	4,13
9 PASIVOS FINANCIEROS	377.155,04	377.155,04	0,00	377.155,04	0,00	377.155,04	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1.929.982,90</b>	<b>1.945.293,20</b>	<b>41.215,43</b>	<b>1.904.077,77</b>	<b>6,19</b>	<b>1.904.083,95</b>	<b>25.898,94</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 30/09/2017

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	381.970,17	381.970,17	0,00	381.970,17	0,00	381.970,17	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	46.963,47	41.792,19	1.182,89	40.609,31	0,00	40.609,31	6.354,16
12 COTIZACIONES SOCIALES	11,85	11,85	0,00	11,85	0,00	11,85	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	868,47	868,47	0,00	868,47	0,00	868,47	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	68.089,91	65.076,32	404,11	64.672,21	0,00	64.672,21	3.417,70
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	381.549,02	381.549,02	0,00	381.549,02	0,00	381.549,02	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	160.468,72	163.017,66	2.548,93	160.468,72	0,00	160.468,72	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	38.646,54	37.119,93	0,75	37.119,18	1,88	37.121,06	1.525,48
30 TASAS	25.605,97	19.809,51	62,11	19.747,40	0,00	19.747,40	5.858,56
31 PRECIOS PÚBLICOS	8.086,33	6.945,62	0,51	6.945,11	0,00	6.945,11	1.141,23
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	7.688,23	5.526,58	17,12	5.509,46	0,01	5.509,46	2.178,77
33 VENTA DE BIENES	63,80	63,80	0,00	63,80	0,00	63,80	0,00
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	7.160,88	4.091,16	25,60	4.065,56	0,00	4.065,56	3.095,32
39 OTROS INGRESOS	4.200,46	2.668,13	134,84	2.533,29	4,29	2.537,58	1.662,88
40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	386.449,66	422.149,19	35.699,53	386.449,66	0,00	386.449,66	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	18.506,32	18.506,32	0,00	18.506,32	0,00	18.506,32	0,00
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49 DEL EXTERIOR	3.651,25	3.651,25	0,00	3.651,25	0,00	3.651,25	0,00
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	4,73	4,73	0,00	4,73	0,00	4,73	0,00
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	16,95	14,39	0,00	14,39	0,00	14,39	2,57
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	635,59	635,59	0,00	635,59	0,00	635,59	0,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	3.000,01	3.000,01	0,00	3.000,01	0,00	3.000,01	0,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	40,90	28,19	0,00	28,19	0,00	28,19	12,71
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	2.671,83	2.138,17	8,52	2.129,66	0,00	2.129,66	542,18

CVE-2017-8945

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	373,45	373,45	0,00	373,45	0,00	373,45	0,00
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	789,39	789,39	0,00	789,39	0,00	789,39	0,00
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2.085,78	3.216,31	1.130,53	2.085,78	0,00	2.085,78	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	173,27	69,99	0,00	69,99	0,00	69,99	103,27
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 DEL EXTERIOR	3.021,67	3.021,67	0,00	3.021,67	0,00	3.021,67	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	33,23	29,11	0,00	29,11	0,00	29,11	4,13
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	377.155,04	377.155,04	0,00	377.155,04	0,00	377.155,04	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1.929.982,90</b>	<b>1.945.293,20</b>	<b>41.215,43</b>	<b>1.904.077,77</b>	<b>6,19</b>	<b>1.904.083,95</b>	<b>25.898,94</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.445,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.445,40	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	103.656,76	0,00	0,00	0,00	9,41	0,00	0,00	103.666,17	0,01%	100,01%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	190.333,83	0,00	224,34	0,00	-33,97	0,00	224,34	190.299,85	-0,02%	99,98%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	93.597,27	0,00	1.469,02	0,00	-9,00	0,00	1.469,02	93.588,27	-0,01%	99,99%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	82.514,75	0,00	433,88	0,00	-81,72	0,00	433,88	82.433,03	-0,10%	99,90%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	51.431,56	0,00	0,00	0,00	295,90	0,00	0,00	51.727,47	0,58%	100,58%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	477.330,92	0,00	0,00	0,00	-30,00	0,00	0,00	477.300,92	-0,01%	99,99%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	19.291,46	0,00	0,70	0,00	-2.794,65	0,00	0,70	16.496,81	-14,49%	85,51%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	805.614,64	0,00	80,00	0,00	17.675,42	0,00	80,00	823.290,07	2,19%	102,19%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	76.259,73	0,00	21,57	0,00	16,72	0,00	21,57	76.276,44	0,02%	100,02%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	91.691,37	0,00	68,98	0,00	-228,12	0,00	68,98	91.463,25	-0,25%	99,75%
14 DEUDA PÚBLICA	386.230,21	0,00	0,00	0,00	-14.904,00	0,00	0,00	371.326,21	-3,86%	96,14%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.179,25	0,00	0,00	0,00	18,65	0,00	0,00	2.197,90	0,86%	100,86%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	213.781,16	0,00	49,33	0,00	65,35	0,00	49,33	213.846,50	0,03%	100,03%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>0,00</b>	<b>2.347,82</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.347,82</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	46.269,22	0,00	0,00	0,00	-126,50	0,00	0,00	46.142,72	-0,27%	99,73%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	335.556,62	0,00	1.587,33	0,00	-172,22	0,00	859,43	336.112,29	0,17%	100,17%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.391.519,59	0,00	80,70	0,00	14.850,78	0,00	80,70	1.406.370,36	1,07%	101,07%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	376.271,36	0,00	679,80	0,00	-97,60	0,00	1.407,69	375.445,86	-0,22%	99,78%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	451.741,51	0,00	0,00	0,00	-14.454,46	0,00	0,00	437.287,05	-3,20%	96,80%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>0,00</b>	<b>2.347,82</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.347,82</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	30.123,50	0,00	0,00	0,00	-126,00	0,00	0,00	29.997,50	-0,42%	99,58%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	13.909,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.909,69	0,00%	100,00%
14 POLITICA EXTERIOR	2.236,03	0,00	0,00	0,00	-0,50	0,00	0,00	2.235,53	-0,02%	99,98%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	221.604,79	0,00	49,33	0,00	48,29	0,00	49,33	221.653,07	0,02%	100,02%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	91.691,37	0,00	68,98	0,00	-228,12	0,00	68,98	91.463,25	-0,25%	99,75%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	22.260,46	0,00	1.469,02	0,00	7,61	0,00	741,13	22.995,97	3,30%	103,30%
31 SANIDAD	824.906,10	0,00	80,70	0,00	14.880,78	0,00	80,70	839.786,88	1,80%	101,80%
32 EDUCACION	537.924,03	0,00	0,00	0,00	-24,00	0,00	0,00	537.900,03	0,00%	100,00%
33 CULTURA	28.689,46	0,00	0,00	0,00	-6,00	0,00	0,00	28.683,46	-0,02%	99,98%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	50.533,37	0,00	433,88	0,00	306,28	0,00	370,00	50.903,53	0,73%	100,73%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	32.348,24	0,00	21,57	0,00	52,32	0,00	21,57	32.400,55	0,16%	100,16%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	23.157,04	0,00	0,00	0,00	40,50	0,00	0,00	23.197,54	0,17%	100,17%
45 INFRAESTRUCTURAS	229.938,20	0,00	224,34	0,00	-488,92	0,00	1.016,12	228.657,50	-0,56%	99,44%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	8.122,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.122,71	0,00%	100,00%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	32.171,81	0,00	0,00	0,00	-7,78	0,00	0,00	32.164,03	-0,02%	99,98%
91 ALTA DIRECCION	9.398,49	0,00	0,00	0,00	-20,00	0,00	0,00	9.378,49	-0,21%	99,79%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	36.833,22	0,00	0,00	0,00	250,90	0,00	0,00	37.084,12	0,68%	100,68%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.279,59	0,00	0,00	0,00	218,65	0,00	0,00	19.498,23	1,13%	101,13%
95 DEUDA PUBLICA	386.230,21	0,00	0,00	0,00	-14.904,00	0,00	0,00	371.326,21	-3,86%	96,14%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>0,00</b>	<b>2.347,82</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.347,82</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>

CVE-2017-8945

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 30/09/2017

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	868.362,09	0,00	68,98	0,00	681,62	0,00	0,00	869.112,69	0,09%	100,00%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	428.523,82	0,00	443,97	0,00	-3.639,90	0,00	178,91	425.148,97	-0,79%	99,21%
3 GASTOS FINANCIEROS	67.811,82	0,00	365,85	0,00	-14.899,85	0,00	35,00	53.242,82	-21,48%	78,52%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	627.331,95	0,00	1.469,02	0,00	15.130,53	0,00	473,98	643.457,53	2,57%	102,57%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	159.189,55	0,00	0,00	0,00	2.505,47	0,00	1.124,97	160.570,04	0,87%	100,87%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	91.179,44	0,00	0,00	0,00	222,14	0,00	534,96	90.866,61	-0,34%	99,66%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	31.755,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.755,39	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	326.204,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	326.204,24	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>0,00</b>	<b>2.347,82</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.347,82</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 30/09/2017

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTICULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.878,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.878,60	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.224,64	0,00	0,00	0,00	91,11	0,00	0,00	1.315,75	7,44%	107,44%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	610.590,93	0,00	0,00	0,00	-333,25	0,00	0,00	610.257,68	-0,05%	99,95%
13 LABORALES	46.590,02	0,00	68,98	0,00	129,69	0,00	0,00	46.788,69	0,43%	100,43%
14 OTRO PERSONAL	15.559,84	0,00	0,00	0,00	115,10	0,00	0,00	15.674,94	0,74%	100,74%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	41.794,26	0,00	0,00	0,00	29,53	0,00	0,00	41.823,79	0,07%	100,07%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	147.723,79	0,00	0,00	0,00	649,44	0,00	0,00	148.373,23	0,44%	100,44%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	11.072,15	0,00	0,00	0,00	86,98	0,00	49,33	11.109,80	0,34%	100,34%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13.566,56	0,00	0,00	0,00	-231,48	0,00	0,00	13.335,08	-1,71%	98,29%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	376.979,36	0,00	443,97	0,00	-9.821,96	0,00	129,58	367.471,78	-2,52%	97,48%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.251,23	0,00	0,00	0,00	38,81	0,00	0,00	4.290,04	0,91%	100,91%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	92,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92,50	0,00%	100,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	22.562,02	0,00	0,00	0,00	6.287,75	0,00	0,00	28.849,76	27,87%	127,87%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	67.540,82	0,00	0,00	0,00	-14.904,00	0,00	0,00	52.636,82	-22,07%	77,93%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	271,00	0,00	365,85	0,00	4,15	0,00	35,00	606,01	223,62%	223,62%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	777,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	777,49	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.057,64	0,00	0,00	0,00	-29,53	0,00	0,00	5.028,11	-0,58%	99,42%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	103,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103,01	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	116.513,62	0,00	0,00	0,00	-335,00	0,00	0,00	116.178,62	-0,29%	99,71%
45 A ENTIDADES LOCALES	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	64.381,94	0,00	0,00	0,00	856,48	0,00	0,00	65.238,42	1,33%	101,33%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.627,93	0,00	0,00	0,00	531,20	0,00	50,00	29.109,13	1,68%	101,68%
48 AL EXTERIOR	29,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,00	0,00%	100,00%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	67.667,22	0,00	0,00	0,00	176,73	0,00	249,34	67.993,29	0,11%	99,89%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	33.328,38	0,00	0,00	0,00	696,00	0,00	290,00	33.734,38	1,22%	101,22%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	13.339,19	0,00	0,00	0,00	283,56	0,00	345,90	13.276,85	-0,47%	99,53%

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
63	24.378,08	0,00	0,00	0,00	974,21	0,00	55,00	25.297,29	3,77%	103,77%
64	20.476,68	0,00	0,00	0,00	374,96	0,00	184,74	20.666,90	0,93%	100,93%
70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
71	684,00	0,00	0,00	0,00	47,53	0,00	0,00	731,53	6,95%	106,95%
73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
74	28.737,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.737,97	0,00%	100,00%
76	21.957,10	0,00	0,00	0,00	220,50	0,00	0,00	22.177,60	1,00%	101,00%
77	28.243,80	0,00	0,00	0,00	-45,89	0,00	21,57	28.176,34	-0,24%	99,76%
78	11.537,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	513,39	11.024,17	-4,45%	95,55%
79	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	0,00%	100,00%
82	61,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61,00	0,00%	100,00%
85	31.574,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.574,39	0,00%	100,00%
86	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00%	100,00%
87	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00%	100,00%
91	326.204,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	326.204,24	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>0,00</b>	<b>2.347,82</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.347,82</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01	7.445,40	7.445,40	7.445,40	7.445,40	7.445,40	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
02	103.666,17	86.077,65	85.346,64	84.259,35	70.406,77	83,03%	82,32%	81,27%	67,91%
03	190.299,85	168.871,48	167.160,30	164.661,07	114.991,12	88,73%	87,84%	86,52%	60,42%
04	93.588,27	77.897,21	69.082,99	64.570,74	46.282,23	83,23%	73,81%	68,99%	49,45%
05	82.433,03	65.768,59	62.755,79	54.763,77	37.611,53	79,78%	76,12%	66,43%	45,62%
06	51.727,47	43.919,44	43.608,94	41.021,71	33.428,58	84,90%	84,30%	79,30%	64,62%
07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09	477.300,92	393.963,83	375.985,21	371.752,57	353.836,79	82,53%	78,77%	77,88%	74,13%
10	16.496,81	11.787,44	11.412,38	11.278,37	10.340,94	71,45%	69,17%	68,36%	62,68%
11	823.290,07	708.527,19	676.502,10	660.541,58	642.566,75	86,06%	82,17%	80,23%	78,04%
12	76.276,44	56.593,16	55.340,32	49.134,00	25.623,88	74,19%	72,55%	64,41%	33,59%
13	91.463,25	75.607,39	63.440,15	61.453,55	38.350,31	82,66%	69,36%	67,18%	41,92%
14	371.326,21	369.820,92	369.820,92	369.820,92	281.349,59	99,59%	99,59%	99,59%	75,76%
15	2.197,90	1.509,33	1.454,55	1.159,55	1.096,05	68,67%	66,17%	52,75%	49,86%
16	213.846,50	198.405,45	192.511,94	187.211,34	135.046,05	92,77%	90,02%	87,54%	63,15%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>2.266.194,49</b>	<b>2.181.867,63</b>	<b>2.129.073,92</b>	<b>1.798.375,99</b>	<b>87,11%</b>	<b>83,87%</b>	<b>81,84%</b>	<b>69,13%</b>

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	46.142,72	37.739,16	37.334,30	35.819,93	29.714,84	81,78%	80,91%	77,62%	64,39%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	336.112,29	299.159,00	279.277,52	269.299,29	188.225,18	89,00%	83,09%	80,12%	56,00%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.406.370,36	1.194.328,34	1.144.020,26	1.124.763,04	1.068.437,56	84,92%	81,34%	79,97%	75,97%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	375.445,96	311.371,39	298.198,62	276.505,39	186.205,12	82,93%	79,42%	73,64%	49,59%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	437.287,05	423.596,60	423.036,93	422.686,28	325.793,29	96,86%	96,74%	96,66%	74,50%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>2.266.194,49</b>	<b>2.181.867,63</b>	<b>2.129.073,92</b>	<b>1.798.375,99</b>	<b>87,11%</b>	<b>83,87%</b>	<b>81,84%</b>	<b>69,13%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	29.997,50	23.077,74	22.804,45	22.586,12	19.748,16	76,93%	76,02%	75,29%	65,83%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	13.909,69	12.746,07	12.693,71	12.157,71	9.024,95	91,63%	91,25%	87,40%	64,88%
14 POLITICA EXTERIOR	2.235,53	1.915,35	1.836,14	1.076,10	941,73	85,67%	82,13%	48,13%	42,12%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	221.653,07	204.094,87	198.081,70	192.103,40	138.871,89	92,07%	89,36%	86,66%	62,65%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	91.463,25	75.607,39	63.440,15	61.453,55	38.350,31	82,66%	69,36%	67,18%	41,92%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	22.995,97	19.456,74	17.755,67	15.742,34	11.002,97	84,60%	77,21%	68,45%	47,84%
31 SANIDAD	839.786,88	720.314,63	687.914,47	671.819,94	652.907,69	85,77%	81,91%	79,99%	77,74%
32 EDUCACION	537.900,03	449.818,27	432.288,78	431.359,38	398.968,16	83,62%	80,36%	80,19%	74,17%
33 CULTURA	28.683,46	24.195,44	23.817,00	21.583,71	16.561,71	84,35%	83,03%	75,24%	57,73%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	50.903,53	43.495,52	41.886,13	34.191,34	21.653,37	85,44%	82,28%	67,16%	42,53%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	32.400,55	24.844,35	24.266,60	21.838,68	10.522,78	76,67%	74,89%	67,40%	32,47%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	23.197,54	15.771,35	15.324,68	12.795,60	8.753,46	67,98%	66,06%	55,15%	37,73%
45 INFRAESTRUCTURAS	228.657,50	192.935,49	182.632,12	177.549,49	125.142,45	84,37%	79,87%	77,64%	54,72%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	8.122,71	7.178,11	7.072,17	6.072,15	2.898,60	88,37%	87,06%	74,75%	35,68%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	32.164,03	27.146,56	27.016,92	24.058,15	17.234,46	84,40%	83,99%	74,79%	53,58%
91 ALTA DIRECCION	9.378,49	8.777,14	8.747,40	8.747,40	8.707,15	93,58%	93,27%	93,27%	92,84%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	37.084,12	28.218,88	27.868,37	27.607,41	23.549,05	76,09%	75,14%	74,44%	63,50%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.498,23	16.779,65	16.600,23	16.510,54	12.187,51	86,05%	85,13%	84,87%	62,50%
95 DEUDA PUBLICA	371.326,21	369.820,92	369.820,92	369.820,92	281.349,59	99,59%	99,59%	99,59%	75,76%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>2.266.194,49</b>	<b>2.181.867,63</b>	<b>2.129.073,92</b>	<b>1.798.375,99</b>	<b>87,11%</b>	<b>83,87%</b>	<b>81,84%</b>	<b>69,13%</b>

CVE-2017-8945

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	869.112,69	646.823,17	644.473,12	642.963,12	642.833,63	74,42%	74,15%	73,97%	73,96%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	425.148,97	395.547,68	361.660,73	352.242,57	299.855,00	93,03%	85,06%	82,85%	70,52%
3 GASTOS FINANCIEROS	53.242,82	51.677,34	51.674,19	51.674,19	31.885,77	97,05%	97,05%	97,05%	59,88%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	643.457,53	622.768,58	590.717,58	575.682,76	470.320,68	96,78%	91,80%	89,46%	73,09%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	160.570,04	125.724,31	110.745,86	99.306,48	51.134,58	78,29%	68,97%	61,84%	31,84%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.866,61	85.083,77	84.056,52	68.665,17	44.263,93	93,63%	92,50%	75,56%	48,71%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	31.755,39	12.965,39	12.335,39	12.335,39	8.089,56	38,93%	38,84%	38,84%	25,47%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	326.204,24	326.204,24	326.204,24	326.204,24	249.992,84	100,00%	100,00%	100,00%	76,63%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>2.266.194,49</b>	<b>2.181.867,63</b>	<b>2.129.073,92</b>	<b>1.798.375,99</b>	<b>87,11%</b>	<b>83,87%</b>	<b>81,84%</b>	<b>69,13%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.878,60	3.809,90	3.809,90	3.809,90	3.809,90	78,09%	78,09%	78,09%	78,09%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.315,75	985,88	985,88	985,88	985,88	74,92%	74,92%	74,92%	74,92%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUARIOS	610.257,68	452.780,16	452.780,16	452.780,16	452.780,16	74,19%	74,19%	74,19%	74,19%
13 LABORALES	46.788,69	31.146,51	31.146,51	31.146,51	31.146,51	66,56%	66,56%	66,56%	66,56%
14 OTRO PERSONAL	15.874,94	9.873,74	9.873,74	9.873,74	9.873,74	62,99%	62,99%	62,99%	62,99%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	41.823,79	32.255,91	32.255,91	32.255,91	32.255,91	77,12%	77,12%	77,12%	77,12%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	148.373,23	115.971,05	113.621,00	112.111,00	111.981,51	78,16%	76,57%	75,56%	75,47%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	11.109,80	8.729,50	8.307,66	7.840,66	5.762,03	78,57%	74,77%	70,57%	51,86%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13.335,08	10.508,27	9.330,88	8.914,79	7.465,57	78,80%	69,97%	66,85%	55,98%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	367.471,78	349.326,88	320.912,70	312.605,40	266.025,64	95,06%	87,32%	85,06%	72,39%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.290,04	2.345,02	2.079,95	1.954,82	1.954,82	54,66%	48,48%	45,56%	45,56%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	92,50	18,63	11,10	11,10	11,10	20,14%	12,00%	12,00%	12,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	28.849,76	24.619,37	21.018,43	20.915,80	18.635,83	85,33%	72,85%	72,49%	64,59%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	52.636,82	51.136,17	51.136,17	51.136,17	31.347,75	97,14%	97,14%	97,14%	59,55%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	606,01	541,17	538,02	538,02	538,02	89,30%	88,78%	88,78%	88,78%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	777,49	777,49	777,49	777,49	777,49	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.028,11	4.580,00	4.580,00	4.580,00	3.664,74	91,08%	91,08%	91,08%	72,88%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	103,01	30,73	30,73	30,73	3,01	29,83%	29,83%	29,83%	2,92%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	116.178,62	115.419,90	115.410,40	115.410,40	85.805,71	99,34%	99,33%	99,33%	73,85%
45 A ENTIDADES LOCALES	65.238,42	58.353,27	56.578,36	55.203,03	37.014,30	89,44%	86,72%	84,61%	56,73%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	29.109,13	26.762,96	18.961,71	14.992,10	11.944,31	91,94%	65,14%	51,50%	41,03%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	426.393,76	416.231,72	393.766,39	384.076,49	331.098,61	97,61%	92,34%	90,07%	77,65%
49 AL EXTERIOR	29,00	12,52	12,52	12,52	12,52	43,17%	43,17%	43,17%	43,17%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	67.594,61	53.029,05	48.237,06	45.212,79	22.384,97	78,45%	71,36%	66,88%	33,11%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	33.734,38	27.582,83	20.738,33	19.166,03	10.482,49	81,76%	61,47%	56,81%	31,07%

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	13.276,85	8.177,32	7.579,65	5.891,52	3.775,30	61,59%	57,08%	44,37%	28,43%
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	25.297,29	21.416,08	19.895,91	15.023,36	8.026,21	84,65%	78,64%	59,38%	31,72%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	20.666,90	15.519,04	14.294,91	14.012,79	6.465,62	75,09%	69,16%	67,80%	31,28%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	731,53	571,44	571,44	571,44	395,81	78,11%	78,11%	78,11%	54,10%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS, EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	28.737,97	26.717,99	26.657,99	26.657,99	19.755,32	92,97%	92,76%	92,76%	68,74%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	22.177,60	20.676,74	20.234,79	16.764,81	16.022,84	93,23%	91,23%	75,59%	72,24%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	28.176,34	26.620,55	26.482,37	16.681,79	5.062,84	94,47%	93,96%	59,20%	17,96%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11.024,17	10.478,04	10.090,93	7.970,13	3.008,11	95,04%	91,53%	72,29%	27,28%
79 AL EXTERIOR	19,00	19,00	19,00	19,00	19,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	61,00	61,00	61,00	61,00	30,50	100,00%	100,00%	100,00%	50,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	31.574,39	12.274,39	12.274,39	12.274,39	8.059,06	38,87%	38,87%	38,87%	25,52%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	30,00	30,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	326.204,24	326.204,24	326.204,24	326.204,24	249.992,84	100,00%	100,00%	100,00%	76,63%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.601.358,30</b>	<b>2.266.194,49</b>	<b>2.181.867,63</b>	<b>2.129.073,92</b>	<b>1.798.375,99</b>	<b>87,11%</b>	<b>83,87%</b>	<b>81,84%</b>	<b>69,13%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.445,40	7.445,40	3.733,70	0,00	3.733,70	100,00%	50,15%	0,00%	50,15%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	70.406,77	70.406,42	67.270,81	17,37	67.253,44	100,00%	95,55%	0,02%	95,52%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	114.991,12	114.989,79	91.205,36	0,00	91.205,36	100,00%	79,32%	0,00%	79,32%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	46.282,23	46.227,40	40.796,17	54,73	40.741,44	99,88%	88,15%	0,12%	88,03%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	37.611,53	37.561,76	35.771,63	23,38	35.748,25	99,87%	95,11%	0,06%	95,05%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	33.428,58	33.470,02	16.931,86	41,86	16.890,00	100,12%	50,65%	0,13%	50,53%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	353.836,79	353.820,67	349.252,59	12,54	349.240,05	100,00%	98,70%	0,00%	98,70%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	10.340,94	10.293,70	8.299,38	0,00	8.299,38	99,54%	80,26%	0,00%	80,26%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	642.566,75	642.463,40	637.871,96	207,94	637.664,02	99,98%	99,27%	0,03%	99,24%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	25.623,88	25.391,40	10.852,90	0,72	10.852,17	99,09%	42,35%	0,00%	42,35%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	38.350,31	37.713,01	25.358,81	7,36	25.351,44	98,34%	66,12%	0,02%	66,10%
14 DEUDA PUBLICA	281.349,59	281.349,59	281.337,79	0,00	281.337,79	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.096,05	1.096,05	1.096,05	0,00	1.096,05	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	135.046,05	135.031,65	122.862,16	0,00	122.862,16	99,99%	90,98%	0,00%	90,98%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.798.375,99</b>	<b>1.797.260,26</b>	<b>1.692.641,15</b>	<b>365,90</b>	<b>1.692.275,25</b>	<b>99,94%</b>	<b>94,12%</b>	<b>0,02%</b>	<b>94,10%</b>



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	29.714,84	29.726,83	27.674,32	12,51	27.661,81	100,04%	93,13%	0,04%	93,09%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	188.225,18	187.588,26	160.651,85	22,58	160.629,26	99,66%	85,35%	0,01%	85,34%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.068.437,56	1.068.271,28	1.051.186,95	220,48	1.050.966,47	99,98%	98,39%	0,02%	98,36%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	186.205,12	185.853,88	145.518,37	66,07	145.452,29	99,81%	78,15%	0,04%	78,11%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	325.793,29	325.820,00	307.609,66	44,26	307.565,41	100,01%	94,42%	0,01%	94,41%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.798.375,99</b>	<b>1.797.260,26</b>	<b>1.692.641,15</b>	<b>365,90</b>	<b>1.692.275,25</b>	<b>99,94%</b>	<b>94,12%</b>	<b>0,02%</b>	<b>94,10%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	19.748,16	19.757,51	19.617,44	9,35	19.608,09	100,05%	99,34%	0,05%	99,29%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	9.024,95	9.027,59	7.129,61	3,16	7.126,46	100,03%	79,00%	0,04%	78,96%
14 POLITICA EXTERIOR	941,73	941,73	927,27	0,00	927,27	100,00%	98,46%	0,00%	98,46%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	138.871,89	138.857,06	126.490,22	0,00	126.490,22	99,99%	91,08%	0,00%	91,08%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	38.350,31	37.713,01	25.358,81	7,36	25.351,44	98,34%	66,12%	0,02%	66,10%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	11.002,97	11.018,19	8.802,82	15,22	8.787,60	100,14%	80,00%	0,14%	79,87%
31 SANIDAD	652.907,69	652.757,10	646.171,33	207,94	645.963,39	99,98%	98,97%	0,03%	98,94%
32 EDUCACION	398.968,16	398.955,62	390.803,37	12,54	390.790,83	100,00%	97,95%	0,00%	97,95%
33 CULTURA	16.561,71	16.558,56	14.212,25	0,00	14.212,25	99,98%	85,81%	0,00%	85,81%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	21.653,37	21.612,44	20.019,27	0,00	20.019,27	99,81%	92,45%	0,00%	92,45%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	10.522,78	10.442,02	5.130,81	0,00	5.130,81	99,23%	48,76%	0,00%	48,76%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	8.753,46	8.740,45	1.456,61	0,00	1.456,61	99,85%	16,64%	0,00%	16,64%
45 INFRAESTRUCTURAS	125.142,45	125.028,44	99.838,14	62,89	99.775,24	99,91%	79,78%	0,05%	79,73%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	2.898,60	2.792,90	2.675,72	0,00	2.675,72	96,35%	92,31%	0,00%	92,31%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	17.234,46	17.237,64	16.397,82	3,18	16.394,64	100,02%	95,15%	0,02%	95,13%
91 ALTA DIRECCION	8.707,15	8.705,63	4.981,57	2,40	4.979,17	99,98%	57,21%	0,03%	57,18%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	23.549,05	23.577,28	15.545,01	41,86	15.503,15	100,12%	66,01%	0,18%	65,83%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	12.187,51	12.187,51	5.745,30	0,00	5.745,30	100,00%	47,14%	0,00%	47,14%
95 DEUDA PUBLICA	281.349,59	281.349,59	281.337,79	0,00	281.337,79	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.798.375,99</b>	<b>1.797.260,26</b>	<b>1.692.641,15</b>	<b>365,90</b>	<b>1.692.275,25</b>	<b>99,94%</b>	<b>94,12%</b>	<b>0,02%</b>	<b>94,10%</b>

CVE-2017-8945

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 30/09/2017

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	642.833,63	642.831,01	640.882,13	0,00	640.882,13	100,00%	99,70%	0,00%	99,70%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	299.855,00	299.767,99	275.870,68	263,49	275.607,18	99,97%	92,00%	0,09%	91,91%
3 GASTOS FINANCIEROS	31.885,77	31.885,77	31.872,08	0,00	31.872,08	100,00%	99,96%	0,00%	99,96%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	470.320,68	469.635,29	422.298,32	2,40	422.295,92	99,85%	89,79%	0,00%	89,79%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	51.134,58	50.922,63	45.686,13	100,01	45.586,13	99,59%	89,34%	0,20%	89,15%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.263,93	44.135,17	23.621,42	0,00	23.621,42	99,71%	53,36%	0,00%	53,36%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	8.089,56	8.089,56	2.417,56	0,00	2.417,56	100,00%	29,88%	0,00%	29,88%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	249.992,84	249.992,84	249.992,84	0,00	249.992,84	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.798.375,99</b>	<b>1.797.260,26</b>	<b>1.692.641,15</b>	<b>365,90</b>	<b>1.692.275,25</b>	<b>99,94%</b>	<b>94,12%</b>	<b>0,02%</b>	<b>94,10%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO 2017	PRESUPUESTO 2017
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2017	HASTA 30/09/2017

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	3.809,90	3.809,90	3.322,40	0,00	3.322,40	100,00%	87,20%	0,00%	87,20%
11 PERSONAL EVENTUAL	985,88	985,88	829,38	0,00	829,38	100,00%	84,13%	0,00%	84,13%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	452.780,16	452.780,16	451.876,56	0,00	451.876,56	100,00%	99,80%	0,00%	99,80%
13 LABORALES	31.146,51	31.146,51	31.146,51	0,00	31.146,51	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	9.873,74	9.873,74	9.873,74	0,00	9.873,74	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	32.255,91	32.255,91	32.255,41	0,00	32.255,41	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	111.981,51	111.978,89	111.578,11	0,00	111.578,11	100,00%	99,64%	0,00%	99,64%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	5.762,03	5.771,04	5.308,59	41,86	5.266,73	100,16%	92,13%	0,73%	91,40%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	7.465,57	7.456,78	7.127,81	3,16	7.124,65	99,88%	95,48%	0,04%	95,43%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	266.025,64	265.941,77	243.510,22	218,48	243.291,74	99,97%	91,54%	0,08%	91,45%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	1.954,82	1.951,86	1.662,23	0,00	1.662,23	99,85%	85,03%	0,00%	85,03%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	11,10	11,10	9,60	0,00	9,60	100,00%	86,49%	0,00%	86,49%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	18.635,83	18.635,44	18.252,23	0,00	18.252,23	100,00%	97,94%	0,00%	97,94%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	31.347,75	31.347,75	31.335,95	0,00	31.335,95	100,00%	99,96%	0,00%	99,96%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	538,02	538,02	536,12	0,00	536,12	100,00%	99,65%	0,00%	99,65%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	777,49	777,49	725,14	0,00	725,14	100,00%	93,27%	0,00%	93,27%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	3.664,74	3.664,74	1.527,00	0,00	1.527,00	100,00%	41,67%	0,00%	41,67%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	85.805,71	85.805,71	65.876,00	0,00	65.876,00	100,00%	76,77%	0,00%	76,77%
45 A ENTIDADES LOCALES	37.014,30	36.985,72	26.033,43	0,00	26.033,43	99,92%	70,33%	0,00%	70,33%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	11.944,31	11.874,31	10.396,98	0,00	10.396,98	99,41%	87,05%	0,00%	87,05%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	331.098,61	330.511,80	317.724,23	2,40	317.721,83	99,82%	95,96%	0,00%	95,96%
49 AL EXTERIOR	12,52	12,52	12,52	0,00	12,52	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
60 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	22.384,97	22.299,91	20.649,55	15,22	20.634,33	99,62%	92,25%	0,07%	92,19%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	10.482,49	10.499,00	8.805,43	62,89	8.742,54	100,16%	84,00%	0,60%	83,40%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.775,30	3.774,38	3.080,89	0,00	3.080,89	99,98%	81,61%	0,00%	81,61%

CVE-2017-8945

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	8.026,21	8.009,04	7.178,32	9,35	7.168,97	99,79%	89,44%	0,12%	89,32%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	6.465,62	6.340,31	5.971,94	12,54	5.959,40	98,06%	92,36%	0,19%	92,17%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	395,81	395,81	272,81	0,00	272,81	100,00%	68,92%	0,00%	68,92%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES FUNDACIONES Y RESTO DE	19.755,32	19.755,32	1.967,67	0,00	1.967,67	100,00%	9,96%	0,00%	9,96%
76 A ENTIDADES LOCALES	16.022,84	16.022,84	14.485,67	0,00	14.485,67	100,00%	90,41%	0,00%	90,41%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	5.062,84	4.934,08	4.646,04	0,00	4.646,04	97,46%	91,77%	0,00%	91,77%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.008,11	3.008,11	2.230,22	0,00	2.230,22	100,00%	74,14%	0,00%	74,14%
79 AL EXTERIOR	19,00	19,00	19,00	0,00	19,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	30,50	30,50	30,50	0,00	30,50	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	8.059,06	8.059,06	2.387,06	0,00	2.387,06	100,00%	29,62%	0,00%	29,62%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	249.992,84	249.992,84	249.992,84	0,00	249.992,84	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.798.375,99</b>	<b>1.797.260,26</b>	<b>1.692.641,15</b>	<b>365,90</b>	<b>1.692.275,25</b>	<b>99,94%</b>	<b>94,12%</b>	<b>0,02%</b>	<b>94,10%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2016 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	22.471,55	6,94	0,00	3.000,22	19.478,28	3.049,75	16.428,53
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	37.241,92	31,69	0,00	13.452,48	23.821,13	2.536,31	21.284,82
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.430,95	73,52	0,00	2.251,05	25.253,42	7.731,25	17.522,17
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	538,78	9,50	0,00	6,06	542,22	46,86	495,37
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37,58	0,00	0,00	0,00	37,58	0,34	37,24
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.521,43	0,00	0,00	0,23	1.521,20	47,29	1.473,91
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>89.242,21</b>	<b>121,65</b>	<b>0,00</b>	<b>18.710,03</b>	<b>70.653,83</b>	<b>13.411,79</b>	<b>57.242,04</b>

CVE-2017-8945

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2016 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	44,73	0,00	0,00	44,73	44,73	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	67.197,92	0,00	0,00	67.197,92	59.170,94	0,00	8.026,98
3 GASTOS FINANCIEROS	2,67	0,00	0,00	2,67	2,67	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.859,49	0,00	0,00	73.859,49	65.266,95	0,00	8.592,54
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	32.353,58	0,00	0,00	32.353,58	28.880,00	0,00	3.473,59
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.317,39	0,00	0,00	63.317,39	26.897,86	0,00	36.419,53
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	4.774,50	0,00	0,00	4.774,50	30,50	0,00	4.744,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>241.550,28</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>241.550,28</b>	<b>180.293,64</b>	<b>0,00</b>	<b>61.256,64</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS  
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	2.545,18	0,00	0,00	156.753,76	12.980,36	146.318,59	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	0,00	0,00	0,00	119.283,11	119.283,11	0,00	0,00
20 ACREEDORES	0,00	59.006,50	0,00	269.058,41	384.099,25	0,00	174.047,34
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	370,04	0,00	3.673.824,13	3.687.229,35	0,00	13.775,26
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	267,18	267,18	0,00	0,00
31 COBROS Y PAGOS POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32 REMESAS DE EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40 VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.246,99	0,00	0,00	1.743.100,96	1.743.025,96	4.321,99	0,00
51 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60 OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	-60,49	0,00	0,00	1.234,99	1.003,19	171,31	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	138,85	0,00	1.453,58	1.982,59	0,00	667,86
99 FICTICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>6.731,68</b>	<b>59.515,38</b>	<b>0,00</b>	<b>5.964.976,12</b>	<b>5.949.870,98</b>	<b>150.811,89</b>	<b>188.490,46</b>

CVE-2017-8945

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
<b>SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	0,00	127.763,24	0,00	15.879,91	0,00	143.643,14
<b>COBROS</b>						
				1.904.077,77		
				13.411,79		
				5.949.870,98		
					7.867.360,54	
					1.833.373,65	
						9.700.734,19
<b>PAGOS</b>						
				1.692.275,25		
				180.293,64		
				5.964.976,12		
					7.837.545,01	
					1.835.388,95	
						9.672.933,96
<b>SALDO A LA SITUACIÓN</b>	0,00	157.578,77	0,00	13.864,60	0,00	171.443,38



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2017
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2017	30/09/2017

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
<b>DEUDA PÚBLICA (A)</b>					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PRÉSTAMOS (A) (D)</b>					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	65.000,00	65.000,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	2.647.463,83	249.992,84	377.155,04	127.162,20	2.774.626,03
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)</b>	<b>2.647.463,83</b>	<b>314.992,84</b>	<b>442.155,04</b>	<b>127.162,20</b>	<b>2.774.626,03</b>
<b>TOTAL DEUDA VIVA</b>	<b>2.647.463,83</b>	<b>314.992,84</b>	<b>442.155,04</b>	<b>127.162,20</b>	<b>2.774.626,03</b>

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del periodo, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2017/8945

CVE-2017-8945

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2017-8987** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Confeccionada la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2016, que ha sido informada favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, la misma se expone al público en estas dependencias municipales por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo número 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el precitado plazo y los ocho días hábiles siguientes a su finalización, se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas, que serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo informe, remitiéndose posteriormente el expediente al Pleno para su aprobación.

Si transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, no se hubiera producido ninguno, no será necesario nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas, remitiéndose la cuenta general del presupuesto al Pleno para su aprobación.

Argoños, 4 de octubre de 2017.

El alcalde,

Juan José Barruetaña Manso.

2017/8987

CVE-2017-8987

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2017-8957** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número EMC/2/2017. Expediente 268/2017.*

El Pleno del Ayuntamiento de Liendo, en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º EMC/2/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Liendo, 5 de octubre de 2017.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

[2017/8957](#)

CVE-2017-8957

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2017-8964** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito EMC/3/2017. Expediente 278/2017.*

El Pleno del Ayuntamiento de Liendo, en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º EMC/3/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Liendo, 5 de octubre de 2017.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

[2017/8964](#)



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

**CVE-2017-8977** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Solórzano, 29 de septiembre de 2016.

La alcaldesa,  
Gema Perojo García.

[2017/8977](#)

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## CONCEJO ABIERTO DE CALSECA

**CVE-2017-8888** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Calseca, en su reunión de 15 de septiembre de 2017 el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Calseca, 15 de septiembre de 2017.

El presidente,  
Secundino Crespo Abascal.

2017/8888

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## JUNTA VECINAL DE COSÍO Y ROZADÍO

**CVE-2017-8886** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 19 de agosto de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cosío-Rozadío, 19 de agosto de 2017.

El presidente,

Pedro Manuel González Olcoz.

[2017/8886](#)

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## JUNTA VECINAL DE EL TEJO

**CVE-2017-8857** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Tejo, 5 de octubre de 2017.

La presidenta,  
Cecilia Gutiérrez Díaz.

2017/8857

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## CONCEJO ABIERTO DE FRESNEDO

**CVE-2017-8887** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 31 de marzo de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fresnedo, 31 de marzo de 2017.

El presidente,

Fernando Sainz-Aja Fernández.

[2017/8887](#)

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE MOLLEDO

**CVE-2017-8842** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Helguera (Molledo), 5 de octubre de 2017.

El alcalde-presidente,  
Benjamín Buenaga Saiz.

[2017/8842](#)

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2017-7997** *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2017R3986001036.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 23-08-2017 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 24 de octubre de 2017, a las 10:00 horas en la Delegación AEAT Cantabria, C/ Calvo Sotelo, 27, Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agencia-tributaria.es](http://www.agencia-tributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados.

Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 24 de agosto de 2017.

La jefa de la Dependencia Regional de Recaudación por suplencia,  
María Eugenia Conde Muro.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

### ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

**SUBASTA Nº:** S2017R3986001036

#### LOTE 01

**Nº DE DILIGENCIA:** 391523310962N **Fecha de la Diligencia:** 07-10-2015

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 13.223,38 euros  
TRAMOS: 500,00 euros  
DEPOSITO: 2.644,67 euros  
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

#### Bien número 1

Tipo de bien: GARAJE  
LOCALIZACION: CL EL CANTON Y LA SERNA 13  
39311 CARTES (CANTABRIA)  
REG. NUM. 3 DE TORRELAVEGA  
TOMO: 1612 LIBRO: 112  
FOLIO: 171 FINCA: 11831 INSCRIPCION: 3  
DESCRIPCION:  
URBANA. PLAZA DE GARAJE CERRADA, SEÑALADA CON EL Nº 13, SITUADA EN LA PLANTA DE SÓTANO DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN RADICANTE EN CARTES, ENTRE LAS CALLES EL CANTÓN Y LA SERNA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 27M Y 55DM CUADRADOS, Y ÚTIL DE 16 M CUADRADOS. TIENE UN ACCESO PARA VEHÍCULOS MEDIANTE RAMPAS SITUADAS AL SUR Y DOS ACCESOS PEATONALES POR ESCALERAS. EL DEUDOR POSEE EL 100% DEL PLENO DOMINIO, EN RÉGIMEN DE GANANCIALES CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.  
VALORACIÓN: 13.223,38 euros  
CARGAS:  
NO CONSTAN CARGAS

#### LOTE 02

**Nº DE DILIGENCIA:** 391523310962N **Fecha de la Diligencia:** 07-10-2015

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 11.582,49 euros  
TRAMOS: 500,00 euros  
DEPOSITO: 2.316,49 euros  
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

#### Bien número 1

Tipo de bien: GARAJE  
LOCALIZACION: CL LA AGUERA 45  
39311 CARTES (CANTABRIA)  
REG. NUM. 3 DE TORRELAVEGA  
TOMO: 1611 LIBRO: 111  
FOLIO: 157 FINCA: 11759 INSCRIPCION: 3  
DESCRIPCION:  
URBANA. PLAZA DE GARAJE CERRADA, SEÑALADA CON EL Nº 45 SITUADA EN LA PLANTA DE SÓTANO DE UN CONJUNTO URBANÍSTICO, RADICANTE EN CARTES, UNIDAD DE EJECUCIÓN LA AGUERA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 31 M Y 25 DM CUADRADOS Y ÚTIL DE 17 M Y 45 DC CUADRADOS. TIENE UN ACCESO PARA VEHÍCULOS MEDIANTE RAMPAS SITUADAS AL SUR Y PEATONAL POR ESCALERAS. EL DEUDOR POSEE EL 100,00 % DEL PLENO DOMINIO, EN RÉGIMEN DE GANANCIALES CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRA CON SUBROGACIÓN DE HIPOTECA.  
VALORACIÓN: 11.582,49 euros  
CARGAS:  
NO CONSTAN CARGAS

#### LOTE 03

**Nº DE DILIGENCIA:** 391523310962N **Fecha de la Diligencia:** 07-10-2015

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 14.640,18 euros  
TRAMOS: 500,00 euros  
DEPOSITO: 2.928,03 euros  
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

**Bien número 1**

Tipo de bien: GARAJE  
LOCALIZACION: CL EL CANTON Y LA SERNA 31  
39311 CARTES (CANTABRIA)  
REG. NUM. 3 DE TORRELAVEGA  
TOMO: 1612 LIBRO: 112  
FOLIO: 201 FINCA: 11846 INSCRIPCION: 3

DESCRIPCION:

URBANA: PLAZA DE GARAJE CERRADA, SEÑALADA CON EL Nº 31, SITUADA EN LA PLANTA SOTANO DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN RADICANTE EN CARTES, ENTRE LAS CALLES EL CANTÓN Y LA SERNA ,QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 30 M Y 70 DM CUADRADOS, Y ÚTIL DE 17 M Y 80 DM CUADRADOS, TIENE UN ACCESO PARA VEHÍCULOS MEDIANTE RAMPA SITUADA AL SUR Y DOS ACCESOS PEATONALES POR ESCALERAS. EL DEUDOR POSEE EL 100,00% DEL PLENO DOMINIO ,EN RÉGIMEN DE GANANCIALES CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA VALORACIÓN: 14.640,18 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

**LOTE 04**

**Nº DE DILIGENCIA: 391523310962N Fecha de la Diligencia: 07-10-2015**

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 79.396,20 euros  
TRAMOS: 2.000,00 euros  
DEPOSITO: 15.879,24 euros  
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

**Bien número 1**

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL  
LOCALIZACION: CL EL ANSAR. C/REVISTAL 206 BJ  
39311 CARTES (CANTABRIA)  
REG. NUM. 3 DE TORRELAVEGA  
TOMO: 1136 LIBRO: 77  
FOLIO: 191 FINCA: 9017 INSCRIPCION: 6

DESCRIPCION:

URBANA .LOCAL COMERCIAL, SITIO DEL ANSAR ,C/ REVISTAL 206, PLANTA BAJA. SUPERFICIE CONSTRUIDA 116M Y 98 DM CUADRADOS. EL DEUDOR POSEE EL 100/00% DEL PLENO DOMINIO, EN RÉGIMEN DE GANANCIALES CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 79.396,20 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

SANTANDER, 23 de agosto de 2017

**ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES**

SUBASTA Nº: **S2017R3986001036**

**NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.**

2017/7997

CVE-2017-7997

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2017-8869** *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2017R3986001037.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 03-10-2017 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 09 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas en la Delegación de la A.E.A.T., Calle Calvo Sotelo 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agencia-tributaria.es](http://www.agencia-tributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Estatal de Administración Tributaria. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados.

Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito. Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 3 de octubre de 2017.  
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,  
Ramón Camarena García.

#### ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2017R3986001037

Hoja 1

LOTE 01

Nº de diligencia: 391623303167Q.

Fecha de la diligencia: 16-03-2016.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 14.364,93 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 2.872,98 euros.

TIPO DE DERECHO: Pleno dominio.

Bien número 1

TIPO DE BIEN: GARAJE.

LOCALIZACIÓN: Bº BERANGA-MESÓN 1005 E 1 08. 39730 HAZAS DE CESTO (CANTABRIA).

REG. NÚM. 1 DE SANTOÑA.

TOMO: 1408. LIBRO: 51.

FOLIO: 213. FINCA: 005362. INSCRIPCIÓN: 6.

REFERENCIA CATASTRAL: 3471810VP5037S 0045 JG.

DESCRIPCIÓN: PLAZA DE GARAJE EN PLANTA DE SÓTANO DE CONJUNTO URBANÍSTICO EN BERANGA, HAZAS DE CESTO. AL SITIO DEL BARRIO EL MESÓN. SEÑALADO CON EL Nº 8. TIENE UNA SUPERFICIE DE 19,25 M CUADRADOS. LINDA: NORTE, GARAJE 7; SUR Y OESTE, PASILLO DE ACCESO Y MANIOBRA; Y ESTE, GARAJE 18.

CVE-2017-8869

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

VALORACIÓN: 14.364,93 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 02

Nº DE DILIGENCIA: 391623303167Q.

Fecha de la Diligencia: 16-03-2016.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 17.089,02 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 3.417,80 euros.

TIPO DE DERECHO: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: GARAJE

LOCALIZACIÓN: BO BERANGA-MESÓN 32 E 1 01. 39730 HAZAS DE CESTO (CANTABRIA).

REG. NÚM. 1 DE SANTOÑA.

TOMO: 1160. LIBRO: 44.

FOLIO: 85. FINCA: 004540. INSCRIPCIÓN: 1.

REFERENCIA CATASTRAL: 3473411VP5037S 0001 AY.

DESCRIPCIÓN: LOCAL DE SEMISÓTANO EN PRIMERA PLANTA AL NIVEL DEL SUELO, POR LA ESPALDA DEL EDIFICIO O NORTE, SIN DISTRIBUIR, EN BERANGA, HAZAS DE CESTO AL SITIO DE SOAJO O LAS LASTRIAS. TIENE 72 M CUADRADOS Y LINDA: NORTE, TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACIÓN; AL SUR, MAS LOCAL RESTO DEL QUE SE SEGREGA; AL ESTE, MÁS LOCAL RESTO DEL QUE SE SEGREGA Y OESTE, CIERRE DEL EDIFICIO Y A SU TRAVÉS, TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACIÓN.

VALORACIÓN: 17.089,02 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

#### ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2017R3986001037

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

2017/8869

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2017-8936** *Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica y la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económica de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

En la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2017, se ha aprobado los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos - ejercicio 2017, así como la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas - ejercicio 2017.

Dichos documentos se exponen al público, en la Oficina de Tesorería, durante el período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El período voluntario para el pago de los impuestos abarcará: Del 18 de septiembre hasta 20 de noviembre de 2017, ambos inclusive, o el inmediato día hábil posterior, si el último fuera inhábil.

Período ejecutivo: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo establecidos en los art. del 26 al 28 de la Ley General Tributaria.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los citados padrones se podrá formular recurso de reposición ante la sección de Tributos Locales de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, y la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Estado (en caso de los recibos del IAE cuotas nacionales y provinciales), previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de exposición pública de los padrones, de conformidad con el art.14 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que entienda más conveniente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presente ninguno.

Cabezón de la Sal, 6 de octubre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2017/8936

CVE-2017-8936



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2017-8937** *Citación para notificación de actuaciones tributarias.*

M.<sup>a</sup> Belén Vega Hernández, tesorera municipal del excmo. Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento de apremio.

Órgano competente en su tramitación: Unidad de Recaudación Municipal.

Actuación que se notifica: Título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en la segunda planta del Ayuntamiento, plaza Virgen del Campo, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

La relación de notificaciones pendientes con expresión de: NIF, contribuyente, concepto y n.º de notificación, es la siguiente:

NIF	Contribuyente	Núm. Liq.	Concepto
B39380381	AUTOESCUELA VIRGEN DEL CAMPO S.L.	1601000315	IVTM
		BAS1540017	BASURA
72227967D	BENRQYA DAGHIJA REDOUANE	1601000435	IVTM
13856880R	CALDERON LOPEZ ANTONIO	1601000643	IVTM
13942818B	CALDERON VERDEJA JOSE RAMON	1601000662	IVTM
13942818B	CALDERON VERDEJA JOSE RAMON	1601000663	IVTM
13979201P	CAMAFREITA GONZALEZ NURIA	PL20617001	PLUS
13888494J	CAMPO GARCIA ANGEL DEL	1601000687	IVTM
13888494J	CAMPO GARCIA ANGEL DEL	1601000688	IVTM
G39581087	CANO S.C.	1601000732	IVTM
13769234P	CORDOBA MARTINEZ MARIA DEL MAR	1601001170	IVTM
		1601001171	IVTM
		BAS1530055	BASURA
		BAS1540051	BASURA
		BAS1610218	BASURA
		BAS1620170	BASURA
		BAS1630167	BASURA
B39592993	CUBIERTAS MADERCAN S.L.	1601001317	IVTM
		1601001318	IVTM
13908329E	CUEVAS DIAZ ANTONIO	1601001361	IVTM
13843809V	FERNANDEZ FERNANDEZ LAURA	BAS1540075	BASURA
13934384H	GARCIA BUENO FRANCISCO JAVIER	1601002096	IVTM
		1601002097	IVTM
		1601002098	IVTM
13162610D	GARCIA CIMAVILLA JORGE ISAAC	1601002122	IVTM
53405154M	SANCHEZ PARIENTE BORJA	LO05071701	ICIO
13933996K	VAZQUEZ COTERA LUIS	PL20071701	PLUS

Cabezón de la Sal, 5 de octubre de 2017.

La tesorera municipal,  
M.ª Belén Vega Hernández.

2017/8937

CVE-2017-8937

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2017-8938** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Vados Permanentes, Aceras, Quioscos, Cajeros y Máquinas Exendedoras de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de septiembre de 2017, han sido aprobados los siguientes padrones de los contribuyentes correspondientes al ejercicio 2017:

- Padrón de Vados Permanentes, por importe de 10.450,00 euros.
- Padrón de Aceras, por importe de 300,00 euros.
- Padrón de Quioscos, por importe de 612,00 euros.
- Padrón de Cajeros, por importe de 450,00 euros.
- Padrón de Máquinas Exendedoras, por importe de 400,00 euros.

Dichos padrones se exponen al público durante el período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El período de cobranza de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el 15 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes. Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio.

Cabezón de la Sal, 6 octubre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2017/8938

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2017-8939** *Citación para notificación de actuaciones tributarias.*

En el procedimiento administrativo de Recaudación que se tramita contra los deudores a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, según se relaciona a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada esta, al menos dos veces en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, sito en la Plaza Virgen del Campo nº 2, segunda planta, en horario de 9:00 h. a 14:00 h de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación Municipal, es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refiere la presente notificación.

Acto a notificar: Deudas pendientes a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

NIF	CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE	EJERCICIO
B39380746	AUXILIAR DE OBRAS DEL NORTE S.L.	XP00000103	2010 2002 a 2016
20210610G	BERRIO ECHEVARRIA JAIME	XP00000001	2010 2000 a 2016
J39692033	BULLCAL ALTAMIRA S.C.	XP00000012	2014 2013
13931324V	CALDERON PEREZ VICTOR MANUEL	XP00000027	2010 2008 a 2014
7044753Z	CARBALLO VENTURA JUAN JOSE	XP00000029	2010 2006 a 2013
13908442C	CUEVAS DIAZ MARIA CARMEN	XP00000032	2010 2002 a 2011
G39691890	EL LABARU S.C.	XP00000157	2010 2008
13931143C	FERNANDEZ COBO JOSE MANUEL	XP00000233	2011 2007 a 2016
13876096N	GARCIA GARCIA FAUSTINO	XP00000091	2015 2013 a 2014
13916033K	GARCIA RUIZ RAMON	XP00000196	2010 2008
13788159G	GOMEZ BORBOLLA GONZALO	XP00000185	2014 2013 a 2016
12990964N	GONZALEZ CALDERON JUSTINIANO	XP00000226	2014 2013
20205418X	GONZALEZ LAVIN CAROLINA	XP00000130	2015 2013
13925176X	HOYUELA SOTO TOMAS	XP00000090	2011 2008 a 2009
B39636527	INVERSIONES ALSACIS S.L.	XP00000178	2013 2012 a 2013
13789445W	MARTIN DE LA HERRAN EZEQUIEL	XP00000016	2011 2008
7779924J	MATEOS HERNANDEZ MARIA TERESA	XP00000181	2013 2012 a 2014
B39548268	METANOR METALICOS S.L.	XP00000044	2011 2005 a 2014
13963984V	PEREZ FERNANDEZ ANGEL (HEREDEROS)	XP00000227	2014 2014 a 2016
B39770458	TASACIONES INMOB. CANTABRIA OCCIDENTAL	XP00000160	2014 2013 a 2015
14302528R	VIELVA DEL CAMPO MARIA FRANCISCA	XP00000255	2014 2014 a 2015

Cabezón de la Sal, 5 de octubre de 2017.  
La tesorera municipal, M.ª Belén Vega Hernández.

2017/8939

CVE-2017-8939

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2017-8925** *Exposición pública de la matrícula del censo de contribuyentes obligados y no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017. Expediente REN/4296/2017.*

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria la matrícula del censo de contribuyentes de este Ayuntamiento obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y del censo de no obligados al pago del citado Impuesto correspondientes al ejercicio 2017, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanear ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

Castro Urdiales, 2 de octubre de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/8925

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2017-8927** *Aprobación inicial y exposición pública de las liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente REN/4296/2017.*

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante Decreto de Alcaldía nº 2640 de 2 de octubre de 2017 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

- Aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2017.
- Fijar el período de pago voluntario del Impuesto desde el 24 de octubre hasta el 27 de diciembre de 2017.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria dentro del plazo señalado y en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 14:30. Quienes no reciban dicha comunicación, se pueden personar en los Servicios Económicos (Departamento de Rentas), situado en la calle Leonardo Rucabado, nº 5 bis (Edificio La Marinera) en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00. El cargo de los recibos domiciliados se realizará el 27 de noviembre de 2017.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo citado y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOC, conforme lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.
- Contra la denegación expresa ó tácita de dicho recurso, podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses si es expresa, contados a partir del día siguiente de su notificación y de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (el recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su presentación (artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL).
- Sin perjuicio de que puedan interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Castro Urdiales, 2 de octubre de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz- Munío Roviralta.

2017/8927

CVE-2017-8927

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2017-8940** *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del tercer trimestre de 2017 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía del 6 de octubre de 2017, se ha aprobado el padrón fiscal para el cobro de las Tasas por el Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2017, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

También se acuerda su puesta al cobro en período voluntario del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2017.

Transcurrido este plazo las deudas se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

De acuerdo con el art.14.2 del RDL 2-2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra dicho acto y las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la exposición al público del presente padrón o cualquier otro que se estime procedente.

Ribamontán al Monte, 6 de octubre de 2017.

El alcalde,  
Joaquín Arcó Alonso.

2017/8940

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2017-8892** *Resolución por la que se dispone la publicación de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas reguladas por la Orden OBR/4/2016, de 27 de mayo y convocadas mediante resolución de 11 de mayo de 2017.*

El Consejo de Gobierno, con fecha 28 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Otorgar la subvención solicitada a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria, para las actuaciones y por las cuantías que se recogen, por orden de puntuación, en el listado que figura en el Anexo I de este Acuerdo, destinada a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas. El gasto subvencionable se establecerá definitivamente sobre el importe de la actividad subvencionada efectivamente realizada. Cuando éste sea inferior al declarado en la solicitud procederá la revocación parcial y, en su caso, el reintegro parcial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden OBR/4/2016.

2.- Desestimar el resto de las solicitudes de subvención que figuran en el Anexo II de este acuerdo por los motivos que en él se indican.

3.- La forma de abono de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden OBR/4/2016, de 27 de mayo, será en forma de pago anticipado del 100% de la subvención concedida, al no haberse agotado el crédito de la anualidad en la que se ha procedido a la convocatoria, sin perjuicio de la posterior justificación del gasto realizado para el fin y por el importe del total subvencionado.

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, procederá la revocación parcial y, en su caso, el reintegro parcial de la subvención, cuando el importe de la actividad subvencionada efectivamente realizada sea inferior al declarado en la solicitud.

El importe de la revocación y, en su caso, del reintegro de la subvención, será proporcional a la actuación no realizada, salvo que ésta sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del importe declarado en la solicitud, en cuyo caso se procederá a la revocación total de la ayuda concedida y al reintegro de las cantidades percibidas.

Lo dispuesto en el apartado anterior no resultará de aplicación en el supuesto de que las diferencias entre el importe de la actividad subvencionada efectivamente realizada y el declarado en la solicitud tengan su origen en las bajas producidas en el proceso de licitación. En este supuesto se procederá, mediante Resolución del órgano concedente, a recalcular el importe de la subvención concedida reduciéndola proporcionalmente.

4.- El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el 30 de diciembre de 2018 al ser ésta la anualidad siguiente a aquella en que se ha efectuado la convocatoria de la subvención.

Excepcionalmente, en el caso de haberse aprobado la prórroga prevista en el artículo 5 de la presente orden, el plazo de justificación finalizará el último día del segundo mes posterior a la nueva fecha de finalización de la ejecución de la actividad subvencionada.



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos, presentando ante la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, el Anexo II que se publicó junto con la convocatoria, acompañado de los siguientes documentos:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. La memoria económica tendrá, al menos, el siguiente contenido:

1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, la fecha de pago y en su caso, las desviaciones del presupuesto acaecidas.

2. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes indirectos incorporados en la relación anterior. Se consideran costes indirectos los indicados en el artículo 130.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Justificante de la solicitud de las tres ofertas a las que se refiere el artículo 14 de la Orden OBR/4/2016, de 27 de mayo.

c) Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano competente de las Juntas Vecinales para la aprobación de las memorias de actuación y económica señaladas en las letras a) y b) del apartado 3 es la Junta o en su caso, el Concejo.

5.- Disponer un gasto por un importe global de ciento setenta mil cuatrocientos setenta y seis euros con treinta y un céntimos (170.476,31 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.762 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2017.

6.- Anular la autorización del gasto acordado en su momento, liberándose el crédito por un importe de doscientos veintinueve mil quinientos veintitrés euros con sesenta y nueve céntimos (229.523,69 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.762 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.

7.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Orden OBR/4/2016, de 27 de mayo.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación; todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación".

Santander, 2 de octubre de 2017.

El secretario general,

Jesús Emilio Herrera González.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

#### ANEXO I

##### Concesión definitiva

1.

Municipio: Comillas.

Solicitante: Ayuntamiento.

Actuación: Rehabilitación y regeneración urbana en la plaza de la Constitución.

Puntuación: 61,66.

Presupuesto: 234.062,40 euros.

Subvención: 144.322,88 euros.

2.

Municipio: Puente Viesgo.

Solicitante: Ayuntamiento.

Actuación: Saneamiento y pintado de fachadas en siete bloques de viviendas de la localidad de Vargas.

Puntuación: 55.

Presupuesto: 47.551,69 euros.

Subvención: 26.153,43 euros.

#### ANEXO II

##### Desestimación definitiva

Municipio: Meruelo.

Solicitante: Ayuntamiento.

Actuación: Rehabilitación del inmueble sito en barrio Vierna, n.º 11 en San Bartolomé de Meruelo.

Presupuesto: 98.053,63 euros.

Propuesta: INADMITIR art. 1.2.a) Orden OBR/4/2016, de 27 de mayo.

[2017/8892](#)

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2017-8545** *Información pública de solicitud de autorización para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada en calle La Fandioso, 22 de Cortiguera. Expediente URB 2017/267.*

Por doña María Lourdes Gómez Cuevas, se ha solicitado autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Suelo Rústico de calle La Fandioso n.º 22, Cortiguera.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 18 de septiembre de 2017.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2017/8545

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2017-8860** *Notificación de resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas. Expediente 06/39/0003988.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa de doña María Sheila Ortiz Fernández, con domicilio en C/ Asturias 6, 4º, 39400, en Los Corrales de Buelna, la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa María Sheila Ortiz Fernández, con NIF número 13939138B, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0003988, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 5 de octubre de 2017.

La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

2017/8860

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2017-8924** *Resolución de 4 de octubre de 2017, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Innovación y Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de septiembre de 2017, al amparo de este Decreto:

Resolución de 4 de septiembre de 2017, por la que se autoriza la modificación de la autorización del Centro privado de Educación Infantil "Antonio Robinet" de Vioño de Piélagos, quedando configurado de la siguiente forma:

N.º de Código: 39004859.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Antonio Robinet".

Titular: Antonio Robinet, Sociedad Cooperativa.

Domicilio: Barrio San Lorenzo, 11.

Localidad: Vioño.

Municipio: Piélagos.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Primero y Segundo Ciclos.

Capacidad:

— Primer Ciclo: 1 unidad.

La capacidad máxima de las unidades de Primer Ciclo, no podrán superar el número de puestos escolares que se fijan en el artº 10 y Disposición Adicional Segunda.3 del Decreto 144/2007, de 31 de octubre.

— Segundo Ciclo: 3 unidades y 57 puestos escolares.

Resolución de 27 de septiembre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado "Instituto de Formación y Estudios Sociales- IFES", sito en la calle Magallanes, 6 de Santander y de cambio de denominación específica a "Equipo Formación y Empleo".

Visto el expediente promovido por el representante de la titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado "Instituto de Formación y Estudios Sociales- IFES", sito en la calle Magallanes, 6 de Santander, solicitando el cambio de titularidad y de denominación específica del Centro.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte con arreglo a lo establecido en el artículo 11.1. a y 11.1.g) del Decreto 25/2007 de 8 de marzo (BOC del 19), ha dispuesto:

Autorizar el cambio de titularidad y de denominación específica del Centro privado de Formación Profesional "Instituto de Formación y Estudios Sociales - IFES" (Número de Código: 39019425), sito en la c/ Magallanes, 6 de Santander, que con efectos del 1 de septiembre de 2017, se denominará "Equipo Formación y Empleo" y la titularidad será ostentada por la Sociedad Cooperativa de Trabajo denominada Equipo, Formación y Empleo, S. Coop., que queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Resolución de 29 de septiembre de 2017, por la que se autoriza la modificación de la autorización del Centro privado de Educación Infantil "Sagrado Corazón" de Cabezón de la Sal, quedando configurado de la siguiente forma:

Nº de Código: 39000908.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Sagrado Corazón".

Titular: Fundación Pedro de Alcántara Igareda y Balbás.

Domicilio: c/ Pernalejo, 8.

Localidad: Cabezón de la Sal.

Municipio: Cabezón de la Sal.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Primero y Segundo Ciclos.

Capacidad:

— Primer Ciclo: 1 unidad.

La capacidad máxima de las unidades de Primer Ciclo, no podrán superar el número de puestos escolares que se fijan en el artº 10 y Disposición Adicional Segunda.3 del Decreto 144/2007, de 31 de octubre.

— Segundo Ciclo: 3 unidades y 75 puestos escolares.

Santander, 4 de octubre de 2017.

La directora general de Innovación y Centros Educativos,  
M.ª Isabel Fernández Gutiérrez.

2017/8924

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2017-8884** *Resolución de 5 de octubre de 2017, por la que se convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2017-2018, en el programa Labor-ESO, destinado a alumnos de Educación Secundaria Obligatoria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en el artículo 1, entre sus principios fundamentales, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. Asimismo, el artículo 22.3, dispone que en la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

La Ley 6/2008, de 26 diciembre, de Educación de Cantabria, dispone, entre los principios pedagógicos de la educación secundaria obligatoria, que se fomentará el contacto del alumnado de esta etapa con el mundo laboral a través de diferentes procedimientos, entre ellos, la realización de breves estancias en las empresas, en las condiciones que determine la Consejería de Educación.

Labor-ESO es un programa educativo que, desde el curso 2005-2006, facilita el acercamiento al mundo laboral de los alumnos de educación secundaria obligatoria, mediante la realización de estancias educativas en una empresa u organización, durante dos semanas. Esta actividad permite a los alumnos participantes no sólo adquirir un mejor conocimiento de la realidad laboral, sino también promover el espíritu emprendedor y mejorar el conocimiento de sí mismos, de sus habilidades, capacidades e intereses para alcanzar una mejor preparación en la toma de decisiones sobre su futuro académico y profesional.

Dirigido inicialmente a aquellos alumnos de cuarto curso que realizaban un Programa de Diversificación Curricular, se han ido ampliando las posibilidades de participación a alumnado de tercero y cuarto de educación secundaria obligatoria de grupos ordinarios. Los resultados positivos de esta experiencia hacen aconsejable dar continuidad a esta iniciativa, adaptándola, no obstante, a los cambios derivados de la implantación de la LOMCE.

La estancia formativa ha de inscribirse en el marco de la acción orientadora dirigida a facilitar las elecciones académicas y profesionales de los alumnos que cursan la enseñanza básica. Por ello, se hace imprescindible la realización de actividades previas de preparación que incluyan la orientación en la elección del perfil profesional que mejor se adecue a las expectativas de cada alumno. De la misma manera, no puede entenderse el desarrollo de esta actividad sin un adecuado estudio y análisis de los resultados obtenidos tras su realización, con objeto de realizar aquellas modificaciones y propuestas de mejora que se consideren adecuadas para futuras convocatorias de estancias formativas del programa Labor-ESO.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## RESUELVO

### Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2017-2018, en el programa Labor-ESO de estancias formativas en empresas, destinado a alumnos de educación secundaria obligatoria.

### Segundo. Destinatarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El programa Labor-ESO al que se refiere esta convocatoria estará dirigido a los alumnos que en el año académico 2017-2018 están escolarizados en tercer o cuarto curso de educación secundaria obligatoria en grupos ordinarios. A los efectos previstos en este apartado, se entiende por grupos ordinarios aquellos grupos de alumnos que no participan en un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (en adelante PMAR).

### Tercero. Actividades preparatorias y estancias formativas.

1. Los centros solicitantes elaborarán un proyecto, en el marco del Plan de orientación académica y profesional del centro, que recogerá las actividades de preparación de las estancias formativas del programa Labor-ESO que determine el centro. El proyecto podrá estar organizado de manera que participen en él grupos de alumnos de tercero y/o cuarto curso de educación secundaria obligatoria.

2. Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria desarrollarán dicho proyecto y participarán en las estancias formativas del programa Labor-ESO. La participación de los alumnos en dichas estancias será, en todo caso, voluntaria.

3. Las estancias formativas correspondientes al programa Labor-ESO tienen como finalidad complementar la formación académica de los alumnos y aproximarles al mundo laboral permitiendo, de esta forma, la mejora del conocimiento de sus habilidades y capacidades, y la toma de decisiones en relación con su futuro académico y profesional.

4. Las estancias formativas en la empresa correspondiente tendrán una duración de dos semanas consecutivas y se desarrollarán a lo largo del curso. Durante este periodo, los alumnos asumirán tareas o funciones básicas, que sean acordes a su edad y experiencia, remarcándose, en todo momento, los aspectos educativos del proceso.

### Cuarto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, firmada por el director del centro educativo y debidamente cumplimentada, según el modelo normalizado que figura en el anexo I, irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y se presentará en el registro de esta Consejería (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 - Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 24 de octubre de 2017.

3. La solicitud (anexo I) deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto, que deberá ser presentado, además, en formato digital y tendrá, incluyendo sus anexos, una extensión máxima de 20 páginas, por las dos caras, en formato DIN-A4, orientación vertical, con letra Arial, tamaño 12 puntos y un máximo de 34 líneas de texto por página.



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

El proyecto, que será único para cada centro, incluirá las actividades de preparación de las estancias formativas en empresas del programa Labor-ESO que determine el centro. Dicho proyecto se desarrollará durante el curso académico 2017-2018, y estará orientado a la consecución de los siguientes objetivos:

- 1º. Ayudar al alumno a conocer sus propias habilidades, capacidades e intereses.
- 2º. Profundizar en el conocimiento de los intereses de los alumnos para que éstos se decanten por el perfil profesional que mejor se ajuste a sus expectativas.
- 3º. Fomentar la madurez, reflexión y capacidad crítica para la toma de decisiones.
- 4º. Involucrar a las familias en el proceso de elección de opciones formativas o profesionales.
- 5º. Ofrecer a los alumnos experiencias reales en el entramado laboral y empresarial que orienten su decisión vocacional y favorezcan la madurez personal.
- 6º. Profundizar en el conocimiento y utilización de instrumentos básicos de búsqueda de empleo como la preparación y desarrollo de la entrevista personal, entre otros.
- 7º. Utilizar las TIC como herramienta fundamental para el desarrollo de habilidades de búsqueda, tratamiento de la información y conocimiento de distintas profesiones.

El proyecto deberá incluir, al menos, los apartados que se establecen en el anexo II.

No obstante, los centros que hubieran sido seleccionados en el curso 2016-2017 podrán optar por presentar solamente las partes del proyecto que consideren, siendo obligatorio, en todo caso, presentar la relación de alumnos participantes prevista en el apartado 5 del Anexo II de la presente resolución.

- b) Informe de las actividades de orientación académica y profesional, realizadas por el centro, a las que se refieren las letras d), e) y f) del apartado Quinto, punto 1.
  - c) Certificado del secretario del centro educativo de la sesión del Claustro de profesores en el que conste la aprobación del proyecto y el compromiso de desarrollo del mismo.
  - d) Certificado del secretario del centro educativo de la sesión del Consejo Escolar en el que conste el informe favorable de dicho órgano para la participación del centro en esta convocatoria.
  - e) Relación de los profesores participantes, según anexo III.
  - f) Certificado del director del centro educativo de estar en posesión de las autorizaciones (que mantendrá custodiadas en el propio centro) de los alumnos en el caso de los menores de edad, de sus padres o representantes legales para su participación en las estancias formativas en las empresas. Dicha autorización se realizará según el modelo que se recoge en el anexo IV.
4. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Quinto. Criterios de selección.

1. Para el desarrollo del programa Labor-ESO en grupos ordinarios, la selección de los centros se realizará hasta completar los 500 alumnos, teniendo en cuenta los siguientes criterios, que podrán alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Por la adecuación de las actividades previstas en el proyecto a la consecución de los objetivos establecidos en el apartado Cuarto, punto 3, letra a). Hasta 20 puntos.

Se entiende por adecuación el grado en que las actividades previstas permiten alcanzar los objetivos mencionados.

- b) Por la adecuación de los procesos e instrumentos de evaluación propuestos. Hasta 10 puntos. Se entiende por adecuación de los procesos e instrumentos de evaluación el grado en que su utilización contribuye a comprobar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

- c) Por la implicación de las distintas materias en las actividades relacionadas en el proyecto. Hasta 15 puntos.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

d) Por el desarrollo de actividades de orientación académica y profesional, en el marco del Plan de acción tutorial, durante la etapa de educación secundaria obligatoria. Hasta 15 puntos.

Se valorarán las actividades que estimulen el proceso de autoconocimiento, el acceso a la información y la toma de decisiones.

e) Por el desarrollo de actividades de orientación académica y profesional que favorezcan la igualdad de género. Hasta 15 puntos.

Se valorarán las actividades que estimulen el proceso de autoconocimiento, acceso a la información y la toma de decisiones, superando las elecciones ligadas al género.

f) Por el desarrollo de actividades dirigidas a otras etapas educativas o enseñanzas, y la participación en programas y proyectos, en el marco de la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado. Hasta 10 puntos.

g) Por estar incluidos en el grupo solicitante alumnos que el curso 2016-2017 han participado en un PMAR. Hasta 15 puntos.

2. Los proyectos presentados deberán alcanzar una puntuación mínima de 60 puntos. En caso contrario, dichos proyectos serán desestimados.

3. Resultarán seleccionados para el desarrollo del programa Labor-ESO aquellos centros solicitantes que hayan obtenido una mayor puntuación global, hasta completar el total de plazas ofrecidas.

#### Sexto. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento será realizada por la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. Sus funciones comprenderán:

a) Verificar que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

b) Solicitar cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

2. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá un comité de valoración presidido por la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, o persona en quien delegue, e integrado, además, por los siguientes miembros:

a) Un miembro del Servicio de Inspección de Educación.

b) Un asesor técnico docente. adscrito a la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.

c) Un funcionario adscrito a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

3. El comité de valoración, una vez estudiadas las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado Quinto, emitirá informe-propuesta de resolución dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe-propuesta del comité de valoración, formulará la propuesta de resolución.

#### Séptimo. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver el procedimiento de aprobación de los proyectos y la autorización a los centros seleccionados para el desarrollo del programa Labor-ESO corresponde al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

2. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander) y se notificará a los interesados en los términos previstos en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

3. Contra dicha resolución, los centros educativos concertados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. La resolución del recurso agotará la vía administrativa, frente a la cual solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

4. El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Octavo. Obligaciones de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados en la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar, durante el curso académico 2017-2018, las actuaciones recogidas en el proyecto presentado en esta convocatoria.
- b) Incorporar el proyecto a la programación general anual, contemplando los aspectos organizativos y de coordinación necesarios para garantizar su implantación.
- c) Asegurar la participación de los alumnos en las estancias formativas en las empresas correspondientes al programa Labor-ESO.
- d) Presentar, antes del 13 de julio de 2018, una memoria final que permita conocer el grado de consecución de los objetivos del proyecto y del programa Labor-ESO. Esta memoria se presentará ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

Noveno. Autorización.

Con carácter previo a la presentación del proyecto, los centros informarán a las familias sobre el programa Labor-ESO y solicitarán la autorización de los alumnos o, en el caso de los menores de edad, de sus padres o representantes legales para su participación en las estancias formativas en las empresas. Esta autorización se realizará conforme al modelo del anexo IV. Las autorizaciones se mantendrán custodiadas en el propio centro.

Décimo. Coordinación del proyecto.

1. El centro educativo deberá nombrar un coordinador, preferentemente un miembro del departamento de orientación u órgano equivalente en centros concertados, que será responsable de la elaboración del proyecto, velará por su correcto desarrollo y elaborará la memoria final a la que se refiere la letra d) del apartado Octavo. En todo caso, el coordinador desarrollará sus funciones en colaboración con el departamento de orientación y será el responsable del desarrollo del programa, en colaboración con el resto del profesorado colaborador.

2. Los tutores de los grupos participantes colaborarán con el coordinador para el desarrollo del proyecto, por lo que recibirán la certificación correspondiente como profesores colaboradores. Además, en el caso de que el número de alumnos participantes en el programa Labor-ESO sea superior a 5, se podrá contar con la ayuda de un profesor colaborador por cada cinco alumnos.

3. Los coordinadores y profesores colaboradores, con el fin de supervisar las estancias formativas, mantendrán contacto, durante su desarrollo, con los alumnos y con las empresas. El coordinador, con la participación de los profesores colaboradores, elaborará la memoria final que contendrá la relación de las actividades desarrolladas en el proyecto, el seguimiento y evaluación de las mismas, la valoración de los resultados obtenidos en relación con los objetivos marcados, las conclusiones y, en su caso, las propuestas de mejora.

4. La Dirección General de Innovación y Centros Educativos certificará con tres créditos de formación la labor realizada por los coordinadores. Por su parte, la tarea de los profesores colaboradores se reconocerá con dos créditos de formación. Estas certificaciones se inscribirán en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, emitiéndose la correspondiente diligencia del registro de las mismas.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

Undécimo. Procedimiento y desarrollo del programa.

En todo lo referente al desarrollo del programa Labor-ESO, se estará a lo dispuesto en el procedimiento recogido en el portal educativo Educantabria:

<https://www.educantabria.es/orientacion-en-educacion-secundaria/labor-eso.html>

Duodécimo. Seguimiento y evaluación.

1. La Dirección General de Innovación y Centros Educativos, a través de la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad, proporcionará el asesoramiento que considere adecuado para el mejor desarrollo de los proyectos.

2. Los centros deberán realizar un seguimiento del desarrollo del proyecto, valorando sus resultados e introduciendo las mejoras necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

3. La Dirección General de Innovación y Centros Educativos realizará una evaluación de los proyectos al finalizar el curso académico 2017-2018. En esta evaluación se tendrá en cuenta, entre otros, la memoria final a la que se refiere la letra d) del apartado Octavo.

Decimotercero. Supuestos de revocación.

La titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, previa audiencia al director del centro interesado, podrá revocar la autorización concedida, con la consiguiente suspensión de la participación en las estancias formativas, en los siguientes supuestos:

a) A petición razonada del propio centro, previa aprobación por parte del Claustro de profesores a propuesta de la comisión de coordinación pedagógica u órgano equivalente, y previo informe del Consejo Escolar.

b) Cuando se detecten anomalías en su ejecución que aconsejen la revocación de la autorización.

c) Cuando se produzca cualquier incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, especialmente las obligaciones establecidas en el apartado Octavo.

Decimocuarto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimoquinto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de octubre de 2017.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Javier Fernández Mañanes.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

ANEXO I

Solicitud de participación en el programa  
Labor-ESO (curso 2017-2018)

(Resolución de 5 de octubre de 2017)

<b>Datos identificativos del centro</b>			
D/Dª			
Director del centro		NIF centro	
Localidad		Código de centro	
<b>Documentación que se adjunta:</b>			
<input type="checkbox"/> Proyecto.		<input type="checkbox"/> Presentó el proyecto en el curso 2016-2017, presenta el apartado 5 del Anexo II y, en su caso, modifica los siguientes apartados.....	
<input type="checkbox"/> Informe de las actividades, realizadas por el centro, a las que se refieren las letras d), e) y f) desapartado Quinto, punto 1. <input type="checkbox"/> Certificado del secretario del centro docente de la sesión del Claustro de profesores en el que conste la aprobación de dicho órgano. <input type="checkbox"/> Certificado del secretario del centro docente de la sesión del Consejo Escolar en el que conste informe favorable de dicho órgano. <input type="checkbox"/> Relación de profesores participantes en las actividades previstas en el proyecto, según anexo III. <input type="checkbox"/> Certificado del director del centro docente de contar con las autorizaciones de los alumnos o sus padres o tutores legales en el caso de menores de edad para participar en las estancias formativas en las empresas, autorización que será cumplimentada según el anexo IV. <input type="checkbox"/> Otra documentación: ..... .....			
SOLICITA ser admitido en el procedimiento derivado de la Resolución de 5 de octubre de 2017, que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2017-2018, en el programa Labor-ESO, destinado a alumnos de educación secundaria obligatoria.			
fecha y firma			
En ....., a ..... de ..... de 2017. (Sello del centro)  Firma del director/a			

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2017-8884

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## ANEXO II

### PROYECTO (Curso 2017-2018) (Resolución de 5 de octubre de 2017)

El proyecto deberá incluir los siguientes apartados:

1. Justificación del proyecto.
2. Objetivos.
3. Actividades previstas.
  - a. Antes del desarrollo del Programa Labor-ESO.
  - b. Durante la estancia en las empresas.
  - c. Al terminar el Programa Labor-ESO.

Descripción de las actividades de preparación de las estancias formativas y relación con el cumplimiento de los objetivos propuestos. Se detallará tanto las actividades de carácter general como aquellas que están incluidas en el desarrollo de las distintas materias.

4. Organización de horarios y grupos
5. Relación de los alumnos participantes especificando el nivel educativo y el grupo ordinario al que pertenecen. (en el caso de 4º de ESO, especificar la opción elegida)
6. Criterios, estrategias e instrumentos empleados para la evaluación de la consecución de los objetivos propuestos.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

ANEXO III

Profesorado participante en el proyecto (curso 2017-2018).

(Resolución de 5 de octubre de 2017)

Don/Doña:.....  
Director/a del centro: .....

Certifica:

Que los siguientes profesores se comprometen a participar en el desarrollo del proyecto denominado:..... presentado por el centro, al amparo Resolución de 5 de octubre de 2017 que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2017-2018, en el programa Labor-ESO, destinado a alumnos de educación secundaria obligatoria.

Nombre y apellidos	DNI	Especialidad
Coordinador/a del proyecto		
Profesor/es colaborador/es		

En ....., a ..... de ..... de 2017.

(Sello del centro)  
Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

ANEXO IV

Autorización

(Resolución de 5 de octubre de 2017)

Don/Doña:<sup>1</sup> ....., con DNI:.....

(Indíquese lo que proceda):

Padre, madre o representante legal del alumno (si es menor de edad):.....

Alumno (si es mayor de edad).

Matriculado en el curso:     3º ESO                       4º ESO

En el centro:.....

Doy mi autorización para su participación en las estancias formativas en empresas del programa Labor-ESO correspondientes al proyecto ..... organizado por dicho centro, para el curso 2017-2018.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 11 Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre que regula la protección de datos que carácter personal, autorizo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la cesión de los datos personales necesarios (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, DNI/ pasaporte/ tarjeta de residencia, dirección, localidad y teléfono de contacto) a la Cámara de Comercio, como entidad colaboradora, mediante la plataforma Yedra, con el fin de tramitar el procedimiento de la actividad.

En ....., a ..... de..... 2017

(firma)

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

<sup>1</sup> Rellénese por el padre, madre o representante legal si el alumno es menor de edad.



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2017-8867** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 2599/17.*

No habiendo podido ser notificado el expediente relativo a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, se procede a su publicación en el BOC.

N.º EXPEDIENTE: 2599/17.

FECHA RESOLUCIÓN: 02/10/2017.

APELLIDOS Y NOMBRE: PEDRO M.ª PERÉZ CALVO.

DOMICILIO: LOS PINARES, 33 - BLO. 1 - 2.º C.

Noja, 4 de octubre de 2017.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2017/8867

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2017-8652** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar restaurante en Alto San Mateo, 13 de Maoño. Expediente 60/3177/17.*

Por don José Luis Caso Ondarreta, ha sido solicitada licencia de actividad de bar restaurante en Alto San Mateo, 13 de Maoño.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 27 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2017/8652

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-8965** *Información pública de solicitud de licencia para instalación de ascensor de 3,1 CV de potencia en la calle Peña Herbosa, 9. Expediente 54547/2017.*

Comunidad de Propietarios Calle Peña Herbosa Número 9, solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación un ascensor con 3,1 CV de potencia, a instalar en la calle Peña Herbosa, n.º 9.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 2 de octubre de 2017.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2017/8965

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-8969** *Información pública de solicitud de licencia para instalación de ascensor de 3,7 CV de potencia en la calle Bajada del Caleruco, 14. Expediente 55112/2017.*

Comunidad de Propietarios Calle Bajada del Caleruco Número 14, solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación un ascensor con 3,7 CV de potencia, a instalar en la calle Bajada del Caleruco, n.º 14.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 2 de octubre de 2017.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

[2017/8969](#)

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-9010** *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para restaurante en calle Tetuán, 37 bajo. Expediente 246/2017.*

Calle Tetuán 37, S. L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para restaurante, en la calle Tetuán, nº 37 bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, C/ Los Escalantes, n.º 3.

Santander, 28 de septiembre de 2017.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2017/9010

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-8500** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 277/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 277/2011 a instancia de don Fernando Guerra Fernández frente a "Ridecal SL", en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

Acuerdo estimar la tercería de dominio presentada por "Liberbank S. A." frente a don Fernando Guerra Fernández, FOGASA y "Ridecal S. L." respecto al importe de 15.497,68 euros, a cuyo fin ordeno el levantamiento del embargo trabado.

Asimismo acuerdo la continuación del embargo por la cantidad trabada restante de 1.459,29 euros, la cual queda sujeta a la continuidad de la presente ejecución.

Notifíquese a las partes el presente auto haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación,

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Ridecal, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de septiembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/8500

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-8883** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2017.*

Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Salvatierra Díaz letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 83/2017 a instancia de don Fernando Antonio Álvarez Benito frente a "José Luis Sangrones SL" y "Compraventa de Automáticos y Logística SL", en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

### III. PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Fernando Antonio Alvarez Benito como parte ejecutante, contra "José Luis Sangrones S. L." y "Compra Venta y Automáticos Logística S. L." como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 1.075,56 euros más 161,34 euros para intereses y costas provisionales.

Advertencias legales: Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "José Luis Sangrones S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de octubre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/8883

LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-8882** *Citación para celebración de acto de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 217/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 217/2017 a instancia de doña Eva María Lastra Herrero frente a "La Bodega de Velo XXL", en los que se ha dictado resolución de 26 de septiembre de 2017, del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este Órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada "La Bodega de Velo XXL" que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el 17 de enero del 2018 a las 10:00 horas, en Sala de Vistas N.º 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "La Bodega de Velo XXL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de septiembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/8882



LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 198

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

**CVE-2017-8845** *Notificación de sentencia 383/2017 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 113/2017.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia N.º 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de María Concepción Santos García, frente a Luis Ángel Salas Menocal, en los que se ha dictado sentencia de 4 de octubre de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 383/2017

Juzgado de Primera Instancia N.º 9 de Santander.  
Procedimiento: Divorcio 113/17.

En Santander, 4 de octubre de 2017.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 133/17, a instancia de doña María Concepción Santos García, representada por la procuradora doña Teresa Cos Rodríguez y defendida por la letrada doña María Asunción Lavín García, contra don Luis Ángel Salas Menocal, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio,

FALLO

Que estimando en su pedimento principal la demanda deducida por la procuradora Sra. Cos, en nombre y representación de doña María Concepción Santos García, contra don Luis Ángel Salas Menocal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Luis Ángel Salas Menocal y doña María Concepción Santos García.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LUIS ÁNGEL SALAS MENOCA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de octubre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Luisa Araceli Contreras García.

2017/8845

CVE-2017-8845